Los Grandes Filósofos

MONTESQUIEU

SEO. DORIVAL

LOUIS-MICHAUD, Editor, 168, Boulevard Saint-Germain, PARIS

EN LA MISMA COLECCIÓN

Publicado :

Platôn, por ANDRÉ BARRE, traducción de *Carlos Docteur.*

Descartes, por L. DEBRICON, traducción de *Anselmo Gonzalez.*

En Preparaciòn :

Lamarck, por G. REVAULT D'ALLONNES.

Boutroux, por PAUL ARCHAMBAULT.

Kant, por RENÉ GILLOUIN.

Derechos de traducción y de reproducción reservados en todos los países.

LOS GRANDES FILOSÓFOS

MONTESQUIEU

Selección de Textos é Introducción

por **Paul ARCHAMBAULT**

Prefacio de H. BERTHÉLEMY

Profesor en la Facultad de Derecho de Paris

Versión castellana

DE

Fernando AMORES

12 GRABADOS Y RETRATOS

LOUIS-MICHAUD

EDITOR

168, boulevard Saint-Germain

PARIS

PREFACIO

MENOS *pertenece Montesquieu á los filósofos que á los jurisconsultos y á los historiadores.*

A los primeros, por que sus obras contienen en germen, los principios esenciales del derecho público moderno.

A los historiadores, por que el éxito de sus obras constituye un momento de nuestra historia política ; la huella que trazó ésta se imprimió profundamente en los cerebros de los principales actores del drama revolucionario y se la encuentra vivificada y fecunda en la corriente de ideas que, veinticinco años después, había de servir de base á la reconstitución de Francia.

La gloria de Montesquieu no reside en el ardor de sus convicciones ni tampoco en la originalidad de la concepción. Desde este doble punto de vista ha tenido precursores que no conviene olvidar : Esteban de la Boétie, Juan Bodin y Humberto Languet.

Más aún, los autores ingleses, historiadores ó filósofos, cuyas ideas se asimiló, han constituido casi todo el fondo de su obra maestra « El Espíritu de las Leyes ».

En una tésis, recientemente sostenida en la Sorbona, M. Dedieu demostró, sin tratar de empequeñecer á nuestro compatriota, que éste debe capítulos enteros é ideas capitales á Gordan, á Bolingbroke, á Mandeville, Sidney, Arbuthrot y Warburton.

Quede, pues, bien establecido que Montesquieu ha sacado los materiales de sus obras, de publicistas extranjeros á veces desconocidos ó despreciados. Tuvo á lo menos el mérito poco común, de escogerlos con un sentido crítico seguro y perfecto, de ponerlos en evidencia ó en obra, con suma habilidad, y de mezclar en ello el doble y sólido cemento de una increible erudición y de un admirable talento, en un edificio cuyo poder y armonía se han impuesto á la atención universal. « *Who born within the last forty years* », *dijo Burke en sus* Reflexiones sobre la Revolución Francesa « *has read*

á word of Callins and Toland an Tindal and that whole race who colled themselves free thinkers » (1). *Podemos oponer á esta observación la pregunta inversa : ¿ Qué pensador hubo en 1790 que no leyera las* Cartas persas *y el* « Espíritu de las leyes ? »

En nuestra patria, Montesquieu se ha hecho el propagandista de las ideas políticas inglesas. Ahora que la mayor facilidad de las comunicaciones, el conocimiento más extendido de los idiomas, el desarrollo más activo de los cambios internacionales, han permitido á los pueblos compenetrarse mejor, debemos hacer constar que la nación inglesa es la más libre de todas y su gobierno el más sólido y el más popular. La potencia inglesa atravesó desde hace ciento cincuenta años las más violentas crisis sin empequeñecerse. Los colores británicos, cubren, en las cinco partes del mundo, el más vasto imperio colonial : donde quiera que floten constituyen un símbolo de civilización, un testimonio de paz, una garantía de seguridad, una fuente de riqueza, jamás un motivo de intolerancia ó de tiranía.

¿ Erró Montesquieu buscando, en la gran isla, preceptos y principios que constituyen la fuerza de los Estados y la riqueza de las naciones ? ¿ Se equivocó acaso enseñando al mundo, dos siglos ha, cuál era la causa de la superioridad de los anglo-sajones ? »

Los primeros obreros de la Revolución Francesa, cuyo esfuerzo debió ser eficaz, y duradera su influencia, han sido los discípulos de Montesquieu. El genio nocivo de Rousseau prevaleció por desgracia y aunque se ha pretendido identificar las tendencias de ambos autores (2), *es imposible no conocer en el filósofo de La Brède al apostol de ideas liberales y en el ciudadano de Ginebra, al inspirador del jacobinismo.*

Hay que colocarse en la época de la Restauración, si se quiere asistir al renacimiento de las teorías de Montesquieu. Lo que Alberto Sorel, en el excelente estudio que le consagra, llama « La segunda rama de la descendencia de Montesquieu », comprende á todos los escritores que consi-

(1) ¿ Qué hombre, nacido en los cuarenta últimos años, ha leido una palabra de Collins, de Toland, de Tindal y de toda esta bandada de escritores que se han otorgado à ellos mismos el nombre de « libre-pensadores ? »

(2) V. los articulos del señor Tchernoff en la *Revue de droit public* (1903). T. XIX, p. 473 y T. XX, p. 49.

deramos como fundadores del moderno régimen : Benjamin Constant, Royer-Collard, el conde de Serre, el duque de Broglie, Talleyrand y Tocqueville. A estos nombres, se puede añadir los de Guizot y Prevost-Paradol.

« *La influencia ejercida por Montesquieu en Europa,* « *iguala, como lo hace observar Alberto Sorel, á la que tuvo* « *en Francia. Desde el final del pasado siglo se la puede* « *notar en todas partes. El propio genio del* « *Espíritu de las* « *leyes* » *inspira al mayor hombre de Estado que haya tenido* « *Alemania, en la obra regeneradora de su patria adoptiva.* « *Jamás se definió con más claridad que en la catástrofe* « *de la Monarquía prusiana, después de Jena, la ruina de* « *un gobierno por corrupción de sus principios ; jamás ha sido* « *practicado con más penetración y profundidad que por* « *el baron de Stein, el arte de levantar á una nación y de* « *restaurar una monarquía volviéndola á su principio y* « *renovando éste que se había alterado.*

« *El gobierno constitucional ha pasado por el continente* « *traído por el libro de Montesquieu, y se ha propagado por el* « *ejemplo dado por los franceses. Los dos capítulos del* Espí- « ritu de las Leyes *sobre Inglaterra y su constitución, han* « *llegado también á formar una obra aparte y han señalado* « *una etapa en la historia de las sociedades humanas. Los* « *grandes pensadores alumbran á menudo menos por rayos* « *directos que por su luz difusa y el reflejo de sus satélites.* »

He ahí por qué conviene que se lea y relea, que se comprenda y comente los escritos de Montesquieu. Contribuir á su vulgarización es trabajar por el triunfo del sentido común, de la justicia y de la paz social.

H. BERTHÉLEMY,

Profesor de derecho en la facultad de la Universidad de París.

MONTESQUIEU

MONTESQUIEU

I

SU VIDA Y SUS ESCRITOS

CARLOS LUIS DE SECONDAT, barón de la Brède y de Montesquieu, nació el 18 de enero de 1689, en el castillo de la Brède, á unos diez y ocho kilómetros de Burdeos, en la dirección de Tolosa. Aunque hubiera hablado modestamente de su apellido, « ni bueno ni malo, por no tener más que 250 años de nobleza probada », no por eso dejaba de sacar de él algún motivo de vanidad. Su padre, Jaime de Secondat, hijo de un presidente de Audiencia y su madre Francisca de Pénel, que en dote había traido el Castillo de la Brède, eran en efecto de legítima nobleza. Estaban profundamente apegados á la fe de sus antepasados : el niño tuvo como padrino á un mendigo que había venido á pedir limosna en el preciso momento en que su madre daba á luz.

No pasó Carlos Luis en la Brède más que la primera infancia. A los siete años, después de la muerte de su madre, fué admitido como pensionista en los Oratorianos de Juilly, donde permaneció desde 1700 hasta 1711 y donde parece que adquirió un gusto y un sentido de la antigüedad pagana más vivo que del cristianismo. « Hay cierta especie de antigüedad, dice Emilio Faguet, á propósito de Mon-

tesquieu, no falsa, sino mezclada solamente con un poco de convencionalismo y verdadera en el sentido dramático y oratorio, una antigüedad formada por la ingenuidad de Plutarco, la nobleza de Tito-Livio, los pesares de Tácito, las cóleras de Juvenal, el orgullo de los estóicos, y que constituye en el espíritu de los literatos un ideal excelente de virtud austera de altiva llaneza, de frugalidad algo fastuosa, de energía y de constancia incansables, la cual por la imagen repetida del desinterés, en vista de un fin superior que coloca ante nuestros ojos, tiende á constituir una especie de religión... Montesquieu está compenetrado de ello en un tiempo en el cual se ha echado en olvido(1). »

Al salir del colegio, Carlos Luis de la Brède, empezó la carrera de Derecho, sin gran entusiasmo por cierto, pues le desagradaba no tener más éxito que « los más torpes », y obtuvo la plaza de consejero en el parlamento de Burdeos. En 1716 un tío suyo, el mayor de la familia, le dejó el puesto de presidente togado con la condición de que tomara el nombre de Montesquieu. El joven barón de Montesquieu no fué por cierto sino un magistrado tan poco interesado como celoso. El año anterior había casado con la señorita Juana de Lartigue, de origen calvinista, que le dió un hijo y dos hijas. No parece que la familia haya ocupado en la vida de Montesquieu un lugar de preferencia : « Amé á mi familia lo bastante para cumplir con ella como mejor le convenía en las cosas esenciales, pero me he desembarazado de los detalles menudos. Con mis hijos he vivido de la misma manera que con mis amigos ».

Desde esta época pertenece sobre todo á la filosofía y á la ciencia, siguiendo el impulso, general de esta época y con una curiosidad desarrollada, sobre todo, por la obra de Newton, se consagra al estudio de la física y de la historia natural. Exceptuando la *Disertación sobre la política de los Romanos en la religión*, leída el 17 de Junio de 1716 en la Academia de Burdeos, de la cual fue uno de los primeros miembros, la mayoría de sus trabajos de entonces se relacionan con este género de cuestiones. El 1º de Mayo de 1718, leyó un *Discurso sobre el papel que desempeñan las glándulas renales*. En 1719 publicó una especie de circular sobre el *Proyecto de una historia física de la tierra antigua*

(1) Emile Faguet.

y moderna, donde invitaba á los sabios del mundo entero á que le mandasen notas y memorias, rogándoles que las dirigiesen « al señor de Montesquieu, presidente del parlamento de Guienne, en Burdeos, calle Margaux, el cual pagará el porte ».

Luego publicó un *Discurso sobre la causa de la pesantez de los cuerpos* (1º de Mayo de 1720), otro *Sobre la transparencia de los cuerpos* (25 Agosto 1720), por último, *Observaciones sobre la historia natural* (20 de Noviembre 1721).. A la misma época pertenece también un notabilísimo « *Ensayo acerca de las causas que pueden influir sobre los espíritus y los caracteres* » el cual quedó inédito durante mucho tiempo. Miopía asaz pronunciada obligó á Montesquieu, á renunciar á sus observaciones, y por consecuencia á sus trabajos científicos. Pero estos no fueron inútiles á su obra futura. Debe á esta fuerte iniciación científica el haber tenido una percepción neta de las exigencias de la ciencia en materia social, y un instinto tan acertado del método experimental hasta un punto desconocido entre los sociólogos de la época, y que mostró en el *Espíritu de las Leyes*, y una disposición tan marcada para el detalle característico de la idea realmente explicativa.

Pero también hay en Montesquieu, en el más alto grado, otras dotes que bien pronto dió á conocer. Así es que en 1721 aparecieron en Amsterdam, sin nombre de autor, las *Cartas Persas*. « París es un mundo entero, habia escrito Dufresny en el III de sus « Entretenimiento serios y cómicos »... Imagínense, pues, cuantas novedades sorprendentes hallaría en él un siamés... Me entra la gana de que me acompañe este siamés en un viaje ; sus ideas extrañas y figuradas me suministrarían sin duda variedad y quizás satisfacción... Ya veríamos en qué forma le llamarían la atención ciertas cosas que el convencionalismo y las costumbres nos hacen considerar como razonables y naturales ». Montesquieu se apodera de esta idea substituyendo tan solo al siamés de Dufresny por dos de estos persas que Chardin, con sus apuntes de viajes, acababa de poner en boga. Suponía, pues, que dos persas, uno, Rica, muy irónico, el otro Usbek, más reflexivo, llegan á visitar á París en los últimos años del reinado de Luis XIV. Al mismo tiempo que cambian sus impresiones y refieren á sus amigos las cosas de Francia, piden que les manden

noticias de su país y así las escenas más voluptuosas y las aventuras más trágicas del serrallo se mezclan con las más vivas sátiras políticas y mundanas y hasta con las más altas reflexiones de sociología y filosofía.

Las *Cartas Persas* pertenecen á la más auténtica tradición libertina y no constituyen el menos significativo de los testimonios de la reacción que siguió al reinado del gran Rey, perseguidor y beato. Pero hay en ellas partes serias que no permiten que se diga : « Este libro contrasta vivamente con su carácter ; mejor debería emplear el tiempo en cosa más provechosa ». Si nos hastía en la novela alguno de éstos retratos que ha trazado el estilista ingenioso que en Montesquieu se unía al fino observador, han quedado en cambio bien vivos en nuestro espíritu: ved, por ejemplo, al asentista general, el director de conciencia, el poeta, el viejo oficial, el tenorio, etc. Sobre todo, las cartas acerca del despotismo, la libertad de conciencia, los autos de fe y la revocación del Edicto de Nantes, las reflexiones de Usbek sobre las diversas religiones y los varios gobiernos, el apólogo de los trogloditas, el cual prueba que la virtud es necesaria en la sociedad, todo esto anuncia dignamente el Espíritu de las Leyes. Las *Cartas Persas* tuvieron un éxito universal y el mismo Montesquieu dice : « una salida tan prodigiosa, que los libreros pusieron todos los medios en obra para conseguir otras ; iban suplicando á todos los que encontraban diciendo : señor, escriba usted *Cartas Persas* ».

Al año siguiente Montesquieu vino á París á gozar de esta sociedad galante y cultivada, que ya tenía muchos motivos para recibirlo con los brazos abiertos. Frecuentaba las casas de la señora du Deffanel, de Lambert y de Tencin donde Marmontel nos los ha pintado « esperando á que la pelota llegase hasta él pero contando con ella ». Y por fin en Chantilly donde « comía de vigilia por cortesía : « por qué el señor duque era devoto ». En este medio compuso el *Templo de Gnido* (1725), capricho asaz artificial y alambicado, donde, sin embargo, hállanse trozos de fresca poesía respecto de los cuales Alberto Sorel no temió pronunciar el nombre de Andrés Chénier. Este mismo año fué elegido en la Academia francesa, pero tropezó contra la declarada oposición del cardenal Fleury y, finalmente, del rey que se negó á aprobar la elección. Más

éxito tuvo en 1728, año en que fué recibido, pero, si damos fe á Voltaire, fué gracias á un subterfugio que en nada le honra. Entre tiempo había vuelto á Burdeos donde pronunció un edificante discurso sobre los *Deberes de los magistrados* y otro *Sobre los motivos que deben alentarnos al estudio de las ciencias.*

Parece que fué en 1728 cuando Montesquieu tuvo la idea de su obra maestra *El Espíritu de las Leyes.* Le parecía indispensable preparación el estudiar por sí mismo las instituciones y costumbres de los diferentes pueblos, y partió para un viaje de tres años por Europa. Estuvo en Alemania, Austria, Hungría, Italia, Suiza, Holanda Inglaterra, hablando, observando, pensando mucho, y tomando apuntes. En Siena encontró al príncipe Eugenio, y en Venecia al financiero Law. En Londres, á falta de Newton, que acababa de morir, encontró á Walpole, Swift y Pope en casa de su amigo lord Chesterfield. Los apuntes de viaje publicados en 1894 y 1896 por el señor Alberto de Montesquieu, prueban cuanto se había ensanchado su espíritu al contacto de estos medios diferentes. « Sin este gusto del exotismo, escribe el señor Faguet (1) al que no debe temerse citar á menudo en la materia, Montesquieu se hubiera quedado encerrado en su visión alta y poderosa de la antigüedad heroica ; y su espíritu, que hubiese permanecido más estrecho, hubiera sin duda parecido más fuerte. De la *Grandeza y Decadencia* hubiera salido el *Espíritu de las Leyes,* y hubiese ordenado su hermoso sueño antiguo en forma de sistema. El Montesquieu viajero, es más instructivo, de más alcance, de fondo más rico, pero menos imponente y avasallador ».

A Montesquieu se atribuye esta frase : « Alemania es propia para viajar en ella, Italia para permanecer, para reflexionar Inglaterra y Francia para vivir » de modo que volvió á Francia para vivir en ella y pasó en la Brède la temporada más laboriosa de su vida, y desde donde no tardó en publicar las *Consideraciones sobre las causas de la grandeza y de la decadencia de los Romanos* (1734). No es cierto que este libro sea, como se ha dicho, un capítulos eparado del *Espíritu de las Leyes.* Pero bien podría serlo. Lleva el mismo método y el mismo espíritu. Es historia no tra-

(1) *Op. cit.,* pag. 149.

tada como tal, sino considerada como materia de reflexión filosófica que procura comprenderla y sacar de ella los principios y las leyes. En el « Elogio del señor Presidente Montesquieu » el cual fué publicado en forma de prefacio del tomo V de la Enciclopedia, Alembert dió un excelente resumen de las *Consideraciones*. Se puede prescindir de volverlo á hacer: « El señor de Montesquieu halla las causas de la grandeza de los romanos en el amor que se les inspiraba desde la infancia á la libertad, al trabajo y á la patria; en la severidad de la disciplina militar, en esas discusiones intestinas que ponían en tensión los espíritus y que cesaban de repente al aparecer el enemigo; en esta perseverancia después de la desgracia, en virtud de la cual no se desesperaba jamás de la suerte de la república; en el principio constante de no concluir nunca la paz sino después de la victoria; en el honor del triunfo, motivo de emulación para los generales; en la protección que otorgaban á los pueblos sublevados contra sus reyes; en la excelente política que consistía en dejar á los vencidos sus dioses y sus costumbres, en la de no tener nunca á la par dos poderosos enemigos y de soportarlo todo de parte de uno, hasta aniquilar al otro. Halla las causas de su decadencia en el aumento mismo del Estado, que cambió en guerras civiles los tumultos populares; en las guerras lejanas que les hacían perder insensiblemente el espíritu republicano, obligando á los ciudadanos á larga ausencia; en el derecho de ciudadanía, otorgado á tantas naciones y que hizo del pueblo romano una especie de monstruo de varias cabezas; en la corrupción introducida por el lujo asiático; en las proscripciones de Sila, las cuales envilecieron el espíritu de la nación y la prepararon á la esclavitud, en la necesidad en que se hallaron los romanos de sufrir amos cuando su libertad les llegó á pesar; en la obligación en que se encontraron de cambiar las máximas al mudar de gobierno; en esta serie de monstruos que reinaron, casi sin interrupción, desde Tiberio hasta Nerva y desde Cómmodo hasta Constantino, y, por fin la traslación y división del imperio, el cual pereció primero en Occidente por el poder de los bárbaros, y después de languidecer varios siglos en Oriente con emperadores imbéciles ó feroces, se aniquiló insensiblemente como esos ríos que desaparecen en la arena ».

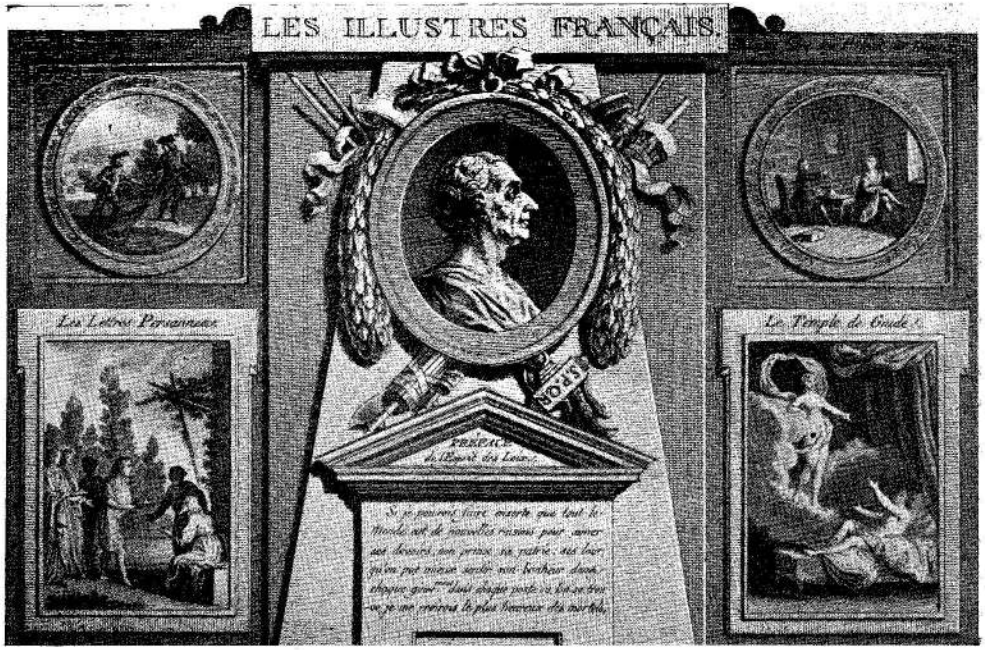

MONTESQUIEU *segun C.-P. Marillier.*

Además de que el lector se vé á cada instante molestado por el recuerdo de los dos célebres capítulos del *Discurso sobre la Historia universal* (III parte, Cap. 7 y 8) en que Bossuet había ya dicho tantas cosas, *Las Consideraciones* tienen defectos evidentes. La forma es á menudo fragmentaria, los primeros libros son lánguidos, los últimos demuestran cierto cansancio. Existen además ciertas lagunas. No habla Montesquieu ni de la religión ni de las causas sociales ni económicas: la *Ciudad antigua* y los recientes libros de Ferrero han demostrado sobre este particular la insuficiencia de su obra. Además la crítica es incompleta y los hechos están con frecuencia mal establecidos; así, por ejemplo, los primeros libros de Tito Livio están tomados al pie de la letra y sin duda Montesquieu ha dejado el campo abierto á los Niebuhr y Mommsen lo mismo que á los Fustel de Coulanges y Ferrero. Pero la gloria de estos no quita nada á la suya. «Se leerá á los historiadores modernos de Roma, dice Alberto Sorel (1), y no se les comprenderá bien sino después de haber leido á Montesquieu». En lo que se refiere á Bossuet no es preciso insistir mucho para ver la profunda diferencia y la originalidad de ambas obras. Mientras que, en el concepto de Bossuet, Dios tiene entre sus manos «el hilo de todos los sucesos», para Montesquieu, por el contrario, «hay causas generales, sean de órden moral ó físico que obran en cada monarquía, la elevan, la sostienen ó la precipitan». Lo que, en todo caso es peculiar al autor de las *Consideraciones*, es el estilo grave á la par que nervioso é incisivo, exacto hasta la sequedad, en el cual Taine halló «la calma solemne» tanto como «la brevedad grandiosa de los antiguos jurisconsultos».

Durante unos quince años, la producción literaria de Montesquieu queda como suspensa. En 1748 la séptima edición de las *Consideraciones* se aumenta con un *Diálogo entre Sila y Eucrates*, trozo de gran penetración psicológica, si no de absoluta exactitud histórica, y de la cual ha quedado esta hermosa frase: «El que un hombre esté colocado por encima de la humanidad cuesta demasiado caro á todos los demás.» Pero se trata aquí de una obra antigua compuesta hacia 1722. En realidad, durante todo

(1) *Montesquieu*. Hachette. Colección de los grandes escritores franceses.

este período de su vida, Montesquieu está absorto en la preparación de su gran obra no apartándose de ella más que para esparcir el espíritu en esas reuniones mundanas que le agradaban y en las cuales le aguardaban con verdadera ansiedad.

El *Espíritu de las Leyes* apareció ,por fin, en noviembre de 1748, en Ginebra, en casa de Barillot é hijo, sin nombre de autor, pero con este orgulloso epígrafe : « *Prolem sine matre creatam* » el título completo, de una longitud significativa, era el siguiente: « *Del Espíritu de las Leyes ó de la relación que las leyes deben tener con la constitución de cada gobierno, las costumbres, el clima, la religión y el comercio,* [etc., *á lo que el autor ha añadido nuevas investigaciones sobre las leyes romanas relativas á las sucesiones, y sobre las leyes francesas y feudales.* »

Mas lejos damos un resumen de este libro, del que dice Faguet: « más bien que un libro es una existencia entera ». Pero será oportuno decir además en qué condiciones y á través de qué peripecias fué compuesto. Quizá resultará entonces más clara su tendencia general ó, si mejor se quiere, su aparente desorden que tantas veces se ha reprochado á Montesquieu. El *Espíritu de las Leyes* comprende 31 libros. El primero establece los principios. Desde el II al IX está consagrado á las teorías de los gobiernos : estudia las leyes en su relación con la « naturaleza » y con el « principio » de cada uno de ellos. En toda esta parte, la obra comunica una impresión de método y de perfecta cohesión. El tiempo en que la compuso es aquel en que Montesquieu podía escribir al abate Guasco : « Mi gran obra adelanta á paso de gigante » el tiempo en que « todo lo que buscaba venía hacia él ». En los libros IX á XXVI, estudia las leyes en su relación con la defensa del Estado, la libertad política, los impuestos, el clima, el terreno, las costumbres, los modos, la libertad civil, la población, la religión. Pero ya el pensamiento se desmenuza y por el contrario los hechos se amontonan sin orden y, valga la palabra, se coagulan : se siente que el autor no domina ya completamente el tema : « Mi tarea se va haciendo pesada... estoy agobiado de cansancio » dice. Había escrito para colocarla al principio del II tomo, y antes del libro XX, una linda invocación á las musas en la cual pinta su apuro : « Vírgenes del monte Pierie ¿ oís el nombre que os doy ? Inspiradme,

Atravieso larga carrera, estoy agobiado de tristeza y de tedio, inculcad en mi espíritu este encanto y esta dulzura que antaño yo sentía y que huyeron lejos de mi... Si no queréis suavizar los rigores de mis trabajos disimulad mi esfuerzo y que no se advierta ; procurad que resulte instruido el que lea sin que yo enseñe; que yo reflexione y que aparente sentir... Cuando las aguas de vuestra fuente brotan de la roca que amáis, no se elevan en el aire para volver á caer, sino que corren por la pradera ».

En fin, los últimos libros, exceptuando el XXVI que parece pertenecer al plan primitivo, son digresiones históricas, como lo prueba el título mismo : « *A lo cual ha añadido el autor* ». Aquí este se confiesa vencido : se ha dejado desbordar por el tema y le agobian sus documentos. Así es que los últimos libros lo agotan. « Creí que me costaba la vida hace tres meses, escribe en 1748, á monseñor Cerati, el esfuerzo que hice para acabar un trozo que quiero colocar en él y que será un libro sobre el origen y las revoluciones de nuestras leyes civiles en Francia. Esto constituirá tres horas de lectura ; pero le aseguro que me ha costado tanto trabajo que me han encanecido los cabellos ».

El éxito del *Espíritu de las Leyes* fué vivísimo: En menos de dos años se agotaron veintidos ediciones, pero tal éxito no podía ser unánime. En nombre de los sociólogos de la razón pura, y de los reformadores de tabla rasa á quienes estorbaba el método histórico de Montesquieu, Helvetius reprochó á éste el haberse preocupado de sobra en hacer comprender las malas máximas de gobierno y no haberse esmerado bastante en hacer triunfar las buenas. Voltaire, que estaba preparando en ese momento el *Ensayo sobre las costumbres*, puso mala cara. Los medios teológicos, sobre todo, se pusieron en guardia. Los jesuitas del *Diario* de *Trevoux*, y con mas violencia aún los jansenistas de las *Noticias eclesiásticas*, hicieron campaña contra el *Espíritu de las Leyes*.. Había definido Montesquieu la leyes de este modo : « relaciones necesarias que derivan de la naturaleza de las cosas » y dice que la creación misma tiene reglas : se le reprochó el haber caído en un fatalismo digno de Spinoza. El había estudiado la religión en sus relaciones con las leyes, las costumbres y el clima : y en ello vieron la prueba de que desconocía su universal y trascendental

verdad ; aplicaba el mismo procedimiento de análisis explicativo á las religiones paganas y á las cristianas, y de esto dedujeron que no colocaba á ésta por encima de aquellas. Y terminaban por una apelación al brazo secular. Montesquieu se asustó. En 1750, publicó una *Defensa del Espíritu de las Leyes*. Este trozo brillante no pudo librar la obra de ser puesta en el Indice, pero quitó á la Sorbona y á la asamblea del clero todo deseo de seria resistencia, y Malesherbes, que tomaba en aquel momento la dirección de la librería, levantó la prohibición que oficialmente seguía deteniendo el *Espíritu de las Leyes* en la frontera.

Un libro de este género basta para llenar una vida entera. Estaban agotadas las fuerzas de Montesquieu : « Había concebido el proyecto de dar más extensión y profundidad á algunas partes de mi *Espíritu*, escribe en su *Diario ;* pero he llegado á no ser capaz de ello : mis lecturas me han debilitado la vista y me parece que lo que queda aún de luz es la aurora del día en el cual se van á cerrar para siempre ». Publicó además, en 1754, algunas páginas sobre Lisimaca, en ocasión de ser recibido en la Academia de Nancy. Compuso también un *Ensayo sobre el gusto* y una novela oriental que es *Arsacio é Ismenia* que no aparecieron sino después de su muerte. Pero en realidad estaba terminada su obra. Se contentaba con gozar de la gloria que sin grandes dificultades habia llegado á adquirir. Murió en París en 1755, á la edad de 66 años, como cristiano convencido y, como había dicho, « vuelto hacia el lado de la esperanza ».

II

SU OBRA

Las grandes teorías filosóficas del *Espíritu de las Leyes* están en germen en las anteriores obras de Montesquieu. En las *Reflexiones sobre la política*, recientemente publicadas por el barón Alberto de Montesquieu se encuentra ya, en medio de muchas paradojas y sofismas, la capital afirmación de que todo lo que ocurre en política es « el efecto de un encadenamiento de causas infinitas que se multiplican y combinan de siglo en siglo ». El *Ensayo sobre las causas que pueden afectar á los espíritus y á los*

caracteres, analiza los dos medios físico y moral donde se elaboran los humores y los actos y pensamientos humanos. De estas páginas no bastaría decir que anuncian los célebres capítulos XIV á XXII del *Espíritu de las Leyes*. Ciertas ideas llegan en ellas á un supremo grado de precisión. Así Montesquieu desarrolla la tésis de que el clima no puede influir sobre las almas sino por el intermedio de los cuerpos, considerando de este modo á la fisiología como punto de unión necesario entre la física y la psicología. Se ha dicho sobre este particular : « La teoría de los climas no pasará al *Espíritu de las Leyes* sino mutilada, estrechada, casi desnaturalizada ». Las *Cartas Persas* respiran ya este miedo al despotismo, esta moderación, esta tolerancia que caracterizan toda la filosofía de Montesquieu. En la carta 39, Usbek distingue claramente la « virtud » republicana, el « honor » de la monarquía francesa y el « temor » al despotismo oriental ; en otra esboza la teoría, que llegó á ser clásica en derecho público, de la separación de los poderes. Por fin el apólogo de los troglodítas es la ilustración de dos teorías filosóficas importantes : la solidaridad entre todos los intereses de los miembros de una misma sociedad, y la fuerza necesaria que da la virtud al gobierno republicano. Por lo que toca á las *Consideraciones sobre las causas de la grandeza y de la decadencia de los romanos*, la historia como hemos dicho ya, está tratada en ella de manera absolutamente filosófica. « Hay causas generales, morales ó físicas que obran en cada monarquía, la elevan, la mantienen ó la precipitan ». Algunos hechos constantes y generales, interiores ó exteriores trazan los grandes rasgos de la historia del pueblo romano. De esta historia se desprenden leyes y máximas generales que valen, no solo para Roma, sino también para todo Estado que se hallase en las mismas condiciones.

Pero en conjunto el *Espíritu de las Leyes* queda como la suma filosófica de Montesquieu. Basta resumirlo para adquirir un conocimiento casi completo de su pensamiento.

La obra comienza por un capítulo sobre « las leyes en general » el cual, en su incontestable confusión no carece, sin embargo, de interés y de alcance : « Las leyes en el sentido más extenso, son las relacionesprecisas que derivan de la naturaleza de las cosas » ; tal es la definición que establece primero Montesquieu. En un sentido parece impre-

gnado del más inflexible determinismo y en éste sentido la tomaron los jansenistas que reprochaban á Montesquieu su spinosismo. Como única respuesta, se contentó con pedir que leyeran las páginas siguientes « en donde había establecido diferencias entre el mundo material y las inteligencias espirituales ». Era comprender mal la objeción. Hubiera sido más acertado decirles que leyeran el libro entero donde el determinismo, si existe tal determinismo, llega á ser extrañamente flexible, y donde las leyes de finalidad y de conveniencia aparecen más á menudo que las de necesidad, en donde las expresiones de « la mayor parte del tiempo... conviene mejor... muchas veces, etc. » se leen casi en cada página. Tomada á la letra la fórmula consignada más arriba, es ciertamente grave ; el racionalismo más riguroso confiesa no haber encontrado nada mejor ; y, como si pudiera haber confusión posible, Montesquieu relaciona todas las leyes con una « razón primitiva », y se apropia estas palabras de Ciceron : « La ley es la razón del gran Júpiter ». Sin embargo, en realidad, ó á lo menos consultando sobre todo la aplicación que de ella se ha hecho, esta fórmula no afirma otra cosa sino la necesidad que el espíritu tiene de encontrar, en todas partes relaciones estables para comprender un dato cualquiera, y toda filosofia puede y debe conformarse á ello.

Todos los seres tienen sus leyes. La materia tiene las suyas ; son las del movimiento y, por ejemplo, esta : « entre dos cuerpos movidos, todos los movimientos son recibidos, aumentados, disminuidos y perdidos según las relaciones entre la masa y la velocidad : cada diversidad es uniformidad, cada cambio es constancia ». Los animales también tienen sus leyes, son las de los instintos, como las de nutrición y de reproducción. « Por el atractivo del placer, conservan ellos su ser particular ; y por el mismo atractivo perpetúan su especie ». La acción divina misma en la creación, por ejemplo, obedece á ciertas leyes, sin las cuales no sería más que una ciega fatalidad.

« ¿ Qué mayor absurdo, pues, que el de concebir una fatalidad ciega que hubiera producido seres inteligentes ? » El hombre también tiene sus leyes. Pero estas son de muy diversas especies. Como ser material y animal, el hombre obedece primero á las leyes, más arriba citadas, de la materia y de la vida. Al lado de éstas, hay otras, que « derivan úni-

camente de la constitución de nuestro ser ». Montesquieu las estudia bajo el título desacertado de « leyes de la naturaleza » y á veces parece que las confunde con la « ley natural » ó derecho natural, lo que no deja de producir alguna confusión en todo este capítulo. Gobiernan ellas al hombre en sociedad, tanto como en el estado de naturaleza. Mas « para conocerlas bien hay que considerar á un hombre antes del establecimiento de las sociedades » : porque entonces obran solas. La primera de estas leyes puede ser llamada ley del temor ó de la paz. El hombre primitivo concebido por Montesquieu, no es *el homo homini lupus* de Hobbes, bien al contrario, es un salvaje moderado, temeroso y tímido que, lejos de atacar á los demás y de procurar subyugarlos, está más dispuesto á huir de ellos. « Si, sobre este particular, hiciera falta experiencia, sépase que han sido hallados en la selva hombres salvajes y todo les hace temblar y huir ». Las demás « leyes de la naturaleza del hombre » son las del instinto de nutrición, del sexual y por fin del instinto social. En el concepto de Montesquieu, la sociedad es un hecho derivado sin dejar de ser natural. No hay para qué preocuparse en averiguar por qué los hombres la han formado, porque sería una cuestión vacía de sentido. En este punto está Montesquieu de acuerdo con Aristóteles : πολιτικὸν ὁ ἄνθροπος ζῶον.

Pero todas estas leyes están lejos de gobernar al hombre con igual inflexibilidad y por consiguiente con la misma seguridad y perfección que en el mundo material. « El mundo inteligente está lejos de ser tan bién gobernado como el mundo físico ». De igual modo, parece que dice Montesquieu, que la espontaneidad y la conciencia introducen en la vida animal un rudimento de contingencia, lo mismo que una inteligencia limitada unida en el hombre á una voluntad libre, es causa de que viole sin cesar el orden establecido por él. « Los seres particulares inteligentes son limitados por su naturaleza y, por consiguiente, sujetos á error ; y por otro lado está en su naturaleza el que obren por sí mismos ». Ha sido, pues, menester otras reglas. « Un ser de tal índole podía á cada instante olvidar á su creador : Dios lo ha llamado hacia sí por las leyes de la religión. Este ser podía también, de igual modo, olvidarse á sí mismo : los filósofos le han advertido por medio de las leyes de la moral. Hecho para vivir en sociedad,

estaba expuesto tambien á olvidar á los demás ; los legisladores lo llamaron á sus deberes por medio de las leyes políticas y civiles » (I, 1). De ahí tres nuevas categorías de leyes.

Las de la religión están mencionadas aquí « como recordatorio » si vale la palabra. Montesquieu, cuyo propio interés le hacía evitar colocarse en el terreno teológico, no habla de ellas sino por sí mismas. En el libro XXVI las opone sin embargo á las leyes humanas. Son inmutables, dice, mientras que las demás están sometidas á toda clase de accidentes. « Tienen por objeto la bondad del hombre que las observa, mejor que las de la sociedad en la cual son observadas ».

Se apoya la moral en un natural derecho, anterior á todas las legislaciones. « Hay que confesar que existen relaciones de equidad anteriores á la ley positiva que las estableció : como, por ejemplo, que, suponiendo que hubiera sociedades de hombres, sería justo el conformarse á sus leyes... proclamar que no hay nada justo ni injusto más que lo que ordenan ó prohiben las leyes positivas, es afirmar que antes de que se hubiera trazado el círculo todos los radios no eran iguales » (I, 1). Sobre este punto protesta aún Montesquieu contra el « sistema terrible » de Hobbes y de Spinoza el cual « derrumba toda religion y toda moral ».

Históricamente, las leyes positivas provienen de la vida en sociedad y del estado de guerra que es consecuencia de esta. « En cuanto los hombres están en sociedad, pierden el sentimiento de su flaqueza ; la igualdad que reinaba entre ellos deja de existir y empieza el estado de guerra. Cada sociedad particular llega á comprender su fuerza : lo cual produce un estado de guerra entre nación y nación. Los individuos, en cada sociedad, comienzan á darse cuenta de su poder y procuran aprovecharse de todas las ventajas de esta sociedad ; lo que crea entre ellos un estado de guerra. Estas dos clases de estado de guerra hacen establecer leyes entre los hombres » (I, 3). Esto no impide que las leyes tengan un fundamento más elevado. « La ley, en general, es la razón humana en tanto que esta gobierna á todos los pueblos de la tierra, y las políticas y civiles de cada nación no deben ser sino los casos particulares en que se aplica esta razón humana » (I, 3). La ley positiva se di-

vide en derecho civil, derecho político y derecho de gentes, según que regula las relaciones entre conciudadanos, las de gobernados y gobernantes, ó bien las que tienen los pueblos entre sí.

Las leyes positivas constituyen el objeto propio del *Espíritu de las Leyes*, solamente Montesquieu — y en esto consiste su gran originalidad — no las estudia en el estado abstracto, en su naturaleza propia ó su ideal absoluto : las estudia « en sus relaciones » con todas las causas físicas ó morales que pueden obrar sobre ellas procurando explicarlas por sus relaciones necesarias y su encadenamiento con todo lo demás. « Cada nación encontrará aquí la razón de sus máximas » no por que sean efectos, únicamente. Al contrario, veremos que, á su manera, son causas también. Sería grave error acerca de la obra de Montesquieu, considerarla como naturalista, como si las leyes morales y sociales no fueran para él lo mismo que para ciertos filósofos contemporáneos solo « un epifenómeno » ó bien una « superestructura » de la vida material. Leyes naturales, prioraleş, religiosas, positivas, tienen para Montesquieu su realidad ó su eficacia propias : la evolución histórica es la resultante de sus influencias interferentes. La Sociedad es un organismo cuyas partes son solidarias, se rigen mutuamente y se condicionan. El *Espíritu de las Leyes* es este propio organismo estudiado desde el punto de vista más intructivo para el legislador.

« Es preciso que las leyes concuerden con la naturaleza y el principio del gobierno existente ó que se quiere establecer. Deben ser relativas al estado físico del país, al clima frío, cálido ó templado ; á la clase de terreno, su situación, su amplitud ; al género de vida de los pueblos, labradores, cazadores ó pastores ; deben relacionarse con el grado de libertad que la constitución puede permitir, con la religión de los habitantes, sus inclinaciones, sus riquezas, su número, su comercio, usos y costumbres. En fin, tienen relaciones entre sí mismas : las tienen con su origen, con el fin que se propuso el legislador y el orden de cosas sobre el cual están establecidas. Hay, pues, que considerarlas desde todos estos puntos de vista. Es lo que procuro hacer en esta obra. Examinaré todas estas relaciones que formarán el conjunto que se llama el *Espíritu de las Leyes*. » (I, 3) Ya se vé cuan vasto era el programa

de Montesquieu. No podemos seguirlo en todos los detalles de ejecución. Creemos poder dar una idea suficiente del método y de los resultados, indicando qué relación tienen las leyes, por un lado con la naturaleza y el principio de cada gobierno (1), por otra parte con las causas propiamente naturales como el clima, la naturaleza y la extension del terreno, las costumbres y el espíritu de la nación.

I. — LAS LEYES EN SU RELACIÓN CON LA FORMA DE GOBIERNO.

Después de Platón, Aristóteles distinguió en su *Política* (III, 2 y 3) tres clases de gobierno : la monarquía, que es el gobierno de uno solo, la aristocracia que es el de una minoría y la república que es el gobierno de la mayoría. Cada uno de ellos debe tener por objeto el interés general y, cuando lo pierde de vista, produce una forma derivada y corrompida : la tiranía es una monarquía que ya no tiene por objeto más que el interés personal del monarca; la oligarquía, una aristocracia, que no tiene más objeto que el interés de los ricos; la demagogia, una democracia cuyo único fin es el interés de los pobres. Esta clasificación tuvo un gran éxito. La han adoptado la mayoría de los filósofos y entre otros Rousseau.

En ellas se inspira Montesquieu, pero la modifica profundamente, distingue la monarquía del despotismo, sin duda para atacar con más libertad á éste. Así es que su clasificación no se apoya, como se ha dicho, sobre el único nombre de los gobernantes. « El gobierno monárquico es aquel en que reina uno solo, pero con leyes fijas y establecidas, mientras que en el despótico, uno solo, sin ley y sin regla, lo arrolla todo por su voluntad y sus caprichos ». Se divide la república en democracia ó aristocracia según que « el pueblo en cuerpo, ó solamente parte del pueblo, ejerzan la soberanía ». En fin, á los tres gobiernos propios de naciones civilizadas, quizás conviene añadir con el

(1) « Entre la naturaleza del gobierno y su principio hay la diferencia de que aquella es lo que hace tal y su principio es el que determina su acción. La una es la que constituye su estructura particular y el otro las pasiones humanas, que lo mueven » (III, 1). Lo que Alberto Sorel precisa de este modo : « Definir la naturaleza de un gobierno, es determinar su estructura, definir su principios, es analizar las costumbres y las pasiones de los hombres que lo practican » *Montesquieu*, p. 74).

señor Durckheim, el de los pueblos « que no cultivan la tierra » : pueblos cazadores y pastores que nos enseña Montesquieu (XVIII, 10-14), viviendo en pequeño número en vastas comarcas y poseyendo en común el terreno cuyos frutos recogen sin trabajo y gobernados menos por leyes que por usos y costumbres, gozando por cierto de la mayor libertad.

Se tendría así la clasificación siguiente :

Sociedades

De estado político definido	República.	Democracia Aristocracia
	Monarquía.	
	Despotismo.	
De estado político indefinido	Pueblos cazadores ó salvajes.	
	Pueblos pastores ó bárbaros.	

En la democracia, el pueblo es á la par monarca y súbdito. Monarca « por sus sufragios, que son sus voluntades » ; sólo la asamblea de los ciudadanes hace las leyes y nombra los magistrados. Es súbdito porque, á lo menos, debe obediencia á los magistrados que él mismo ha escogido. El principio es que el pueblo « haga por sí mismo todo lo que puede hacer bien » y « que mande hacer lo demás por ministros nombrados por él ». Pero si el pueblo, que « tiene siempre sobra de acción ó falta de ésta » no puede sino muy difícilmente regir por sí los asuntos, Montesquieu estima que es « admirable para escoger aquellos á quienes debe confiar parte de su autoridad. No tiene más que decidirse por cosas que no puede ignorar y hechos que caen bajo los sentidos. Sabe perfectamente que un hombre ha ido con frecuencia á la guerra, que ha tenido tal ó cual éxito, luego es muy capaz de elegir un general » (II, 2) y así en todo lo demás.

Bajo pena de transformarse en aristocracia, la democracia supone la igualdad. La ambición debe ser limitada al sólo deseo « de rendir á su patria mayores servicios que los demás ciudadanos ». No que Montesquieu entienda condenar la necesaria desigualdad de los gobernantes y de los gobernados. Hasta confiesa que las democracias se corrompen, no solamente por el espíritu de desigualad, sino también por el espíritu de extremada igualdad, cuando se vé al pueblo llegar « á hacerlo todo por sí mismo, deliberar

en lugar del senado, ejecutar substituyéndose á los magistrados y despojar á todos los jueces » (VIII, 2). Pero todos deben ser iguales « como ciudadanos » ; cuando se obedece ó se manda en ella, también es sobre el pie de la igualdad.

Tal igualdad cívica no pudiera mantenerse donde haya extremada desigualdad entre las fortunas, porque la pobreza produce la esclavitud, ni por consiguiente donde cada cual pueda aumentar sin límite sus recursos. Supone, pues, una común sobriedad. Y como por cierto « el amor de la igualdad y el de la frugalidad son en extremo excitados por la igualdad y la frugalidad mismas « cómo que « no se las ama sino cuando se goza de ellas », Montesquieu quiere que estén establecidas y sancionadas por la ley. No rechaza la idea de un reparto de terrenos, y hasta añade que para conseguir que sus buenos resultados sean duraderos, es preciso que la ley regule « el dote de las mujeres, las donaciones, las sucesiones, los testamentos, en fin todas las maneras de contratar ». Se muestra partidario de las leyes suntuarias, pues, con el lujo, el « particularismo » de los intereses se introduce forzosamente : « para gente á quien no hace falta más que lo preciso, no queda por desear más que la gloria de la patria y la suya propria. Pero un alma corrompida por el lujo tiene muchos otros deseos. bien pronto llega á ser la enemiga de las leyes que le estorban » (VII, 2). Donde la repartición de tierras está reconocida como impracticable, es preciso que un cuerpo fijo como el senado, procure mantener las sencillez de las costumbres antiguas, que los censores vigilen con el fin de preservar á la república de la corrupción, á fin de que las leyes y la autoridad paternal mantengan á todos en una gran subordinación.

En una monarquía no es preciso mucha virtud : la fuerza de las leyes y el brazo del príncipe, siempre levantado, lo sujetan todo. Por el contrario, el gobierno republicano tiene la virtud por principio. Entregado de algún modo á cada ciudadano, no puede vivir, sin un desinterés, sin una abnegación profunda de todos á la cosa pública, á la patria y á sus leyes : y esta « abnegación completa » esta preferencia continua de l interés público sobre el personal, es á lo que Montesquieu llama virtud. Por otra parte recordemos que no hay república posible donde no hay igualdad ni frugalidad. La virtud republicana puede definirse

también, pues. por amor á la igualdad y á la sobriedad, Suponiendo así el sacrificio y hasta, como dice Montesquieu, el heroismo de todos los ciudadanos, la república tiene una grandeza moral incomparable : « Ya veo lo que os pasa, dijo á los trogloditas el rey que acababan de escoger; vuestra virtud comienza á pesaros... En el estado en que os halláis no teniendo jefe, es preciso que seáis virtuosos á pesar vuestro : sin eso no podríais subsistir y caeríais en la desgracia de vuestros primeros padres. Pero este yugo os parece demasiado pesado. Preferís estar sometidos á un príncipe y obedecer sus leyes menos rigidas que vuestras costumbres ».

Extraña que Montesquieu, el cual, en un capítulo sobre la constitución de Inglaterra, analizó tan sutilmente el sistema representativo, no haya sospechado que éste pudiera aplicarse en la república que concibe exclusivamente como un régimen de gobierno directo. También se puede reprochar al ideal republicano de Montesquieu, su carácter autoritario hasta la violencia. Hace pesar de modo muy duro sobre el individuo, la familia, la educación y el Estado. Esparta ó el Paraguay, he aquí la alternativa. Estos dos reproches pueden concentrarse en uno solo. Montesquieu se ha dejado asborber demasiado por la contemplación de las repúblicas antiguas, tales como nos las enseñan, sobre todo, el arte y la literatura clásicos. No ha pensado en otras formas posibles de democracia. El que se ha mostrado en otras circunstancias tan buen profeta, no ha sabido prever la república francesa ni la de los Estados Unidos. Sin embargo, añadiremos que en el fondo de su teoría de la « virtud republicana » hay una idea profunda y eternamente oportuna : entre todos los gobiernos, la democracia es la que supone mayor sentido social y valor moral en los ciudadanos ; no es posible sino en los pueblos que se han hecho dignos de ella.

Había estudiado Montesquieu muy de cerca al régimen político de Venecia, durante la estancia que en ella hizo en 1728. Se conoce en su modo de pintar la aristocracia. « Es menester un senado que resuelva los asuntos que el cuerpo de los nobles no puede decidir ». Es el Consejo supremo. Para defender al Estado contra la ambición de las familias demasiado poderosas, es menester una « magistratura... terrible, y permanente » « tal es Venecia con sus inquisidores

de Estado ». Pero el gobierno aristocrático parece que le ha interesado menos á Montesquieu que los demás. La descripción que hace de él es más reducida. Por cierto que la aristocracia, término medio entre la monarquía y la democracia, parece sobre todo tener el papel de preparar á ésta última. Se corrompe cuando el poder de los nobles llega á ser excesivo, arbitrario ó hereditario. « Será una cosa muy acertada en la aristocracia si, por alguna vía indirecta, se consigue sacar al pueblo de su aniquilamiento. Cuanto más se acerque la aristocracia á la democracia, más perfecta resultará » (II, 3). Al igual de la democracia, necesita virtud, si no para el pueblo que está contenido por los nobles, á lo menos para éstos á los que nada contiene. Pero esta virtud toma la forma especial de la moderación, « una cierta moderación la cual hace que los nobles sean, á lo menos, iguales á sí mismos ».

La monarquía y el despotismo tienen de común que uno solo gobierna y así es que muchos los confunden. « Son, dijo Voltaire, dos hermanos que tienen tal semejanza que á menudo se toma al uno por el otro. Confesemos que fueron en todo tiempo dos gatazos á quienes las ratas procuraban colgar un cascabel al cuello ». Sin embargo, entre los dos gobiernos hay una diferencia radical : en la monarquía, el soberano « gobierna por leyes fijas y establecidas » mientras que el otro « sin ley y sin regla lo arrolla todo por su voluntad y su capricho » así es que la primera es el santuario de la libertad, mientras que la otra no es mas que esclavitud.

Ya había hablado Bossuet de las « leyes fundamentales » de la monarquía y de las garantías de libertad que da. Vuelve á tomar la idea Montesquieu y desarrolla todas sus consecuencias. La primera es la existencia en toda monarquía, de « poderes intermedios, subordinados y dependientes », pero investidos también de privilegios y prerrogativas propios, especie de « canales medianeros por donde circula el poder » y en donde se regulariza. Libertad é igualdad se excluyen. « Abolid en una monarquía las prerrogativas de los señores, del clero, de la nobleza y de las ciudades : pronto tendreis un estado popular ó bien un estado despótico » (II, 4). Ya se vé cuales han de ser estos « cuerpos intermedios »; en primer lugar la nobleza. Montesquieu defiende sus privilegios

hasta los que nos parecen más exorbitantes, por ejemplo, el privilegio de hacer justicia. Pide para ella el derecho de sucesión y el de primogenitura. El segundo es el clero : « tan peligroso es el poder del clero en una república, como es conveniente en una monarquía, sobre todo en las que sueñan con el despotismo ». En otro pasaje del *Espíritu de las Leyes* nos hace ver en la religión la sola fuerza para templar el despotismo. Después van los municipios, en tanto que se oponen á la omnipotencia del poder central. Montesquieu nos habla en fin « de un orden depositario de las leyes ». Sin duda el parlamento : es la propia doctrina de la Fronda.

Nada más propio para asegurar la libertad que la oposición de estos cuerpos intermedios. Así es ella el privilegio de la monarquía. « La democracia y la aristocracia no son Estados libres por su naturaleza ». Pero una « experiencia eterna » prueba que « todo hombre que tiene poder está propenso á abusar de él, y llega hasta que encuentra límites... Para que no se pueda abusar del poder es preciso que, por la disposición misma de las cosas, el poder contenga al poder » (XI, 6). Montesquieu se vé así llevado á la famosa teoría de la separación de los poderes : « cuando la misma persona ó en el mismo cuerpo de magistratura, el poder legislativo está unido al ejecutivo, ya no hay libertad : porque se puede temer que el mismo monarca, ó el mismo senado, haga leyes tiránicas para ejecutarlas aún más tiránicamente. No hay tampoco libertad si el poder de juzgar no está separado del legislativo y ejecutivo... Todo se perdería si el mismo hombre ó si el mismo cuerpo de principales ó de nobles ó del pueblo ejercieran estos tres poderes ».

El principio del gobierno monárquico es el honor, es decir « el prejuicio de cada persona ó de cada condición : honor regio, nobiliario, militar, el de la magistratura etc. Sentirse orgulloso de su rango y de su dignidad y defender celosamente las prerrogativas de ella, puede parecer una flaqueza. Sin embargo, constituye el orden y la vida de una monarquía. La unidad nace en ella del equilibrio de todas estas pretensiones antagónicas ; la prosperidad resulta de todos esos esfuerzos interesados, pero útiles. « Resulta que cada cual tiende al bien común creyendo dirgirse hacia sus intereses particulares » (III, 7). El motivo de que

Photo Quittard, Bordeaux

EL CASTILLO DE LA BRÈDE.

la ambición sea peligrosa en una democracia, es que en ella no está reprimida; aquí, por el contrario, lo está siempre por ambiciones opuestas.

Para presentar este cuadro de la monarquía ideal, Montesquieu ha tenido dos modelos : la monarquía inglesa y la francesa, sobre todo en sus orígenes. Estudiando á la primera fué cuando concibió la teoría de la separación de los poderes ; el estudio de la segunda se nota, sobre todo, en la idea de los « cuerpos intermedios ». En dos largos capítulos del *Espíritu de las Leyes*, los que por cierto llamaron más la atencion de sus contemporáneos, (XI, 6 ; XIV, 27) ha descripto admirablemente el mecanismo político de la constitución de Inglaterra en su funcionamiento y repercusiones. Pero aun que resulte para él « el sumo grado de la libertad, » no pretende imponerla á todos los pueblos y en particular á Francia. Tenía demasiado sentido de la relatividad de las verdades sociales, para imaginar que lo que constituye la prosperidad de una nación, debe forzosamente causar también la de todas las demás. Además siente por las instituciones de la monarquía francesa la más sincera admiración. Pero entiéndase bien ; la monarquía francesa que admira Montesquieu no es la de Luis XIV ni la de Luis XV, tan tiránica, intolerante y dura para los « cuerpos intermedios » ; ha visto en Richelieu y Louvois dos genios maléficos de la Francia. La monarquía francesa es para él la de los parlamentarios del siglo XXIII, la de la Fronda, de los Estados generales, y mejor aún la de San Luis con su jerarquía de privilegio, de franquicias y de derechos particulares, aquella « monarquía gótica » de la Francia feudal «mezcla de aristocracia y monarquía en la cual la libertad civil del pueblo, las prerrogativas de la nobleza y del clero, el poder de los reyes, se hallan en tal concierto que no creo que haya en el mundo gobierno tan bien templado ».

No asistía Montesquieu sin pena y sin temor al establecimiento, en apariencia definitivo, del despotismo en un país que había conocido tanta libertad. Es lo que resulta en su modo de hablar de esta tercera clase de gobierno. Según una juiciosa observación del señor Durkheim, lo que Montesquieu distinguió en su teoría de los gobiernos no es solamente tres formas ó tres sistemas políticos posibles, sino verdaderamente tres especies sociales en el sen-

tido ámplio de la palabra ó sea en el que los naturalistas atribuyen á la voz « especie », dicho de otro modo : tres sistemas de existencias constantes ó de conexiones orgánicas. Así se explicaría la precisión del detalle. No son solamente la « naturaleza » y el « principio » del gobierno los que difieren : ni las costumbres ni la religión, ni la familia, ni el casamiento, ni el derecho civil, ni el comercio, ni la industria, son los mismos en la república que en la monarquía ó el despotismo. Pero, entonces se podrá decir: ¿ De dónde viene el tono satírico de Montesquieu al hablar del despotismo ? « Después de lo que acabamos de decir parecería que la naturaleza humana habría de sublevarse sin cesar contra el gobierno despótico ». « No se puede hablar sin estremecerse, de estos gobiernos monstruosos » ¿ es esta la actitud « objetiva » del sabio ? No, sin duda. Pero es qué aquí se conocen otras preocupaciones. Visiblemente espantado por los progresos del despotismo, ha procurado Montesquieu apartar de él á sus contemporáneos. A Luis XIV, tan criticado en las *Cartas Persas*, no se le nombra una sola vez en el *Espíritu de las Leyes*. Pero al fijarse un poco más, se advierte que el autor no deja de pensar en él continuamente. Sólo que no lo nombra más que por medio de un subterfugio : el solo despotismo que, al parecer, conoce, es el de los países orientales, de ahí por cierto se derivan muchas inexactitudes. « Cuando quieren los salvajes de la Luisiana coger frutas, cortan el árbol por el pie. He aquí el gobierno despótico » (V, 13). Pero no es, por cierto, el de Pedro el Grande. « En estos estado no se repara ni mejora nada. Todo está en barbecho, todo desierto ». Sin embargo, no bajo un Colbert.

Sea como fuere, he aquí cómo se caracteriza el despotismo : es una monarquía sin clases. Todos los ciudadanos son iguales, pero iguales en la servidumbre. « Los hombres son todos iguales en el gobierno republicano, y también en el despótico ; en el primer caso por que lo son todo, en el segundo, por que no son nada » (VI, 2). El soberano concentra en sí todas las fuerzas del Estado : « en torno suyo todo está vacío ». Además abandona los asuntos, gobernando tan sólo á su capricho : « En estos estados no hay leyes ». Su único fin es el de consolidar su poder y por eso asegura la tranquilidad : « Pero no es la paz, sino

el silencio de esas ciudades que el enemigo bien pronto ocupará » (V, 14). El principio de éste gobierno es el temor. La obediencia es extremada y sin límites : « Carlos XII hallándose en Bender, encontró cierta resistencia en el senado de Suecia y escribió que le mandaría una de sus botas para presidirle. Esta bota hubiera mandado como un rey despótico » (V, 14). Un tal régimen no puede menos de abatir y enervar todas las almas. Por naturaleza es corrompido. Mientras que « los otros gobiernos perecen porque accidentes particulares violan su principio, éste muere por su vicio interior » (VIII, 10).

II. — LAS LEYES EN SU RELACIÓN CON EL MEDIO FÍSICO Y MORAL.

La principal originalidad de la obra de Montesquieu, consiste, sin duda, en haberre integrado la actividad social del hombre en el determinismo universal. El hombre no es un imperio dentro de otro. No puede hacer lo que quiere, de la manera que quiere. Sus leyes é instituciones, no sólo deben concordar entre sí, sino que tienen que adaptarse al medio físico y moral en donde el hombre vive, y donde ellas tienen ciertas de sus condiciones de existencia y de eficacia.

Los capítulos del *Espíritu de las Leyes*, donde estan desarrolladas estas ideas, son, sin duda, los más conocidos. Sin embargo, no nos parece que siempre hayan sido perfectamente comprendidos. Procuraremos interpretar su verdadero sentido. A la par comprenderemos en qué consiste el determinismo social en esta filosofía.

Entre las causas físicas que son susceptibles de repercusiones en la vida política, y en las que el legislador debe preocuparse, cita Montesquieu :

1º En primer lugar, el clima. Le consagra cuatro libros enteros del *Espíritu de las leyes* (XIV á 18) y una parte del opúsculo ya citado : *Ensayo sobre las causas que pueden afectar á los espíritus y los caracteres*. Muchas cualidades llamadas morales, como la confianza en sí, el valor, la moderación, la franqueza, etc., no se relacionan más que con el temperamento y éste mismo depende del clima. Con este doble intermedio queda determinada la legislación. « No hay que extrañarse de que la cobardía de los pueblos de

clima templado haya casi siempre producido su esclavitud ; y que el valor de los pueblos de clima frío los haya hecho libres en general » (XVII, 2). Un clima muy cálido, produce también la esclavitud, la poligamia, el secuestro de las mujeres ; comunica cierta fijeza á las leyes de la religión y de las costumbres ; trae consigo un cierto modo de comerciar. Adelantándose á las conclusiones del más atrevido materialismo histórico, Montesquieu llega hasta atribuir á ciertas ideas metafísicas una causa climatérica : « Los indios creen que el reposo y la nada son el fundamento de todo, y el fin á donde todo va á parar. Consideran, pues, á la creación entera como al más perfecto estado y objeto de sus deseos. Dan al Ser supremo el nombre de inmóvil. Los siameses creen que la suprema felicidad consiste en no estar obligado á mover una máquina ni hacer mover un cuerpo. En este país donde el excesivo calor enerva y agobia, es tan delicioso el descanso, y el movimiento tan penoso, que resulta natural este sistema metafísico » (XIV, 5).

2º La naturaleza del terreno. La esterilidad del suelo « hace á los hombres industriosos, sobrios, endurecidos para el trabajo, valientes y propios para la guerra ». Al contrario, la fertilidad del suelo los ablanda, les hace pacíficos hasta el exceso, les dispone á la dependencia. « La esterilidad de los terrenos de Atica estableció en ella el gobierno popular ; y la fertilidad del de Lacedemonia el gobierno aristocrático » (XVIII, 1). El despotismo se establece con más facilidad en las grandes y seguidas llanuras, que en los terrenos quebrados donde los montes y las islas llegan á ser como ciudadelas de la libertad. Por fin, la extensión del territorio tiene también grande importancia : « La condición natural de los pequeños estados, es la de tener gobierno republicano », porque es en ellos en donde el bien público es « mejor sentido y conocido ; la de los medianos, la de ser sometidos á un monarca, la de los imperios grandes, la de ser dominados por un déspota » (VIII).

3º Los medios de subsistencia. Profundas diferencias distinguen, hasta desde el punto de vista político, á los pueblos que cultivan la tierra de los que dejan de hacerlo (XVIII), los pueblos que conocen el uso de la moneda y los que lo ignoran (XXII).

En las causas morales, distingue Montesquieu.

1º Las inclinaciones que forman lo que el llama « el espíritu general ». Así es que definiendo al espíritu general de la nación francesa (XIX, 5) menciona su « humor variable » su amplitud de corazón, su « alegría de vivir ». Malas serían las leyes que entorpecieran tan excelente natural.

2º Las costumbres y las maneras « son usos que no han establecido las leyes ó no han podido ó querido establecer. Hay esta diferencia entre las leyes y las costumbres ; que las primeras regulan más las acciones del ciudadano y que las otras se ocupan más de las del hombre. Las costumbres y las maneras se diferencian en que las primeras se refieren principalmente á la conducta interior y las otras á la exterior » (XIX, 16). Las leyes deben adaptarse á ellas perfectamente procurando tan solo reformarlas poco á poco si son malas. « Hasta para las mejores leyes, es preciso que los espíritus estén preparados ».

Deben las leyes, dice Montesquieu « tener relación » con todas estas causas. Pero es preciso que esta palabra « tener relación » tenga en su mente un sentido único y oculte una idea perfectamente sencilla. Designa, por el contrario, relaciones muy diferentes. Veámoslo desde más cerca.

Sea primero la relación siguiente : « Está en de la propia naturaleza de la república que no tenga más que un territorio reducido ». En efecto, en cuanto se extiende un Estado, el bien común se pierde de vista. Además el número y la importancia de los asuntos aumenta y este estado de cosas favorece, exige, y produce grandes fortunas que destruyen la igualdad y por consiguiente transforman insensiblemente la república en aristocracia ó en monarquía. O bien la siguiente : el gran calor quita á los hombres toda fuerza y toda energía y por consiguiente los dispone á la esclavitud y los arroja al despotismo. En ambos casos tenemos una verdadera relación de causalidad ó de necesidad. La excesiva extensión del terreno produce la monarquía, el calor produce el despotismo, como el fuego la ebullición. La ley positiva es aquí, para emplear los términos de Montesquieu, un efecto de la ley natural.

Pero he aquí otros tipos de relaciones. El legislador, que tiene que habérselas con un pueblo feroz é insensible al dolor, emplea modos bárbaros de represión sin los cuales no alcanzará nunca la obediencia. En los países cálidos

hay que secuestrar á las mujeres porque el ardor de la pasiones pone en peligro su virtud. ¿ Quién no verá qué estas relaciones no son necesarias más qué si se supone un agente que se proponga un fin determinado, por ejemplo, el de conseguir la obediencia á las leyes, ó de conservar pura á la familia ? ¿ Y de qué se trata sino de que en estos casos tenemos, no una ley de pura causalidad, sino, una ley de finalidad ? La sociología de Montesquieu verifica aquí una idea muy interesante expuesta por Boutroux, en su libro sobre la *Idea de ley natural en la ciencia y la filosofía contemporáneas*, á saber, que en el mundo social, necesario quiere decir solamente indispensable á la realización de cierto fin, ó mejor aún, indispensable por más conformes con el ideal humano.

Pero no hay solamente acción de la naturaleza sobre las leyes humanas. La influencia es recíproca. Las legislaciones no son epifenómenos, como diriamos hoy, sino fenómenos, causas tanto como efectos. En el *Ensayo sobre las causas que pueden afectar á los espíritus y los caracteres* (p. 137). Montesquieu coloca la ley entre las causas morales que, al lado de las físicas, determinan el espíritu general de una nación. En el *Espíritu de las Leyes* (XIX, 2), ha dedudido sutilmente todos los caracteres distintivos del pueblo inglés del hecho de que la constitución le otorga la libertad. « Hemos visto cómo las leyes siguen á las costumbres : veamos ahora como estas siguen á las leyes... En el libro XI hablé de un pueblo libre ; dí los principios de su constitución : veamos los efectos que han debido seguirla, el carácter que debió formarse y los modos que resultan de ello ». Con riesgo de caer en un círculo vicioso, Montesquieu de igual modo, cuenta con las leyes para inspirar á los ciudadanos esta virtud política, este amor á la igualdad y á la frugalidad necesarios en toda democracia. La legislación puede modificar hasta el aspecto de un terreno y sus producciones. « Las comarcas no están cultivadas en relación á su fertilidad, sino en razón directa de la libertad » (XVIII, 3). En fin, ciertas ideas son más fuertes que todas las causas físicas : « es la religión cristiana la que, á pesar de la grandeza del imperio y el vicio del clima, se ha opuesto á que se estableciera el despotismo en Etiopía y ha transportado las costumbres de Europa y sus leyes en medio de Africa » (XXIV, 3).

Hemos hablado hasta ahora como si la obra de Montesquieu fuese puramente especulativa. Pero tiene también un objeto práctico. Si estudia las leyes no es solamente como sabio, para explicarlas, sino también como jurisconsulto y naturalista para dar al legislador una regla de conducta. De aquí nuevas relaciones entre leyes naturales y positivas. Si las costumbres y el clima tienen acción acertada, el legislador debe, ante todo, evitar el contrarrestarla. Si, por el contrario, tienen una nociva, se debe procurar contrabalancearla. Por ejemplo : donde el clima predispone á la pereza, se esforzará en quitar á los hombres todo medio de vivir sin trabajar reduciendo, verbi gracia, al monaquismo. «Los malos legisladores son los que más han favorecido los vicios del clima, y los buenos los que se han opuesto á ellos » (XIV, 5).

En fin, el clima y las costumbres no son solamente fuerzas buenas ó malas que se debe ayudar ó contrarrestar. Son ante todo fuerzas, hechos, que es preciso tener en cuenta y que limitan, por consiguiente, el campo de acción y de concepción del legislador. Las mejores leyes pueden tener malos resultados si chocan con violencia excesiva contra una pieza cualquiera de la complicada máquina que constituye una sociedad. De ahí un oportunismo muy evidente en Montesquieu. Las leyes de Solón eran las mejores, por el motivo de que eran « las mejores que los atenienses podían sufrir ». Las leyes deben ser tan adecuadas al pueblo para el cual se han hecho, que es una gran casualidad que las de una nación determinada puedan convenir á otra » (I, 3).

En resumen, cuando nos dice Montesquieu que una ley positiva « tiene relación » con las leyes naturales, esto puede significar :

1° Que es resultado de ellas, como un efecto es resultante de la causa que lo produce.

2° O bien que se impone, enfrente de ellas, como la condición necesaria, para la realización de cierto fin ;

3° O bien que reacciona sobre ellas y modifica su acción ;

4° O bien que parece un medio necesario para atenuar sus malos efectos y favorecer los buenos ;

5° O, en fin, que el legislador ha debido adaptarla á las condiciones de existencia que nos dan ellas.

Lejos estamos de creer que nuestro análisis sea completo

pero al menos logrará, en nuestro concepto, preservarnos contra ciertas interpretaciones demasiado fáciles y sencillas de una idea á la cual conviene dejar toda su feliz complejidad. Tan alejado está Montesquieu del materialismo histórico de Karl Marx, como de las puras utopías de un Sieyés. Causas sociales y naturales, físicas y morales, ideal y hechos, individuo y medio : ha dado un lugar á todos estos elementos en el determinismo de la historia ; no ha procurado reducirlos artificialmente á la unidad ni siquiera subordinarlos y jerarquizarlos rigurosamente ; no ha creido tampoco que entre ellos haya un solo tipo concebible de interacción. ¿ Impotencia metafísica de un pensador poco dotado para las grandes sistematizaciones ? No por cierto, sino más bien sentimiento profundo y exacto de la solidaridad y de la compenetración de todas las cosas.

III. — IDEAL POLÍTICO DE MONTESQUIEU.

Entre las tres clases de gobierno que ha distinguido Montesquieu, ¿ cuál le parece en sí la mejor ? La pregunta, planteada en esta forma, no tiene sentido, si bien es verdad que república, democracia y despotismo constituyen para él, no sólo tres formas políticas, si notres especies sociales, de las que cada una tiene sus condiciones de existencia y de realización propias. En los países civilizados de extensión mediana y de clima templado, como Francia é Inglaterra, la monarquía conviene perfectamente y no hay que tratar de encontrar nada mejor. A este gobierno, por cierto, se dirigen todas las preferencias personales de Montesquieu ; es aquel en que prefiere vivir. Pero el despotismo le parece, en ciertos casos, un mal necesario. Por otra parte en un estado pequeño se conformaría muy bien con la república. Es de notar, por cierto, que la monarquía tal como él la concibe, está bastante mezclada con aristocracia y democracia. Supone una nobleza hereditaria investida de poderes y privilegios importantes. Admite perfectamente una representación popular, así como lo prueba la constitución de Inglaterra con su Cámara de Diputados.

En suma, y con ciertas reformas, á Montesquieu, le parece muy tolerable nuestro antiguo régimen y si hubiera podido

prever la Revolución, hubiese sentido más temor que alegría.

Mas no por eso pertenece menos al vasto movimiento de emancipación humana que resume la revolución, y tiene el honor de haber trabajado tan eficazmente, como cualquiera otro, en las grandes reformas que ella ha hecho triunfar.

Su concepto de la libertad y del derecho es aún insuficiente y ambiguo. Define á veces la libertad como la seguridad : « esta tranquilidad de espíritu que proviene de la opinión que cada individuo tiene de su seguridad personal » á veces también como « el derecho de hacer lo que permiten las leyes ». « La libertad política, dice, no consiste en hacer lo que se quiere. En un estado, es decir, en una sociedad en donde hay leyes, no puede consistir la libertad más que en poder hacer lo que se debe querer y en no estar obligado á hacer lo que no se debe querer » (XI, 3). Esto no es suficiente. La seguridad no es más que uno de nuestros derechos. Por otra parte, la ley ha sido y puede ser un instrumento de opresión. Verdad es que no existe derecho contra una ley justa : pero es porque es justa, no porque es ley. La libertad es el derecho, pues, de hacer todo lo que no es contrario á la justicia, al derecho ajeno.

Pero Montesquieu ha tenido la gloria de ser el primero en protestar abierta y francamente contra la esclavitud, admitida aún en el siglo XVIII por todo el mundo. Grotius la fundaba sobre un pretendido derecho de guerra que autorizaba al vencedor á matar al vencido ; otros lo fundaban sobre un pretendido contrato de venta. Al primero, Montesquieu contesta : « No está permitido matar en la guerra más que en caso de absoluta necesidad ; pero en cuanto un hombre ha hecho á otro esclavo no se puede decir que se ha visto en la necesidad de matarlo, puesto que no lo ha hecho ». Y á los otros : « La venta supone un beneficio. Al venderse el esclavo todos sus bienes entrarán en la propiedad del amo ; este no dará nada y el esclavo tampoco recibiría nada » (XV, 2). El famoso capítulo sobre la esclavitud de los negros (XV, 5) contiene, al lado de rasgos un poco pesados, otros de una ironía magnífica y vengadora. Se desearía que estuviera más directo y más indignado, pero está asaz atrevido dado el tiempo en el cual tantos armadores, con el apoyo del poder real, y la tolerancia del clero,

llegaban á poseer fortunas fabulosas con la trata de negros, y en el cual Choiseul tenía el descaro de escribir á las Cámaras de comercio : « La trata de negros, merece más protección que cualquiera otra porque es el primer motor de los cultivos ».

En materia de leyes criminales tambien Montesquieu ha sido innovador é iniciador atrevido. Beccaria no ha sido más que su discípulo. Ha reclamado con la simplificación del procedimiento, la disminución de las penas (VI). « Las penas exageradas puedan corromper al propio despotismo, « gastan el resorte de gobierno ». Quisiera que el castigo fuera sacado de la naturaleza particular del crimen. En fin, protesta contra la confiscación y la tortura : « Vemos hoy á una nación muy civilizada rechazarlas sin incoveniente. Luego no es precisa por su naturaleza misma » (VI, 17).

Sin imponer al estado una neutralidad religiosa absoluta, — « Cuando se es dueño de recibir en un estado una nueva religión ó dejar de acogerla, no se la debe establecer » — quiere á lo menos la tolerancia : « Cuando está establecida hay que tolerarla » (XXV, 10). Tolerar no es lo mismo que aprobar. « Hay que evitar las leyes penales en materia de religión » : no son muy eficaces y hacen atroces las almas. No corresponde á los hombres castigar ni siquiera el sacrilegio considerado como tal : « Nació el mal de la idea de que hay que vengar á la divinidad, pero hay que honrarla y no vengarla nunca » (XII, 4). Así es que todas las persecuciones son odiosas á Montesquieu. En las *Cartas Persas* (85) ha insistido mucho, aunque indirectamente, sobre las consecuencias probables de la revocación del Edicto de Nantes. Su « muy humilde representación á los inquisidores de España y Portugal » que acababan de quemar á una joven hebrea de 18 años, es de muy hermosa emoción contenida : « Os suplicamos que obreis con nosotros cómo Cristo mismo obraría si estuviera aún en la tierra. Quéreis que seamos cristianos y no quereis serlo vosotros» (XXV, 13).

Ha definido Montesquieu el impuesto: «una porción que cada ciudadano da de sus bienes para asegurar la otra ó para gozar de ella agradablemente » (XIII, 1). Esta definición puede ser refutada, pero á los menos implica una noción de justicia. Ha mostrado un segurísimo sentido de las realidades económicas al considerar los « derechos sobre las mercaderías » como los más tolerables y los que

alcanzan con más facilidad el mayor rendimiento ; y al mismo tiempo ha demostrado altas preocupaciones morales al establecer el principio de la proporcionalidad del impuesto. Se ha declarado en contra del arrendamiento de los impuestos y prefiere que los administre el Estado « que es la administracion de un buen padre de familia »; ha protestado contra los abusos de los « tratantes » el exceso de los tributos y el aumento exagerado de los gastos, especialmente de los militares. « Cada monarca tiene en pie tanto ejército como pudiera tener si los pueblos estuvieran en peligro de que los exterminasen : y se llama paz á este estado de esfuerzo de todos contra todos » (XVIII, 17).

Con una breve frase, pero de alto alcance y de consecuencias tan vastas que se ha podido ver en él un precursor de los modernos socialistas, ha indicado Montesquieu cuales son, en materia social, los deberes del Estado : « Algunas limosnas que se hayan dado á un hombre desnudo en la calle, no llenan las obligaciones del Estado, el cual debe asegurar á todos los ciudadanos la subsistencia, la alimentación, un vestido conveniente y procurarle un medio de vida que no sea nocivo á la salud » (XXIII, 29).

Pero nada prueba tanto la elevación de su mente como sus apreciaciones sobre la guerra, las conquistas y en general el derecho de gentes ; y aunque la humanidad haya realizado en este punto progresos semejantes á aquellos que son dignos de enaltecerla en la vida política, todas estas consideraciones siguen teniendo una asombrosa oportunidad. ¿ Hay dos justicias, una para los particulares y otra para los pueblos ? preguntaba ya Usbek en las *Cartas Persas* (94). Y establecía el principio siguiente : « No hay más que dos clases de guerra justa : las que se hacen para rechazar el ataque del enemigo ó para socorrer á un aliado que recibe una agresión ». Las mismas ideas vuelven á figurar en el *Espíritu de las Leyes*. Lo mismo que los individuos, los pueblos no tienen el derecho de matar y por consiguiente de guerrear, más que para defenderse. Nada puede añadir á la gloria de un príncipe el verter ríos de sangre. La conquista puede ser legítima si constituye para la nación vencedora una rigurosa condición de seguridad. Pero no trae consigo el derecho de matar ni de reducir á la esclavitud. Por último, « siempre deja por pagar una inmensa deuda para quedar en paz con la naturaleza

humana » (X, 4). El conquistador debe compensar á lo menos una parte de las desgracias que ha causado.

Desde las primeras páginas del *Espíritu de las Leyes*, Montesquieu había reservado el lugar y los derechos de la « ley natural » de estas « relaciones de justicia » anteriores humanas. Con eso se daba la libertad de juzgar al mismo tiempo que explicaba, y de indicar el ideal á la par que hacía comprender la realidad. Ya se vé cuan ampliamente ha usado de esta libertad. Ha sido más moralista quizás que filósofo, añadiendo así á la gloria de pensador original la de atrevido reformador social y político.

CONCLUSION

« Cerebral » más que « sensitivo », no es Montesquieu el hombre de las grandes pasiones. Ya hemos visto en qué términos hablaba de la familia. Nada menos exagerado que su patriotismo : « Cuando he viajado por los países extranjeros, dice, les he tomado tanto afecto como al mio propio, me he interesado en su fortuna y hubiera deseado que gozasen de una situación floreciente ». Supo ver y denunciar todos los abusos que sufría la sociedad en su tiempo, pero habla de ellos con mas ironía que indignación y, en suma, su actitud es la de un conservador. Multiplica fórmulas como esta : « El mejor de todos los gobiernos es por lo regular aquel bajo el cual se vive, y todo hombre sensato debe amarlo ». — « Platón daba gracias al Cielo por vivir en el tiempo de Sócrates y yo le doy gracias porque me ha hecho nacer durante el gobierno en el cual vivo y ha querido que obedeciese á aquellos que me ha hecho amar ».

La única pasión grande que se nota en él es, si vale la palabra, completamente racional : es la pasión por el progreso humano, y la expresa en términos que no son los de un hombre de partido : « Siempre he sentido una secreta alegría cuando se ha hecho algún reglamento que tendiera al bien común ». Un Montesquieu más inquieto é intranquilo, puede que nos atrajera más. Pero este desprendimiento relativo es el que ha dado al *Espíritu de las Leyes* la moderación, la imparcialidad, la elevación de pensamiento que no constituyen sus menores méritos.

Y del mismo modo se pudiera hablar de un optimismo muy patente en Montesquieu, el cual, si no ha añadido

quizás nada al valor del hombre, seguramente ha servido á la obra. Suele ocurir que el dolor engrandezca al hombre, pero también ocurre que lo agría, lo irrita, le quita la calma y la serenidad. Montesquieu, confiesa que « jamás ha tenido una pena que no haya sido desvanecida por una hora de lectura ». La naturaleza y la vida le habían mimado y supo gozar de sus dones : « Despierto por la mañana con secreta alegría, veo la luz con una especie de encantamiento. Durante todo el resto del día estoy contento ».

En este optimismo imperturbable se teme á veces que haya algo de la ligereza del gascón. Pero basta anotar la idea. No hay que insistir mucho sobre ella tanto como sobre el desprendimiento de nuestro filósofo. Sabemos que fué perfecto amigo. Se citan también de él hermosos rasgos de caridad. El amor por la humanidad ha sido en él mucho más profundo, más efectivo que en los Voltaire y los Diderot. En definitiva, es una gran figura viril y noble de filósofo y de legislador, sinceramente afecto á la cosa pública.

Pero si se examina la obra en su esencia, se debe conceder una doble fecundidad. Por la afirmación de « relaciones necesarias » entre todos los elementos de la realidad social, Montesquieu es el renovador de la filosofía de la historia y el verdadero fundador de la sociología positiva ; por las ideas generosas que hemos citado, acerca de la esclavitud ó de la guerra, es uno de los mejores obreros de la ciudad moderna.

Otros antes que él habían ya estudiado la historia como filósofos preocupados de investigar y también de comprender y el nombre de Bossuet se presenta aquí al espíritu. Para el uno como para el otro es verdad que el hombre no está « únicamente llevado por sus caprichos ». Pero mientras que para Bossuet es un principio sobrenatural el que constituye la coherencia y la unidad de la historia, Montesquieu no recurre más que á causas naturales explicando los hechos por otros y uniéndolos por leyes. De este modo llega á pasar del dominio mismo de la historia y funda una nueva ciencia : la sociología. Sobre este particular tenemos el testimonio de jueces competentísimos. Augusto Comte (1) nota en Montesquieu haciendo, ver toda su importancia, « la tendencia preponderante que en todas partes se siente

(1) *Curso de filosofía positiva*, t. IV, p. 178.

á concebir en lo sucesivo los fenómenos políticos como tan necesariamente sujetos á invariables leyes naturales como todos los demás fenómenos ». El señor Durkheim (1) opina, de igual modo, que la sociología data desde Montesquieu : es él, dice, quien le ha asignado su verdadera materia, el que ha discernido las dos ideas que le son indispensables ; la de género y la de fin.

Desde el punto de vista político la influencia de Montesquieu fué diversa y no como la hubiera deseado. Muchos partidarios del « despotismo ilustrado » se han inspirado en él : « Su libro es mi breviario » decía Catalina II. Esto bien se puede comprender. Porque si Montesquieu ha declarado que el despotismo es un gobierno « corrompido por naturaleza » no por eso ha dejado de formular su teoría completa y parece concederle que es, en ciertas condiciones un mal necesario. El ideal revolucionario de república á lo antiguo, virtuosamente terrible y terriblemente virtuosa, procede también de él, pero valiéndose de un verdadero contrasentido. Por que si Montesquieu ha descrito con cariño el ideal político de Esparta, jamás pensó que pudiera aplicarse tal cual era á las grandes sociedades modernas. Además, era opuesto á los cambios demasiados absolutos. « Verdad es... que es á veces preciso cambiar ciertas leyes, pero es caso raro y cuando este llega hay que tocarlas con mano temblorosa » (2). Los constitucionales le deben mucho sin duda, sobre todo por su teoría de la constitución de Inglaterra : pero los hubiera encontrado demasiado igualitarios y también muy poco empíricos. Sus verdaderos discípulos se encuentran entre los que se han llamado : « *monárquicos* » ; Malouet, Lally-Tollendal, Rivarol, etc. Pero este grupo, tan tímido como distinguido, tuvo poca acción. El ideal de Montesquieu no debió triunfar más que en el siglo XIX, con muchas diferencias y, sobre ciertos puntos, para ser bien pronto sobrepujado. En todo caso, si no dió la fórmula de ninguno de los regímenes políticos que se han sucedido en nuestro país, á lo menos, como se ha demostrado mas arriba, colaboró muy útilmente en la mayoría de las grandes reformas que fueron su duradera obra y su lecciones de equilibrio

(1) *Quid secundatus politicae scientiae contulerit.* Passim.
(2) *Cartas Persas*, 129.

y de moderación siguen siendo para nosotros verdaderamente preciosas. ¿ No hay en ello títulos suficientes para alcanzar nuestro agradecimiento ?

Sería ingratitud é imprudencia si lo olvidáramos : el *Espíritu de las Leyes* es posible que sea el mejor libro del siglo XVIII, no sólo porque es el más sólido y el más profundo, sino también porque es el más sano y el más bienhechor.

BIBLIOGRAFÍA

OBRAS DE MONTESQUIEU

1716. Disertación sobre la política de los romanos en religión.
1718. Discurso sobre la función de las glándulas renales.
1719. Proyecto de una historia del mundo antiguo y moderno.
1720. Discurso sobre la causa de la pesantez de los cuerpos.
1720. Discurso sobre la transparencia de los cuerpos.
1721. Observaciones sobre la historia universal.
1721. (?) Ensayos sobre las causas que pueden afectar á los espíritus y á los caracteres.
1721. Cartas Persas.
1725. El templo de Gnido.
1725. Discurso sobre los deberes de los magistrados.
1725. Discurso sobre los motivos que deben alentarnos al estudio de las ciencias.
1734. Consideraciones sobre las causas de la grandeza y de la decadencia de los romanos.
1748. Diálogo entre Sila y Eucrates.
1748. Espíritu de las Leyes.
1750. Defensa del Espíritu de las Leyes.
1754. Lisímaca.
1754. (?) Ensayo sobre el gusto.
1754. (?) Arsacio é Ismenia.

EDICIONES

EDICIONES PRINCEPS

Cartas Persas, Amsterdam (Brunel) y Colonia (P. Marteau), 2 vol. en-12°, 1721.

El templo de Gnido, París (Simart), en-12°, 1725.

Consideraciones sobre la grandeza y la decadencia de los romanos, Amsterdam (Desbordes), en-12°, 1734.

El Espíritu de las Leyes, Ginebra (Barrillot é hijo), en-4°, 1748.

Defensa del Espíritu de las Leyes, Ginebra. en-12°, 1750.

OBRAS PÓSTUMAS :

Cartas familiares publicadas por el abate Guasco (1757).

Ensayo sobre el gusto (1760).

Arsacio é Ismenia, historia oriental (1783).

Dos opúsculos inéditos de Montesquieu publicados por el barón de Montesquieu (1891).

Misceláneas inéditas de Montesquieu, publicadas por el mismo (1892).

Viajes de Montesquieu, publicados por el mismo (1894-1896).

Pensamientos y fragmentos inéditos de Montesquieu, publicados por el mismo (1899).

EDICIONES COMPLETAS :

La primera apareció en Londres, casa de Nourse en 1757.

La mejor es la de Laboulaye, casa de Garnier, 7 vol. en-8º (1875-1879).

EDICIONES PARCIALES

Pueden citarse :

Las ediciones de las *Cartas Persas* y de las *Consideraciones*, publicadas en 1897 y 1900 en la imprenta nacional por Barckhausen, según los manuscritos de la Brede ;

Las ediciones clásicas de las *Consideraciones* y de *Extractos del Espíritu de las Leyes y de obras diversas* publicadas en casa de Hachette por M. Jullian.

Pueden consultarse :

MAUPERTUIS. Elogio de Montesquieu, Berlín, 1755.

D'ALEMBERT. Elogio de Montesquieu en el tomo V de la Enciclopedia, con un análisis del Espíritu de las Leyes, 1755.

Diario de Trevoux. Año 1758.

Noticias eclesiásticas. Años 1758 y 1759.

VOLTAIRE. Diccionario filosófico. Art. Espíritu de las Leyes, 1764.

FELIPE A. GROUVELLE. De la autoridad de Montesquieu en la revolución presente. París, 1789.

AUGUSTO COMTE. Curso de filosofía positiva. T. IV, 1836-1842.

CUVIER. Observaciones sobre el libro Espíritu de las Leyes, 1764.

BERSOT. Estudios sobre el siglo XVIII. París, 1852.

SAINTE-BEUVE. Pláticas del lunes. T. VII. París 1852.

P. JANET. Historia de la ciencia política en su relación con la moral. T. II, París.

FR. SCLOPIS. Investigaciones históricas y críticas sobre el Espíritu de las Leyes. Turín, 1867.

L. VIAU. Historia de la vida y de las obras de Montesquieu. París, 1879.

ZEVORT. Montesquieu. París, 1887.

A. SOREL. Montesquieu. París, 1887.

BRUNETIÈRE. Estudios críticos. T. I y IV. París, 1880-1891.

FAGUET. El siglo XVIII. París, 1890.

DURKHEIM. Quid secundatus politicæ scientiæ contulerit. Burdeos, 1892.

BARCKHAUSEN. Montesquieu. Idea y obras, según los documentos de la Brede. París, 1907.

F. DEDIEU. Montesquieu y la tradición pólitica inglesa en Francia, París 1909.

TEXTOS ESCOGIDOS

LAS LEYES

EN SU NATURALEZA Y SUS ESPECIES

De las Leyes en general

Las leyes, en su significado más extenso, son las relaciones necesarias que derivan de la naturaleza de las cosas : y en este sentido todos los seres tienen sus leyes ; la divinidad (1) el mundo material, las inteligencias superiores al hombre, los animales, el hombre, tienen sus leyes.

Los que han dicho que una fatalidad ciega ha producido todos los efectos que vemos en el mundo, han dicho un gran absurdo, pues ¿ qué mayor absurdo que una fatalidad ciega, la cual hubiera producido seres inteligentes ?

Hay, pues, una razón primitiva ; y las leyes son las relaciones que se hallan entre ella y los diferentes seres, y las relaciones de esos diversos seres entre sí.

Dios tiene relación con el universo, como criador y conservador : las leyes segun las cuales ha creado, son aquellas según las cuales conserva. Obra siguiendo estas reglas porque las conoce ; las conoce porque las ha hecho ; las ha hecho porque tienen relación con su sabiduria y su poder.

Como estamos viendo que el mundo formado por el movimiento de la materia y privado de la inteligencia sigue subsistiendo, es preciso que sus movimientos tengan leyes invariables ; y si se pudiera imaginar otro mundo que este, tendría tambien reglas constantes ó bien sería destruido.

Así es que la creación, que parece ser un acto arbitrario, supone reglas tan invariables como la fatalidad de los

(1) La ley, dijo Plutarco, es la reina de todos los mortales é inmortales.

ateos. Sería un absurdo decir que el Creador sin estas reglas pudiera gobernar el mundo, puesto que el mundo no subsistiría sin ellas.

Estas reglas son una relación constantemente establecida. Entre dos cuerpos movidos, los movimientos son recibidos, aumentados, disminuidos ó perdidos según las relaciones de la masa con la velocidad ; cada diversidad es *uniformidad*, cada cambio es *constancia*.

Los seres particulares inteligentes pueden tener leyes hechas por ellos ; pero también están sometidos á otras que no han hecho ellos. Antes de que hubiera habido seres inteligentes, estos eran posibles ; tenían, pues, relaciones posibles y por consiguiente leyes posibles. Antes de que hubiera leyes hechas, había relaciones de justicia posibles. Afirmar que no hay nada justo ni injusto más que lo que ordenan ó defienden las leyes positivas, es como si se dijera que antes de que se hubiera trazado el círculo los radios no eran iguales.

Es preciso, pues, convenir en que hay relaciones de equidad anteriores á la ley positiva que los establece : como por ejemplo, qué, suponiendo que hubiera sociedades de hombres, sería justo conformarse á sus leyes ; que si hubiera seres inteligentes que hubieren recibido algun bien de otro ser deberían agradecerlo, que si un ser inteligente hubiera creado á otro, el creado debería quedar en la dependencia que tuvo desde su origen ; que un ser inteligente que ha causado daño á otro ser inteligente, merece recibir el mismo mal, y así sucesivamente.

Pero es preciso que el mundo inteligente esté tan bién gobernado como el físico. Porque, aunque éste tenga también leyes, que por su naturaleza son invariables, no las sigue constantemente como el mundo físico sigue las suyas. El motivo consiste en que los seres particulares inteligentes, son limitados por su naturaleza y, por consiguiente, sujetos á error ; y por otro lado está en su naturaleza, el obrar por sí mismos. No siguen, pues, contantemente sus leyes primitivas ; y hasta las mismas que ellos se dan no siempre las siguen.

No se sabe si los animales están gobernados por las leyes generales del movimiento ó por una noción particular. Sea lo que fuere, no tienen con Dios relación más intima que el resto del mundo material ; y el sentimiento no les sirve

más que en la relación que tienen entre sí ó con otros seres particulares ó bien con ellos mismos.

Por el atractivo del placer conservan su ser particular : y por el mismo atractivo conservan su especie. Tienen leyes naturales porque están unidos por el sentimiento ; no tienen leyes positivas porque no están unidos por el conocimiento. No siguen, sin embargo, de modo invariable sus leyes naturales ; las plantas, en las cuales no notamos ni conocimientos ni sentimiento, las siguen mejor. Los animales no tienen las supremas ventajas que tenemos, en cambio tienen otras que no tenemos. No tienen nuestras esperanzas pero tampoco nuestros temores ; sufren como nosotros la muerte, pero sin conocerla : la mayoría hasta se conserva mejor que nosotros y no hace tan mal uso de sus pasiones.

El hombre, como ser físico, está, lo mismo que los cuerpos, gobernado por leyes invariables ; como ser inteligente viola sin cesar las leyes que Dios ha establecido y cambia las que ha establecido él mismo. Es preciso que se conduzca y sin embargo es un ser limitado ; está sujeto á la ignorancia y al error como todas las inteligencias limitadas ; pierde aún los escasos conocimientos que posee : como criatura sensible, mil pasiones obran sobre él. Un ser tal pudiera en todos los momentos olvidar á su creador pero Dios lo ha llamado hacia El por medio de las leyes religiosas : una tal criatura podía también á cada instante olvidarse de sí mismo ; los filósofos le han advertido por medio de las leyes de la moral. Hecho para vivir en sociedad podía, olvidar, á los demás : los legisladores le han recordado sus deberes mediantes las leyes políticas y civiles.

Espíritu de las Leyes, I, 1.

De las leyes de la naturaleza

Ante todas estas leyes están las de la naturaleza, así llamadas porque derivan únicamente de la constitución de nuestro ser. Para bien conocerlas hay que considerar á un hombre antes del establecimiento de las sociedades. Las leyes de la naturaleza serán las que recibiera en tal estado.

La ley que imprimiendo en nuestra mente la idea de un

creador nos lleva hacia El, es la primera de las leyes *naturales* por su importancia, pero no en el órden de estas leyes. El hombre en el estado de naturaleza tendrá mejor la facultad de conocer que no conocimientos. Claro está que sus primeras ideas no serían especulativas : pensaría en la conservación de su ser, antes de preocuparse del origen de este. Un hombre tal no sentiría primero sino su debilidad ; excesiva sería su timidez : y por si sobre éste particular se quisiera pruebas, se ha encontrado en las selvas á hombres salvajes (1) ; todo les hace temblar y huir.

En este estado cada cual se siente inferior y apenas siente ninguno la impresión de la igualdad. No procurarían, pues, atacarse, y la paz sería la primera ley natural.

El deseo que *Hobbes* atribuye primero á los hombres de subyugarse unos á otros , no es razonable. La idea del imperio y de la dominación es tan compleja y depende de tantas otras, que nos pudiera ser la primera.

Hobbes pregunta *¿ por qué, si los hombres no están naturalmente en estado de guerra, siempre van armados ? ¿ Y por qué tienen llaves para cerrar las casas ?* Pero no advierte que atribuye á los hombres antes del establecimiento de las sociedades, lo que no puede acontecerle más que después de este establecimiento, el cual es causa de que hallen motivos para atacar y defenderse.

Al sentimiento de su debilidad, el hombre añadiría el de sus necesidades. Así es que una ley natural sería la que inspirase la idea de procurar alimentarse.

He dicho que el temor induciría á los hombres á huir unos de otros ; pero las muestras de un temor recíproco bien pronto los alentaría á acercarse. Primero estarían impulsados por el placer que siente un animal al unirse á otro de la misma especie. Además, el atractivo que se inspiran ambos sexos, por su diferencia, aumentaría éste placer y el ruego natural que siempre se dirigen uno á otro sería una tercera ley.

Además del sentimiento que es lo que los hombres tienen primero, llegan también á tener conocimientos ; así tienen un segundo vínculo de que carecen los demás

(1) Por ejemplo el salvaje que se encontró en las selvas de Hannover, y que se vió en Inglaterra bajo el reinado de Jorge I.

animales. Es, pues, un nuevo motivo para unirse y el deseo de vivir en sociedad, es una cuarta ley natural.

Espíritu de las Leyes, I, 2.

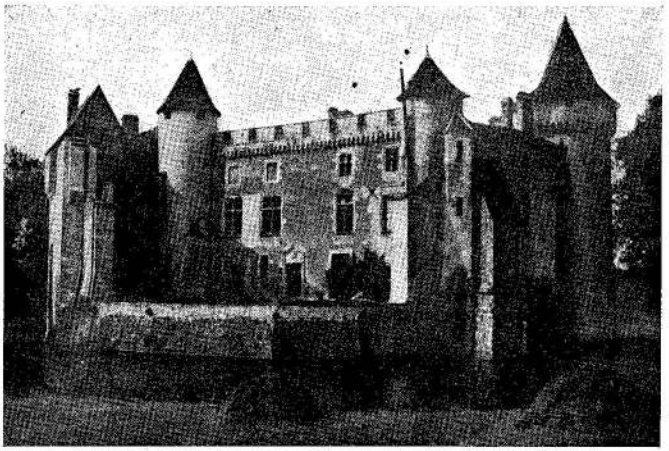

EL CASTILLO DE LA BRÈDE

Origen de las leyes positivas

En cuanto los hombres están en sociedad, pierden elsentimiento de su debilidad ; la igualdad que entre ellos existía desaparece y el estado de guerra empieza.

Cada sociedad particular llega á sentir su fuerza ; lo cual produce un estado de guerra de nación á nación. Los individuos, en cada sociedad, comienzan á darse cuenta de sus fuerzas ; procuran aprovecharse de las principales ventajas de esta sociedad ; lo que constituye entre ellos un estado de guerra.

Estas dos clases de guerra hacen establecer las leyes entre los hombres.

Espíritu de las Leyes, I, 3.

Objeto y plan del Espíritu de las Leyes

La ley, en general, es la razón humana en tanto que gobierna á todos los pueblos de la tierra, y las leyes políticas y civiles de cada nación, no deben ser sino los casos particulares en que se aplica esta razón humana.

Deben ser tan adecuadas al pueblo para el cual son hechas, que es una gran casualidad que las de una nación puedan convenir á otra.

Es preciso que se relacionen con la naturaleza y el principio del gobierno establecido, ó que se quiere establecer; sea que lo formen como hacen las leyes políticas, ó bien que lo mantengan como las leyes civiles.

Deben relacionarse con el *físico* del país, el clima frío, cálido ó templado; la clase de terreno, su situación, su tamaño; el género de vida de los pueblos, labradores, cazadores ó pastores; con el grado de libertad que la constitución puede sufrir, con la religión de los habitantes, sus inclinaciones, sus riquezas, su número, su comercio, sus costumbres, sus modas. En fin, tienen relaciones entre sí, las tienen con su origen, el objeto del legislador y el orden de cosas sobre el cual están establecidas. Desde todos estos puntos de vista hay que considerarlas.

Es lo que procuro hacer en esta obra. Examinaré todas estas relaciones que formarán un conjunto al que llamaré el *Espíritu de las Leyes*.

No he separado de las leyes políticas las civiles; pues como no trato de leyes, sino del espíritu de las leyes y que este espíritu consiste en las diversas relaciones que las leyes pueden tener con estas diferentes cosas, he debido menos seguir el orden natural de las leyes que el de estas relaciones y el de estas cosas.

Examinaré primero las relaciones que las leyes tienen con la naturaleza y con el principio de cada gobierno: y como este principio tiene sobre las leyes suprema influencia, procuraré conocerlo bien y, si puedo establecerlo, se verá brotar las leyes como de su propio manantial. Después pasaré á las demás relaciones que parecen ser más particulares.

Espíritu de las Leyes, I, 3.

Los que tengan algunas luces verán desde el primer golpe de vista que esta obra tiene por objeto las leyes, las costumbres y los diversos usos de todos los pueblos de la tierra. Se puede decir que el tema es inmenso, que abraza todas las instituciones admitidas entre los hombres : ya que el autor distingue entre estas instituciones que examina las que convienen mejor á la sociedad y á cada sociedad ; que busca su origen, que descubre las causas físicas y morales de éste ; que examina las que tienen un grado de bondad intrínseca y las que no tienen ninguno ; que entre dos prácticas perniciosas procura saber cual es la que lo es en mayor y en menor grado ; que discute las que pueden tener buenos efectos en ciertos conceptos y malos en otro. Ha creido útiles sus investigaciones porque el sano criterio consiste mucho en conocer los matices de las cosas.

Defensa del Espíritu de las Leyes.

Los hombres están gobernados por diversas clases de leyes : por el derecho natural, por el derecho divino que es el de la religión ; por el derecho eclesiástico también llamado, canónico que es el de la policía de la religión ; por el derecho de gentes que se puede considerar como el derecho civil del universo en el sentido de que cada pueblo es un ciudadano de éste ; por el derecho político general que tiene por objeto esta prudencia humana que ha fundado todas las sociedades ; por el derecho político particular, que concierne á cada sociedad, por el derecho de conquista fundado sobre lo que cada pueblo ha querido, podido ó debido violentar á otro ; por el derecho civil de cada sociedad por el cual un ciudadano puede defender sus bienes ó su vida contra cualquiera otro ; por fin, por el derecho doméstico que proviene de que una sociedad está dividida en varias familias que necesitan un gobierno particular.

Hay, pues, diferentes órdenes de leyes y la sublimidad de la razón humana consiste en saber bien con cual de estos órdenes se relacionan principalmente las cosas sobre las cuales se va á decidir y á no poner confusión en los principios que deben gobernar á los hombres.

No se debe estatuir por las leyes divinas, lo que puede serlo por las humanas, ni resolver por las leyes humanas, lo que debe serlo por las divinas.

Espíritu de las Leyes (XXVI, 1-2).

Prefacio del Espíritu de las Leyes

Si en el número infinito de cosas que en este libro se hallan, hay alguna que contra mi deseo pudiera ofender, á lo menos no hay ninguna que yo haya puesto con mala intención. No tengo por naturaleza espíritu desaprobador. Platón daba las gracias al cielo por haberle hecho nacer en el tiempo de Sócrates ; y yo le doy las gracias por haberme hecho nacer en el gobierno en que vivo y que haya querido que obedezca á los que me ha hecho amar...

Primero he examinado á los hombres y creí que en esta infinita diversidad de leyes y de costumbres, no estaban únicamente guiados por su capricho.

He establecido los principios y he visto los casos particulares adaptarse á ellos como por sí mismos, y las historias de todas las naciones no ser más que consecuencia de ellos, y cada ley particular ligada con otra ley ó depender de otra más general.

Cuando he vuelto á la antigüedad he procurado empaparme en su espíritu, á fin de no considerar como iguales casos realmente diferentes y no dejar de notar las diferencias de los que parecen idénticos.

No he sacado mis principios de mis ideas preconcebidas, sino de la misma naturaleza de las cosas.

Aquí muchas verdades no se harán sentir más que cuando se haya conocido la cadena que las liga con otras. Cuanto más se reflexione en los detalles, más se conocerá la certeza de los principios. Estos detalles mismos no los he dado todos ; pues ¿ quién pudiera decirlo todo sin causar un tedio mortal ?...

No escribo para censurar lo que está establecido en país alguno. Cada nación hallará aquí las razones de sus máximas y se sacará naturalmente la consecuencia de que no corresponde proponer cambios sino á los que están bastante dotados para penetrar por inspiración genial toda la constitución de un Estado.

No es indiferente que esté instruido el pueblo. Los prejuicios de los magistrados han principiado por ser los de la nación. En un tiempo de ignorancia no se tiene duda alguna ni aún cuando se causan los mayores males ; en un tiempo de luz se tiembla hasta en el momento en que se

obtienen los más grandes bienes. Se comprenden los antiguos abusos, se vé su corrección, pero también se vé los abusos de la corrección misma. Se deja el mal temiendo lo peor ; se deja el bien si se duda acerca de lo mejor. No se mira á las partes sino para juzgar del conjunto. Se examinan todas las causas para ver todos los resultados.

Si pudiera hacer, de suerte que todo el mundo tuviera nuevas razones para amar sus deberes, sus príncipes, su patria, sus leyes ; que se pudiera apreciar la dicha en cada país, cada gobierno, cada puesto en donde se halla uno, me consideraría como el más feliz de los mortales.

Si yo pudiera conseguir que los que mandan aumentasen sus conocimientos acerca de lo que deben prescribir, y que los que obedecen hallasen un nuevo placer en ello, me consideraría como el más feliz de los mortales.

Me creería el más dichoso de los mortales si pudiera conseguir que los hombres se curasen de sus prejuicios. Llamo de este modo, no lo que hace que se ignoren ciertas cosas, sino lo que motiva que se ignore uno á sí mismo.

Procurando instruir á los hombres, es como se puede practicar esta virtud general que comprende el amor á todos. El hombre, este ser flexible, se doblega en las sociedades á los pensamientos é impresiones agenas, es igualmente capaz de conocer su propia naturaleza cuando se le hace ver y de perder de ella hasta la noción cuando se le oculta.

Muchas veces empecé y otras tantas abandoné esta obra ; mil veces he mandado á los vientos (1) las hojas que había escrito ; sentía diariamente caer las manos paternales (2). Seguía mi objeto sin formar proyecto, no conocía ni las reglas ni las excepciones, no hallaba la verdad sino para perderla. Pero cuando descubrí mis principios, todo lo que buscaba vino hacia mí : y en el transcurso de veinte años he visto mi obra empezar, crecer, adelantar y concluir.

No es la fortuna la que domina al mundo

No es la fortuna la que domina al mundo ; díganlo si no los romanos que tuvieron una serie de pros-

(1) *Ludibria ventis.*
(2) *Bis patriae cecidere manus.*

peridades cuando se gobernaron con un cierto plan, y una sucesión ininterrumpida de infortunios cuando se condujeron por otro.

Hay causas generales, morales ó físicas, que obran en cada monarquía, la elevan, la mantienen ó la precipitan; todos esos accidentes están sometidos á estas causas y si el azar de una batalla, es decir una causa particular, arruinó á un Estado, había una causa general que hizo que tal Estado debiera perecer con una sola batalla. En una palabra, la marcha general arrastra consigo todos los accidentes particulares.

Consideraciones sobre las causas de la grandeza de los romanos y su decadencia, XVIII.

LAS LEYES Y LA FORMA DE GOBIERNO

Principio de los diversos gobiernos

El deseo de la gloria no difiere de este instinto que todas las criaturas tienen por su propia conservación. Parece que aumentamos nuestro ser cuando podemos llevarlo á la memoria de los demás : es una nueva vida que adquirimos y que llega á sernos tan preciosa, como la que debemos al cielo.

Pero como todos los hombres no tienen el mismo apego á la vida, no son en igual grado sensibles á la gloria. Esta noble pasión está bien grabada en su alma : pero la imaginación y la educación de mil modos la modifican.

Esta diferencia que se encuentra entre hombre y hombre se nota aún más entre pueblo y pueblo.

Se puede establecer como máxima, que en cada Estado el deseo de la gloria crece con la libertad de los súbditos y disminuye con ella: jamás la gloria es compañera de la esclavitud.

Un hombre de sano criterio me dijo el otro día : En Francia se es más libre que en Persia, bajo muchos conceptos y también se ama más la gloria. Esta feliz idea es causa de que un francés haga con placer y gusto lo que vuestro sultán no consigue de seis súbditos, más que colocando sin cesar ante sus ojos, los suplicios y las recompensas.

« Es que, entre nosotros, el príncipe es celoso del honor del último de sus súbditos. Tiene, para mantenerlo, tribunales respetables ; es el tesoro sagrado de la nación y el único del que el príncipe no es dueño, porque no pudiera serlo sin herir sus intereses. Así es que, si un súbdito se halla herido en sus honor por su príncipe, sea por alguna preferencia ó la menor prueba de menosprecio, deja en seguida la corte, su servicio y se retira á su casa.

« La diferencia que hay entre las tropas francesas y las vuestras, es que éstas, compuestas de esclavos, naturalmente cobardes, no vencen el temor á la muerte más que por el del castigo, lo que produce en el alma un nuevo género de terror que la hace como estúpida, mientras las otras preséntanse á la lucha con gusto y rechazan el temor por una satisfacción que supera á éste.

« Pero el santuario del honor, de la fama y de la virtud, parece establecido en las repúblicas y los países donde se puede pronunciar el nombre de patria. En Roma, en Atenas, en Lacedemonia, tan sólo el honor pagaba los servicios más señalados. Una corona de hojas de encina ó de laurel, una estatua, un elogio, eran una recompensa inmensa por una batalla ganada ó una ciudad tomada.

« Allí, un hombre que había hecho una hermosa acción se encontraba recompensado por esta acción misma. No podía ver á uno de sus compatriotas sin experimentar el placer de ser su bienhechor : contaba el número de sus servicios por el de sus conciudadanos. Todo hombre es capaz de hacer algún bien á otro, pero es parecerse á los dioses el contribuir á la felicidad de una sociedad entera.

« Pero esta noble emulación ¿ no debe estar enteramente apagada en el corazón de los persas, en los cuales los empleos y las dignidades no son más que atributos del capricho del soberano ? La fama y la virtud están consideradas allí como imaginarias, sino están acompañadas por el favor del príncipe, con el cual nacen y mueren de igual modo. Un hombre que posee la estimación pública, nunca tiene la certeza de no ser deshonrado al otro día. Helo aquí creador de ejército hoy : puede que el príncipe haga de él su cocinero y no le deje otro elogio que esperar más que el de haber hecho bien un guisado ».

Cartas Persas, 89.

De las leyes relativas á la naturaleza de la democracia

El pueblo, en la democracia, desde cierto punto de vista, es monarca ; desde otro, súbdito.

No puede ser lo primero más que por sus sufragios que constituyen sus voluntades. La voluntad del soberano es el soberano mismo. Las leyes que establecen el derecho de sufragio son, pues, fundamentales en éste gobierno. En efecto, es tan importante de regular cómo, por quien, á quien y sobre qué deben darse los sufragios, como lo es en una monarquía el saber quien es el monarca y de qué modo debe gobernar.

Libanius dice que en Atenas, un extranjero que se mezclase en la asamblea del pueblo, era castigado con la

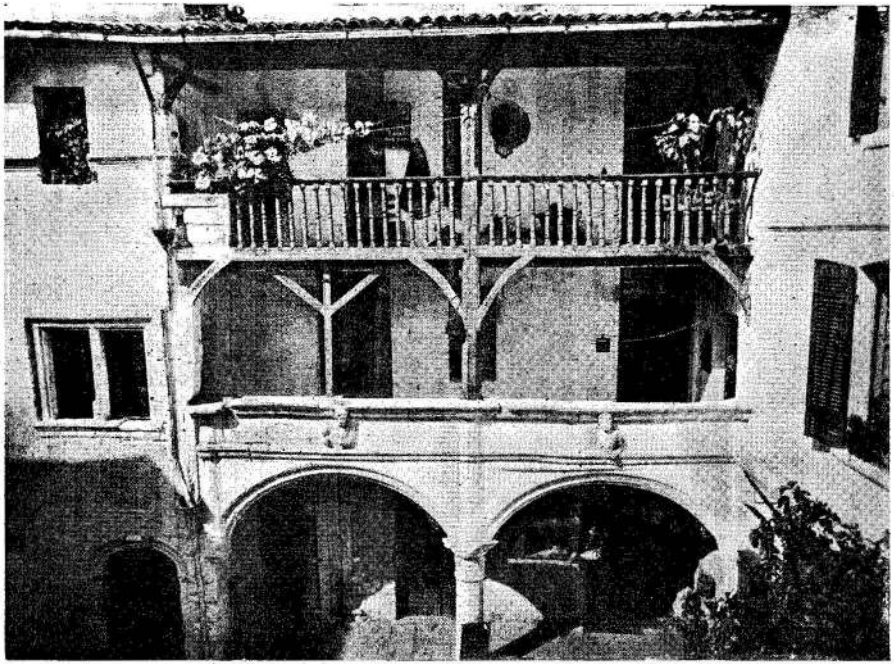

Photo Quittard, Bordeaux.

PRIMERA CASA DE MONTESQUIEU EN BURDEOS.

muerte. La razón es que tal hombre usurpaba el derecho de soberanía.

Es esencial el fijar el número de los ciudadanos que deben formar las asambleas ; sin eso pudiérase ignorar si ha hablado el pueblo ó sólamente parte de él. En Lacedemonia eran precisos diez mil ciudadanos. En Roma, nacida en la estrechez, para llegar á la grandeza, en Roma, hecha para pasar por todas las vicisitudes de la fortuna ; Roma que ya tenía á casi todos sus ciudadanos fuera de sus murallas y á toda Italia y parte de la tierra dentro de sus muros, no había determinado este número (1) ; y fué una de las grandes causas de su ruina.

El pueblo que tiene el poder soberano, debe hacer por sí mismo, todo lo que pueda hacer bien y lo demás es preciso que lo haga por medio de sus ministros. Sus ministros no son suyos si no los nombra : es, pues, una máxima fundamental de este gobierno la de que el pueblo nombre sus ministros, es decir, sus magistrados.

Necesita, como los monarcas, y hasta más que ellos, ser guiado por un consejo ó un senado. Mas, para que tenga confianza, es preciso que elija á sus miembros ; ya los escoja él mismo, como en Atenas, ó por medio de algunos magistrados que ha establecido para elegirlos, como se practicaba en Roma, en ciertas ocasiones.

El pueblo es admirable para escoger aquellos á quienes debe confiar alguna parte de su autoridad. No tiene que resolver sino cosas que no debe ignorar. Sabe muy bien que un hombre fué muchas veces á la guerra, que ha tenido tales ó cuales éxitos y es, pues, capaz de elegir un general. Sabe que un juez es asiduo y que mucha gente, al retirarse de su tribunal, queda contenta de él que no se ha dejado sobornar, y eso basta para que se le elija pretor. Le ha llamado la atención la magnificencia y las riquezas de un ciudadano ; esto basta para que pueda elegirlo edil. Todas esas cosas son hechos de los cuales se instruye uno mejor en la plaza pública que un monarca en su palacio. ¿ Pero sabrá el pueblo conducir un asunto, conocer los lugares, las ocasiones, los momentos y aprovecharlos ? No, no lo sabrá jamás.

(1) Véanse las *Consideraciones sobre las causas de la grandeza de los Romanos y su decadencia*. Cap. IX.

Si se pudiera dudar de la capacidad natural que tiene el pueblo para discernir el mérito, no habría más que lanzar una mirada sobre esta serie ininterrumpida de elecciones sorprendentes que hicieron los atenienses y los romanos y que no pueden atribuirse sin duda al azar.

Sabido es que en Roma, aunque el pueblo se hubo dado el derecho de elevar á los cargos públicos á los plebeyos, no podía resolverse á elegirlos y aunque en Atenas se pudiere, por la ley de Arístides, sacar á los magistrados de todas las clases sociales, jamás aconteció, dice Xenofonte, que el pueblo bajo pidiera las magistraturas que podían interesar á su salvación ó á su gloria.

Así como la mayoría de los ciudadanos tiene bastante suficiencia para elegir, no tiene la suficiente para ser elegido ; de igual modo el pueblo que tiene bastante capacidad para darse cuenta de la gestión agena, no tiene condiciones para regentar por sí mismo.

Es preciso que los asuntos marchen y que tengan un movimiento que no sea sobrado lento ni demasiado rápido. Pero el pueblo siempre tiene, ó sobrada acción, ó poca por demás. A veces con cien mil brazos lo derriba todo ; otras, con cien mil pies, no anda más que como los insectos.

En el estado popular se divide el pueblo en ciertas clases. En el modo de hacer esta división los grandes legisladores se hanse ñalado y de ahí han dependido siempre la duración de la democracia y su prosperidad.

Como la división de los que tienen derecho de sufragio, es en la república una ley fundamental, la manera de darlo, es otra de estas leyes.

El sufragio por la *suerte* es de naturaleza de la democracia, el sufragio por *elección*, es de la aristocracia.

La suerte es una manera de elegir que no aflige á nadie y deja á cada ciudadano una esperanza razonable de servir á su patria.

Pero como es defectuoso por sí mismo, los grandes legisladores se han esmerado en regularlo y corregirlo.

Solón estableció en Atenas que se nombrase por elección todos los empleos militares y que los senadores y los jueces fueran elegidos por la suerte.

Quiso que se diera por elección las magistraturas civiles que exigían un gran gasto y que las otras fuesen dadas por la suerte.

Mas para corregir ésta, decidió que no se pudiera elegir más que entre aquellos que se presentasen ; que aquel que fuese elegido sería examinado por jueces y que todo el mundo podría acusarlo de indigno (1) : había de este modo al mismo tiempo suerte y elección. Al terminar el tiempo de su magistratura había que sufrir otro juicio sobre la manera con que la había desempeñado. A la gente sin capacidad debía repugnar mucho dar su nombre para entrar en suerte.

La ley que determina la manera de emitir el sufragio, es también una ley fundamental en la democracia. Es una cuestión importante la de si los sufragios deben ser públicos ó secretos. Cicerón escribe que las leyes (2) que los hicieron secretos en los últimos tiempos de la república romana, fueron una de las grandes causas de su caida. Como esto se practica diferentemente en varias repúb'icas, he aquí lo que creo hay que pensar de ello :

Sin duda, cuando el pueblo da su sufragio debe este ser público (3) y esto se debe mirar como ley fundamental de la democracia. Es preciso que el pueblo bajo esté ilustrado por los principales y contenido por la gravedad de ciertos personajes. Así en la república romana, al hacer secretos los sufragios, se destruyó todo ; no era posible ilustrar á un populacho que se perdía. Pero cuando en una aristocracia el cuerpo de los nobles da los sufragios (4) ó en una democracia el senado (5) ; como no se trata más que de prevenir las intrigas, los sufragios no deben ser sino secretos.

La intriga es peligrosa en un senado y en un cuerpo de nobles, no lo es en el pueblo cuya naturaleza es obrar á impulsos de la pasión. En los estados en donde no tiene parte en el gobierno se entusiasmará por un actor como lo hubiera hecho por los negocios públicos. La desgracia de una república es cuando ya no hay cábalas y esto llega cuando se ha corrompido al pueblo con dinero ; llega á

(1) Para cada cargo se sacaba hasta dos papeletas : una que daba el empleo la otra que nombraba al que debía sucederle en el caso de que el primero fuese rechazado.

(2) Llamábanse *leyes tabulares ;* à cada ciudadano se daban dos mesas, la primera señalada con la letra A para decir *Antiquo*, la otra con una U y una R, *uti rogas.*

(3) En Atenas se votaba levantando las manos.

(4) Como en Venecia.

(5) Los treinta tiranos de Atenas quisieron que los sufragios de los aereopagitas uesen públicos para dirigirlos à su capricho. *Lisias.*

tener sangre fría, se aficiona al dinero y olvida los negocios públicos : sin cuidado por el gobierno, ni de lo que este propone, espera tranquilamente su salario.

Es aún una ley fundamental de la democracia que sólo el pueblo haga leyes. Sin embargo, hay mil ocasiones en que es necesario que el senado pueda estatuir ; hasta á menudo es acertado ensayar una ley antes de establecerla. La constitución de Roma y la de Atenas eran muy sabias. Las decisiones del senado tenían fuerza de ley durante un año ; no llegaban á ser perpetuas sino por la voluntad del pueblo.

Espíritu de las Leyes, II, 2.

Sobre el principio de la democracia

No es precisa mucha probidad para que un gobierno monárquico ó despótico dure y se sostenga. La fuerza de las leyes en uno, el brazo del príncipe siempre levantado en otro, regulan ó lo mantienen todo. Pero en un estado popular es preciso un resorte más, que es, la *virtud*.

Lo que aquí digo está confirmado por el conjunto de la historia y está completamente conforme con la naturaleza de las cosas ; pues claro está que, en una monarquía en la cual aquel que hace ejecutar las leyes se cree colocado por encima de ellas, se necesita menos virtud que, en un gobierno popular, en el cual aquel que hace ejecutar las leyes comprende que está sometido á ellas y que soportará su peso.

También es evidente que el monarca que por mal consejo ó por negligencia deja de hacer ejecutar las leyes, puede fácilmente reparar el daño ; no tiene más que cambiar de consejo ó corregirse de esta misma negligencia, pero cuando en un gobierno popular las leyes han dejado de ejecutarse, como esto no puede venir más que de la corrupcion de la república, el estado ya está perdido.

Fué un hermoso espectáculo en el siglo pasado el de ver los inútiles esfuerzos de los ingleses para establecer la democracia. Como aquellos que tomaban parte en los asuntos no tenian virtud y su ambición se encontraba estimulada por el éxito de aquel que habia sido el más osado (1),

(1) Cromwel.

que el espíritu de una facción no estaba reprimido sino por el de otra, el gobierno cambiaba sin cesar, el pueblo sorprendido buscaba á la democracia y no la hallaba en ninguna parte. Por fin después de muchos movimientos, choques y sacudidas, fué preciso descansar en el mismo gobierno que se había proscripto.

Cuando Sila quiso devolver á Roma la libertad, no pudo aquella recibirla porque no le quedaba sino un escaso resto de virtud ; y como siguió teniendo cada vez menos, en ver de despertar después de Cesar, Tiberio, Cayo, Claudio, Nerón y Domiciano, adelantó en la esclavitud y todos los golpes cayeron sobre los tiranos, y ninguno contra la tiranía.

Los políticos griegos que vivían en el gobierno popular, no conocían otra fuerza que pudiera sostenerlos más que la de la virtud. Los de hoy no nos hablan más que de manufacturas, de comercio, de hacienda, de riquezas y hasta de lujo.

Cuando esta virtud cesa, la ambición entra en los corazones que pueden recibirla y la avaricia en todos. Los deseos cambian de objeto : lo que se amaba ya no se quiere ; se estaba libre con las leyes, se quiere ser libre en contra de ellas ; cada ciudadano es como un esclavo escapado de la casa de su amo ; lo que era *máxima* se llama *rigor*, á lo que era *regla* se le da el nombre de *estorbo ;* á lo que era *atención* se le nombra *temor*. La frugalidad es la avaricia y no el deseo de poseer. Antiguamente, el bien de los particulares constituía el tesoro público, pero entonces éste llegaba á ser el patrimonio de los particulares. La república es un despojo ; y su fuerza no es más que el poder de unos cuantos ciudadanos y la licencia de todos.

Espíritu de las Leyes, III, 3.

La virtud en una república es una cosa muy sencilla, es el amor á ella misma, es un sentimiento y no una serie de conocimientos : el último hombre del Estado puede tener este sentimiento lo mismo que el primero. Cuando el pueblo llega á tener buenas máximas, las guarda más tiempo que las llamadas personas decentes. Es poco frecuente que la corrupción comience por él ; á menudo ha sacado de la medianía de sus conocimientos un cariño más fuerte por lo que está establecido.

El amor á la patria conduce á las buenas costumbres y estas llevan á aquél. Mientras menos podemos satisfacer nuestras pasiones particulares más nos entregamos á las generales. ¿ Por qué los monjes aman tanto á su orden ? Precisamente por el motivo que se las hace insoportable. Su regla les priva de todas las cosas sobre las cuales se apoyan las pasiones corrientes, les queda pues esta pasión por la regla misma que les aflige. Mientras más austera, es decir, cuanto más suprime de sus inclinaciones, más fuerza comunica á las que les deja.

El amor á la república en una democracia es el amor á la democracia ; el amor á la democracia es el amor á la igualdad.

El amor á la democracia es también el amor á la frugalidad. Cada uno debe tener la misma felicidad y las mismas ventajas, debe gozar de los mismos placeres y formar las mismas esperanzas, lo cual no se puede esperar más que de la general frugalidad.

El amor á la igualdad limita la ambición al solo deseo, á la sola dicha de rendir á su patria mayores servicios que los otros ciudadanos. Todos ellos no pueden prestarle iguales servicios pero tienen en igual grado el deber de rendírselos. Al nacer se contrata con ella inmensa deuda, de la cual jamás podemos considerarnos libres. Así las distinciones nacen del principio de la igualdad, aun cuando parezca suprimida por servicios acertados ó por talentos superiores.

El amor á la frugalidad limita el *deseo de poseer*, á las atenciones que exigen lo preciso para la familia, y hasta lo superfluo para la patria. Las riquezas dan un poder del cual un ciudadano no puede usar para sí mismo porque entonces sería apartarse de la igualdad. Procuran delicias de las cuales no se debe gozar tampoco, porque pugnarían también con esta igualdad.

Por eso, las buenas democracias al establecer la frugalidad doméstica, han abierto la puerta á los gastos públicos, como sucedió en Atenas y en Roma. Entonces la magnificencia y la prodigalidad nacían del fondo de la frugalidad misma y tal como la religión exigía que se tuvieran puras las manos para hacer ofrendas á los dioses, las leyes querían costumbres frugales para que se pudiera dar á la patria.

El sano criterio y la felicidad de los particulares consisten mucho en la mediocridad de sus talentos y de su fortunas. Una república en la cual las leyes hubieran formado mucha gente mediana, compuesta de personas prudentes, se gobernaría con discreción ; compuesta de gentes felices será dichosa.

Espíritu de las Leyes, V, 2, 3.

Cómo las leyes pueden inspirar el amor á la igualdad y á la frugalidad.

El amor á la *igualdad* y á la *frugalidad* se estimula en extremo por ellas mismas cuando se vive en una sociedad donde las leyes han establecido la una y la otra.

En las monarquías y los Estados despóticos nadie aspira á la igualdad ; ni siquiera pasa por las mientes ; todo el mundo tiende á la superioridad. La gente de condición más baja no desea salir de ella, sino para ser los amos de los demás.

Lo mismo pasa con la frugalidad. Para amarla es menester gozar de ella. No son los corrompidos por las delicias los que amarán la vida frugal y si esto hubiera sido natural y corriente, Alcibiades no hubiese causado la admiración del universo. No son los que envidian ó admiran el lujo ajeno los que amarán la frugalidad ; gentes que no tienen á la vista más que ricos ó miserables como ellos, detestan su pobreza sin amar ó conocer lo que constituye el término de ella. Es una máxima muy verdadera, pues, que para que se ame la igualdad y la frugalidad en una república, es preciso que las leyes las hallan establecido.

Algunos legisladores antiguos como Licurgo y Rómulo, repartieron por igual las tierras. Esto no podia realizarse más que al fundarse una república nueva ó bien cuando la antigua estuviese tan corrompida y los espíritus en tal disposición, que los pobres se creyesen obligados á buscar y los ricos á sufrir semejante remedio.

Si, al hacer el legislador tal reparto, no diera leyes para mantenerlo, no haría sino una constitución pasajera ; la desigualdad entraría por el lado que no defendieran las leyes y la república estará perdida.

Es preciso, pues, que se regule á este objeto, las dotes de

las mujeres, las donaciones, sucesiones, testamentos, en fin, todas las maneras de contratar, porque si fuese permitido dar sus bienes á quien y como se quisiera, cada voluntad particular alteraría la disposición de la ley fundamental...

Toda desigualdad en la democracia, debe sacarse de la naturaleza de ella y del principio mismo de la igualdad. Por ejemplo, se puede temer que gente que necesitase de continuo trabajo para subsistir, se empobreciera demasiado ejerciendo una magistratura, ó que descuidaran las funciones de esta ; que artesanos se vanagloriasen, que los libertos, demasiado numerosos, llegasen á ser más fuertes que los antiguos ciudadanos. En este caso, la igualdad entre los ciudadanos (1) puede ser suprimida en la democracia en bien de la democracia misma. Pero no es más que una igualdad aparente la que se suprime ; porque un hombre arruinado por una magistratura se hallaría en peor condición que los demás ciudadanos ; y éste mismo hombre que se vería en la necesidad de descuidar las funciones de su cargo, colocaría á los demás ciudadanos en una condición peor que la suya y así sucesivamente.

No basta en una buena democracia que las porciones de terreno sean iguales, es preciso que sean también pequeñas, como entre los romanos. « No permita Dios decía Curius á sus soldados (2) que un ciudadano considere como poca tierra la que basta para alimentar á un hombre ».

Así como la igualdad de las fortunas mantiene la frugalidad, ésta mantiene la igualdad de las fortunas. Estas cosas, aunque diferentes, son de tal índole que no pueden subsistir una sin otra ; cada una de ellas es la causa y el efecto ; si se aparta una de la democracia, siempre la sigue la otra.

Espíritu de las Leyes, V, 4, 5, 6.

No se puede establecer una repartición igual de los terrenos en todas las democracias. Hay circunstancias en las cuales tal arreglo sería impracticable, peligroso y chocaría hasta contra la constitución misma. No siempre es preciso

(1) Solón excluía de los cargos á todos los del 4º censo.
(2) Pedían una mayor porción de tierra conquistada. *Plutarco.* Obras morales, y vidas de los antiguos reyes y capitanes.

tomar la medidas extremas. Si se ve en una democracia que este reparto, el cual debe mantener las costumbres, no conviene, hay que recurrir á otros medios.

Si se establece un cuerpo fijo, que por sí sea la regla de las costumbres, un senado en el cual la edad, la virtud, la gravedad y los servicios sean los que den entrada en él, los senadores, expuestos á la vista del pueblo como simulacro de los dioses, inspirarán sentimientos que serán llevados al seno de todas las familias.

Es menester, sobre todo, que este senado se apegue á las instituciones antiguas y procure que el pueblo y los magistrados no se aparten jamás de ellas.

Se gana mucho en materia de costumbres al guardar las antiguas. Como los pueblos corrompidos bien rara vez hacen cosas grandes, jamás han establecido sociedades, fundado ciudades, promulgado leyes ; y que, bien al contrario, los que tenían costumbres sencillas y austeras han hecho la mayoría de los establecimientos : volver á los hombres á las antiguas máximas es por lo regular encaminarlos hacia la virtud...

Se ha dudado de si los miembros del senado de que hablamos deben ser vitalicios ó temporales. Si duda se les debe escoger para toda la vida como se practicaba en Roma (1), en Lacedemonia (2) y la propia Atenas. No hay que confundir lo que se llamaba senado en Atenas, que era un cuerpo que cambiaba cada tres años, con el Areopago, cuyos miembros lo eran durante toda la vida como modelos perpetuos. Máxima general : en un senado hecho para constituir la regla, y por decirlo así, el depósito de las costumbres, deben ser los senadores vitalicios, y en un senado hecho para preparar los asuntos, los senadores pueden ser renovados.

El espíritu, dice Aristóteles, envejece como el cuerpo. Este pensamiento no es justo más que tratándose de un magistrado único y no puede ser aplicado á una asamblea de senadores.

(1) Los magistrados eran anuales y los senadores vitalicios.

(2) « Licurgo, dice Xenofonte, quiso que se eligiera à los senadores entre los ancianos, para que no descuidaran nada hasta al final de la vida y constituyendo à aquellos por jueces del valor de los jóvenes hizo la vejez de aquellos màs honorsa que la fuerza de estos. »

Además del areopago había en Atenas guardianes de las costumbres y guardianes de las leyes (1). En Lacedemonia, todos los viejos eran censores. En Roma, dos magistrados tenían el derecho de censura. Como el senado vela sobre el pueblo, es preciso que los censores tengan los ojos puestos sobre el pueblo y sobre el senado. Es preciso que regenere en la república todo lo que ha sido corrompido ; que noten la falta de celo, juzguen las negligencias y corrijan los defectos lo mismo que las leyes castigan los crímenes...

Nada mantiene mejor las costumbres que la extremada subordinación de los jóvenes á los ancianos. Los unos y los otros serán contenidos : aquéllos por el respeto que tendrán á los ancianos y éstos por el que se tendrán á sí mismos.

Nada comunica más fuerza á las leyes que la extremada subordinación de los ciudadanos á los magistrados. « La gran diferencia que estableció Licurgo entre Lacedemonia y las otras ciudades, dice Xenofonte, consiste en que consiguió sobre todo que los ciudadanos obedeciesen á las leyes ; vienen á toda prisa cuando al magistrado les llama. Pero en Atenas un hombre rico sentiría que se pudiese creer que depende del magistrado ».

La autoridad paterna es útil también para mantener las costumbres. Ya hemos dicho que en una república no hay fuerza tan reprimente como en los demás gobiernos. Es preciso, pues, que las leyes procuren suplirla ; lo consiguen por medio de la autoridad paternal.

Los padres tenían en Roma derecho de vida y muerte sobre sus hijos (2). En Lacedemonia cada padre tenía el derecho de corregir á los hijos de los demás.

El poder paternal se perdió en Roma en la república. En las monarquías en las cuales no se necesitan costumbres tan puras, se desea que todos vivan bajo el poder de los magistrados.

Espíritu de las Leyes, V, 7.

(1) El mismo areopago estaba sometido à la censura.

(2) Se puede ver en la historia romana cuan ventajoso fué para la repùblica este poder. No hablaré màs que del tiempo de la mayor corrupción. Aulo Flavio se puso en camino para reunirse à Catilina : le llamó su padre y le dió la muerte. (Salustio, de *Bello Catil.*). Varios otros ciudadanos hicieron lo mismo (Dion, libro XXXVIII).

De la educación en el gobierno democrático.

En el gobierno republicano es donde se necesita de todo el poder de la educación. El temor á los gobiernos despóticos nace por sí mismo entre las amenazas y los castigos ; el honor de las monarquías está favorecido por las pasiones y las favorece á su vez : pero la virtud política es una abnegación que es siempre cosa muy penosa.

Se puede definir esta virtud diciendo que es el amor á las leyes y á la patria. Este amor pide continua preferencia del interés público sobre el privado ; da todas las virtudes particulares que no son más que esta preferencia misma.

Este amor es propio de las democracias. En ellas solamente el gobierno está confiado á cada ciudadano. Y el gobierno es como todas las cosas de este mundo ; para conservarlo es preciso amarlo.

Nunca se ha oído decir que los reyes no amasen la monarquía y que los déspotas odiasen el despotismo.

Todo consiste, pues, en establecer en la república este amor y en inspirarlo debe esmerarse la educación. Mas para que los hijos puedan sentirlo, hay un medio seguro y es el de que los padres lo sientan.

Por lo común se es dueño de dar á sus hijos sus conocimientos ; aún se es más dueño de darles sus pasiones.

Si no acontece así es que lo que se ha hecho en la casa paterna, ha sido destruido por las impresiones de fuera.

No es el pueblo naciente el que degenera ; este no se pierde más que cuando los hombres ya maduros están corrompidos.

Espíritu de las Leyes, IV, 5.

Cómo se corrompen las democracias.

El principio de la democracia se corrompe no solamente cuando se pierde el espíritu de igualdad ; sino también cuando se adquiere el de extremada igualdad, y cada uno quiere igualar á los que escoge para mandarle. Entonces el pueblo no puede sufrir el poder mismo que él confía y todo lo quiere hacer por sí, deliberar por el senado, ejecutar por los magistrados y despojar á todos los jueces.

Ya no puede haber virtud en la república. El pueblo quiere desempeñar el cargo de los magistrados y por lo tanto no los respeta ya. Las deliberaciones del senado ya no tienen peso, luego entonces no se tienen ya consideraciones á las senadores y por consiguiente á los ancianos. Cuando no se les tiene respeto, tampoco se tendrá á los padres ; los maridos no merecen ya deferencia ni los amos sumisión. Llegará todo el mundo á amar este libertinaje ; la molestia del mando cansará lo mismo que la de la obediencia. Las mujeres, los niños, los esclavos no tendrán hacia nadie sumisión. Ya no habrá buenas costumbres, amor al orden, en una palabra, se acabó la virtud.

Tan lejos como el cielo está de la tierra, así el verdadero espíritu de igualdad lo está del de igualdad extremada. El primero no consiste en hacer que mande todo el mundo ó que nadie esté mandado, sino en obedecer y en mandar á sus iguales. No trata de no tener amo sino de no tener más que á sus iguales por amos. En el estado de naturaleza nacen los hombres en la igualdad, pero no podrían permanecer en ella. Se la hace perder la sociedad y no vuelven á ser iguales sino por las leyes.

Tal es la diferencia entre la democracia regulada y la que deja de serlo : en la primera no se es igual si no como ciudadano : y en la otra se es también igual como magistrado, senador, juez, padre, marido, ó amo.

Espíritu de las Leyes, VIII, 2. 3.

De las leyes relativas á la naturaleza de la aristocracia

En la aristocracia, el poder soberano está entre las manos de un cierto número de personas : estas son las que hacen las leyes y las hacen ejecutar y el resto del pueblo no es á lo sumo respecto de ellas, más que lo que son en una monarquía los súbditos en relación al monarca.

No se debe en ella dar el sufragio por suerte, no se recogerían más que los inconvenientes de este procedimiento. En efecto, en un gobierno que ha establecido ya las más aflictivas distinciones, el que fuese escogido por la suerte, no sería menos odioso ; es al noble á quien se envidia y no al magistrado.

Cuando los nobles están en gran número, es preciso

un senador que regule los asuntos sobre los cuales no pueda resolver el cuerpo de nobles y que prepare aquellos que este puede resolver. En este caso, se puede decir que la aristocracia es en cierto modo, en el senado, la democracia en el cuerpo de nobles, y que el pueblo no es nada.

Cosa acertadísima sería en la aristocracia si por alguna vía indirecta se hiciera salir al pueblo de su aniquilamiento ; así en Génova, el Banco de San Jorge que está administrado en gran parte por los principales del pueblo, da á éste cierta influencia en el gobierno, de la cual se deriva toda su prosperidad.

Los senadores no deben tener el derecho de reemplazar los que falten en el senado ; nada sería más adecuado á perpetuar los abusos. En Roma, que fué en los primeros tiempos una especie de aristocracia, el senado no se completaba por sí mismo : á los nuevos senadores los nombraban los censores (1)...

La mejor aristocracia es aquella en que la parte del pueblo que no participa del poder, es tan reducida y tan pobre, que la que domina no tiene ningún interés en oprimirla. Así es que cuando Antipater estableció en Atenas que los que no tuvieran dos mil dracmas quedarían excluidos del derecho de sufragio, formó la mejor aristocracia posible, porque este censo era tan pequeño que no excluía sino á poca gente y á nadie que gozara de alguna consideración en la ciudad.

Las familias aristocráticas deben ser pueblo, tanto como sea posible. Cuanto más se acerque una aristocracia á la democracia más perfecta, será y llegará á serlo menos, á medida que se vaya acercando á la monarquía. La más imperfecta de todas es aquella en que la parte del pueblo que obedece, esté en la esclavitud civil de la que manda, como la aristocracia de Polonia donde los campesinos son esclavos de la nobleza.

Espíritu de las Leyes, II, 3.

El principio de la aristocracia.

Así como es menester virtud en el gobierno popular, tam-

(1) Fueron primero nombrados por los cónsules.

bién es precisa esta en el aristocrático : verdad es que no de manera tan absoluta.

El pueblo que es en relación á los nobles, lo que los súbditos respecto del monarca, está contenido por sus leyes. Necesita, pues, menos virtud que el pueblo de la democracia. ¿Pero cómo estarán contenidos los nobles ? Los que deben hacer ejecutar las leyes contra sus colegas, comprenderán primero que obran contra ellos mismos. Se necesita, pues, virtud en ese cuerpo, por la naturaleza de la constitución.

El gobierno aristocrático tiene por sí cierta fuerza que no tiene la democracia. Los nobles forman un cuerpo que por sus prerrogativas é interés particular reprime al pueblo : basta que haya leyes para que á éste respecto sean ejecutadas.

Pero mientras es fácil á ese cuerpo el reprimir á los demás, le es dificil reprimirse á sí mismo (1). Tal es la naturaleza de esta constitución que parece que coloca á la misma gente bajo el poder de las leyes y que los aparta de él.

Un cuerpo semejante, pues, no se puede reprimir más que de dos maneras : ó por una virtud grande que haga que los nobles se hallen en algun modo iguales á su pueblo, lo que puede formar una gran república, ó por una virtud menor que es una cierta moderación la cual hace á los nobles, á lo menos iguales entre sí, lo que produce su conservación.

La *moderación* es, pues, el alma de esa clase de gobierno ; me refiero á aquella que está fundada sobre la virtud, no á la que procede de cobardía ó de pereza del alma.

Espíritu de las Leyes, III, 4.

Si en la aristocracia el pueblo es virtuoso, se gozará aproximadamente de la felicidad casi completa del gobierno popular y el Estado llegará á ser poderoso. Pero como es raro que haya mucha virtud donde las fortunas de los hombres son tan desiguales, es preciso que las leyes tiendan á dar tanto como puedan un espíritu de moderación y procuren restablecer esta igualdad que la constitu-

(1) Los crímenes públicos podrán ser castigados porque es el interés de todos ; los crímenes particulares, no se castigarán por que el interés de todos está en no castigarlos.

ción del estado, quita necesariamente. El espíritu de moderación es lo que se llama virtud en la aristocracia; ocupa el lugar del espíritu de igualdad en el estado popular.

Espíritu de las Leyes, V, 8.

Cómo la aristocracia puede cambiarse en democracia.

Después de la expulsión de los reyes, el gobierno llegó á ser aristocrático : sólo las familias patricias obtenían todas las magistraturas, todas las dignidades y por consiguiente, todos los honores militares y civiles.

Los patricios, con el fin de oponerse á que volvieran los reyes, procuraron aumentar el movimiento que estaba en el espíritu del pueblo, pero se excedieron de lo proyectado; á fuerza de inspirarle odio hacia los reyes, diéronle un deseo inmoderado de libertad.

Como la autoridad real había pasado entera á las manos de los cónsules, el pueblo comprendió que esta libertad hacia la cual querían inspirarle tanto amor, ya no la tenía : trató pues de rebajar el consulado, quiso magistrados plebeyos y compartír con los nobles las magistraturas curules. Los patricios fueron obligados á otorgar al pueblo lo que pedía pues en una ciudad donde la pobreza era la virtud pública, donde la riqueza, esta vía sorda para adquirir el poder, era menospreciada, el nacimiento y las dignidades no podían dar grandes ventajas. El poder debía pues volver al mayor número y la aristocracia cambiarse poco á poco en un Estado popular.

Los que obedecen á un rey están menos atormentados por la envidia y los celos, que los que viven en una aristocracia hereditaria. El príncipe está tan alejado de sus súbditos, que éstos casi no lo ven ; y está tan por encima de ellos que no pueden imaginar ninguna relación que pueda extrañarles; pero, los nobles que gobiernan, están á la vista de todos y no ocupan lugar tan elevado que impida que se hagan de continuo comparaciones odiosas : así es que en todo tiempo se ha visto y se ve aún al pueblo detestar á los senadores. Las repúblicas, donde el nacimiento no da ninguna participación en el gobierno, son, desde este punto de vista, las más felices ; porque el pueblo

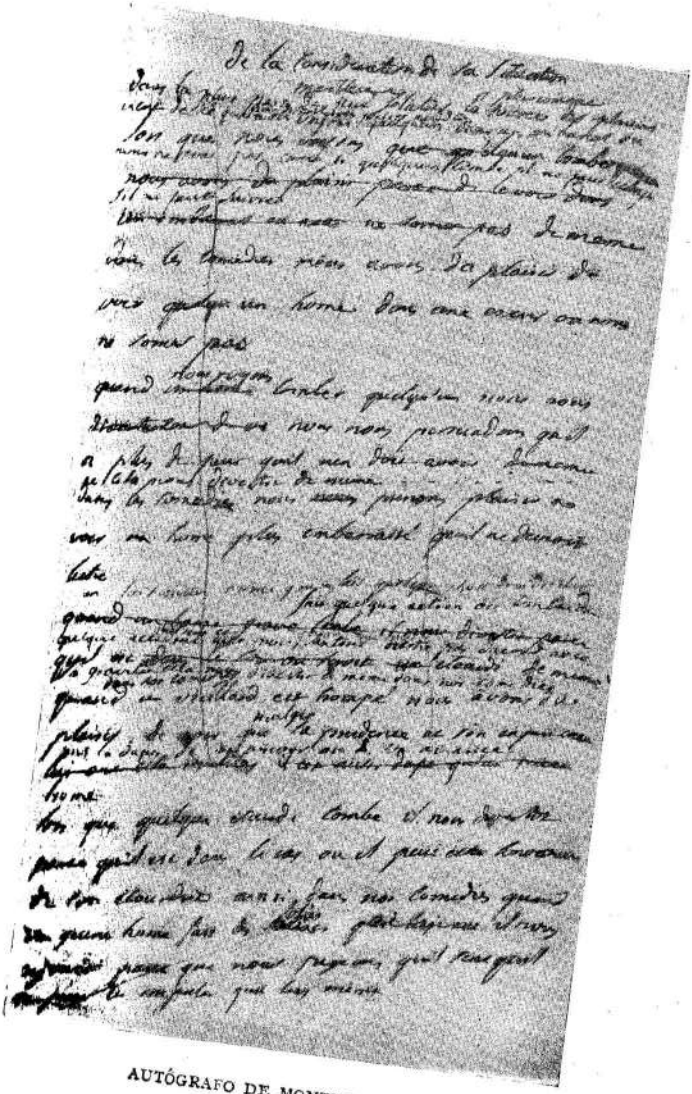

AUTÓGRAFO DE MONTESQUIEU.

envidia menos una autoridad que da él á quien quiere y que vuelve á tomar á su capricho.

Grandeza y decadencia de los romanos, Cap. 8.

De las leyes relativas á la naturaleza de la monarquía.

Los poderes intermedios, subordinados y dependientes, constituyen la naturaleza del gobierno monárquico, es decir, de aquel en que uno sólo gobierna por leyes fundamentales. He dicho los poderes intermedios subordinados y dependientes : en efecto, en la monarquía el príncipe es el manantial de todo poder político y civil. Estas leyes fundamentales suponen necesariamente canales intermedios, por donde corre el poder, porque si no hay en el Estado más que la voluntad momentánea y caprichosa de uno sólo, nada puede ser fijo y por consiguiente ninguna ley fundamental.

El poder intermedio subordinado más natural, es el de la nobleza. En cierto modo ésta entra en la esencia de la monarquía cuya máxima fundamental es, *si no hay monarca, no hay nobleza ; si no hay nobleza, no hay monarca,* pero se tiene un déspota.

Hay gentes que habían imaginado en algunos estados de Europa, abolir todas las justicias de los señores : no veían que querían hacer lo que hizo el gobierno de Inglaterra. Abolid en una monarquía las prerrogativas de los señores, del clero, de la nobleza y de las ciudades ; bien pronto tendréis un estado popular ó bien un estado despótico.

Los tribunales de un gran estado de Europa combaten sin cesar desde hace varios siglos la jurisdicción patrimonial de los señores y la eclesiástica. No queremos censurar á magistrados tan sabios ; pero bien claro se ve hasta qué punto la constitución puede ser cambiada por ello.

No estoy aferrado á la idea de los privilegios eclesiásticos, pero quisiera que se fijase de una vez para siempre su jurisdicción. No se trata de saber si se ha tenido razón al establecerla, sino de si está establecida ; si forma parte de las leyes del país, ó si es relativa en todas sus partes ; si entre dos poderes que se reconocen como independientes,

las condiciones no deben ser recíprocas ; y si no es igual para un buen súbdito el defender la justicia de un príncipe ó los límites que esta misma, en todo tiempo, se ha prescrito.

Tan peligroso como es el poder del clero en una república, es conveniente en una monarquía, sobre todo en las que van hacia el despotismo. ¿ Donde estarían España y Portugal, desde la pérdida de sus leyes, sin este poder que es el único que enfrena al poder arbitrario ? Siempre es buena barrera cuando no hay otra ; porque como el despotismo causa á la naturaleza humana males espantosos, el mal mismo que lo limita es un bien.

Lo mismo que el mar que parece querer cubrir toda la tierra está contenido por hierbas y por el menudo casquijo que se halla en la orilla ; así los monarcas, cuyo poder parece sin límites, se detienen ante el menor obstáculo y someten su orgullo natural á la queja y á los ruegos.

Los ingleses, para favorecer la libertad, han suprimido todos los poderes intermedios que formaban su monarquía. Tienen razon en conservar esta libertad ; si llegasen á perderla, serían uno de los pueblos más esclavos de la tierra.

Law, por ignorancia de la constitución republicana y de la monárquica, fué uno de los mayores promotores del despotismo que se había visto en Europa. Además de los cambios tan bruscos, tan poco usados, tan increibles que hizo, quiso suprimir los poderes intermedios y aniquilar los cuerpos políticos ; disolviendo (1) á la monarquía por sus quiméricos reembolsos y parecía que quería comprar la propia constitución.

No basta que haya en una monarquía algo intermedio ; también es preciso un depósito de leyes. Este depósito no puede estar más que en los cuerpos políticos, los cuales anuncian las leyes y las recuerdan cuando se las olvida. La ignorancia natural en la nobleza, su descuido, su menosprecio por el poder civil, exigen que haya un cuerpo que haga sin cesar salir las leyes del polvo en que estarían enterradas. El consejo del príncipe no es un depósito conveniente ; es por su naturaleza el depósito de la voluntad momentánea del príncipe que ejecuta, y no el depósito de

(1) Fernando, rey de Aragón, se hizo Gran maestre de las órdenes y esto sólo alteró la constitución.

las leyes fundamentales. Además, el consejo del monarca cambia sin cesar ; no es permanente, no puede ser numeroso, no tiene en alto grado la confianza del pueblo, no está, pues, en estado de ser su guía en tiempos difíciles ni de atraerlo á la obediencia.

En los Estados despóticos no hay leyes fundamentales, no hay tampoco depósito de leyes. De aquí que en estos países la religión tenga, por lo común, tanta fuerza ; es que forma una especie de depósito y de permanencia ; y sino es la religión son las costumbres las que se veneran en lugar de las leyes.

Espíritu de las Leyes, II, 4.

La nobleza en la monarquía

Siendo el honor, el principio de éste gobierno, las leyes deben referirse á él.

Es preciso que se esfuercen en sostener esta nobleza cuyo honor es, por decirlo así, el hijo y el padre. Es preciso que lo hagan hereditario, no para ser el término entre el poder del príncipe y la debilidad del pueblo, sino el punto de unión entre ambos.

Las substituciones que conservan los bienes en las familias, serán muy útiles en éste gobierno aunque no convengan en los demás.

El *retrait lignager* devolverá á las familias nobles lo que la prodigalidad de un pariente haya enajenado.

Las tierras nobles tendrán privilegios lo mismo que las personas. No se puede separar la dignidad del monarca de la del reino, ni se puede tampoco separar la del noble de la de su feudo. Todas estas prerrogativas serán peculiares de la nobleza y no pasarán al pueblo, sino se quiere herir el principio de gobierno, ni disminuir la fuerza de la nobleza y la del pueblo.

Las substituciones estorban al comercio ; el *retrait lignager* causa una infinidad de pleitos necesarios y todos los dominios del reino vendidos están, á lo menos en cierto modo, sin dueño durante un año. Las prerrogativas peculiares de los feudos dan un poder muy pesado para los que lo sufren. Estos son inconvenientes particulares de la nobleza que desaparecen ante la utilidad general que aquella

procura. Pero cuando se les comunica al pueblo se hiere inútilmente todos los principios.

Se puede, en las monarquías, permitir que se deje la mayor parte de sus bienes á uno de sus hijos; esta autorización no es ni siquiera buena sino en las monarquías.

Espíritu de las Leyes, V, 9.

Va contra el espíritu de comercio el que la nobleza se dedique á él en las monarquías. « Sería perjudicial para las ciudades, decían los emperadores Honorio y Teodosio, y quitaría entre los mercaderes y los plebeyos la facilidad de comprar y vender ».

Contra el espíritu de la monarquía va el que la nobleza se dedique al comercio. El uso que ha permitido en Inglaterra el comercio á la nobleza, es una de las cosas que ha contribuido más á debilitar al gobierno monárquico.

Hay gentes á quienes ha llamado la atención lo que se practica en algunos estados y piensan que sería menester que en Francia hubiera leyes que alentasen á los nobles á dedicarse al comercio. Sería el medio de destruir á la nobleza sin utilidad ninguna para el comercio. La práctica de este país es muy cuerda. Los negociantes no son nobles pero pueden llegar á serlo, tienen la esperanza de obtener la nobleza sin el actual inconveniente; no tienen medio más seguro de salir de su profesión que el de practicarla bien, ó de hacerla acertadamente, cosa que es por lo común propia de la suficiencia.

Las leyes que ordenan que cada uno quede en su profesión y la haga pasar á sus hijos, no son, ni pueden ser útiles más que en los Estados (1) despóticos en que nadie puede ni debe tener emulación.

Que no se diga que cada uno cumplirá mejor su profesión cuando no la pueda dejar por otra. Digo que se la practicará mejor cuando los que en ella se hayan distinguido tengan la esperanza de llegar á otra.

La adquisición que se puede hacer de la nobleza por dinero, alienta á muchos negociantes á colocarse en estado de poder llegar á ello. No examino si se obra cuerdamente

(1) Efectivamente, á menudo así estaba establecido.

al dar así á las riquezas el premio de la virtud : hay algunos gobiernos en que esto puede ser útil.

En Francia la magistratura que se halla entre la gran nobleza y el pueblo ; que sin tener el brillo de aquella, posee todos sus privilegios ; este estado que deja á los particulares en la mediocridad, mientras que el cuerpo depositario de las leyes está en la gloria ; este estado en el cual no se tiene el medio de distinguirse más que por la suficiencia y por la virtud ; profesión honorable, pero la cual deja siempre ver una más distinguida : esta nobleza guerrera que piensa que en cualquier grado de riqueza que se esté hay que hacer fortuna, pero que es vergonzoso aumentar sus bienes sino se principia por disiparlos ; esta parte de la nación que sirve siempre con el capital de sus bienes ; la cual, cuando está arruinada deja el sitio á otra que servirá con su capital también ; que va á la guerra á fin de que nadie se atreva á decir que no estuvo en ella, que, cuando no puede esperar riquezas, espera los honores y cuando no los obtiene se consuela porque ha adquirido honra, todas estas cosas han necesariamente contribuido á la grandeza de este reino. Y si desde hace dos ó tres siglos ha aumentado sin cesar su poder, hay que atribuirlo á la bondad de sus leyes, no á la fortuna que no tiene esta especie de constancia.

Espíritu de las Leyes, XX, 21, 22.

De la constitución de Inglaterra.

Hay en cada estado tres clases de poderes : el legislativo, el ejecutivo de las cosas que dependen del derecho de gentes, y el ejecutivo de las que dependen del derecho civil.

En virtud del primero, el príncipe ó el magistrado hacen leyes para un tiempo ó para siempre, ó corrige ó suprime las que están hechas. Por el segundo, hace la paz ó la guerra, manda ó recibe embajadas, establece la seguridad, previene las invasiones. Por el tercero, castiga los crímenes ó juzga las desavenencias de los particulares. Se llamará á éste último el poder de juzgar y al otro simplemente el poder ejecutivo del Estado.

La libertad política en un ciudadano es la tranquilidad de espíritu que proviene de la opinión que cada cual tiene

de su seguridad; y para que se tenga esta libertad, es preciso que el gobierno sea tal, que un ciudadano no pueda temer á otro.

Cuando en la misma persona ó en el mismo cuerpo de magistratura, el poder legislativo está unido al legislativo, ya no hay libertad, porque se puede temer que el mismo monarca ó el mismo senado hagan leyes tiránicas, para ejercerlas tiránicamente.

No hay tampoco libertad si el poder de juzgar no está separado del legislativo y del ejecutivo. Si está unido al poder legislativo, el poder sobre la vida y la libertad de los ciudadanos, sería arbitrario; porque el juez sería legislador. Si fuese unido al poder ejecutivo, el juez pudiera tener la fuerza de un opresor.

Todo estaría perdido si el mismo hombre ó el mismo cuerpo de los principales ó de los nobles ó del pueblo ejerciesen estos tres poderes: el de hacer las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los crímenes y las desavenencias de los particulares.

En la mayoría de los reinos de Europa, el gobierno es moderado porque el príncipe que tiene los dos primeros poderes deja que sus súbditos ejerzan el tercero. En Turquía, donde estos tres poderes están reunidos en el sultán, reina un horrendo despotismo. En las repúblicas de Italia donde estos tres poderes estan reunidos, hay menos libertad que en nuestras monarquías. Así es que el gobierno necesita para mantenerse, medios tan violentos como el gobierno de los turcos; prueba de ello los inquisidores del Estado (1) y el buzón donde todo delator puede en todos los momentos depositar su acusación.

Véase cual puede ser la situación de un ciudadano en estas repúblicas. El mismo cuerpo de magistratura tiene, como ejecutor de las leyes, todo el poder que se ha dado como legislador. Puede hacer el mayor estrago en el estado por sus voluntades generales, y como tiene además el derecho de juzgar, puede aniquilar á cada ciudadano por sus voluntades particulares.

Todo el poder está unificado; y aunque no haya pompa exterior que revele á un príncipe despótico, á cada momento se le siente.

(1) En Venecia.

Así es que los príncipes que han querido hacerse despóticos han comenzado siempre por reunir en su persona todas las magistraturas, y varios reyes de Europa, todos los grandes cargos de su Estado...

El poder de juzgar no debe ser concedido á un senado permanente, sino ejercido por personas sacadas del cuerpo del pueblo (1) en cierto tiempo del año, de la manera prescripta por la ley, para formar un tribunal que no dure más que el tiempo que lo requiera la necesidad.

De este modo, el poder de juzgar, tan terrible entre los hombres, no perteneciendo exclusivamente á cierto estado ni á cierta profesión, llegó á ser, por decirlo así, invisible y nulo. No se tiene continuamente á los jueces ante la vista, y se teme á la magistratura y no á los magistrados.

Hasta es preciso que en las grandes acusaciones, el criminal, á la par que la ley, escoja sus jueces ó á lo menos pueda recusar un número tan grande de ellos, que los que queden pueda suponerse que son de su elección.

Los otros dos poderes pudieran màs bien ser entregados á magistrados ó á cuerpos permanentes ; porque no se ejercen sobre ningun particular, no siendo el uno más que la voluntad general del Estado y el otro la ejecución de ésta voluntad general.

Pero si los tribunales no deben ser fijos, los juicios deben serlo á tal punto, que no sean jamás sino un texto preciso de la ley. Si fuesen una opinión particular del juez, se viviría en la sociedad sin saber precisamente qué clase de compromiso se han contraido con ella.

Hasta es preciso que los jueces sean de la condición del acusado ó bien sus semejantes, á fin de que no pueda pasar por su mente que ha caído en manos de gente dispuesta á hacerle violencia.

Si el poder legislativo deja al ejecutivo el derecho de encarcelar á aquellos ciudadanos que puedan dar fianza de su conducta, ya no existe libertad á menos que no estén detenidos con el fin de responder en el acto á una acusación que la ley ha hecho capital : en cuyo caso están realmente libres porque no están sometidos más que al poder de la ley.

(1) Como en Atenas.

Pero si el poder legislativo creyérase en peligro por cualquiera conjuración secreta contra el Estado, ó un acuerdo con los enemigos de fuera, pudiera por un tiempo corto y limitado permitir al ejecutivo prender á los ciudadanos sospechosos que no perderían su libertad por cierto tiempo más que para conservarla para siempre.

Y ese es el único medio, conforme con la razón, de suplir á la tiránica magistratura de los éforos é inquisidores del estado de Venecia, que son igualmente despóticos.

Como en un estado libre todo hombre, al que se le supone un alma libre, debe ser gobernado por él mismo, sería menester que el pueblo en cuerpo tuviera el poder legislativo : pero como esto es imposible en los grandes Estados y está sometido á muchos inconvenientes en los pequeños, es preciso que el pueblo haga por sus representantes todo lo que no puede hacer por si mismo.

Es más fácil conocer las necesidades de la ciudad donde se vive que las de las demás ; y se juzga mejor de la capacidad de sus vecinos que de la de sus otros compatriotas. No es menester, pues, que los miembros del cuerpo legislativo salgan en general del cuerpo de la nación ; pero conviene que en cada lugar principal los habitantes escojan un representante suyo.

La gran ventaja de los representantes es que son capaces de discutir los asuntos. El pueblo no es adecuado á ello : lo que constituye uno de los mayores inconvenientes de la democracia.

No es necesario que los representantes que han recibido, de los que los han escogido, una instrucción general, reciban una particular sobre cada asunto, como se practica en las Dietas de Alemania. Verdad es que de este modo la palabra de los diputados sería más exactamente la expresión de la voz de la nación, pero esto llevaría aparejadas. suspensiones infinitas haciendo á cada diputado amo de todos los otros y en las ocasiones más críticas, toda la fuerza de la nación pudiera estar detenida por un capricho.

Cuando los diputados, como dice muy bien Sidney, representan á un cuerpo de pueblo, como en Holanda, deben rendir cuentas á aquellos que los han elegido ; es otra cosa cuando son diputados de poblaciones, como en Inglaterra.

Todos los ciudadanos, en los diversos distritos, deben tener derecho á dar su voto para escoger su representante, excep-

tuando á aquellos que están en tal estado de bajeza que tienen fama de no tener voluntad propia.

Había un defecto grande en la mayoría de las antiguas repúblicas ; el pueblo tenía derecho á tomar en ellas determinaciones activas de las que piden alguna ejecución, cosa de la cual es absolutamente incapaz. No debe intervenir en el gobierno más que para escoger sus representantes, lo cual está á su alcance. Pues si hay poca gente que conozca el grado preciso de capacidad de los hombres, cada cual es sin embargo capaz de saber en general si el que escoge es más ilustrado que la mayoría de los otros.

El cuerpo representante no debe ser escogido tampoco para tomar alguna resolución activa, cosa que no haría bien ; sino para hacer leyes ó para ver si se han ejecutado las que se han hecho, cosa que puede hacer muy bien y que él solo puede realizar bien.

Hay siempre en un Estado gente distinguida por el nacimiento, la riqueza ó los honores, pero si estuviera confundida entre el pueblo y si no tuviese más que un voto como los demás, la común libertad sería su esclavitud y no tendrían ningún interés en defenderla porque la mayoría de las resoluciones serían en contra de ellos. La parte que tienen en la legislación debe, pues, ser proporcionada á las demás ventajas que tiene en el Estado ; lo que acontecerá si forman un cuerpo que tenga derecho para contener las empresas del pueblo, como éste tiene el derecho de contener las suyas.

Así el poder legislativo estará confiado al cuerpo de los nobles, y el que se escoja para representar al pueblo ; tendrá cada uno sus asambleas y deliberaciones aparte del otro, así como miras é intereses separados.

De los tres poderes de que hemos hablado, el de juzgar es en cierto modo nulo. No quedan más que dos ; y como necesitan de un poder regulador para moderarlos, la parte del cuerpo legislativo compuesta de nobles, es muy propia para producir este efecto.

El cuerpo de nobles puede ser hereditario. Lo es primero por su naturaleza y es preciso que tenga un interés muy grande en conservar su prerrogativas, odiosas de por sí, y que en un Estado libre deben estar siempre en peligro.

Pero como un poder hereditario pudiera ser inducido á seguir sus intereses particulares y á olvidar los del pueblo,

es preciso que las cosas en las cuales hay un soberano interés en corromperlas, como en las leyes que conciernen á los impuestos, no tenga parte ese poder hereditario más que por su facultad de prohibir y no por la de estatuir.

Llamo facultad de estatuir, al derecho de ordenar de por sí ó bien de corregir lo que ha sido ordenado por otro. Llamo facultad de prohibir, al derecho de hacer nula una resolución tomada por otro ; lo que era el poder de los tribunos de Roma. Y aunque el que tiene la facultad de prohibir puede tener el derecho de aprobar, esta aprobación no es entonces otra cosa sino la declaración de que no hace uso de su facultad de prohibir y deriva de esta facultad.

El poder ejecutivo debe estar entre las manos de un monarca porque esta parte del gobierno que casi siempre tiene necesidad de una acción momentánea, está mejor administrada por uno que por varios ; mientras que lo que depende del poder legislativo, está á menudo mejor ordenado por varios que por uno solo.

Si no hay monarca y el poder ejecutivo fuere confiado á un cierto número de personas escogidas en el cuerpo legislativo, ya no habría libertad porque ambos poderes estarían unidos, dado que las mismas personas tendrían á veces y pudieran siempre tomar parte en uno y en otro.

Si el cuerpo legislativo estuviera mucho tiempo sin reunirse, no habría libertad, porque acontecería de dos cosas una : ó que no hubiera ya resolución legislativa y caería el estado en la anarquía, ó esas resoluciones estarían tomadas por el poder ejecutivo y llegaría á ser absoluto.

Sería inútil que el cuerpo legislativo estuviera siempre reunido. Sería incómodo para los representantes y de todos modos ocuparía demassiado al poder ejecutivo que no pensaría en ejecutar sino en defender sus prerrogativas y el derecho que tiene de ejecutar.

Además, si el cuerpo legislativo estuviera continuamente en asamblea, pudiera pasar que no se hiciera más que reemplazar con nuevos diputados á los que murieran : y en ese caso si el cuerpo legislativo estuviera corrompido alguna vez, el mal no tendría remedio. Cuando diversos cuerpos legislativos sucédense unos á otros, el pueblo que tenga mala opinión del cuerpo legislativo actual, con razón dirige

sus esperanzas hacia el que llegará después. Si fuera siempre el mismo cuerpo, el pueblo, viéndolo corrompido, no esperaría ya nada de estas leyes, se pondría furioso ó caería en la indolencia.

El cuerpo legislativo no debe reunirse de por sí. Porque á un cuerpo no se le supone voluntad más que cuando está reunido y sino se reuniera por unanimidad, no se podría decir qué parte constituiría realmente el cuerpo legislativo, si la que estuviese reunida ó la que no lo estaba. Que si tuviese el derecho de suspender sus sesiones podría ocurrir que no se suspendiesen jamás ; lo que sería peligroso en el caso de que quisiera atentar contra el poder ejecutivo. Como además hay tiempos más convenientes que otros para la asamblea del cuerpo legislativo, es preciso que sea el poder ejecutivo el que regule el tiempo de la reunión y de la duración de estas asambleas, en relación á las circunstancias.

Si el poder ejecutivo no tuviese el derecho de interrumpir las tareas del cuerpo legislativo, éste sería despótico : pues como podría otorgarse todo el poder que se puede imaginar, aniquilaría todos los demás poderes.

Pero no es preciso que el poder legislativo tenga recíprocamente la facultad de contener al ejecutivo porque la ejecución está limitada por su naturaleza y es inutil limitarla, además de que el poder ejecutivo se ejerce siempre sobre cosas momentáneas. El poder de los tribunos de Roma era vicioso bajo el concepto de que enfrenaba, no sólo á la legislación, sino también á la ejecución ; lo que causaba grandes males.

Pero si en un Estado libre el poder legislativo no tiene el derecho de cohibir al ejecutivo, tiene el derecho, y debe tener la facultad de examinar si las leyes que ha hecho han sido ejecutadas y es la ventaja que tiene este gobierno sobre el de Creta y de Lacedemonia, donde los cosmos y los éforos no daban nunca cuenta de su administración.

Pero cualquiera que sea este examen, el cuerpo legislativo no debe tener el poder de juzgar á la persona y por consiguiente, la conducta del que ejecuta. Debe ser sagrada su persona, porque siendo necesario al Estado para que el cuerpo legislativo no llegue á ser tiránico, desde el momento en que llegase á ser acusado ó juzgado, ya no habría libertad.

En estos casos, el Estado no sería una monarquía, sino tan solo una república no libre. Pero como el que ejecuta no puede hacerlo mal sin tener consejeros malvados y que aborrezcan á las leyes como ministros, aunque les favorezcan como hombres, estos pueden ser buscados y castigados. Y esta es la ventaja de este gobierno sobre el de *Gnido*, donde la ley no permite citar á juicio á los amimones (1), ni aún después de su administración (2), así es que el pueblo no podía nunca darse cuenta de las injusticias que había sufrido.

Aunque en general el poder de juzgar no debe ir unido á ninguna parte del legislativo, éste está sometido á tres excepciones fundadas sobre el interés particular del que debe ser juzgado.

Los grandes siempre están expuestos á la envidia ; y si los juzgase el pueblo pudieran estar en peligro, y no gozarían del privilegio que tiene el menor de los ciudadanos en un Estado libre, de ser juzgado por sus iguales. Es preciso, pues, que los nobles sean citados, no por tribunales ordinarios de la nación, sino por la parte del cuerpo legislativo que se compone de nobles.

Pudiera acontecer que la ley, que es al mismo tiempo perspicaz y ciega, fuese en ciertos casos demasiado rigurosa. Pero los jueces de la nación, no son, como hemos dicho, más que la boca por la cual habla la ley ; seres inanimados que no pueden moderar ni la fuerza ni el rigor de las leyes. Es, pues, esta parte del cuerpo legislativo que acabamos de decir, en otra ocasión, que era un tribunal necesario y lo es también en esta, á la que corresponde, por su autoridad suprema, moderar la ley en favor de ella misma, decidiendo con menos rigor que ella.

Pudiera también acontecer que algún ciudadano, en los asuntos públicos, violase las leyes del pueblo y cometiera crímenes que los magistrados establecidos no supieran ó no quisieran castigar. Pero, en general, el poder legislativo no puede juzgar ; y aún menos en el caso particular en el cual representa á la parte interesada que es el pueblo.

---

(1) Gran magistrado que el pueblo elegía todos los años. Véase Esteban de Byzancio.

(2) Se podía acusar á los magistrados romanos después de su magistratura. Véase en Dionisio de Halicarnaso, libro IX, el proceso del tribuno Genutius.

No puede ser más que acusador ¿ Pero ante quién acusará ? ¿ Irá á rebajarse delante de los tribunales de la ley qué le son inferiores, y además compuestos de gentes que siendo, pueblo como él, serían arrolladas por la autoridad de un acusador tan alto ? No ; es preciso, para conservar la dignidad del pueblo y la seguridad del particular, que la parte legislativa de éste, acuse ante la parte legislativa de los nobles, la cual no tiene ni los mismos intereses que ella, ni las mismas pasiones.

Esta es la ventaja que tiene este gobierno sobre la mayoría de las repúblicas antiguas, donde existía este abuso, que el pueblo era á la par juez y acusador.

El poder ejecutivo, como hemos dicho, debe tomar parte en la legislación por su facultad de prohibir, sin lo cual bien pronto sería despojada de sus prerrogativas. Pero si el poder legislativo tomase parte en la ejecución, el ejecutivo estaría perdido igualmente.

Si el monarca tomase parte en la legislación con la facultad de estatuir, ya no habría libertad. Pero como es preciso, sin embargo, que tenga parte en la legislación para defenderse, es menester que la tome mediante la facultad de prohibir.

Lo que fué causa del cambio de gobierno en Roma, es que el senado que tenía una parte del poder ejecutivo y los magistrados que tenían la otra, no poseían, como el pueblo, la facultad de prohibir.

He aquí, pues, la constitución fundamental del país de que estamos hablando. Como el cuerpo legislativo está compuesto de dos partes, una sujetará á la otra, por su mutua facultad de prohibir. Ambas estarán sujetas por el poder ejecutivo, el cual lo estará á su vez por el legislativo.

Estos tres poderes deberían formar un reposo ó una inacción. Pero como por el movimiento necesario de las cosas estarán obligados á marchar forzosamente, irán de acuerdo.

Si el poder ejecutivo, no formase parte del legislativo más que por su facultad de prohibir, no podrá entrar en el debate de los asuntos. No es necesario ni aunque proponga porque, pudiendo siempre desaprobar las resoluciones, puede rechazar la decisión de las proposiciones que hubiera querido que no se hicieran. En algunas repúblicas antiguas donde el pueblo en masa discutía los asuntos, era na-

tural que el poder ejecutivo los propusiera y los debatiera con él, sin lo cual hubiera habido en las resoluciones una extraña confusión.

Si el poder ejecutivo estatuye sobre los impuestos públicos en otra forma que por su consentimiento, ya no habría libertad porque llegaría á ser legislativo en el punto más importante de la legislación.

Si el poder legislativo estatuye, no de año en año, sino para siempre, sobre la imposición de los tributos, corre riesgo de perder su libertad porque el poder ejecutivo no dependerá ya de él ; y cuando se tiene para siempre semejante derecho, es asaz indiferente que se lo tenga por sí ó de otro. Lo mismo ocurre si estatuye, no de año en año, sino para siempre, sobre las fuerzas de tierra y de mar que debe confiar al poder ejecutivo.

A fin de que el que ejecuta no pueda oprimir, es preciso que los ejércitos que se le confian sean « pueblo » y tengan el mismo espíritu que él, como pasó en Roma hasta el tiempo de Mario. Ya para que así sea, hay dos medios : ó bien que los que se emplean en el ejército tengan bastantes bienes para responder de su conducta á los otros ciudadanos, y que no estén afiliados más que por un año, como se practicaba en Roma, ó bien si se tiene un cuerpo de ejército permanente en el cual los soldados constituyan una de las partes mas viles de la nacion, es preciso que el poder legislativo pueda aniquilarlo en cuanto lo desee ; que los soldados habiten con los ciudadanos ; y que no haya ni campo separado, ni cuartel, ni plaza de guerra.

Una vez establecido, el ejército no debe depender inmediatamente del cuerpo legislativo, sino del poder ejecutivo y esto por la naturaleza misma de las cosas ; dado que su acción consiste más en hechos que en deliberación.

Está dentro del modo de pensar de los hombres el apreciar más el valor que la timidez ; la actividad más que la prudencia, la fuerza más que los consejos. El ejército menospreciará siempre á un senado y respetará á sus oficiales. No hará caso de las órdenes que le sean dadas de parte de un cuerpo compuesto de gentes que creerá tímidas y por lo mismo indignas de mandarle. Así es que en cuanto el ejército dependa únicamente del cuerpo legislativo, llegará á ser militar el gobierno ; y si lo contrario nunca ha ocurrido, ha sido efecto de unas circunstancias extraordinarias

ó que el ejército estaba siempre dividido, compuesto de varios cuerpos dependientes cada uno de su provincia particular, ó que las capitales son plazas excelentes que se defienden por su situación misma y no hay tropa en ellas.

La Holanda se halla aún más segura que Venecia porque sumergiría á las tropas rebeldes ó las haría morir de hambre ya que no se encuentran estas en ciudades que pudieran darles la subsistencia, esta subsistencia, es pues, precaria.

Si, en el caso de ser gobernado el ejército por el cuerpo legislativo, circunstancias particulares se oponen á que el gobierno llegue á ser militar, caeríase en otros inconvenientes ; de dos cosas una, ó sería menester que el ejército destruyese al gobierno ó que éste debilitase á aquel.

Esta debilitación tendría una causa bien fatal ; nacería de la debilidad misma del gobierno.

Si se quiere leer la admirable obra de Tácito sobre las costumbres de los germanos, se verá que de ellos han sacado los ingleses la idea de su gobierno político. Este hermoso sistema ha sido hallado en los bosques.

Como todas las cosas humanas tienen un fin, el Estado del cual hablamos perderá su libertad, y perecerá. Roma, Lacedemonia y Cartago han perecido. El también perecerá, cuando el poder legislativo llegue á estar más corrompido que el ejecutivo.

No me corresponde á mí examinar si los ingleses gozan actualmente de esta libertad ó no. Basta que diga que está establecida por sus leyes, y no voy mas allá.

No pretendo con esto rebajar á los otros gobiernos ni decir que esta libertad política extremada debe mortificar á los que no gozan más que de una libertad moderada. ¿Cómo diría esto, yo que creo que el exceso mismo de la razón no siempre es de desear, y que á los hombres les conviene casi siempre los términos medios mejor que los extremos ?

Espíritu de las Leyes, XI, 6.

La monarquía francesa.

Las monarquías que conocemos (1), no tienen como

(1) Por ejemplo la monarquía francesa. (Nota del Ed.).

Photo Quittard, Bordeaux.

CASA DE MONTESQUIEU EN BURDEOS.

aquella de la cual acabamos de hablar (1), la libertad como objeto directo. No tiende más que á la gloria de los ciudadanos, del Estado y del príncipe. Pero de esta gloria resulta un espíritu de libertad que en estos Estados pueden hacer cosas tan grandes y contribuir tanto á la felicidad como la libertad misma.

Los tres poderes no están distribuidos y fundidos en ella sobre el modelo de la constitución de la cual hemos hablado; cada uno tiene una distribución particular, según la cual se acercan más ó menos á la libertad política y si no se aproximaran á ella, la monarquía degeneraría en despotismo.

He aquí cómo se forma el primer plan de las monarquías que conocemos. Las naciones germánicas que conquistaron al imperio romano, eran, como todo el mundo sabe, muy libres. No se tiene más que ver sobre el particular á Tácito, en las *costumbres de los Germanos*. Los conquistadores extendiéronse en el país, habitaban en el campo y poco en la ciudades. Cuando estaban en Germania, toda la nación podía reunirse en asamblea. Cuando se esparcieron para la conquista, ya no pudieron hacerlo. Sin embargo, era menester que la nación deliberase sobre sus asuntos como había hecho antes de la conquista, y lo hizo por medio de representantes. He aquí el origen del gobierno gótico entre nosotros. Primero estuvo mezclado de aristocracia y de monarquía. Tenía el inconveniente de que el pueblo bajo, era esclavo en él. Era un buen gobierno que tenía en sí la capacidad de progresar. Llegó la costumbre de otorgar cartas de manumisión y bien pronto la libertad civil del pueblo, las prerogativas de la nobleza y del clero, el poder de los reyes, se hallaron en tal concierto que no creo que hubiera en la tierra gobierno tan bien atemperado como fué el de cada parte de Europa en el tiempo en que subsistió ; y es admirable que la corrupción de un pueblo conquistador haya formado la mejor especie de gobierno que hayan podido imaginar los hombres.

Espíritu de las leyes, XI, 7. 8.

El rey de Francia es viejo. No tenemos ejemplo en nuestra historia de un monarca que haya reinado tanto tiempo.

(1) La monarquía de Inglaterra (95) (Nota del Ed.).

Dícese que posee en muy alto grado el talento de hacerse obedecer : gobierna con el mismo genio á su familia, á su corte, y á su Estado. Se le ha oído decir á menudo, que de todos los gobiernos del mundo, el de los turcos, ó el de nuestro augusto sultán, sería el que le gustaría mejor. Tal es el caso que hace de la política oriental !

Estudié su carácter y hallé en él contradicciones que me es imposible resolver : por ejemplo, tiene un ministro de sólo diez y ocho años de edad y una amante de ochenta : ama á su religión y no puede aguantar á los que dicen que hay que observarla con rigor : aunque huya del tumulto de las ciudades, y que sea poco comunicativo, no se ocupa más desde por la mañana hasta por la noche que de hacer hablar de sí : le placen los trofeos y las victorias, pero tanto teme el ver á un buen general al frente de sus tropas, como pudiera temerle á la cabeza de un ejército enemigo. Creo que ningun otro haya sido nunca al mismo tiempo tan colmado de riquezas como un príncipe puede esperar, y tan agobiado por una pobreza que un particular no pudiera soportar.

Le place gratificar á los que lo sirven ; pero paga tan liberalmente los obsequios, ó, mejor dicho, la ociosidad de sus cortesanos, como las campañas laboriosas de sus capitanes : á menudo prefiere á un hombre que lo desnuda ó que le da la servilleta cuando se pone á la mesa, á otro que para él toma ciudades ó gana batallas ; no cree que la grandeza soberana debe entorpecerse con nada en la distribución de las gracias y, sin examinar si aquel á quien colma de bienes es hombre de mérito, cree que su elección va á hacerlo tal : así es que se le ha visto dar una pequeña pensión á un hombre que había huido dos leguas, y un buen gobierno á otro que había huido cuatro.

Es espléndido sobre todo en sus construcciones : tiene más estatuas en los jardines de su palacio que ciudadanos en una población grande. Su guardia es tan fuerte como la de un príncipe ante el cual todos los tronos se derrumban ; sus ejércitos son también numerosos, sus recursos grandes, su erario inagotable.

Cartas Persas, 37.

En París reina la libertad y la igualdad. El nacimiento, la virtud, el mismo mérito de la guerra por muy brillante

que sea, no hace que sobresalga un hombre de la muchedumbre en la cual está confundido. La envidia de los rangos es desconocida. Se dice que el primero en París es el que tiene los mejores caballos en su carroza.

Un gran señor es un hombre que ve al rey, habla con los ministros, tiene antepasados, deudas y pensiones. Si puede con esto ocultar su ociosidad con aparencia de obsequiosidad ó por un fino atractivo para los placeres, se cree que es el hombre más feliz de los mortales.

En Persia no hay grandes más que aquellos á quienes el monarca da parte en el gobierno. Aquí hay gente que es grande por su nacimiento, pero no tiene crédito. Los reyes son como esos operarios hábiles que para ejecutar sus trabajos usan siempre las más sencillas máquinas.

El favor es la gran divinidad de los franceses. El ministro es el gran arcipreste que le ofrece muchas víctimas. Los que le rodean no visten de blanco ; y ya sacrificadores, ya sacrificados, ellos mismos se entregan á su ídolo con todo el pueblo.

Cartas Persas, 88.

El monarca que ha reinado durante tanto tiempo ya no existe. A mucha gente ha hecho hablar durante su vida ; á su muerte todo el mundo se ha callado. Con valor y entereza en este último momento, pareció ceder tan sólo al destino. Así murió el gran Schab-Abbas (1) después de haber llenado la tierra entera con su nombre.

No creas que este gran acontecimiento no haya causado más que reflexiones morales. Todo el mundo ha pensado en sus propios asuntos y en sacar ventajas con este cambio. El rey, biznieto del monarca difunto, no tiene más que cinco años y un príncipe, tio suyo, ha sido declarado regente del reino.

El rey difunto había hecho un testamento que limitaba la autoridad del regente. Este hábil príncipe fué al parlamento ; y, exponiendo todos los derechos de su nacimiento, hizo anular la disposición del monarca, el cual, queriendo sobrevivir á sí mismo, pretendía aún reinar despues de su muerte.

(1) Luis XIV (Nota del Ed.).

Los parlamentos se parecen á esas ruinas sobre las que se pisa, pero recuerdan siempre la idea de algún templo famoso por la antigua religión de los pueblos. No se ocupan más que en hacer justicia ; y su autoridad es siempre lánguida, á menos que alguna conyuntura imprevista no venga á devolverle la fuerza y la vida. Estos grandes cuerpos han seguido el destino de las cosas humanas ; han cedido al tiempo que lo ha derribado todo, á la corrupción de las costumbres que todo lo debilita y á la autoridad suprema que todo lo abate.

Pero el regente que ha querido agradar al pueblo, aparentó primero respetar esta imagen de libertad pública ; y como si hubiera pensado en levantar el templo y el ídolo echado por tierra, quiso que se le mirase como apoyo de la monarquía y el fundamento de toda autoridad legítima.

Cartas Persas, 92.

Los enemigos de un gran príncipe que ha reinado tanto tiempo, lo han acusado mil veces, más bien creo, basándose en sus propios temores que sobre razones, de haber formado y perseguido el proyecto de una monarquía universal. Si lo hubiera conseguido, nada hubiera sido más fatal á Europa, á sus antiguos súbditos, á él mismo y á su familia. El cielo que conoce las verdaderas ventajas, le ha servido mejor con sus derrotas, que no lo hubiera hecho con victorias. En vez de hacerlo rey único de Europa, lo favoreció más haciéndolo el más poderoso de todos.

Su nación, que en los países extranjeros jamás ha sido tocada sino en lo que abandonó ; que al partir de su país mira á la gloria como al bien soberano y los países lejanos como un obstáculo á su vuelta ; que indispone por sus mismas buenas cualidades, porque parece une á ellas el menosprecio ; que pueden soportar las heridas, los peligros y las fatigas y no la pérdida de sus placeres ; que no coloca nada por encima de sus alegrías, y se consuela de la pérdida de una batalla cuando ha cantado al general, no hubiera nunca llegado hasta el final de una empresa que no puede faltar en un país, sin hacerlo también en todo lo demás, ni faltar un momento sin que sea para siempre.

Espíritu de las Leyes, IX, 7.

Del principio de la monarquía.

En las monarquías, la política es causa de que se hagan cosas grandes con la menor virtud posible ; como en las más hermosas máquinas, el arte emplea los menos movimientos, fuerzas y ruedas que puede.

El Estado subsiste independientemente del amor á la patria, del deseo de la verdadera gloria por la abnegación completa, el sacrificio de los más queridos interes y de todas todas estas virtudes heroicas que encontramos en los antiguos y de las cuales hemos oido solamente hablar.

Las leyes ocupan el lugar de todas estas virtudes que no se necesitan ; el Estado dispensa de ello ; una acción que se hace sin ruido, en algún modo queda sin consecuencia.

...Sé perfectamente que ocurre con frecuencia que haya príncipes virtuosos ; pero yo digo que en una monarquía es muy difícil que lo sea el pueblo (1).

Léase lo que los historiadores de todos los tiempos han dicho acerca de la corte de los monarcas ; recuérdese las conversaciones de los hombres de todos los países sobre el carácter miserable de los cortesanos ; no son estas cosas de especulación, sino de una triste experiencia.

La ambición en la ociosidad, la bajeza en el orgullo, el deseo de enriquecerse sin trabajo, el odio á la verdad, la adulación, la traición, la perfidia, el olvido de todas las promesas, el menosprecio de los deberes del ciudadano, el temor de la virtud del príncipe, la esperanza de sus flaquezas y más que todo eso, el cubrir el carácter de la mayoría de los cortesanos, señalado en todos los lugares y tiempos. Es difícil, pues, que el gran número de los principales de un Estado sean gente malvada y los inferiores gente de bien ; que aquellos sean engañadores y que éstos consientan en no ser más que engañados.

Si en el pueblo se halla algún infeliz hombre honrado (2), el cardenal Richelieu en su testamento político insinúa que

(1) Hablo aquí de la virtud política que es la virtud moral en el sentido que se dirige hacia el bien general ; muy pocas virtudes morales particulares y nada de esta virtud que se relaciona con las verdades reveladas. Ya bien se verá esto en el libro V, cap., 2.

(2) Entiéndase esto en el sentido de la nota anterior.

un monarca debe guardarse de emplearlo (1). ¡ Tan verdad es que la virtud no es el resorte de este gobierno ! Ciertamente no está excluida, pero no constituye su resorte.

Voy apresurándome y alargando el paso, á fin de que no se crea que estoy haciendo una sátira contra el gobierno monárquico. No : si le falta un resorte, otro tiene. El *honor*, es decir, el prejuicio que tiene cada persona y cada condición, ocupa el lugar de la virtud política de la cual hablé y la representa en todas partes. Puede inspirar las más hermosas acciones y, unido á las fuerzas de las leyes, puede conducir al fin que se ha propuesto el gobierno, como la virtud misma.

Así en las monarquías bien reguladas, todo el mundo será, casi, buen ciudadano y pocas veces se hallará un hombre de bien (2) porque es menester tener intención de serlo, y amar al Estado de una manera desinteresada.

Espíritu de las Leyes, III, 5, 6.

De la educación en las monarquías.

No es en los establecimientos públicos donde se instruye á la infancia, y se recibe en las monarquías la principal educación ; cuando se entra en el mundo es cuando comienza en cierto modo ésta. Allí reside la escuela de lo que se llama honor, ese maestro universal que debe guiarnos por todas partes. Allí es donde se ve y donde se oye decir siempre tres cosas :

Que es preciso poner en las virtudes cierta nobleza, en las costumbres cierta franqueza y en los modales cierta cortesía.

Las virtudes que se nos enseña son siempre menos lo que se debe á lo demás que lo que se debe uno, y no consisten tanto en lo que nos llama hacia nuestros conciudadanos, como en lo que nos distingue de ellos.

No se juzga las acciones de los hombres como buenas, sino como hermosas ; no como justas sino como grandes, no como razonables sino como extraordinarias.

(1) No es menester, dijo, el servirse de gente de baja esfera ; son demasiado austeros y poco dóciles.

(2) Esta palabra *hombre de bien*, no debe entenderse aquí más que en el sentido político.

En cuanto el honor puede hallar en ellas algo noble, se constituye ó bien en juez que las legitima ó en sofista que las justifica.

Permite la galantería, cuando va unida á la idea de los sentimientos del corazón ó á la de conquista y es la verdadera razón por la cual las costumbres jamás son tan puras en las monarquías como en el gobierno republicano.

Autoriza la astucia cuando va unida á la idea de la grandeza de espíritu ó de los asuntos ; como en la política cuyos ardides no le ofenden jamás. No prohibe la adulación sino cuando está separada de la idea de una gran fortuna y que va unida tan solo al sentimiento de su propia bajeza.

Respecto de las costumbres he dicho que la educación de las monarquías debe poner cierta franqueza en ellas. Se pide, pues, verdad en los discursos. ¿ Pero es por amor hacia ella ? De ningún modo. Se la desea porque un hombre acostumbrado á decirla parece atrevido y libre. En efecto, tal hombre parece depender solamente de las cosas y no de la manera con que otro las reciba.

Esto es causa de que tanto como se recomienda esta especie de franqueza, otro tanto se menosprecia la del pueblo que no tiene más que la verdad y la llaneza por objeto.

En fin, la educación en las monarquías exige en los modos cierta cortesía. Los hombres, nacidos para vivir juntos, también han nacido para complacerse y aquel que no observe las formas sociales, chocando con todos aquellos con quienes vive, se desacreditaría hasta el punto de que llegaría á incapacitarse para hacer bien alguno.

Pero no es de un manantial tan puro de donde la cortesía saca su origen, por lo común. Nace del deseo de distinguirse. Por orgullo somos corteses, nos halaga el tener modales que prueben que no hemos nacido en la bajeza y que no hemos vivido con esta clase de gente, á la que se ha abandonado en todas las edades.

En las monarquías, la cortesía tiene carta de naturaleza en la corte. Un hombre excesivamente alto hace resultar á todos los demás bajos. De ahí las consideraciones que se deben á todo el mundo. De ahí también nace la finura que halaga tanto á los que la practican como á los que son objeto de ella, porque hace comprender que se pertenece á la corte ó que se es digno de estar en ella.

El tono de la corte consiste en abandonar su propia

grandeza por otra adquirida. Esta halaga más á un cortesano que la suya misma ; da cierta soberbia modestia que irradia á lo lejos, pero cuyo orgullo disminuye insensiblemente en proporción á la distancia en que se está de la fuente de esta grandeza.

En la corte se halla una delicadeza de gusto en todas las cosas que proviene de un uso continuo de las superfluidades de una gran fortuna, de la variedad y, sobre todo, del cansancio de los placeres, de la multiplicidad, de la confusión misma de los caprichos, que cuando son agradables, siempre son bien recibidos en ella.

Hacia estas cosas es á donde la educacion se dirige para formar lo que se llama un hombre honrado, el cual tiene todas las cualidades y virtudes que se piden en este gobierno. Allí el honor, mezclándose en todo, entra en todas las maneras de pensar y de sentir y hasta dirige los principios.

Este honor extraño hace que las virtudes no sean más que lo que él quiere y de la manera que las desea ; pone por su propia autoridad reglas á todo lo que nos está prescrito ; extiende ó limita nuestros deberes á su capricho, ya tengan ellos su fuente en la religión, ó bien en la política ó en la moral.

Nada hay en la monarquía que las leyes, la religión y el honor prescriban tanto como la obediencia á las voluntades del príncipe : pero este honor nos dicta que el príncipe no debe jamás prescribirnos una acción que nos deshonre porque nos haría incapaces de servirlo.

Crillon se negó á asesinar al duque de Guisa, pero ofreció á Enrique III batirse con él. Después de la noche de San Bartolomé, Carlos IX escribió á todos los gobernadores, mandándoles que exterminasen á los hugonotes y el vizconde Dorte que mandaba en Bayona contestó al Rey (1) :

« Señor : no he hallado entre los habitantes y la gente de guerra más que buenos ciudadanos, valerosos soldados, pero ningún verdugo : así es que ellos y yo suplicamos á Vuestra Majestad que emplee nuestros brazos y nuestras vidas en cosas factibles ». Este grande y generoso valor consideraba una villanía como cosa imposible.

(1) Véase la historia de d'Aubigné.

Nada, como servir al príncipe en la guerra, prescribe el honor á la nobleza. En efecto, es la profesión distinguida porque sus azares, sus éxitos y sus desgracias mismas conducen á la grandeza. Pero al imponer esta ley, el honor quiere ser el árbitro de ella y si lo hieren exige ó permite el retirarse á su casa.

Quiere que se pueda aspirar indiferentemente á los empleos ó negarse á ellos ; coloca esta libertad por encima de la fortuna misma.

El honor tiene, pues, sus reglas supremas, y la educación está obligada á conformarse á ellas (1). Las principales son que bien nos está permitido hacer caso de nuestra fortuna pero que está soberanamente prohibido el hacer ninguno de nuestra vida. La segunda es que cuando hemos estado colocados en cierto rango, no debemos hacer ni sufrir nada que demuestre que nos consideramos como inferiores á este rango mismo.

La tercera, que las cosas que prohibe el honor lo están de modo más riguroso cuando las leyes no concurren á prohibirlas ; y que las que exige él son tanto más exigibles cuanto que las leyes no las piden.

Espíritu de las Leyes, IV, 2.

De la excelencia del gobierno monárquico.

Tiene el gobierno monárquico una gran ventaja sobre el despotismo. Como en su naturaleza está que halla bajo el príncipe varios órdenes que sostienen á la constitución, el estado es más fijo, la constitución inquebrantable, las personas de los que gobiernan más seguras.

Cicerón cree que el establecimiento de los tribunos en Roma fué la salvacion de la república. « En efecto, dice, « la fuerza del pueblo que no tiene jefe es más terrible. « Un jefe conoce que el asunto se le viene encima, piensa « en ello, pero el pueblo en su ímpetu no conoce el peligro « á que se lanza ». Se puede aplicar esta reflexión á un Estado despótico, que es un pueblo sin tribunos y á una monarquía en la cual el pueblo en algún modo los tiene.

(1) Se dice aquí lo que es y no lo que debe ser. El honor es un convencionalismo que la religión procura, ya destruir ya regular.

En efecto, se vé en todas partes que en los movimientos del gobierno despótico, el pueblo, abandonado á sí mismo, lleva siempre las cosas tan lejos como puede ; todos los desórdenes que comete son extremados : mientras que, en las monarquías, las cosas muy pocas veces son excesivas. Los jefes temen por ellos mismos, les da miedo que los abandonen, los poderes intermedios independientes no quieren que el pueblo llegue á dominar. Rara vez ocurre que las órdenes del Estado lleguen á corromperse enteramente. El príncipe tiene apego á estos órdenes y los sediciosos que no tienen la voluntad ni la esperanza de derrumbar al Estado, no pueden ni quieren destronar al príncipe.

En estas circunstancias, las personas que tienen juicio y autoridad, se interponen, se templan los asuntos, se hacen los arreglos, se enmienda, se modifica, las leyes recobran su vigor y se hacen escuchar. Así es que todas nuestras historias abundan en guerras civiles sin revoluciones, así como las de los Estados despóticos de revoluciones, sin guerras civiles.

Espíritu de las Leyes, V, 11.

Cómo se corrompe la monarquía.

Así como se pierden las democracias cuando el pueblo despoja al senado, á los magistrados y á los jueces de sus funciones, las monarquías se corrompen cuando se quitan poco á poco las prerrogativas de los cuerpos ó los privilegios de las ciudades. En el primer caso se va hacia el despotismo de todos ; en el otro al de uno solo.

« Lo que perdió á las dinastías de Tsin y de Soui, dice un autor chino, es que en vez de limitarse, como los antiguos, á una inspección general, sólo digna del soberano, los príncipes quisieron gobernarlo todo inmediatamente por sí mismos ». El autor chino nos da aquí la causa de la corrupción de casi todas las monarquías.

La monarquía se pierde cuando un príncipe cree que muestra más su poder cambiando el orden de las cosas, que siguiéndole, cuando quita las funciones naturales de algunos, para darlas arbitrariamente á otros y cuando es más aficionado á sus caprichos que á sus voluntades.

La monarquía se pierde cuando el príncipe, refiriéndolo todo á él, llama el Estado á su capital, esta á su corte y corte á su sola persona.

Por fin, piérdese cuando un príncipe desconoce su autoridad, su situación, el amor de sus pueblos y cuando no comprende bien que un monarca debe creerse seguro lo mismo que un déspota debe creer que está en peligro.

Espíritu de las Leyes, VIII, 6.

De las leyes relativas á la naturaleza del Estado despótico.

Resulta de la naturaleza del poder despótico que el solo hombre que lo ejerce, lo haga lo mismo ejercer por uno solo. Un hombre á quien sus cinco sentidos sin cesar repiten que él lo es todo y que los demás no son nada, es naturalmente perezoso, ignorante, voluptuoso. Abandona, pues, los asuntos. Pero si los confiase á varios, daría lugar á disputas entre estos ; intrigarían para llegar á ser el primer esclavo, el príncipe se vería obligado á volver á la administración. Es más sencillo, pues, que la abandone á un visir, que tendrá desde luego el mismo poder que él. El establecimiento de un visir, es, en este Estado, una ley fundamental.

Espíritu de las Leyes, II, 5.

Cuando los salvajes de la Luisiana quieren frutas, cortan el árbol por el pie y las recogen (1). He aquí el gobierno despótico.

Este tiene por principio el temor ; más para pueblos tímidos, ignorantes, abatidos, no es preciso muchas leyes. Todo se encierra en dos ó tres ideas, luego no se necesitan otras nuevas. Cuando se instruye á un animal se tiene gran cuidado de no cambiar de maestro, de lección, ni de modo ; se impresiona su cerebro con dos ó tres movimientos y nada más.

Estando Carlos XII en Bender, halló alguna resistencia en el senado de Suecia y escribió que les mandaría una de sus botas para que los mandase. Esta bota hubiese mandado como un rey despótico.

(1) Cartas, edit. Compilación II, pag. 315.

Si el príncipe está prisionero, es como si hubiera muerto; y otro sube al trono. Los tratados que hace el prisionero son nulos; su sucesor no los ratificaría. En efecto, como él es la ley el Estado y el príncipe, en cuanto deja de ser príncipe, ya no es nada, sino se le considerase como muerto, el Estado sería destruído.

Una de las cosas que determinó más á los turcos á hacer una paz separada con Pedro I, consistió en que los moscovitas dijeron al visir que en Suecia se había colocado otro rey en el trono (1).

La conservación del Estado no es la del príncipe, ó mejor dicho del palacio donde aquel está encerrado. Todo lo que no amenaza directamente á éste ó á la capital no causa impresión en espíritus ignorantes, orgullosos y prevenidos y en cuanto al encadenamiento de los sucesos, ellos no pueden seguirlo, preverlo, ni siquiera pensar en él. La política, sus resortes y sus leyes deben ser en tal caso muy limitados; y el gobierno político tan sencillo como el civil (2).

Como el principio del gobierno despótico es el temor, su objeto es la tranquilidad; pero no la paz sino el silencio de esas ciudades que el enemigo está pronto á ocupar.

Como la fuerza no está en el Estado sino en el ejército que lo fundó, sería menester para defenderlo, conservar á este ejército: pero éste es formidable para el príncipe. ¿Cómo conciliar, pues, la seguridad del Estado con la de la persona del monarca?

Hacedme el favor de ver con qué industria el gobierno moscovita procura salir del despotismo que le pesa más que á los pueblos mismos. Se ha suprimido el gran contingente de tropas, disminuido la penalidad criminal, establecido tribunales, se ha empezado á conocer las leyes, se ha instruido á los pueblos. Pero hay causas particulares que lo volverán á traer, quizás á la desgracia, de la cual pensaba huir.

En estos Estados, la religión tiene más influencia que en cualquier otro; constituye un temor añadido á otro temor. En los imperios mahometanos, es de la religión de

(1) Apéndice de Puppendorff, historia universal. Tratado de Suecia, capitulo X
(2) Según el señor Chardin no hay Consejo de Estado en Persia.

donde sacan los pueblos en parte el extraño respeto que tienen á su príncipe.

Es la religión la que corrige un poco la constitución turca. Los súbditos no están apegados á la gloria y á la grandeza del Estado por el honor, lo están por la fuerza y por el principio religioso.

De todos los gobiernos despóticos no hay ninguno que se aniquile á sí mismo, como aquel donde el príncipe se declara propietario de todas las fincas y el heredero de todos sus súbditos. Siempre resulta de ello el abandono del cultivo de las tierras y si además el príncipe es mercader, queda arruinada toda clase de industria.

En estos Estados no se compone, no se mejora nada. (1). No se construyen casas más que para durante la vida; no se hacen fosos, no se plantan árboles, se saca todo de la tierra á la cual no se devuelve nada; todo está de barbecho, todo desierto.

En los Estados donde no hay leyes fundamentales, no puede ser fija la sucesión. La corona es electiva por el príncipe, en su familia ó fuera de ella. En vano se trataría de establecer que sucediera el mayor; el príncipe siempre sería dueño de escoger otro. Nombrado está el sucesor por el príncipe mismo ó por sus ministros, ó por una guerra civil. Así es que este estado tiene una razón de disolución más que la monarquía.

Cada príncipe de familia real tiene igual capacidad para ser elegido, de modo que el que llega al trono, lo primero que hace es extrangular á sus hermanos, como en Turquía, ó bien le quita la vista como en Persia ó les enloquece como en el Mogol; y si no se toman esas precauciones, como en Marruecos, cada vacante del trono es seguida de horrible guerra civil.

Por las constituciones de Moscovia el zar puede escoger á quien le plazca para su sucesor, sea en su familia ó fuera de ella. Tal arreglo de sucesión causa mil revoluciones y hace el trono tan vacilante como arbitraria es la sucesión. Como el orden de sucesión es una de las cosas que más importa al pueblo saber, el mejor es el que se ve más claro, como el nacimiento y cierto orden de nacimiento. Tal dis-

(1) Véase Ricaut, *Estado del imperio otomano*, pág. 196.

posición impide las intrigas, ahoga la ambición ; no se cautiva el espíritu de un príncipe débil y no se hace hablar á los moribundos.

Cuando la sucesión está establecida por una ley fundamental, un sólo príncipe es el sucesor y sus hermanos no tienen ningún derecho real ni aparente para disputarle la corona. No se puede presumir ni hacer valer la voluntad del padre. Ya no se trata de encarcelar ó de matar al hermano del rey con más motivos que si fuera otro súbdito cualquiera.

Pero en los Estados despóticos, donde los hermanos del príncipe son igualmente sus esclavos y sus rivales, pide la prudencia asegurarse de sus personas, sobre todo en los países mahometanos, donde la religión considera la victoria ó el éxito como un juicio de Dios, de modo que nadie es soberano de derecho sino solamente de hecho.

Después de todo lo que acabamos de decir, parecería que la naturaleza humana se subleva sin cesar contra el gobierno despótico. Pero á pesar del amor de los hombres á la libertad, y de su odio á la violencia, la mayoría está sometida á ésta. Es fácil de comprenderlo. Para formar un gobierno moderado hay que combinar los poderes, regularlos, templarlos, moverlos, dar, por decirlo así, lastre á uno para ponerlo en estado de resistir á otro ; es una obra maestra de la legislación que pocas veces hace la casualidad y que rara vez se deja hacer á la prudencia. Un gobierno despótico, al contrario, salta, si vale la palabra, á los ojos, es uniforme en todas partes : como no hace falta más que pasiones para establecerlo, todo el mundo es adecuado para ello.

Espíritu de las Leyes, V, 31, 14.

El principio del gobierno despótico se corrompe sin cesar por estar corrompido por su naturaleza. Los otros gobiernos perecen porque accidentes particulares violan su principio ; este muere, por su vicio interior cuando algunas causas accidentales no se oponen á que se corrompa su principio. No se mantiene, pues, más que cuando las circunstancias sacadas del clima, de la religión, situación ó genio del pueblo, le obligan á seguir algun orden y á sufrir una regla. Estas cosas fuerzan su naturaleza sin cam-

biarla : queda su ferocidad pero está por algun tiempo amansada.

Espíritu de las Leyes, VIII, 10.

Del principio del despotismo.

Lo mismo que es menester virtud en una república y honor en la monarquía, precisa el temor en un gobierno despótico : la virtud no es necesaria, el honor sería peligroso.

El inmenso poder del príncipe pasará entero á manos de aquellos á quienes se lo confia. Gentes capaces de estimarse mucho á sí mismos, se hallarían en estado de hacer revoluciones. Es preciso que el temor abata todos los valores y apague hasta el menor sentimiento de ambición. Un gobierno moderado puede tanto como quiere y sin peligro, aflojar sus resortes, se mantiene por sus leyes y su propia fuerza. Pero cuando en el gobierno despótico el príncipe deja un momento de levantar el brazo, si no puede aniquilar al instante á los que ocupan los primeros puestos (1), todo está perdido, porque el resorte del gobierno, que es el temor, si desaparece, ya no tiene protector el pueblo.

Espíritu de las Leyes, III, 9.

La educación en el despotismo.

La educación que no procura en las monarquías más que elevar el corazón, no hace más que esforzarse en rebajarlo en los Estados despóticos ; en ellos es preciso que sea servil. Será un bien hasta en el mando el haberla tenido tal ; nadie puede allí ser tirano sin ser esclavo á la par.

La extremada obediencia supone ignorancia en el que obedece y hasta también en el que manda ; no tiene que deliberar, dudar ni razonar, nada más que querer.

En los Estados despóticos cada casa es un imperio separado. La educación, que consiste principalmente en vivir con los demás, está pues muy limitada ; se reduce á poner

(1) Como acontenece à menudo en la aristocracia militar.

MONTESQUIEU (*Medalla de Dacier*).

temor en el corazón y á dar el espíritu el conocimiento de unos principios de religión muy sencillos. El saber sería peligroso, la emulación funesta y en cuanto á las virtudes Aristóteles no puede creer que haya alguna propia para los esclavos ; lo que limita mucho la educación en esta clase de gobierno.

La educación es en cierto modo nula. Es preciso quitarlo todo á fin de dar algo ; y empezar por formar un mal súbdito para hacer de él un buen esclavo.

¡Y bien ! ¿por qué la educación se esmeraría en formar un buen ciudadano que tomara parte en la desgracia pública ? Si amaba al Estado, tentado estaría de relajar los resortes del gobierno ; sino lo conseguía, se perdería él, si acertaba, correría riesgo de perderse él, el príncipe y el imperio.

Espíritu de las Leyes, IV, 3.

La obediencia en el despotismo.

En los Estados despóticos, la naturaleza del gobierno pide extremada obediencia ; y la voluntad del príncipe, una vez conocida, debe tener tan infaliblemente su efecto como una bola tirada contra otra debe tener el suyo.

No hay temperamento, modificación, arreglo, términos equivalentes, coloquios, reprensiones, nada igual ó mejor por proponer. El hombre es una criatura que obedece á otra que quiere.

No se puede ni exponer sus temores sobre un acontecimiento futuro, ni excusar sus fracasos por el capricho de la fortuna. Corresponde á los hombres, como si fueran animales, el instinto, la obedencia y el castigo.

No sirve de nada oponer sentimientos naturales, el respeto para un padre, cariño por sus hijos ó sus mujeres, las leyes del honor, el estado de la salud ; se ha recibido la orden y basta.

En Persia, cuando el rey ha sentenciado á alguien, ya no se le puede hablar de ello, ni pedir gracia. Aún cuando estuviese embriagado ó fuera de sentido, sin embargo sería menester que el fallo se ejecutara ; sin lo cual se contradiría y la ley no puede contradecirse. Ha sido de todo tiempo este modo de pensar ; la orden que dió Asuero de exterminar

á los hebreos, no podía ser revocada y se tomó el partido, de darles el permiso de defenderse.

Hay, sin embargo, una cosa que se puede oponer á veces á la voluntad del príncipe, y es la religión. Se llegará á abandonar á su propio padre, hasta se le matará si lo ordena el propio príncipe, pero no se beberá vino aunque él lo quiera y lo mande. Las leyes de la religión son de un precepto superior porque han sido dadas sobre el príncipe como sobre los súbditos. Pero en cuanto al derecho natural no sucede así; al príncipe se le supone ya no ser un hombre. En los Estados monárquicos y moderados el poder es limitado por lo que constituye su resorte, quiero decir el honor, que reina como un monarca sobre el príncipe y el pueblo. No se le alegarán las leyes de la religión: un cortesano creería ridiculizarse al proceder así. Se le alegará sin cesar las del honor. De aquí resultan modificaciones necesarias en la obediencia; el honor está naturalmente sujeto á rarezas y la obediencia las seguirá todas.

Aunque el modo de obedecer sea diferente en estos dos gobiernos, el poder es sin embargo el mismo. De cualquier lado que se vuelva el monarca, se lleva é inclina la balanza y es obedecido. Toda la diferencia consiste en que en la monarquía, el príncipe tiene luces y los ministros son muchísimo más hábiles y están más acostumbrados á los asuntos, que los de un Estado despótico.

Espíritu de las Leyes, III, 10.

Que el poder más despótico está siempre limitado por algún lado.

Es un error el de creer que haya en el mundo autoridad humana en todos conceptos despótica; nunca la ha habido y jamás la habrá: el poder más inmenso está siempre limitado por algún punto. Que el Gran Señor ponga un nuevo impuesto en Constantinopla y una voz general le hará enseguida hallar límites que desconocía. Un rey de Persia bien puede obligar á un hijo á matar á su padre ó á éste á sacrificar á su hijo, pero obligar á sus súbditos á beber vino, no puede hacerlo. Hay en cada nación un espíritu general sobre el cual el poder mismo está fundado: cuando

choca con este espíritu, se choca á sí mismo y forzosamente se detiene.

Grandeza y decadencia de los romanos, cap. XXIII.

De los pueblos cazadores y pastores.

Cuando las naciones no cultivan las tierras, he aquí en qué proporciones se halla en ella el número de hombres. Como el producto de un terreno inculto es al producto de un terreno cultivado, de igual modo el número de salvajes en un país, está en proporción con el número de los labradores en otro ; y cuando el pueblo que cultiva las tierras, también cultiva las artes, sigue esto proporciones que necesitarían muchos detalles.

Les es difícil formar una nación grande. Si son pastores, necesitan una gran comarca para que puedan subsistir en cierto número ; si son cazadores, están aún en menor número, y forman para vivir una aún más pequeña nación.

Su país está por lo común lleno de selvas y como los hombres no han dado curso á las aguas, abundan los pantanos y cada grupo acampa y constituye una pequeña nación.

Esta diferencia hay entre los pueblos salvajes y los bárbaros : que los primeros son nacioncitas dispersas, que, por algunos motivos particulares no pueden reunirse, y en cambio los bárbaros, forman por lo común pequeñas naciones que pueden reunirse. Los primeros son de ordinario pueblos cazadores ; los segundos, pastores : se ve esto en el Norte de Asia. Los pueblos de la Siberia no podrían vivir agrupados porque no les sería posible alimentarse ; los tártaros pueden formar aglomeraciones durante cierto tiempo por que á sus rebaños se les puede reunir por temporadas. Todas las hordas pueden pues, reunirse, y esto se hace cuando un jefe ha sometido á muchos otros : después de eso es menester que haya en ellas de dos cosas una : que se separen, ó que marchen para hacer una gran conquista en algún imperio del Mediodía.

Como estos pueblos no viven en terreno limitado y circunscripto, habrá entre ellos muchos motivos de querella ; se disputarán la tierra inculta como entre nosotros pelean los ciudadanos por las herencias. Así hallarán frecuentes ocasiones de guerra para sus cacerías, sus pescas,

la alimentación de sus rebaños, el rapto de sus esclavos ; y no teniendo territorio tendrán tantas cosas que regular, por derecho de gentes, que pocas les quedarán que decidir por el derecho civil.

La repartición de los terrenos es la que agranda principalmente al código civil. En las naciones donde no se tenga que hacerla, habrá muy pocas leyes civiles.

Se puede llamar á las instituciones de estos pueblos, costumbres mejor que leyes.

En semejante naciones los ancianos que recuerdan las cosas pasadas, tienen gran autoridad ; no se puede allí distinguirse por los bienes, sino por la mano y los consejos.

Estos pueblos vagan y se dispersan en los prados ó en las selvas.

El matrimonio no estará entre ellos tan asegurado como entre nosostros donde está fijo por la morada y donde la mujer tiene apego á la casa ; pueden, pues, más fácilmente cambiar de mujer, tener varias y á veces mezclarse indiferentemente como las bestias.

Los pueblos pastores no pueden separarse de sus rebaños que constituyen su subsistencia ; tampoco podrían separarse de sus mujeres que los cuidan. Todo esto debe pues marchar á la par ; tanto más cuanto que, viviendo por lo común en llanos grandes donde hay pocos sitios seguros por su posición, sus mujeres, hijos y rebaños, llegarían á ser presa de sus enemigos.

Sus leyes regularán la repartición del botín y tendrán, como nuestras leyes sálicas, una atención particular sobre los robos.

Esos pueblos gozan de gran libertad, pues como no cultivan la tierra, no le tienen apego, son errantes, vagabundos ; y si un jefe quisiera quitarles su libertad irían á buscarla primero á otra parte ó se retirarían á los bosques para vivir con su familia. Entre estos pueblos, la libertad del hombre es tan grande que determina forzosamente la del ciudadano.

Espíritu de las leyes, XVIII, 10, 11, 12, 13, 14.

En qué consiste la unión en un Estado.

No se oye hablar en los autores más que de las divisiones

que perdieron á Roma ; pero no se vé que éstas eran allí necesarias, que siempre habían existido y tenían que seguir existiendo siempre. Fué únicamente la grandeza de la república la que causó el daño y cambió en guerras civiles los tumultos populares. Ya era preciso que hubiera en Roma divisiones y esos guerreros tan fieros, tan audaces y tan terribles fuera, no podían ser muy moderados dentro. Pedir en un estado libre gente arrojada en la guerra y tímida en la paz, es pedir cosas imposibles, y por regla general, cada vez que se vea á todo el mundo tranquilo en un Estado al que se dé el nombre de república, se puede tener la certeza de que la libertad no existe en él.

Lo que se llama unión en un cuerpo político, es una cosa muy equívoca ; la verdadera es una unión de armonía que hace que todas las partes, por muy opuestas que nos parezcan, concurran al bien general de la sociedad, como las disonancias en la música concurren al acorde total. Puede haber, pues, unión en un Estado donde no parece que se vé más que alteración, es decir, una armonía de donde resulte la felicidad que solo consiste en la verdadera paz. Ocurre como en las partes de este universo, eternamente ligadas por la acción de las unas y la reacción de las otras.

Pero en el acuerdo del despotismo asiático, es decir, de todo gobierno que deja de ser moderado, hay siempre una división real. El labrador, el guerrero, el negociante, el magistrado, el noble, no están unidos más que porque unos oprimen á otros sin resistencia, y si se vé unión en ellos, no son ciudadanos que están unidos, sino cuerpos muertos enterrados unos al lado de otros.

Grandeza y decadencia de los romanos, IX.

LAS LEYES Y EL MEDIO FISICO Y MORAL

Cuan diferentes son los hombres en los diversos climas.

El aire frío (1) contrae las extremidades de las fibras exteriores de nuestro cuerpo, esto aumenta su energía y favorece la vuelta de la sangre desde las extremidades hacia el corazón. Disminuye el largo de estas mismas fibras (2) y aumenta por lo tanto su fuerza. El aire caliente, al contrario, relaja las extremidades de las fibras y las alarga ; disminuye pues su fuerza y su energía.

Se tiene más vigor, pues, en los climas fríos. La acción del corazón y la reacción de las extremidades de las fibras se hacen mejores ; los líquidos están en más perfecto equilibrio, la sangre mejor determinada hacia el corazón y, reciprocamente, éste tiene más potencia. Esta mayor fuerza debe producir muchos efectos : por ejemplo, más confianza en sí, es decir, más valor ; mejor conocimiento de la propia superioridad, es decir, menos deseo de venganza; mayor opinión de su seguridad, es decir, más franqueza, menos sospechas, menos política y menos ardides. En resumen, debe constituir caracteres muy diferentes. Colocad á un hombre en sitio caliente y confinado, sufrirá por los motivos que acabo de decir un gran desfallecimiento de corazón. Si en esta circunstancia se le vá á proponer una acción atrevida, creo que se le hallará bien poco dispuesto á ella ; su debilidad presente pondrá desaliento en su alma, lo temerá todo porque estará comprendiendo que no puede nada. Los pueblos de los países cálidos son tímidos como lo son los ancianos ; los de los países fríos son valerosos como lo son los jovenes. Si observamos las últimas guerras (3) que son las que tenemos más á la vista y en las cuales podemos ver ciertos efectos ligeros, imperceptibles desde lejos, comprenderemos bien que los pueblos del

(1) Esto à simple vista se advierte ; con el frío resulta uno màs delgado.
(2) Se sabe que hace contraerse al hierro.
(3) Las de la sucesión de España.

Norte, transportados á países del Mediodía (1) no han hecho en ellos tan hermosas acciones como sus compatriotas los cuales, luchando en su propio clima, gozaban en él de todas sus facultades.

La fuerza de las fibras de los pueblos del Norte, hace que los jugos más groseros sean sacados de los alimentos. Resultan dos cosas : una, que las partes de quilo ó de linfa son las más propias por su gran superficie á ser aplicadas sobre las fibras y nutrirlas : la otra, que son menos propias por su grosería para dar una cierta sensibilidad al jugo nervioso. Estos pueblos tendrán, pues, cuerpos grandes y poca vivacidad.

Los nervios que llegan de todos lados al tejido de nuestra piel, constituyen cada uno un haz de nervios. Por lo regular no está movido el nervio entero, sino una parte infinitesimal de él. En los países cálidos, donde el tejido de la piel está relajado, las extremidades de los nervios están desparramadas y expuestas á la menor acción de los objetos más leves.

En los países fríos, el tejido de la piel está contraido y los mamelones comprimidos. Las papilas nerviosas, están en algún modo paralíticas, la sensación no llega casi al cerebro más que cuando es extremadamente fuerte y participa de ella el nervio entero. Pero precisamente de un número infinito de pequeñas sensaciones, depende la imaginación, el gusto, la sensibilidad, la animación.

He observado el tejido exterior de una lengua de carnero en el sitio donde aparece á la simple vista cubierta de papilas. He visto con el microscopio que éstas estaban cubiertas de pelitos ó especie de vello ; entre esos mamelones había pirámides que formaban en su extremidad una especie de pincelillos. Según las apariencias estas pirámides son el principal órgano del gusto.

He hecho helar la mitad de esta lengua y á la simple vista he observado que las papilas habían disminuido muchísimo ; hasta algunas filas de mamelones se habían retraido ocultándose en su vaina : examiné entonces el tejido con el microscopio y ya no ví en él pirámides. A medida que la lengua se desheló, las papilas, á la simple

(1) En España por ejemplo.

vista, parecía que se alzaban y con el microscopio he visto que los mamelones aparecían de nuevo.

Esta observación confirma lo que he dicho de que en los países fríos los hacecillos nerviosos son menos manifiestos. Se hunden en sus vainas, donde están reservados de la acción exterior de los objetos. Las sensaciones son, pues, menos vivas.

En los países fríos se tendrá poca sensibilidad para los placeres, será esta mayor en los países templados; en los cálidos, será extremada. Lo mismo que se distinguen los climas por los grados de latitud, se les podría distinguir, por decirlo así, por los grados de sensibilidad. He visto óperas en Inglaterra y en Italia ; son las mismas piezas y los mismos actores, pero la propia música produce efectos tan diferentes en ambas naciones, una tan calmosa y la otra tan ardiente, que parece inconcebible.

Lo mismo ocurrirá con el dolor ; es excitado éste en nosotros por la ruptura de alguna fibra de nuestro cuerpo. El Autor de la naturaleza ha dispuesto que este dolor fuese más fuerte á medida que el estrago fuera mayor, pero es evidente que los cuerpos grandes y fibras groseras de los pueblos del Norte son menos susceptibles de desarreglo que las delicadas de los pueblos de cálido clima ; el alma es, pues, menos sensible al dolor. Hay que desollar á un moscovita para hacerle que sienta algo.

Con esta delicadeza en los órganos que se tiene en los países cálidos, el alma está extremadamente emocionada por todo lo que se relaciona con la unión entre ambos sexos ; todo conduce á este objeto.

En los climas del Norte apenas la física del amor tiene fuerza para hacerse muy sensible ; en los climas templados, el amor, acompañado de mil accesorios, se hace agradable por cosas que primero parece que son el amor mismo, sin serlo aún ; en los climas más cálidos, se ama al amor mismo, es la causa única de la dicha, es la vida.

En los países del Mediodía una máquina delicada, débil, pero sensible, se entrega á un amor que en un serrallo nace y se calma sin cesar ; ó bien á un amor que, dejando á las mujeres en la mayor independencia, está expuesto á mil perturbaciones. En los países del Norte, una máquina sana y bien constituida pero pesada, halla placer en todo lo que puede poner el espíritu en movimiento, la

cacería, los viajes, la guerra, el vino. Se vé en los climas del Norte, pueblos que tienen pocos vicios, bastantes virtudes, mucha sinceridad y franqueza. Al acercarse á los países del Mediodía se creería que se va uno alejando de la moral misma ; pasiones más vivas multiplican los crímenes, todo el mundo procurará sacar con perjuicio ajeno, todas las ventajas que puedan favorecer éstas mismas pasiones. En los países templados se verá pueblos inconstantes en su modo de ser, y hasta en sus propios vicios y virtudes : el clima no tiene calidad bastante determinada para fijarlos.

El calor del clima puede ser tan excesivo, que el cuerpo pierda absolutamente su fuerza. En tal caso, el abatimiento llegará al espíritu mismo : ninguna curiosidad, ninguna noble empresa, ningún sentimiento generoso ; las inclinaciones serán todas pasivas, la pereza constituirá la felicidad, la mayoría de los castigos será más soportable y fácil de sostener que la acción del alma, y la esclavitud se soportará mejor que el necesario esfuerzo del espíritu para conducirse á sí mismo.

Espíritu de las Leyes, XIV, 2.

El legislador debe tener en consideración el clima.

Creen los indios que el descanso y la nada, son el fundamento de todas las cosas y el fin á donde vienen á parar. Consideran, pues, la completa inacción como el estado más perfecto y objeto de sus anhelos. Dan al soberano ser el nombre de inmóvil. Los siameses creen que la felicidad suprema consiste en no estar obligado á mover una máquina ó á poner en movimiento un cuerpo.

En estos países donde el calor excesivo enerva y agobia, el descanso es tan delicioso y el movimiento tan penoso, que parece natural este sistema de metafísica y Foë legislador (1) de las Indias ha seguido lo que sentía cuando colocó á los hombres en un estado sumamente pasivo ; pero su doctrina, hija de la pereza del clima, favoreciendo ésta á su vez, ha causado muchos males.

(1) Foë quiere reducir el corazón al puro vacío : « Tenemos ojos y oídos, pero la perfección es no ver ni oir, una boca, manos, etc., la perfección es que éstos miembros queden en la inacción ». Esto está sacado del diálogo de un filósofo chino, relatado por el P. Halde, tomo III.

Los legisladores de la China fueron más sensatos cuando considerando á los hombres, no en el estado pacífico al cual llegarán algún día, sino en la acción propia para hacerle cumplir los deberes de la vida, hicieron prácticas su religión, su filosofía y sus leyes. Mientras más lleven las causas físicas al reposo á los hombres, más deben las causas morales alejarlos de él.

Espíritu de las Leyes, XIV, 5.

Cómo el gran calor produce la esclavitud.

Ya hemos dicho que el gran calor enerva la fuerza y el valor de los hombres ; y que había en los países fríos una cierta fuerza de cuerpo y de espíritu que hacía á los hombres capaces de acciones largas, penosas, grandes y atrevidas. Esto se observa no solo de nación á nación sino hasta en un mismo país entre una región y otra. Los pueblos del Norte de China son más valientes que los del Mediodia, los del Sur de la Corea (1) no lo son tanto como los del Norte.

No es de extrañar, pues, que la cobardía de los pueblos de los climas cálidos los haya hecho esclavos y qué el valor de los de país frío les haya conservado la libertad. Es un efecto que deriva de su causa natural...

Este es el principal motivo de la debilidad de Asia y de la fuerza de Europa, de la libertad de ésta y de la esclavitud de aquella, causa en la que creo que nadie haya hasta ahora reparado. Esto hace que en Asia jamás acontece que aumente la libertad, en vez que en Europa crece ó disminuye según las circunstancias...

Lo que acabamos de decir concuerda con los acontecimientos históricos. El Asia ha sido subyugada trece veces, once, por los pueblos del Norte, dos, por los del Sur. En los tiempos antiguos, los escitas la conquistaron tres veces, después los medos y los persas una vez, los griegos, los árabes, los mogoles, los turcos, los tártaros, los persas y los añanes. No hablo más que de la alta Asia y no digo nada de las invasiones que tuvieron lugar en las otras regiones meridionales de esta parte del mundo, que continuamente ha sufrido grandes evoluciones.

(1) Así dicen los libros chinos.

En Europa, por el contrario, no conocemos desde el establecimiento de las colonias griegas y fenicias, más que cuatro grandes cambios : el primero, causado por las conquistas de los romanos ; el segundo, por las invasiones de los bárbaros que destruyeron á estos mismos romanos ; el tercero, por las victorias de Carlo Magno y el último por las invasiones de los normandos. Y si bien se examina, se hallará en estos cambios mismos una fuerza general esparcida por todas las partes de Europa. Sabida es la dificultad que los romanos hallaron para conquistar á Europa y la facilidad que tuvieron al invadir Asia. Se conoce el esfuerzo que á los pueblos del Norte costó derrumbar el imperio romano, las guerras y los trabajos de Carlo Magno, las varias empresas de los normandos. Los destructores eran continuamente destruidos.

Espíritu de las Leyes, XVII, 2. 4.

De la poligamia.

Según los cálculos que se han hecho en varios sitios de Europa, nacen más varones que hembras (1) : al contrario, los relatos de Asia y Africa (2) nos dicen que nacen muchas más hembras que varones. La ley de una mujer única en Europa y la de varias en Asia y Africa tiene, pues, cierta relación con el clima.

En los países fríos de Asia nacen, como en Europa, más varones que hembras. En esto consiste, dicen los Lamas, el motivo de la ley que en su patria permite á una mujer tener varios maridos (3). Pero no creo que haya muchos países donde la desproporcion sea bastante grande para que exija que se introduzca la ley de varias mujeres ó varios maridos. Esto significa solamente que la pluralidad de mujeres y hasta la de hombres, se aleja menos de la naturaleza en ciertos países que en otros.

(1) El señor Arbutnot dice que en Inglaterra el número de muchachos excede al de las hembras : es un error el sacar de ello la consecuencia de que lo mismo ocurre en todos los climas.

(2) Véase Kempfer, que relata el censo de Meaco el cual consta de 182.072 varones y 223.573 hembras.

(3) Albuzeïr-el-Hassen, uno de los dos Mahometanos árabes que fueron à las Indias y à China en el siglo IX, considera este uso como una prostitución. Es que nada chocaba tanto contra las ideas mahometanas.

Confieso que si lo que nos dicen los relatos es verdad, que en Bantam (1) había diez mujeres para cada hombre, sería un caso muy particular de poligamia.

Con esto no trato de justificar los usos pero doy los motivos de ellos.

Espíritu de las Leyes, XVI, 4.

Las mujeres son núbiles (2) en los climas cálidos á los ocho, nueve y diez años, de modo que la infancia y el matrimonio van casi siempre á la par. A los veinte años son viejas : de esta suerte la belleza jamás en ellas va á la par de la razón ; cuando la hermosura pide el imperio, la razón hace que se lo nieguen ; cuando esta pudiera obtenerlo, la belleza ya no existe. Las mujeres deben estar en la dependencia porque la sensatez no puede darlas en su vejez un imperio que la belleza no las había dado en su juventud. Es pues muy natural, que un hombre abandone á su mujer para tomar otra cuando la religión no se opone á ello y que se introduzca la poligamia. En los países templados donde los atractivos de las mujeres se conservan mejor y llegan á ser núbiles más tarde, y tienen hijos en edad más avanzada, la vejez del marido sigue en algún modo á la de ellas : y como tienen más razon y conocimiento cuando se casan, siquiera por el motivo de que han vivido más tiempo, se ha introducido naturalmente una especie de igualdad entre ambos sexos y por consiguiente la ley de una sola mujer.

En los países fríos, el uso casi necesario de las bebidas alcohólicas establece la intemperancia entre los hombres. Las mujeres, que tienen en este concepto una reserva natural porque les corresponde siempre defenderse, tienen pues la ventaja de la razón sobre ellos.

La naturaleza que ha distinguido á los hombres, por la fuerza y la razón, no ha puesto otro límite á su poder sino el de esta fuerza y el de esta razón. Ha dado á las mujeres los atractivos y ha querido que su dominio termine á la

(1) Compilación de los viajes que han servido al establecimiento de la Compañía de las Indias, t. I.

(2) Mahoma casó con Cadhisja teniendo ella cinco años. Al cumplir ella ocho fué su esposa. En los paises cálidos de Arabia y de Indias las hembras son núbiles á los ochos años y paren al año siguiente. *Prideaux*, Vida de Mahoma. En el reino de Argel hay mujeres que son madres á los 9, 10, y 11 años. *Langier de Tassy*, Historia del reino de Argel, pág. 61.

par de ellos ; pero en los países cálidos no se hallan éstos más que en los principios de la vida y jamás durante el curso de ella.

De modo que la ley que solo permite una mujer se relaciona más con el físico del clima de Europa que con el físico del de Asia. Es uno de los motivos que hacen que el mahometismo haya encontrado tanta facilidad para establecerse en Asia, y tanta dificultad para extenderse por Europa ; que el cristianismo se mantuviera en ésta y haya sido destruido en aquella y, que, por fin, los mahometanos progresen tanto en China y los cristianos tan poco. Las razones humanas están siempre subordinadas á esta causa suprema que hace todo cuanto quiere y se sirve de todo lo que quiere.

Espíritu de las Leyes, XVI, 2.

De las leyes que se relacionan con la naturaleza del suelo.

La bondad de las tierras de un país establece naturalmente en él la dependencia. Las gentes del campo que constituyen la parte principal del pueblo, no son tan afanosas de su libertad : están demasiado ocupadas y entregadas á sus asuntos particulares. Un campo que rebosa de bienes, teme al pillaje y á un ejército. « ¿ Quién forma el buen partido, decía Cicerón á Atico ? ¿ Serán las gentes de comercio ó las del campo ? A menos que imaginemos que son opuestos á la monarquía, ellos á quienes todos los gobiernos les son iguales desde el momento en que les dejen tranquilos ».

Así el gobierno de uno solo se encuentra con más frecuencia en los países fértiles y el de varios en aquellos que no lo son ; lo que á veces constituye una compensación.

La esterilidad del terreno de Atica estableció en ella al gobierno popular, y la fertilidad del de Lacedemonia, el aristocrático. Porque en aquellos tiempos, en Grecia no quisieron ser gobernados por uno solo, y sin embargo, el gobierno aristocrático es el que tiene más relación con el de uno solo.

Nos dice Plutarco que después de apaciguada la sedición cimoniana en Atenas, la ciudad volvió á caer en sus antiguas disensiones y se subdividió en tantos partidos como

clases de territorio había en Atica. La gente de la montaña quería á toda costa el gobierno popular ; la del llano pedía el gobierno de los principales ; la de la orilla del mar opinaba por un gobierno mezclado de ambos.

Estos países fértiles son llanuras en donde no se puede disputar nada al más fuerte ; hay que someterse, pues, á él y una vez sometidos, el espíritu de libertad ya no puede volver. Los bienes del campo son rehenes de fidelidad. Pero en un país montañoso se puede conservar lo que se tiene, y se tiene poco que conservar. La libertad es decir, el gobierno del cual se goza, es el único bien que merece que se defienda. Reina ella, pues, más en los países montañosos y difíciles que en aquellos que la naturaleza parece favorecer más.

Los montañeses conservan un gobierno más moderado porque no están tan expuestos á la conquista. Se defienden fácilmente, son dificilmente atacados, las municiones de boca y guerra son reunidas y llevadas contra ellos con mucho gasto ; el país no las suministra. Es más dificultoso pues el guerrear contra ellos, y mas peligroso el emprender la guerra ; y todas las leyes que se hacen para la seguridad del pueblo, tienen menos razón de ser.

Los países no se cultivan en razón de su fertilidad, sino en razón de su libertad y si mentalmente se divide la tierra, asombrará el ver casi siempre desiertas las partes más fértiles y grandes pueblos en aquellas en que el terreno parece que todo lo niega.

Es natural que un pueblo deje un país malo para buscar otro mejor y no que abandone uno bueno por otro peor. La mayoría de las invasiones tiene lugar, pues, en comarcas que la naturaleza destinó á ser felices y como nada se avecina más á la devastación, que la invasión, los mejores países están á menudo despoblados, mientras que el horrible país del Norte queda siempre habitado por el motivo de que es casi inhabitable...

La esterilidad de las tierras hace á los hombres industriosos, sóbrios, endurecidos para el trabajo, valientes, propios para la guerra ; les es preciso procurarse lo que les niega el terreno. La fertilidad de un país da con el desahogo, la molicie y el apego á la vida.

Espíritu de las Leyes, XVIII, 1, 2, 3, 4.

En Asia siempre se han visto grandes imperios : En Europa jamás han podido subsitir. Es que el Asia que conocemos tiene mayores llanuras : el mar la corta en trozos más grandes y como es más meridional, las fuentes se agotan más fácilmente, los montes están menos cubiertos de nieve y los ríos (1) menos caudalosos, forman menores barreras.

El poder debe, pues, siempre ser despótico en Asia. Porque si la servidumbre no fuere extremada, se haría primero un reparto que no puede sufrir la naturaleza del país.

En Europa, la repartición natural forma varios Estados de mediana extensión, en los cuales el gobierno de las leyes no es incompatible con la conservación del Estado : al contrario, la favorece tanto que sin ellas este Estado cae en decadencia y llega á ser inferior á todo lo demás.

Esto es lo que ha formado un espíritu de libertad que es causa de que cada parte sea muy difícil de subyugar y someterse á una fuerza extranjera, de otro modo que por las leyes y la utilidad de su comercio.

Por el contrario, reina en Asia un espíritu de servidumbre que jamás la dejó, y en todas las historias de este país, es imposible hallar un solo rasgo que señale un alma libre : nunca se verá más que el heroismo de la servidumbre.

Espíritu de las Leyes, XVII, 6.

De las leyes en su relación con la extensión del territorio.

Está en la naturaleza de una república que no tenga más que un territorio reducido : sin eso le es difícil subsistir. En una república grande hay también grandes fortunas y por consiguiente poca moderación en los espíritus ; hay cargos demasiado importantes que poner en las manos de un ciudadano, los intereses se particularizan, un hombre comprende primero que puede ser feliz, grande, glorioso, sin su patria, y bien pronto que puede ser grande sobre las ruinas de su patria.

En una república grande, el bien común es sacrificado á miles de consideraciones, subordinado á excepciones, de-

(1) Las aguas se pierden ó se evaporan antes ó después de reunirse.

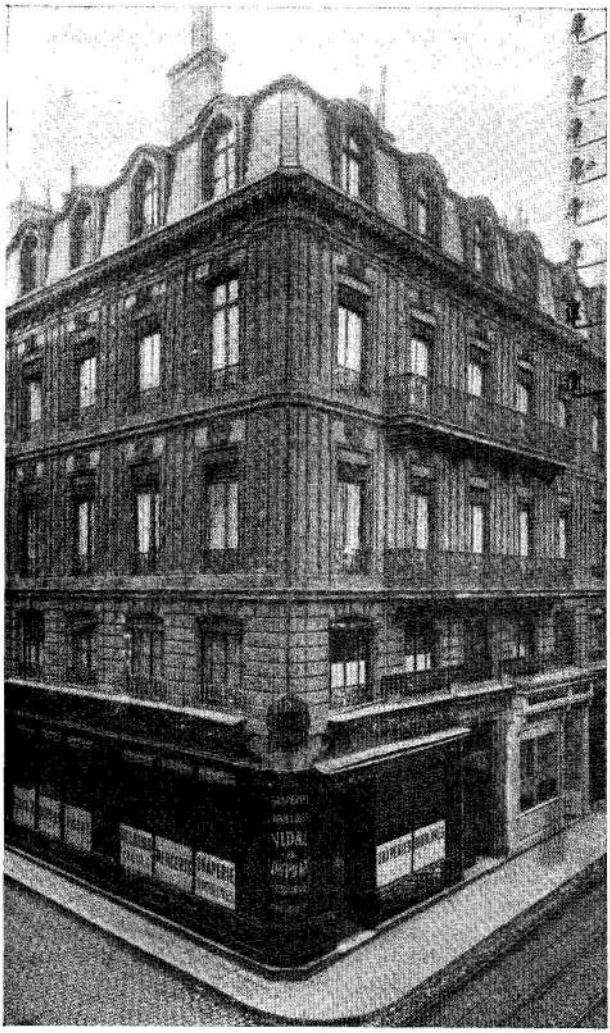

Photo Quittard, Bordeaux.

CASA DE MONTESQUIEU EN BURDEOS.

pende de accidentes. En una pequeña, el bien público está mejor sentido, mejor conocido, más cerca de cada ciudadano, los abusos son menos extensos y por consiguiente están menos protegidos.

Lo que hizo subsistir tanto tiempo á Lacedemonia, fué que después de todas sus guerras, se quedó siempre en su territorio, su único objeto era la libertad, la única ventaja de ésta era la gloria...

Un Estado monárquico debe ser de mediana extensión. Si fuese pequeño, se volvería república. Si muy extenso, los principales del Estado, grandes de por sí, no estando bajo la vista del príncipe, teniendo su corte fuera de la suya, asegurados además contra las ejecuciones prontas por las leyes y las costumbres, pudieran cesar de obedecer; no temerían un castigo, que sería lento y lejano.

Por eso Carlo Magno, en cuanto fundó su imperio, tuvo que dividirlo, ya porque no obedeciesen los gobernadores de provincias, ya porque, para mandarles mejor, fuese preciso dividir el imperio en varios reinos.

Después de la muerte de Alejandro, su imperio fué repartido. ¿Cómo los grandes de Grecia y de Macedonia, libres ó á lo menos jefes de los conquistadores esparcidos en esta vasta conquista, hubieran podido obedecer?

Después de muerto Atila, su imperio fué disuelto; tantos reyes que ya no estaban contenidos, no podían volver á dejarse encadenar.

El rápido establecimiento del poder sin límites, es el remedio que en estos casos puede impedir la disolución, nueva desgracia después de la del engrandecimiento.

Los ríos corren para unirse al mar, las monarquías se pierden en el despotismo.

Un imperio grande supone una autoridad despótica en el que gobierna. Es preciso que la prontitud de las resoluciones supla á la distancia de los lugares á donde son enviadas, que el temor impida la negligencia del gobernador ó del magistrado alejado, que la luz resida en una sola cabeza y que ésta cambie sin cesar, como los accidentes que se multiplican siempre en el Estado en proporción á su magnitud.

Si la condición natural de los pequeños Estados es la de ser gobernados en república; la de los medianos, la de ser sometidos á un monarca; la de los grandes, dominados

por un déspota, la natural consecuencia es que para conservar los principios del gobierno establecido, es preciso mantener el Estado en la magnitud que ya tenía y que este cambie de espíritu á medida que se estrechen ó amplien sus límites.

Espíritu de las Leyes, VIII, 16-20.

De algunas causas de despoblación del Universo.

El mundo, mi querido Rhedi, no es incorruptible ; los cielos mismos no lo son ; los astrónomos son testigos oculares de sus cambios, que son efectos bien naturales del movimiento universal de la materia.

La tierra está sometida, como los demás planetas á las leyes, del movimiento. Sufre por dentro una perpétua lucha de sus principios : el mar y el continente parecen en eterna guerra : cada instante produce nuevas combinaciones.

Los hombres, en una morada tan expuesta á cambios, se hallan en un estado también incierto : cien mil causas pueden obrar, capaces de destruirlos, y con mayor razón aumentar ó disminuir su número.

No te hablaré de esas catástrofes particulares, tan comúnes en los historiadores, que han destruido ciudades ó reinos enteros : hay también catástrofes generales que han colocado, muchas veces, al género humano á dos dedos de su pérdida.

Los historias están llenas de esas pestes universales que han desolado al Universo. Hablan de una en particular, que fué tan violenta, que quemó hasta las raíces de las plantas, y se sintió en todo el mundo conocido hasta el imperio de Catay : un grado más en la corrupción hubiera quizás, en un solo día, destruido á toda la naturaleza humana.

No hace dos siglos, que la más vergonzosa enfermedad se hizo sentir en Europa, Asia y Africa ; en muy poco tiempo causó estragos prodigiosos ; hubiera dado fin de los hombres si sigue progresando con la misma furia. Agobiados de males desde su nacimiento, incapaces de sostener el peso de las cargas de la sociedad, hubieran perecido miserablemente.

¿ Qué hubiera sido si el veneno se hubiera exacerbado

más ? Y hubiese llegado á ello sino se hubiera tenido la suerte de hallar un remedio tan poderosos como el que se descubrió. Quizás esta enfermedad, atacando las partes de la generación hubiera dado fin de la generación misma.

Mas ¿ á qué hablar de la destrucción que hubiera podido alcanzar al género humano ? En efecto ¿ no llegó ? ¿ Y no lo redujo el diluvio á una sola familia ?

Hay filósofos que admiten dos creaciones : la de las cosas, y la del hombre. No pueden comprender que la materia y las cosas creadas no tengan más que seis mil años ; que Dios haya diferido durante toda la eternidad sus obras, y no haya empleado sino ayer su omnipotencia creadora... ¿ Será por qué no lo hubiera podido, ó por qué no quiso ? Pero si no pudo en un tiempo, no lo hubiera podido en otro. Es, pues, porque no quiso. Pero como no hay sucesión en Dios, y si se admite que quiso una vez una cosa, lo ha querido siempre y desde el principio, no hay que contar, pues, los años del mundo : el número de los granos de arena del mar no les es más comparable que un instante.

Sin embargo, todos los historiadores nos hablan de un primer padre y nos hacen ver á la naturaleza humana naciente. ¿ No es natural pensar que Adam fué salvado de una catástrofe común como Noe lo fué del diluvio, y que estos grandes acontecimientos hayan sido frecuentes en la tierra desde la creación del mundo ?

Pero todas las destrucciones no son violentas. Vemos varias partes de la tierra cansarse de suministrar la subsistencia de los hombres, ¿ qué sabemos si la tierra entera no tiene causas generales, lentas é imperceptibles, de cansancio ?

Me agrada darte estas ideas generales antes de contestar particularmente á tu carta sobre la disminución de los pueblos ocurrida desde hace diez y siete ó dieciocho siglos. Te enseñaré en otra carta, que además de las causas físicas, hay causas morales que han producido este efecto.

La fecundidad de un pueblo depende á veces de las menores circunstancias, de modo que no se necesita á menudo más que una vuelta más en su imaginación, para hacerle mucho más numeroso de lo que era.

Los hebreos, siempre exterminados y renacientes, han compensado sus pérdidas y destrucciones continuas con

la sola esperanza que tienen entre ellas las familias de ver en éstas nacer un rey poderoso que será el amo de la tierra.

Los antiguos reyes de Persia no tenían tantos miles de súbditos más que á causa de este dogma de la religión de los magos: que los actos, más agradables á Dios, que pueden realizar los hombres, son el hacer un niño, labrar un campo, y plantar un árbol.

Si China encierra un pueblo tan prodigioso, no consiste más que en un cierto modo de pensar, pues, ya que los hijos miran á sus padres como á dioses y los respetan como á tales en esta vida, y los honran después de muertos con sacrificios, en los cuales creen que sus almas aniquiladas en el Tyen vuelven á tomar nueva existencia, todos están dispuestos á aumentar una familia tan sumisa en esta vida y tan necesaria en la otra.

Por otro lado, los países mahometanos se quedan cada día más desiertos, á causa de una opinión que por muy santa que sea, no deja de tener efectos muy perniciosos cuando está muy arraigada en los cerebros. Nos consideramos como viajeros que no deben pensar más que en otra patria ; los trabajos útiles y duraderos, los cuidados para asegurar la fortuna de nuestros hijos, los proyectos que tienden más allá de una vida tan corta y pasajera, nos parecen cosa extravagante. Tranquilos sobre el presente, sin inquietud por el porvenir, no nos tomamos el trabajo ni de reparar los edificios públicos, ni de labrar los terrenos incultos, ni de cultivar los que se hallan en estado de aprovechar nuestros cuidados ; vivimos en una insensibilidad general y dejamos hacerlo todo á la Providencia.

Es un espíritu de vanidad el que establece entre los europeos el injusto derecho de primogenitura, tan opuesto á la propagación, porque concentra la atención de un padre sobre uno solo de sus hijos, y lo aparta de todos los demás ; porque le obliga, para hacer importante la fortuna de uno solo, á oponerse al establecimiento de varios ; en fin porque destruye la igualdad entre los ciudadanos, que es lo que constituye toda su opulencia.

Los países habitados por salvajes están en general poco poblados, por el alejamiento que sienten casi todos por el trabajo y el cultivo. Esta desgraciada aversión es tan fuerte que, cuando lanzan alguna imprecación contra un enemigo,

no le desean más que el que tenga que labrar un campo, creyendo que sólo la caza y la pesca, son ejercicios nobles y dignos de ellos.

Pero como hay á menudo años en los cuales la caza y la pesca dan poco, se ven desolados por hambres frecuentes, sin contar que no hay región que abunde tanto en caza y pesca que estas sean suficientes para suministrar alimento á un gran pueblo porque los animales huyen siempre de los lugares habitados.

Además, los pequeños pueblos de salvajes, en número de dos ó tres centenares de habitantes, alejados unos de otros, teniendo intereses tan separados como los de dos imperios, no pueden sostenerse porque no tienen el recurso de los grandes Estados todas cuyas partes se corresponden y socorren mutuamente.

Hay entre los salvajes otra costumbre no menos perniciosa que la primera ; es el cruel hábito de las mujeres de hacerse abortar á fin de que la preñez no las haga desagradables á sus maridos.

Hay aquí leyes terribles contra ese desorden, tanto que llegan hasta el furor. Toda joven que no declara su preñez al magistrado, es castigada con la muerte si perece su vástago ; ni el pudor ni la vergüenza, ni los accidentes, la pueden disculpar.

El defecto ordinario de las colonias, es el de debilitar á los países de donde se las saca, sin poblar aquellos á donde se mandan.

Es menester que los hombres permanezcan en donde están : hay enfermedades causadas por el cambio de un aire sano por uno malo; otras que provienen precisamente del cambio mismo.

El aire se carga, como las plantas, de partículas de la tierra de cada país. Obra de tal modo sobre nosotros, que fija nuestro temperamento. Cuando somos transportados á otro país, caemos enfermos. Como los líquidos están costumbrados á cierta consistencia y los sólidos á cierta disposición y ambos á determinado grado de movimiento, no pueden sufrir otros, y oponen resistencia á adquirir un nuevo hábito.

Cuando está desierta una comarca es por algún vicio particular de la naturaleza del terreno ó del clima. Así, cuando se quita á los hombres de un cielo hermoso para

mandarlos á otro país, se hace precisamente lo contrario de lo que uno se ha propuesto.

Los romanos lo sabían por experiencia ; mandaban á todos los criminales á Cerdeña y allí enviaban también á los judíos. Fué preciso conformarse con su pérdida, lo que resultó facilísimo dado el menosprecio en que se tenía á éstos desgraciados.

El gran Schah-Abbas, queriendo quitar á los turcos el medio de mantener fuertes ejércitos en las fronteras, transportó á casi todo los armenios fuera de su país y mandó más de veinte mil familias á la provincia de Guilan en donde perecieron todas en breve tiempo.

Ninguno de los transportes de pueblos á Constantinopla ha dado resultado.

El prodigioso número de negros de que hemos hablado no ha conseguido poblar á América.

Desde la destrucción de los hebreos en tiempo de Adriano, la Palestina está sin habitantes.

Hay que confesar, pues, que las grandes destrucciones son casi irreparables porque un pueblo que falta en cierto punto, queda en el mismo estado, y si por casualidad se restablece, se necesitan siglos para ello.

Si en un estado de flaqueza, la más leve circunstancia de las que he citado, llega á producirse, no solamente no se repara, sino que cada día empeora más y tiende al aniquilamiento.

La expulsión de los moros de España se siente aún como el primer día ; lejos de llenarse este vacío aumenta diariamente.

Desde la devastación de América, los españoles que ocuparon el lugar de los antiguos habitantes, no han podido volverla á poblar ; al contrario, por una fatalidad que haría mejor en llamarse justicia divina, los destructores se destruyen ellos mismos y se consumen diariamente.

Los príncipes no deben pues pensar en poblar las grandes regiones coloniales. No digo que no lo consigan á veces ; hay climas tan benditos, que la especie se multiplica siempre en ellos, como estas islas que se poblaron por enfermos que unos barcos abandonaron en ellas, y que sanaron enseguida.

Pero aún cuando estas colonias prevaleciesen, en vez de aumentar el poder de la metrópoli, no harían más que

compartirlo, á menos que tuviesen muy poca extensión como por ejemplo, las que se mandan para ocupar alguna destinada al comercio.

Los cartagineses, como los españoles, habían descubierto la América, ó á lo menos grandes islas, con las que hacían un comercio prodigioso, pero al ver disminuir el número de sus habitantes, ésta sabia república prohibió á sus súbditos este comercio y esta navegación.

Me atrevo á decirlo, en vez de hacer pasar á los españoles á las Indias, sería menester traer á los indios y á los mestizos á España, sería preciso devolver á ésta monarquía todos sus pueblos dispersos, y si tan sólo la mitad de las grandes colonias se conservase, España llegaría á ser la más temible potencia de Europa.

Puédense comparar los imperios á un árbol cuyas ramas extendidas con exceso quitan toda la savia al tronco y no sirven más que para dar sombra.

Nada más propio para corregir á los príncipes del furor de la conquistas lejanas, que el ejemplo de los portugueses y de los españoles.

Estas dos naciones, después de conquistar con inconcebible rapidez inmensos reinos, más admirados de sus victorias que los pueblos vencidos de su derrota, procuraron hallar el medio de conservarlas y tomaron cada uno una vía diferente para conseguirlo.

Los españoles, desesperando de retener en la fidelidad á la vencidas naciones, tomaron el partido de exterminarlas y de mandar de España pueblos fieles en su lugar; jamás horrible proyecto fué más exactamente cumplido : vióse un pueblo tan numeroso como todos los de Europa juntos, desaparecer de la tierra á la llegada de estos bárbaros que parecieron, al descubrir las Indias, no enseñar á los hombres otra cosa más que cuál era el último grado de la crueldad.

Por esta barbarie, conservaron aquellos países bajo su dominio. Juzga por esto cuan funestas son las conquistas, ya que tales son sus efectos : porque, después de todo, este horrible remedio era el único posible. ¿ cómo hubieran podido retener á tantos millones de hombres en la obediencia ? ¿ Cómo sostener una guerra civil desde lejos ? ¿ Qué hubiera sido de ellos si hubieran dado á estos pueblos el tiempo de perder la admiración en la cuál les había sumido

la llegada de estos nuevos dioses y el temor de sus rayos ?

Los portugueses tomaron una vía completamente opuesta ; no emplearon crueldades ; así es que bien pronto fueron expulsados de todos los países que habían descubierto. Los holandeses favorecieron la rebelión de esos pueblos, y se valieron de ella.

¿ Cuál es el príncipe que envidiaría la suerte de esos conquistadores ? ¿ Quién querría tales conquistas en esas condiciones ? Los unos fueron expulsados enseguida ; los otros hicieron de ellas unos desiertos y á su propia patria la convertieron igualmente en desierto.

Es el sino de los héroes el de arruinarse en conquistar países que enseguida pierden, ó en someter naciones que están obligados á destruir, lo mismo que aquel loco que se arruinaba en comprar estatuas que tiraba al mar, y espejos que inmediatamente rompía.

La dulzura del gobierno contribuye maravillosamente á la propagación de la especie. Todas las repúblicas son de ello prueba constante, y más que ninguna, Suiza y Holanda, que son los dos peores países de Europa si se considera la naturaleza del terreno, y que, sin embargo, son las más poblados.

Nada atrae más á los extranjeros que la libertad, y la opulencia que siempre la sigue ; á una la buscan por su propio valor ; y nuestras necesidades nos llevan á los países donde se halla la otra.

Se multiplica la especie en un país donde la abundancia provee á las necesidades de los hijos, sin quitar nada á la subsistencia de los padres.

La misma igualdad de los ciudadanos, que en general produce la igualdad en las fortunas, lleva y derrama la abundancia y la vida en todas las partes del cuerpo político.

No ocurre así en los países sometidos al poder arbitrario : el príncipe, los cortesanos, y algunos particulares poseen todas las riquezas, mientras que los demás sufren una pobreza extremada.

Si un hombre está molesto y comprende que sus hijos serán más pobres que él, no se casará, ó, si se casa, temerá tener un gran número de hijos que pudieran concluir con su fortuna, y que llegarían al mismo estado que su padre.

Confieso que el rústico ó campesino, una vez casado, po-

blará indiferentemente, sea rico ó pobre ; esta consideración no le importa, tiene siempre una herencia segura que dejar á sus hijos, que es la azada ; y nada se opone á que siga ciegamente el instinto de la naturaleza.

¿ Pero de qué sirve en un Estado este número de niños que languidecen en la miseria ? Perecen casi todos á medida que nacen ; jamás prosperan ; débiles y enclenques mueren en detalle, de mil modos, mientras que se los llevan en conjunto las frecuentes enfermedades populares que la miseria y la mala alimentación siempre producen : los que se libran, llegan á la edad viril sin alcanzar la fuerza de ésta, y languidecen durante todo el resto de su vida.

Los hombres son como las plantas, que jamás prevalecen si no están bien cultivadas : en los pueblos miserables, la especie pierde y hasta degenera á veces.

Francia puede suministrar un gran ejemplo de lo antes dicho. En las pasadas guerras, el temor que tenían todos los hijos de familia á las quintas, los obligaba á casarse, y esto en edad demasiado tierna y sumidos en la pobreza. De tantos enlaces muchos niños nacían, que se están buscando todavía en Francia, y que la miseria, el hambre y las enfermedades han hecho desaparecer.

Si, bajo un cielo tan hermoso, en un reino tan civilizado como Francia, se evidencian tales hechos ¿ qué será en otros ?

Cartas Persas 113-122.

De las leyes en su relación con las costumbres y modos.

Las costumbres y modos son usos que no establecieron las leyes, ó que éstas no pudieron ó no han querido establecer.

Entre las leyes y las costumbres hay la diferencia de que aquellas regulan más las acciones del ciudadano, y entre las costumbres y los modos, la diferencia es que, las primeras se refieren á la conducta interior, las otras á la externa.

A veces en un Estado, estas cosas (1) se confunden. Licurgo hizo un mismo código para las leyes, las cos-

(1) Moisés hizo un mismo código para las leyes y la religión. Los primero s romanos confundieron las costumbres antiguas con las leyes.

tumbres y las maneras: y lo mismo los legisladores chinos.

No hay que extrañarse de que los legisladores de Lacedemonia y de China confundieran las leyes, las costumbres y las maneras. Es que las costumbres representan á las leyes y las otras á las costumbres.

Los legisladores chinos tenían por principal objeto el hacer que viviera tranquilo el pueblo. Quisieron que se respetasen mucho, que cada cual sintiera á cada momento lo mucho que debía á los demás, que no había ciudadano que no dependiese en cierto concepto de otro. Dieron pues á las reglas de cortesía la mayor extensión.

Así es que, en los pueblos chinos, se vió á aldeanos observar entre sí ceremonias iguales á las que emplean las gentes de elevada posición. Medio muy propio para inspirar la dulzura, mantener en el pueblo la paz y el buen orden, y eliminar vicios inherentes á un espíritu duro. En efecto, prescindir de las reglas de la buena educación ¿ no es buscar el medio de dar desahogo á sus defectos ?

La urbanidad vale más á este respecto que la cortesanía. Esta adula los vicios ajenos, mientrar que la primera se opone á que saquemos los nuestros á relucir: es una barrera que colocan los hombres entre sí para no corromperse.

Licurgo, cuyas institutiones eran duras, no tuvo como mira la cortesía cuando determinó los modales, sino este espíritu belicoso que quería dar á su pueblo. Gentes que siempre estaban corrigiendo, ó eran corregidos, que instruían continuamente, y eran siempres intruidos, sencillos y rígidos de igual modo, más ejercían virtudes que gastaban cortesía.

Espíritu de las Leyes, XIX, 16.

Es preciso á veces procurar no cambiar el espíritu general de una nación.

Hay dos clases de tiranía ; una real, que consiste en la violencia del gobierno ; y una de opinión, que se hace sentir cuando los que gobiernan establecen cosas que chocan con el modo de pensar de una nación...

Si hubiera en el mundo un pueblo de humor sociable, genio abierto, con alegría de vivir, que tuviese gusto, pro-

pensión á comunicar sus pensamientos, que fuera vivo, agradable, alegre, imprudente á veces, á menudo indiscreto y que tuviera además valor, generosidad, franquezas y cierto pundonor, importaría que las leyes no entorpeciesen sus maneras con el fin de no oponerse á sus virtudes. Si el carácter es bueno en general ¿ qué importan algunos defectos que tengan ?

Pudiérase contener á las mujeres, hacer leyes para corregir sus costumbres y limitar su lujo, pero ¿ quién sabe si no se perdería con ello un cierto gusto que pudiera ser la fuente de riquezas de la nación y una cortesía que atrae á los extranjeros ? Corresponde al legislador seguir el espíritu de la nación cuando este no es contrario á los principios del gobierno, pues no hacemos nada mejor que lo que libremente cumplimos, siguiendo nuestro genio natural.

Que se dé un espíritu de pedantería á una nación naturalmente alegre, y no ganará nada en ello el Estado ni dentro ni fuera. Dejadla que haga las cosas frívolas seriamente, y con alegría, las graves.

Que se nos deje tales como somos, decía un hidalgo, de una nación que se parece mucho á aquella de la cual acabamos de dar una idea. La naturaleza lo compensa todo. Nos das un genio vivo capaz de ofender y propio á hacernos faltar á todas las consideraciones ; esta misma vivacidad está corregida por la cortesía que ella misma nos da inspirándonos gusto por el mundo y sobre todo por el trato con las mujeres.

Que se nos deje como somos ; nuestras condiciones indiscretas, unidas á nuestra poca malicia, hacen que las leyes que pudieran estorbar nuestro humor sociable, no nos sean convenientes.

Espíritu de las Leyes, XIX, 3, 5, 6.

Una frase de Solón.

Se preguntó á Solón si las leyes que había dado á los atenienses eran las mejores. « Les he dado, contestó, las mejores que podrían sufrir ». Hermosa frase que deberían oir todos los legisladores. Cuando la sabiduría divina dijo al pueblo hebreo : « Os he dado preceptos que no son

buenos », esto significa que no tenían más que una bondad relativa, lo cual es la esponja de todas las objeciones que se pueden hacer á las leyes de Moisés.

Espíritu de las Leyes, XIX, 22.

Medios de cambiar las costumbres y las maneras de una nación.

Hemos dicho que las leyes eran instituciones particulares y precisas del legislador y las costumbres y maneras, instituciones de la nación en general. De aquí que cuando se quiere cambiar éstas, no es preciso que sea por leyes, ésto resultaría demasiado tiránico: más vale substituirlas por otras costumbres y otras maneras.

Así es que, cuando un príncipe quiere hacer grandes cambios en su nación, es preciso que reforme por leyes lo que está establecido por estas y que cambie las maneras por otra maneras : y es una mala política la de cambiar por medio de leyes, lo que debe ser cambiado por las maneras.

La ley que obligaba á los moscovitas á cortarse la barba y los vestidos, y la violencia de Pedro que mandaba recortar hasta las rodillas los largos trajes de los que entraban en la ciudad, eran tiránicas. Hay medios para impedir los crímenes, éstos medios son los castigos : hay otros para cambiar las maneras, son los ejemplos.

La facilidad y rapidéz con que esta nación se ha civilizado, prueba que era demasiada mala la opinión que de ella tenía este príncipe y que éstos pueblos no eran bestias como él decía. Los medios violentos que empleó eran inútiles ; hubiera conseguido el mismo objeto con la dulzura.

Él mismo se dió cuenta de la facilidad de éstos cambios. Las mujeres estaban encerradas y en algún modo eran esclavas ; las llamó á la corte, las hizo vestir á la alemana, les mandó telas adecuadas. Este sexo apreció primero un modo de vivir que halagaba tanto su gusto, su vanidad y sus pasiones y le hacía agradar á los hombres. Lo que favoreció el cambio es que las costumbres de entonces eran ajenas al clima y habían sido traidas por la mezcla de naciones y por las conquistas. Pedro, dando costumbres y maneras de Europa á una nación de esta, halló facili-

dades que él mismo no esperaba. El imperio del clima es el primero de todos. No tenía, pues necesidad de leyes para cambiar las costumbres y las maneras de su nación; le hubiera bastado inspirar otras.

En general, los pueblos tienen mucho apego á sus costumbres; quitárselas con violencia, es hacerlos desgraciados: no hay, pues, que cambiarlas sino tan sólo invitarles á que las varíen ellos mismos.

Todo castigo que no derive de la necesidad, es tiránico. La ley no es un puro acto de poder; las cosas indiferentes por su naturaleza, no caen bajo su acción.

Espíritu de las Leyes, XIX, 14.

Las costumbres,

Ciertas costumbres pueden afectar nuestro espíritu. Así como los grabadores ven en las paredes figuras que no existen, porque su cerebro ha recibido la impresión de las que ellos grabaron, y lo mismo que aquellos que han sido impresionados por la idea de un fantasma, quedan aún alterados, porque el mismo movimiento vuelve á producirse en el cerebro, de igual modo se puede decir que gentes que han acostumbrado su espíritu á ver las relaciones de los números ó de las figuras de geometría, las ven y hallan en todas partes y miden y lo calculan todo; que aquel que se ha hecho un estilo problemático acostumbra su espíritu á recibir siempre á la par dos impresiones de igual intensidad; que otro que se ha dado siempre un tono decisivo se ha predispuesto á acoger la primera idea que se le ocurre; que aquel que se ha familiarizado con los términos de la escolástica, no quiere ya despertar en sí ninguna idea, pero á fuerza de repetirlos, llega á atribuirles poco á poco una idea confusa; y que por fin, un hombre que se ha repetido durante tiempo ó á quien se ha dicho que las concepciones metafísicas eran firmes y no los principios de física, que las historias griegas son verdaderas y no las modernas, llegaría á estar convencido de ello. Nos forjamos el espíritu que nos place y somos los verdaderos artífices de nuestro espíritu.

No es el espíritu el que hace las opiniones, sino el corazón; y de ello son prueba las órdenes religiosas. Cada cual tiene

su filosofía particular que se halla abrazada en toda su extensión por la totalidad de los miembros de la orden. Si veis el hábito de un hombre, ved tambien su alma. Si este hábito es gris contad que el hombre que lo lleva tiene muchas entidades en la cabeza. No imaginad que hallareis el mismo cerebro cuando el hábito sea blanco y negro. Y mucho más si es negro todo.

Ensayos sobre las causas que pueden afectar los espíritus y los caracteres.

Misceláneas inéditas publicadas por el baron de Montesquieu, 144, 146.

Causas físicas y causas morales.

Más que las físicas, las causas morales forman el carácter general de una nación y deciden de la calidad de su espíritu...

He aquí un ejemplo que demuestra hasta qué punto la causa moral domina á la física. Los pueblos que se acercan más al Mediodía, como los asiáticos, tienen una cierta timidez que les dispone á obedecer naturalmente. Y los pueblos más próximos al Norte, como los europeos, tienen una valentía que les dispone á menospreciar la vida y los bienes para mandar á los demás. Esta timidez que en el Mediodía dispone á todo el mundo á la obediencia, hace tiránico el mando y éste ánimo, que en los países fríos hace que todo el mundo quiera mandar, es causa de que el mando sea moderado ; porque los que ejercen la autoridad llegan siempre hasta el punto en donde forzosamente se han de parar, y no se limitan en donde la razón lo prescribe, sino donde concluye la paciencia.

Sin embargo, es menester confesar que los pueblos tímidos que huyen de la muerte por gozar de los bienes reales, como la vida, la tranquilidad, los placeres, han nacido con un cerebro de mejor temple que los insensatos del Norte, que sacrifican su vida á la vanagloria, es decir, que prefieren vivir después de ellos á vivir con ellos mismos. Pero como el buen espíritu de aquellos tiene por casualidad las consecuencias de la servidumbre, y el mal temple de éstos las de la libertad, acontece que la esclavitud rebaja, agobia y destruye al espíritu, mientras que,

la libertad lo forma, lo eleva y lo fortalece. La causa moral destruye la física y la naturaleza se ha equivocado en tal forma, que en los pueblos que destinó á tener el mejor espíritu tienen menos sentido y aquellos á quienes dió menos sentido, tiene mejor espíritu.

En nuestra Europa hay dos clases de religión : la católica que pide sumisión y la protestante que quiere independencia. Los pueblos del Norte han adoptado primero la protestante ; los del Mediodía han conservado la católica. Esta independencia de los pueblos protestantes es causa de que estén perfectamente instruidos en los conocimientos humanos ; y esta sumisión de los pueblos, que es una cosa muy razonable y como esencial de una religión fundada sobre misterios, hace que el pueblo que sabe por ella precisamente lo que es preciso para su salvación, ignore por completo lo que no se relaciona con ello ; de modo, que los pueblos del Mediodía, con ideas más sanas acerca de las grandes verdades y hasta con mas ingenio natural, tienen por cierto una desventaja muy grande sobre los pueblos del Norte.

Ensayo sobre las causas que pueden afectar los espíritus y los caracteres.

Misceláneas inéditas, 141, 142.

Cómo las leyes pueden contribuir á formar las costumbres, las maneras y el carácter de una nación. Ejemplo del pueblo inglés.

Las costumbres de un pueblo esclavo forman parte de su servidumbre, como las de un pueblo libre, forman parte de su libertad.

Hablé en el libro XI (1) de un pueblo libre ; de los principios de su constitución ; veamos los efectos que han debido seguir, el carácter que ha podído formarse y las maneras que resultan de ello.

No digo que el clima no haya producido en gran parte las leyes, las costumbres y las maneras de esta nación ; pero digo que estas costumbres y maneras deben tener gran relación con sus leyes.

(1) Capítulo VI.

RETRATO POR HENRIQUEZ.

Como hubiera en este Estado dos poderes visibles, el poder legislativo y el ejecutivo y que cada ciudadano tendría su libertad propia y haría valer á su gusto su independencia, la mayoría de la gente tendría más apego á uno de los poderes que al otro porque el pueblo no tiene bastante equidad ni sentido para tenerles cariño en igual grado á ambos.

Y como el poder ejecutivo, que dispone de todos los empleos, podría dar grandes esperanzas y jamás temores, todos los que obtuvieran sus favores, estarían dispuestos á ponerse de su lado y pudiera ser atacado por todos los que no esperasen obtener nada de él.

Siendo libres todas las pasiones, el odio, la envidia, los celos, el afán de enriquecerse y de distinguirse aparecerían en toda su intensidad, y si de otra manera ocurriese, el Estado sería como un hombre abatido por la enfermedad, que no tiene pasiones porque carece de fuerzas.

El odio entre dos partidos duraría porque sería siempre impotente.

Como estos partidos estarían compuestos de hombres libres, si uno dominaba en exceso, el efecto de la libertad haría que este fuese abatido mientras que los ciudadanos, tales como las manos que socorren al cuerpo, llegarían á alzar al otro.

Como cada particular siempre independiente, seguiría todos sus caprichos, se cambiaría á menudo de partido ó se abandonaría á uno, en el cual se dejaría á todos sus amigos, para ligarse á otro, en el cual se hallarían todos sus enemigos y con frecuencia en esta nación se podrían olvidar las leyes de la amistad ó las del odio.

El monarca se hallaría en el caso de los particulares y en contra de las máximas ordinarias de la prudencia, estaría á menudo obligado á otorgar su confianza á los que lo hubieran molestado más y hacer caer en desgracia á los que le hubieran servido mejor, haciendo por necesidad lo que los otros príncipes hacen por elección.

Se teme ver escaparse un bien que no se conoce mucho y que nos lo pueden disfrazar ; y el temor abulta siempre lo objetos. El pueblo se inquietaría sobre su situación y se creería en peligro, hasta en los momentos más seguros.

Tanto más cuanto que, los que se opusieran mas vivamente al poder ejecutivo, no pudiendo confesar los motivos

interesados de su oposición, aumentarían los terrores del pueblo, que no sabría jamás exactamente si estaba ó no en peligro. Pero esto mismo contribuiría á hacerle evitar los verdaderos peligros á los cuales pudiera estar expuesto más adelante.

Pero el cuerpo, legislativo teniendo la confianza del pueblo y más inteligente que éste, pudiera quitarle las malas impresiones recibidas y calmar sus movimientos.

Esta es la gran ventaja que tendría este gobierno sobre las democracias antiguas, en las cuales el pueblo tenía un poder inmediato, pues cuando los oradores la agitaban, estas agitaciones siempre producían su efecto.

Así es que por mucho que los terrores infundidos no tuviesen objeto cierto, y no produjeran más que vanos clamores é injurias, alcanzaría siquiera el buen efecto de tender todos resortes del gobierno y haría que atendiesen á todos los ciudadanos. Pero si naciesen con ocasión del derrumbamiento de las leyes fundamentales, serían sordos, funestos, atroces y producirían catástrofes.

Pronto se vería una calma horrible, durante la cual, todo se reuniría contra el poder violador de las leyes.

Si, en el caso de que las inquietudes no tengan objeto cierto, alguna potencia extranjera amenazase al Estado y pusiera en peligro su fortuna ó su gloria, entonces, como los pequeños intereses cederían á los grandes, todo se reuniría en favor del poder ejecutivo. Si la lucha se entablase á causa de la violación de las leyes fundamentales y que una potencia extranjera apareciese, se produciría una revolución que no cambiaría la forma de gobierno ni su constitución, porque las revoluciones que fomenta la libertad, no son más que la confirmación de la libertad misma.

Una nación libre puede tener un libertador ; un pueblo subyugado, no puede tener más que otro opresor.

Porque todo hombre que tiene bastante fuerza para arrojar al que es ya el amo absoluto en un Estado, se basta para llegar á serlo él mismo.

Como para gozar de la libertad es preciso que cada cual pueda decir lo que piensa, y que para conservarla también es preciso lo mismo, un ciudadano en este Estado diría y escribiría todo lo que las leyes no le han prohibido expresamente decir ó escribir.

Esta nación, siempre exaltada, pudiera más fácilmente ser conducida por sus pasiones que por la razón, la cual no produce grandes efectos en el espíritu de los hombres, y fácil sería á los que la gobernasen, llevarla á empresas opuestas á sus verdaderos intereses.

Esta nación amaría prodigiosamente su libertad porque esta sería verdadera, y pudiera acontecer que para defenderla sacrificase su bien, su desahogo, sus intereses, que se cargase con los más duros impuestos y tales que el príncipe más absoluto no se hubiera atrevido á hacerlos soportar por sus súbditos.

Pero como tendría ella exacto conocimiento de la necesidad de someterse á ello, y pagaría con la esperanza bien fundada de no pagar más, las cargas serían más pesadas que el sentimiento de ellas, cuando hay Estados en los cuales el sentimiento supera con mucho al mal.

Tendría ella un crédito seguro porque pediría prestado á ella misma y ella se pagaría. Podría pasar que pidiera más de lo que pudieran alcanzar sus fuerzas naturales, é hiciera valer contra sus enemigos inmensas riquezas ficticias, que la confianza y la naturaleza de su gobierno convertirían en reales.

Para conservar su libertad tomaría prestado á sus súbditos y éstos, al ver perderse su crédito, si fuese conquistada, tendría un nuevo motivo de esforzarse para defender su libertad.

Si esta nación habitase una isla, no sería conquistadora porque conquistas separadas, la debilitarían. Si el terreno de esta isla fuese bueno aun sería menos conquistadora porque no necesitaría de la guerra para enriquecerse. Y como ningun ciudadano dependería de otro, cada cual haría más caso de la propia libertad, que de la gloria de unos cuantos ó de uno solo.

Allí, se miraría á los hombres de guerra como gente de un oficio que puede ser útil y muchas veces peligroso, como personas cuyo servicios son laboriosos para la nación misma y las cualidades civiles estarían más consideradas.

Esta nación, que la plácida libertad haría desahogada y la libertaría del convencionalismo destructor, tendería á hacerse comerciante. Si tuviera algunas de esas mercancias primitivas que sirven para hacer esas cosas á las cuales la mano del obrero da un gran precio, pudiera fundar esta-

blecimientos propios para procurar el goce de este don del cielo, en toda su extensión.

Si esta nación estuviese situada hacia el Norte y tuviera un gran número de mercancías sobrantes, como escasearía también de un gran número de otras que le negaría su clima, haría un comercio necesario, pero importante con los pueblos del Mediodía y escogi ndo los Estados, á los cuales favoreciese con un comercio ventajoso, haría tratados recíprocamente útiles con la nación que eligiese.

En un Estado donde, por un lado la opulencia fuese extremada y por otro excesivos los impuestos, no se podría casi vivir, sin industria, con fortuna limitada. Muchas gentes con el pretexto de viajes ó de salud, se desterrarían é irían á buscar la abundancía en los países de la servidumbre misma.

Una nación comerciante tiene un número prodigioso de pequeños intereses particulares ; puede chocar pues y ser chocada de infinidad de maneras. Llegaría á ser sumamente envidiosa y se afligiría más de la prosperidad ajena, que gozaría de la suya propia.

Y sus leyes, por cierto suaves y fáciles, pudieran ser tan rígidas cuando tocaran al comercio ó la navegación del país, que parecería no negociar más que con enemigos.

Si ésta nación mandaba lejos colonias, sería más para extender su comercio que su dominación.

Como gusta establecer en otra parte lo que se haya establecido en su tierra, daría á los pueblos de sus colonias la forma de su propio gobierno ; y éste, llevando consigo la prosperidad, veríase formar grandes pueblos hasta en las selvas que mandase ella habitar.

Pudiera ser que hubiera antiguamente subyugado á una nación vecina la cual por su situación, sus buenos puertos, la naturaleza de sus riquezas le inspirase envidia : de modo que aunque le hubiere dado sus propias leyes, la tendría en gran dependencia de forma que los ciudadanos fuesen libres en ella y el Estado esclavo.

El Estado conquistado tendría un buenísimo gobierno civil, pero estaría agobiado por el derecho de gentes y se le impondrian de nación á nación leyes tales, que su prosperidad no sería más que precaria y solamente en depósito para un amo.

La nación dominante con habitar una isla grande y

poseer vasto comercio, tendría toda clase de facilidades para tener fuerzas marítimas : y como la conservación de su libertad pediría que no tuviese ni plazas, ni fuertes, ni ejército de tierra, necesitaría uno marítimo que la preservase de las invasiones, y su marina sería superior á la de las demás potencias las cuales, con la necesidad de emplear su erario en gastos de guerra terrestre, no tendrían bastante para la guerra marítima.

El imperio de la mar ha dado siempre á los pueblos que lo poseen una vanagloria natural, porque sintiéndose capaces de insultar en todas partes, creen que su poderno tiene mas límites que los del Océano.

Esta nación pudiera tener gran influencia en los asuntos de sus vecinos ; pues, como no emplearía su poder en conquistar, se buscaría su amistad y se temería más á su odio de lo que las inconstancias de su gobierno y su agitación interior podrían prometer.

De modo que sería el destino del poder ejecutivo el de ser casi siempre molestado en el interior y respetado en el exterior.

Si ocurriese que esta nación llegase á ser en algunas ocasiones el centro de negociación europeo, llevaría alguna más probidad y buena fe que las demás, porque estando sus ministros á menudo obligados á justificar su conducta ante un consejo popular, sus negociaciones no pudieran ser secretas y estarían obligados á la mayor honradez.

Además, comos erían en algún modo responsables de los acontecimientos que una conducta desviada pudiera causar, lo más acertado para ellos sería seguir el más recto camino.

Si los nobles hubieran tenido en cierto tiempo un poder inmoderado en la nación y el monarca hubieseh, allado el medio de rebajarlos elevando al pueblo, el punto extremo de la servidumbre hubiera tenido lugar entre el momento del rebajamiento de los grandes y aquel en el cual el pueblo hubiera empezado á darse cuenta de su poder.

Pudiera ocurrir que esta nación, habiendo estado antiguamente sometida á un poder arbitrario, conservase en varias ocasiones al mismo estilo; de modo que sobre el fondo de un gobierno libre se vería á menudo la forma de un gobierno absoluto.

Lo que toca á la religión, como en este gobierno cada ciu-

dadano conservaría su voluntad propia y por consiguiente estaría guiado por sus propias luces ó caprichos, ocurriría que ó cada cual tendría la mayor indiferencia por todas las clases de religiones de cualquiera especie que fuesen, con lo cual todo el mundo estaría dispuesto á tomar la religión dominante, ó bien que se tuviera celo por la religión en general, con lo que se multiplicarían las sectas.

No sería imposible que hubiera en esta nación gente sin religión y que sin, embargo, no quisieran soportar que se les obligara á cambiar la que tuvieren en caso de que así sucediera, pues comprenderían primero que la vida y los bienes no les pertenecen más á ellos que su modo de pensar y que el que puede quitar lo uno, puede también con más motivo quitar lo otro.

Si entre las diferentes religiones hubiera una al establecimiento de la cual se hubiera procurado llegar por la vía de la esclavitud, sería odiosa, porque como juzgamos de las cosas por los enlaces y los accesorios que colocamos en ellos, ésta no se presentaría nunca al espíritu con la idea de la libertad.

Las leyes contra los que profesaran esta religión no serían sanguinarias ; pues la libertad no imagina ésta clase de penas : pero serían tan deprimentes, que harían todo el mal que se pudiera hacer á sangre fría.

Pudiera ser de miles maneras que el clero tuviera tan poco crédito que los demás ciudadanos tuviesen más. Así es que en vez de separarse preferiría soportar las mismas cargas que los láicos y no hacer en este concepto más que un solo cuerpo ; pero como procuraría siempre atraer el respeto del pueblo, distinguiríase por una vida más apartada, una conducta de mayor reserva y costumbres más puras.

Este clero, no pudiendo proteger la religión ni ser protegido por ella, sin fuerza para obligar, procuraría persuadir : se vería brotar de su pluma muy buenas obras para probar la revelación y la providencia del gran Ser.

Pudiera ocurrir que se eludieran sus asambleas y que no se quisiera permitirle corregir sus abusos mismos y que por un delirio de la libertad se quisiera mejor dejar imperfecta su reforma, que sufrir que él fuese reformador.

Como las dignidades forman parte de la constitución fundamental serían más fijas que en otra parte, pero por,

otro lado, los grandes, en este país de libertad, se acercarían más al pueblo ; los rangos estarían, pues, más separados y las personas más confundidas.

Los que gobiernan, temiendo un poder que se remonta, por decirlo así y se reconstituye todos los días, tendrían más consideración por aquellos que les son útiles que por los que les divierten ; así veríanse pocos cortesanos aduladores y complacientes, es decir, toda esa clase de gente que hace pagar á los grandes el vacío mismo de su espíritu.

No se estimaría mucho á los hombres por los talentos ó atributos frívolos, sino por cualidades reales; y de este género no hay más que dos : las riquezas y el mérito personal.

Habría un lujo sólido, fundado, no sobre el refinamiento de la vanidad, sino sobre el de las necesidades reales, y no se buscaría en las cosas más que los placeres que colocó la naturaleza en ellas.

Se gozaría de una gran superfluidad y, sin embargo, las cosas frívolas serían proscriptas: así algunos, teniendo más bienes que ocasión de gasto, les emplearían de modo extraño ; y en esta nación se tendría más ingenio que gusto.

Siempre ocupado en sus intereses, no se tendría esta urbanidad que está fundada en la ociosidad y realmente no se tendría tiempo de ello.

La época de la finura de los romanos es la misma que la del establecimiento del poder arbitrario. El gobierno absoluto produce la ociosidad y esta hace nacer la cortesía.

Mientras más gente hay en una nación que necesite de más miramientos entre sí y no disgustarse, hay más finura. Pero es más la cortesía de las costumbres que la de las maneras que debe distinguirnos de los pueblos bárbaros.

En una nación donde cada cual tomase, á su modo, parte en la administración del Estado, no deberían las mujeres vivir mucho con los hombres. Serían, pues, modestas, es decir tímidas ; esta cortedad constituiría su virtud, mientras que los hombres sin galantería se lanzarían á un desenfreno que les dejaría toda su libertad y tiempo.

Siendo las leyes, obra de todos y de nadie en particular, cada cual se consideraría como un monarca y en esta nación los hombres serían más bien confederados que conciudadanos.

Si el clima hubiera dado á muchas gentes un espíritu inquieto y miras amplias en un país donde la constitución diera á todo el mundo una parte del gobierno é intereses políticos, se hablaría mucho de política ; se verían personas pasar su vida calculando acontecimientos que, en vista de la naturaleza de las cosas y el capricho de la fortuna, es decir de los hombres, no están casi sometidos al cálculo.

En una nación libre es á menudo indiferente que los particulares razonen bien ó mal, basta que razonen : de ello nace la libertad que garantiza de los efectos de esos mismos razonamientos.

De igual modo en un gobierno despótico, es igualmente pernicioso que se razone bien ó mal : basta que se razone para que resulte herido el principio de gobierno.

Muchas gentes á quienes no importaría agradar á nadie se dejarían llevar de su humor. La mayoría, con ingenio, estaría atormentada por este mismo, en el desdén ó asco de todas las cosas, y se considerarían desgraciados con los mayores motivos de no serlo.

Al no temer ningún ciudadano á otro, esta nación sería orgullosa, pues el orgullo de los reyes no está basado más que sobre su independencia.

Las naciones libres son soberbias, las demás pueden más fácilmente ser vanas.

Pero estos hombres tan orgullosos, viviendo mucho consigo mismos, se hallarían á menudo en medio de gente desconocida; serían tímidos y se vería en ellos con frecuencia una mezcla estraña de mala vergüenza y de arrogancia.

El carácter de la nación aparecería sobre todo en sus obras intelectuales en las que se vería gente reconcentrada que habría pensado solitariamente.

La sociedad nos enseña á apreciar el ridículo ; el retraimiento nos hace propios para sentir los vicios. Los escritos satíricos serían sangrientos ; y entre ellos se verían muchos Juvenales antes de hallar á un Horacio.

En las monarquías absolutas hasta el extremo, los historiadores hacen traición á la verdad, porque no tienen la libertad de expresarla : en los estados extremadamente libres hacen traición á la verdad á causa de su libertad misma, la cual, produciendo siempre divisiones, cada

cual llega á ser tan esclavo del espíritu de su fracción como pudiera serlo de un déspota.

Sus poetas tendrían más á menudo cierta rudeza original de invención que cierta delicadeza que da el gusto ; se vería algo que se acercaría más á la pureza de Miguel Angel que á la gracia de Rafael.

Espíritu de las Leyes, XIX, 27.

La ley causa moral.

Las leyes que la ignorancia prescribe á los mahometanos, las costumbres que les impiden comunicarse, entumecen su espíritu. Los libros de Confucio que confunden el detalle inmenso de las ceremonias civiles con los preceptos de la ley moral, dando igual importancia á las causas más pueriles y á las más esenciales, afectan mucho al espíritu de los chinos. La lógica escolástica modifica en extremo el espíritu de las naciones que se aplican á ella. La gran libertad de decirlo todo que existe en ciertos países, crea infinidad de ingenios extraños. Lo extraordinario en la mezquindad, que constituye el carácter del Talmud, así como lo extraordinario en la grandeza, forma el de los libros santos, ha estrechado mucho la inteligencia de los doctores judíos.

Ensayo sobre las causas que pueden afectar á los espíritus y á los caracteres.

Misceláneas inéditas publicadas por el barón de Montesquieu, pág. 137.

De las leyes en su relación con el comercio.

El comercio tiene relación con la constitución. En el gobierno de uno solo está por lo regular fundado sobre el lujo, y aunque lo sea también sobre necesidades reales, su principal objeto es el de suministrar á la nación que lo hace, todo lo que puede servir á su orgullo, sus delicias ó sus caprichos. En el gobierno de varios está fundado generalmente sobre la economía. Los negociantes, teniendo á la mira todas las naciones del mundo, llevan á una lo que sacan de la otra. Así es como las repúblicas de Tiro

Cartago, Atenas, Marsella, Florencia, Venecia y Holanda han hecho el comercio.

Esta especie de tráfico tiene relación con el gobierno de varios, por su naturaleza, y con el monárquico de un modo ocasional. Pues como no está fundado más que sobre la práctica de ganar poco y hasta de ganar menos que ninguna otra nación, y de no resarcirse más que ganando continuamente, no es posible casi que lo practique un pueblo donde está el lujo establecido, que gasta mucho y que no vea más que objetos grandes.

Dentro de éstas ideas, Ciceron (1) decía con tanto acierto: « No me gusta que un mismo pueblo sea al mismo tiempo el dominador y el comerciante del universo ». En efecto, sería preciso suponer que cada particular en este Estado, y éste mismo, tuviesen siempre la cabeza llena de grandes proyectos y á la par de pequeños, lo que es contradictorio.

No es que no se haga, en estos Estados, que subsisten por el comercio de economía, grandes empresas también, y que no se tenga un atrevimiento desconocido en las monarquías : he aquí la razón :

Un comercio lleva á otro, el pequeño al mediano, éste al grande y aquel, que ha tenido tanto deseo de ganar poco, se coloca en una situación á donde no puede menos de ganar mucho.

Además, las grandes empresas de los negociantes están ligadas forzosamente con los asuntos públicos. Pero estos en la monarquía caen en sospecha casi siempre de los mercaderes, mientras que les parecen seguras en los Estados republicanos. Las grandes empresas de comercio, son más propias para el gobierno de varios que para las monarquías.

En una palabra, una mayor certidumbre en su propiedad que se parece tener en aquellos Estados, es causa de que se emprenda todo ; y porque se cree estar seguro lo adquirido, no se teme aventurarse para ganar más ; no se corre riesgo más que sobre los modos de adquirir. Y los hombres cuentan mucho con su fortuna.

No quiero decir que no haya ninguna monarquía totalmente excluida del comercio económico ; pero está menos

(1) Nolo eumdem populum, imperatorem et portitorem esse terrarum.

dispuesta á ello por su naturaleza. Tampoco pretendo decir que las repúblicas que conocemos estén enteramente privadas del comercio de lujo ; pero se relaciona menos con su constitución. En cuanto al Estado despótico, es inútil hablar de él. Regla general : una nación que se halla bajo la servidumbre, trabaja más en conservar que en adquirir ; una nación libre trabaja más en adquirir que en conservar.

Espíritu de las Leyes, XX, 4.

Del espíritu de comercio.

El comercio cura los convencionalismos destructores y, casi es regla general, que donde existen costumbres dulces hay comercio y que donde existe éste hay costumbres dulces.

No es de extrañar, pues, que nuestras costumbres sean menos feroces de lo que antiguamente eran. El comercio ha hecho que penetre en todas partes el conocimiento de las costumbres de todas las naciones : se han comparado y resultó de ello mucho bien.

Se puede decir que las leyes del comercio perfeccionan las costumbres por la misma razón que éstas mismas leyes pierden las costumbres. El comercio corrompe las costumbres puras (1) este era el tema de las quejas de Platón : pulimenta y suaviza las costumbres bárbaras como diariamente estamos viendo.

El efecto natural del comercio es el de llevar á la paz. Dos naciones, al negociar juntas, se hacen recíprocamente dependientes : si una tiene interés en comprar, la otra lo tiene en vender y todas las uniones están basadas sobre necesidades mútuas.

Pero si el espíritu del comercio une á las naciones, no sucede así entre particulares. Vemos que en los países (2) donde no preocupa más que el espíritu de comercio, se trafica con todas las acciones humanas y con todas las vir-

(1) Dice César de los galos que el vecindario de Marsella y su comercio les había echado á perder de tal modo que ellos, que siempre habían vencido a los germanos, habían llegado á serles inferiores. *Guerra de las Galias*, libro VI.
(2) La Holanda.

tudes morales : las menores cosas, las que pide la humanidad, se hacen ó se dan por dinero.

El espíritu de comercio produce entre los hombres un cierto sentimiento de justicia exacta, opuesto por un lado al pillaje y por el otro, á estas virtudes morales que hacen que no siempre se discutan sus intereses con rigidez y que se descuide á las propias por las ajenas.

La privación total del comercio produce, por el contrario, el latrocinio que Arístóteles coloca entre los modos de adquirir. No es tan opuesto su espíritu á ciertas virtudes morales : por ejemplo, á la hospitalidad, muy rara en los países de comercio y que se halla admirablemente entre los pueblos bandoleros.

Espíritu de las Leyes, XX, 1, 2.

EL IDEAL POLITICO DE MONTESQUIEU

La libertad.

La palabra libertad en política no significa, ni con mucho, lo que pretenden los oradores y los poetas. Esta palabra no expresa en realidad sino una relación y no puede servir para diferenciar las distintas clases de gobierno ; porque el Estado popular es la libertad de las personas pobres y débiles y la servidumbre de las personas ricas y poderosas, y la monarquía, la libertad de los grandes y la servidumbre de los pequeños.

Un pueblo libre no es el que tiene tal ó cual forma de gobierno ; es el que goza de la forma de gobierno establecida por la ley y no hay que dudar de que los turcos se creerían esclavos si fuesen sometidos por la república de Venecia, y que los pueblos de la India mirarían como cruel servidumbre la de ser gobernados por la Compañía holandesa.

Debe deducirse que la libertad política concierne á las monarquías moderadas como á las repúblicas, y no está más alejada del trono que de un senado ; y es libre todo hombre que tiene justo motivo para creer que el furor de uno solo ó de varios, no le quitarán la vida ni la propiedad de sus bienes.

(*Pensamientos y fragmentos inéditos*, publicados por el barón Gastón de Montesquieu, I, 414, 416.)

Verdad es que en las democracias aparenta el pueblo hacer lo que quiere ; pero la libertad política no consiste en hacer lo que se quiere. En un Estado, es decir, en una sociedad donde no hay leyes, la libertad no puede consistir más que en poder hacer lo que se debe querer y no ser obligado á cumplir lo que no se debe desear.

Hay que convencerse de lo que es la independencia y la libertad. Ésta es el derecho de hacer todo lo que permiten las leyes ; y si un ciudadano pudiese hacer lo que prohiben, no tendría ya libertad, por que los demás tendrían este mismo poder.

La democracia y la aristocracia no son Estados libres por su naturaleza. La libertad política no se halla más que en los gobiernos moderados ; pero tampoco están siempre en ellos : no se la encuentra más que cuando no se abusa del poder. Pero es una experiencia eterna la de que todo hombre que tiene el poder está inclinado á abusar de él ; llega hasta el punto en donde encuentra límite. ¡ Quién lo diría ! Hasta la virtud misma necesita límites.

Para que no se pueda abusar del poder, es preciso que por las disposiciones de las cosas, el poder sujete al poder. Una constitución puede ser tal que nadie esté obligado á hacer cosas á las cuales la ley no le obliga y á no hacer aquellas que la ley le permite.

Espíritu de las Leyes, XI, 3, 4.

La esclavitud.

Jamás se pudiera pensar que la compasión, haya sido la que estableciera la esclavitud y que para ello obrase de tres maneras ;

El derecho de gentes quiso que los prisioneros fuesen esclavos para que no los mataran. El derecho civil de los romanos permitió á los deudores, á los cuales sus acreedores podían maltratar, que se vendieran ellos mismos, y el derecho natural quiso que los hijos que un padre esclavo ya no podía alimentar, estuviesen en la esclavitud como el padre.

Estas razones de jurisconsultos no son sensatas. No es verdad que sea permitido matar en guerra más que en el caso de necesidad, pero en cuanto un hombre ha hecho á otro esclavo, no se puede decir que se haya encontrado en la necesidad de matarlo, ya que no lo hizo. Todo el derecho que la guerra puede dar sobre los cautivos, es el de asegurarse tanto de su persona que no puedan ser nocivos. Los homicidios perpetrados á sangre fría, por los soldados, después del calor de la batalla, son menospreciados por todas las naciones del mundo (1).

No es verdad que un hombre libre pueda venderse. La

(1) Salvo, naturalmente por aquellas que se comen á sus prisioneros.

venta supone un precio : al venderse un esclavo, todos sus bienes entrarían en la propiedad del amo ; éste no daría pues nada y no recibiría nada del otro. Tendría éste peculio, se podría decir. Pero el peculio es accesorio á la persona. Si no está permitido matarse porque se sustrae el suicida á su patria, tampoco es permitido venderse. La libertad de cada individuo forma parte de la libertad pública. Esta condición en el Estado popular hasta forma parte de soberanía. Vender su condición de ciudadano es un acto (1) de tal extravagancia, que no se puede suponer en un hombre. Si la líbertad tiene un precio para aquel que la compra, no lo tiene para el que la vende. La ley civil que ha permitido á los hombres el reparto de los bienes, no ha podido poner en el número de éstos una parte de los hombres que debían de hacer este reparto.

La ley civil que restituye en los contratos que tienen alguna lesión, no puede oponerse á que se restituya contra un acuerdo que contiene la lesión más enorme de todas.

La tercera manera es el nacimiento : esta cae en las dos otras, pues, si un hombre no ha podido venderse, aún menos ha podido vender á su hijo que no había nacido aún : si un prisionero de guerra no puede ser reducido á la servidumbre, sus hijos menos aùn pueden serlo.

Lo que hace que la muerte de un criminal sea lícita, es que la ley que lo castiga ha sido hecha en su favor. Un asesino, por ejemplo, ha gozado de la ley que le condena ; le ha conservado la vida en todos los instantes ; luego no puede reclamar contra ella. No así sucede con el esclavo : la ley de la esclavitud jamás ha podido serle útil ; en todo caso está contra él sin serle jamás favorable ; lo qué es contrario al principio fundamental de todas las sociedades...

Equivaldría á decir que el derecho á la esclavitud procede del menosprecio que una nación concibe por otra, fundándose en la diferencia de costumbres...

Tanto valdría decir que la religión da á los que la profesan el derecho de reducir á servidumbre á los que no la ejercen, para trabajar más fácilmente su propagación.

Fué este modo de pensar el que alentó á los destructores de América en sus crímenes. Sobre esta idea fundaron el

(1) Hablo de la esclavitud tomada en rigor tal como era entre los romanos y está establecida en nuestras colonias.

derecho de reducir á tantos pueblos á la esclavitud ; por qué estos bandidos que querían ser bandidos y cristianos, eran muy devotos.

Luis XIII se adoleció muchísimo de la ley que reducia á la esclavitud á los negros de sus colonias, pero cuando le inculcaron bien en el espíritu que era la vía más segura para convertirlos, consintió.

Espíritu de las Leyes, XV, 2, 3, 4.

Hay países en donde el calor enerva el cuerpo y debilita tanto el ánimo, que los hombres no se sienten alentados para cumplir un deber penoso más que por el temor del castigo : la esclavitud en esas regiones, pugna, pues, menos contra la razon y siendo el amo tan cobarde en relación á supríncipe como lo es su esclavo hacia él, la esclavitud civil va también acompañada de la política.

Aristóteles quiere probar que hay esclavos por naturaleza y lo que dice no lo prueba. Creo, que si tales existen, son aquellos que acabo de nombrar.

Pero como todos los hombres nacen iguales, es menester decir que la esclavitud es contra naturaleza, aunque en ciertos países esté fundada sobre una razón natural ; y hay que distinguir bien á estos países de aquellos donde las razones naturales mismas las desechan como los de Europa donde tan felizmente fué abolida.

Plutarco nos dice en la *Vida de Numa*, que en tiempo de Saturno no había ni amo ni esclavo.

En nuestros climas el cristianismo ha vuelto á traer esta edad.

Hay pues que limitar la servidumbre natural á ciertos países particulares de la tierra. En todos los demás me parece que por muy penosos que sean los trabajos que exija la sociedad en ellos, todo se puede hacer con hombres libres.

Lo que me hace pensar de este modo es que antes de que el cristianismo hubiera abolido en Europa la servidumbre civil, se consideraba á los trabajos de minas, como tan penosos, que se creía que no podían hacerse más que por esclavos ó criminales. Pero se sabe hoy que los hombres empleados en ellos (1) viven felices. Por medio de pequeños

(1) Ejemplo, lo que pasa sobre este particular en las minas del Hartz en la baja Alemania y en las de Hungría.

privilegios han favorecido esta profesión ; añadiendo al aumento de trabajo, el de la ganancia, se ha llegado á inspirar cariño hacia esta condición, más que á cualquiera otra que hubieran podido tomar.

No hay trabajo tan penoso que no se pueda proporcionar á la fuerza del que lo hace, con tal que sea la razón y no la avaricia la que lo regule.

Se puede por la comodidad que proporcionan las máquinas que inventa ó aplica el arte, suplir al trabajo forzado que en otras partes hacen los esclavos. Las minas de los turcos en el *bannat* de Temeswar, era más ricas que las de Hungría y no producían tanto porque no imaginaban nunca otra cosa que emplear los brazos de los esclavos.

Yo no sé si es el espíritu ó el corazón el que me dicta este artículo. No existe quizás clima en la tierra donde no se pudiera alentar al trabajo á los hombres libres. Porque las leyes estaban mal hechas, se encontró que los hombres era perezosos y porque lo eran éstos, los sometieron á la esclavitud.

Espíritu de las Leyes, XV, 7, 8.

Contra la esclavitud de los negros.

Si tuviera que sostener el derecho que tenemos de hacer á los negros esclavos, he aquí lo que yo diría : como los pueblos de Europa han exterminado á los de América, han tenido que someter á la esclavitud á los de Africa, para emplearlos en tantas tierras.

Sería muy caro el azúcar sino se hiciera labrar la planta que la produce, por esclavos.

Aquellos de quienes se trata, son negros desde los pies hasta la cabeza ; y tienen la nariz tan achatada, que casi es imposible tenerles lástima.

No es posible imaginarse que Dios, que es un ser sabio, haya puesto un alma, sobre todo un alma buena, en un cuerpo negro.

Es tan natural pensar que es el color el que constituye la esencia de la humanidad, que los pueblos de Asia que hacen eunucos, privan siempre á los negros de la relación que tienen con nosotros del modo más marcado.

Se puede juzgar del color de la piel por el de los cabellos

que entre los egipcios, que eran los mejores filósofos del mundo, tenían tal importancia, que daban la muerte á todos los hombres de cabello rojo que les caían entre manos.

Una prueba de que los negros no tienen sentido común, es que más caso hacen de un collar de cristal que del oro que en las naciones civilizadas tiene tanta importancia.

Es imposible que supongamos que estas gentes sean hombres, porque si supiéramos que lo eran, se empezaría á dudar de si somos cristianos.

Espíritus limitados exageran de sobra la injusticia que se comete con los africanos, porque si fuera tal como se dice ¿ no hubiera venido á la mente de los príncipes de Europa que hacen entre sí tantos convenios inútiles, determinar uno general en favor de la misericordia y de la piedad ?

Espíritu de las Leyes, XV, 5.

De las leyes penales

La experiencia ha hecho notar que en los países donde las penas son suaves, el espíritu del ciudadano está impresionado por ellas, como en otra parte lo está por las penas severas.

Si un inconveniente se produce en un estado, un gobierno violento quiere corregirlo de repente y en vez de pensar en hacer ejecutar las antiguas leyes, se establece una pena cruel que sujeta el mal en el acto.

Pero se gasta el resorte del gobierno ; la imaginación se acostumbra á esta pena grande, como había ocurrido con una menor ; y como se disminuye el temor hacia ésta, bien pronto nace la obligación de establecer la otra para todos los casos. Los robos en los caminos eran comunes en algunos Estados ; se los quiso impedir ; se inventó el suplicio de la rueda que los suspendió por algún tiempo. Luego empezaron los robos, como antes, en los caminos.

En nuestros tiempos la deserción llegó á ser frecuente, se estableció la pena de muerte contra los desertores y la deserción no ha disminuido. La razón es bien natural : un soldado acostumbrado diariamente á exponer su vida, menosprecia ó se vanagloría de menospreciar el peligro. Diariamente está hecho á temer la vergüenza ; era pues

preciso imponer un castigo (1) que hiciera llevar una mancha durante toda la vida; se pretendió aumentar la pena y en realidad se ha disminuido.

No es menester llevar á los hombres por los caminos extremos; se debe economizar los medios que la naturaleza nos dispensa para conducirlos. Que se examine la causa de todos los relajamientos, y se verá que nacen de la impunidad de los crímenes y no de la moderación de las penas.

Sigamos á la naturaleza que ha dado á los hombres la vergüenza como castigo; y que la mayor parte de la pena sea la infamia de sufrirla.

Si se trata de países donde la vergüenza no sea una consecuencia del suplicio, viene de la tiranía que ha infligido las mismas penas á los bandidos y á la gente de bien.

Y si véis otro donde los hombres no están sujetos más que por suplicios crueles, contad que proviene todavía esto en gran parte de la violencia del gobierno, que ha empleado estos suplicios por faltas leves.

Espíritu de las Leyes, VI, 12.

De la tortura contra los criminales.

Porque los hombres son malos, la ley está obligada á suponerlos mejores de lo que son. Así es que la declaración de dos testigos basta para el castigo de todos los crímenes. Les cree la ley como si hablasen por la boca de la verdad. Júzgase también que todo niño concebido durante el casamiento es legítimo: la ley tiene confianza en la madre como si fuera la pudibundez en persona. Pero la cuestión (2) contra los criminales no es un caso forzoso como estos.

Vemos hoy á una nación (3) muy civilizada, rechazarla sin inconveniente. No es, pues, necesaria por su naturaleza (4).

(1) Se les partía la nariz y se les cortaba las orejas.

(2) Llamábase *cuestión* el tormento que se daba a los presuntos reos para obligarles a declarar. El nombre francés *question* quiere decir pregunta, por la que se dirigía al martirizado acerca de su supuesta intervención en el delito. (Nota del traductor.)

(3) La nación inglesa.

(4) Los ciudadanos de Atenas no podían ser sometidos a la cuestión (Lisias, Orat. in Agorat) excepto en el crimen de lesa majestad. Se aplicaba la cuestión treinta días después de la condenación (Curius Fortunatus, *rethor*, schol. lib. II) no había cuestión preparatoria. Entre los romanos la ley 3 y 4 ad. leg. *Juliam Majest* hace ver que el nacimiento, la dignidad, la profesion de la milicia, preservaban de la cuestión sino en el crimen de lesa majestad. Véase las cuerdas restricciones que las leyes de los visigodos imponían á esta práctica.

Tantas gentes hábiles y tantos hermosos genios han escrito contra esta práctica, que no me atrevo á hablar después de ellos. Iba á decir que pudiera convenir en los gobiernos despóticos donde todo lo que inspira el temor entra más en los resortes del gobierno : iba á decir que los esclavos entre los griegos y los romanos... Pero oigo la voz de la naturaleza que grita contra mí.

Espíritu de las Leyes, VI, 17.

Política y religión.

Las leyes religiosas tienen más sublimidad ; las civiles más extensión.

Las leyes de perfección sacadas de la religión, tienen por objeto más la bondad del hombre que las observa, que la de la sociedad en la cual son observadas ; las leyes civiles, al contrario, tienen por objeto la hermosura moral de los hombres en general, más que la de los individuos en particular.

Así es que por respetables que sean las ideas que nacen inmediatamente de la religión, no deben servir siempre de principio á las leyes civiles, porque éstas tienen otro, que es el bien de la sociedad.

Espíritu de las Leyes, XXVI, 9.

La fuente envenenada de todas las desgracias de los griegos (1) es que no conocieron jamás á la naturaleza ni los límites del poder eclesiástico y del secular : lo que fué causa de que en ambas partes se cayera en una extralimitación continua.

Esta gran distinción que es la base sobre la cual reposa la tranquilidad de los pueblos, está fundada, no sólo sobre la religión, sino además sobre la razón y la naturaleza que quieren que las cosas realmente separadas y que no pueden subsistir más que así, no estén nunca confundidas.

Grandeza y decadencia de los romanos, XXIII.

(1) Del imperio de Oriente. (Nota del ed.)

Hagámonos justicia : ¿ la manera de conducirnos en los asuntos humanos, es bastante pura que pensemos en emplearla en la conversión de los pueblos ?

Defensa del espíritu de las Leyes.

De la tolerancia religiosa.

Como no hay casi más que las religiones intolerantes que tengan un gran celo para establecerse en otras partes, porque una religión que puede tolerar á las demás, no piensa mucho en su propagación, sería una buenísima ley civil cuando el Estado está satisfecho con la religión ya establecida, la de no sufrir el establecimiento de otra (1).

He aquí el principio fundamental de las leyes políticas en materia de religión. Cuando se es dueño de recibir en un Estado una nueva religión ó de no recibirla, no se la debe establecer ; una vez establecida, hay que tolerarla.

Un príncipe que emprende en su Estado el destruir ó cambiar la religión dominante, se expone. Si su gobierno es despótico, corre más riesgo de ver una revolución que por cualquiera otra tiranía, que jamás es en esta clase de Estados cosa nueva. La revolución proviene de que un Estado no cambia de religión, de costumbres y de manera de ser, en un instante, y tan pronto como publica el príncipe la ordenanza estableciendo una religión nueva.

Además, la religión antigua está ligada con la constitución del Estado y la nueva no se mantiene : aquella corresponde al clima y á menudo la nueva no está de acuerdo con él. Más aún : los ciudadanos se cansan de sus leyes ; adquieren menosprecio por el gobierno ya establecido, se hacen sospechosas ambas religiones en vez de mantener la firme creencia en una sola ; en una palabra, se da al Estado, á lo menos por algún tiempo, malos ciudadanos y malos fieles.

Espíritu de las leyes, XXV, 10,11.

(1) No hablo aquí en todo este capítulo de la religión cristiana, porque es, como lo he dicho en otro lugar, el primero de los bienes. Véase el final del capítulo primero del libro anterior y la Defensa del espíritu de las leyes, segunda parte.

Hay que evitar las leyes penales en materia de religión. Imprimen ellas temor, en verdad ; pero como la religión tiene sus leyes penales, que también inspiran temor, el uno está dominado por el otro. Entre estos dos temores diferentes, las almas llegan á ser atroces.

La religión tiene tan grandes amenazas y promesas, que al estar presentes en nuestro espíritu, cualquier cosa que el magistrado pueda hacer para obligar á abandonarla, parece que no nos deja nada cuando nos la quita y que no nos quita nada, cuando nos la deja. No es, pues, con llenar el alma por ese grande objeto acercándola al momento en el cual debe serle de mayor importancia como se consigue separarlo de él: es más seguro atacar una religión por el favor, por las comodidades de la vida, por la esperanza de la fortuna ; no por lo que advierte sino por lo que hace olvidar ; no por lo indigno, sino por lo que precipita en la tibieza, cuando otras pasiones obran sobre nuestras almas y que aquellas que la religión inspira guardan silencio. Regla general respecto á cambio de religion: las invitaciones son más fuertes que las penas.

Espíritu de las leyes, XXV, 12.

Es el triunfo de la libertad cuando las leyes criminales derivan cada pena de la naturaleza particular del crímen. Cesa todo lo arbitrario ; no desciende el castigo del capricho del legislador sino de la naturaleza de la cosa ; y no es el hombre el que hace violencia á otro...

A fin de que el castigo de los sacrilegios simples esté sacado de la naturaleza (1) de la cosa, debe consistir en la privación de todas las ventajas que da la religión : la expulsión fuera de los templos ; la privación de la sociedad de los fieles por un tiempo determinado ó por siempre, la huida de su presencia ; las execraciones, detestaciónes, y conjuros.

En las cosas que alteran la quietud y la seguridad del Estado, las acciones ocultas son del imperio de la justicia humana. Pero en las que atacan á la Divinidad, donde no

(1) San Luis hizo leyes tan exageradas contra los que juraban, que el Papa creyó oportuno advertirle. El rey moderó su celo y suavió sus leyes (véanse sus ordenanza).

hay acción pública, no hay materia criminal : todo ocurre entre el hombre y Dios quien conoce la medida y el tiempo de sus venganzas. Que si confundiendo las cosas, el magistrado busca además el sacrilegio oculto, lleva una inquisición sobre un género de acción en donde no es necesaria; destruye la libertad de los ciudadanos armando contra ellos el celo de las conciencias tímidas, tanto como el de las atrevidas.

Ha nacido el mal de la idea de que es menester vengar á la divinidad. Pero es preciso hacer honrar á la Divinidad y no vengarla nunca. En efecto, si nos dejáramos llevar por esta última idea ¿ cuál sería el fin de los suplicios ? Si las leyes de los hombres tuviesen que vengar á un ser infinito, se regularían sobre la infinidad, y no sobre las flaquezas, ignorancias y caprichos de la naturaleza humana.

Espíritu de las Leyes, XII, 4.

Máxima importante : hay que ser circunspecto en la persecución de la magia y de la heregía. La acusación de estos dos crímenes puede chocar en extremo á la libertad y ser la fuente de una infinidad de tiranías, si el legislador no sabe limitarla. Pues como no se dirige directamente á las acciones del ciudadano, sino más bien á la idea que se puede formar de su carácter, llega á ser peligrosa en relación á la ignorancia del pueblo ; y entonces un ciudadano se halla siempre en peligro, porque la mejor conducta del mundo, la moral más pura, la práctica de todos los deberes, no son garantías contra la sospecha de estos crímenes.

Espíritu de las Leyes, XII, 5.

La Inquisición.

Una judía de diez y ocho años quemada en Lisboa en el último auto de fe, dió lugar á esta pequeña obra y creo que es la más inútil que jamás se haya escrito. Cuando se trata de probar cosas tan claras, se está seguro de no convencer.

El autor declara que, aunque sea judío, respeta á al religion cristiana y aun que la ama lo bastante para quitar

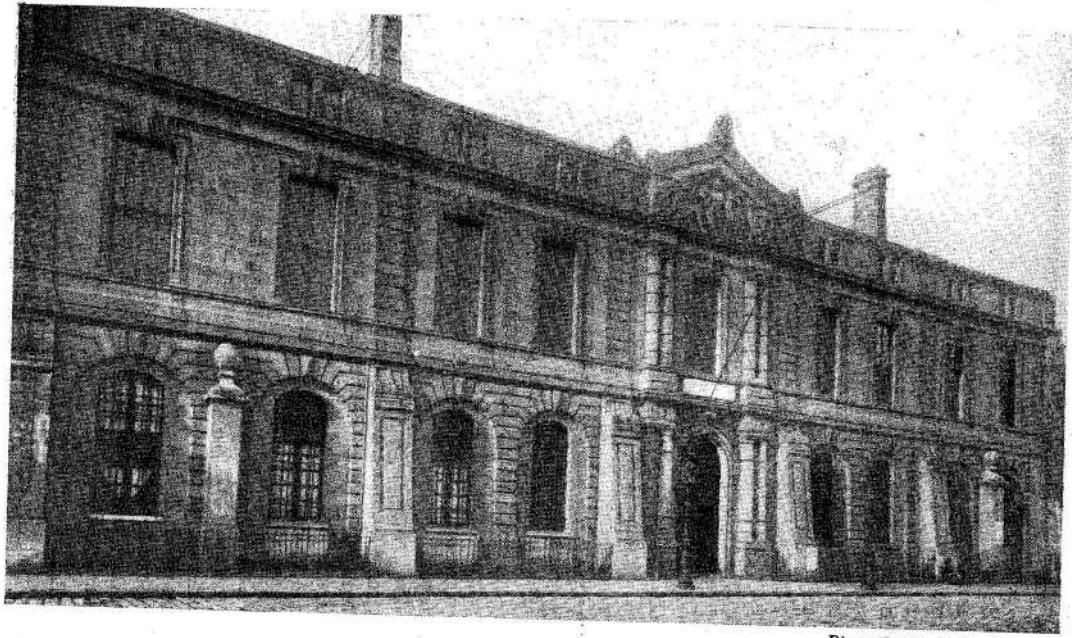

Photo Quiltard, Bordeaux.

LA BIBLIOTECA DE BORDEAUX (antigua Academia).

á los príncipes que no son cristianos, un pretexto plausible para perseguirla.

« Se quejan ustedes, dice á los inquisidores, de que el emperador del Japón hace quemar á fuego lento á todos los cristianos que se hallan en sus Estados ; pero le contestará : los tratamos á ustedes, que no piensan como nosotros, como ustedes tratan á los que no creen como ustedes ; no se pueden quejar más que de su debilidad, que se opone á nuestro exterminio y que es causa de que los exterminemos nosostros.

« Pero hay que confesar que son ustedes mucho más crueles que este emperador. Nos hacen morir á nosotros que no creemos más que lo que creéis, por el motivo de que no creemos todo lo que creéis. Seguimos una religión que saben ustedes mismos haber sido antigüamente la predilecta de Dios : pensamos que Dios la ama aún y ustedes piensan que no la ama ya ; y porque así juzgan hacen pasar por el hierro y el fuego, á los que están en este error tan perdonable de creer que Dios (1) ama aún lo que amó antes.

« Si son ustedes crueles con nosotros, lo son mucho más con nuestros hijos ; los queman porque siguen las inspiraciones que les han dado aquellos que la ley natural y las leyes de todos los pueblos les enseñan á respetar como á dioses.

« Os privais de la ventaja que os ha dado sobre los mahometanos, la manera de establecer su religión. Cuando se alaban del número de sus fieles, ustedes les dicen que la fuerza se los ha adquirido y que extendieron su religión por el hierro : ¿ por qué, pues, establecen ustedes la suya por el fuego ?

« Cuándo quieren que nos lleguemos hasta ustedes, les objetamos citándoles una fuente de la cual se glorifican ustedes de proceder. Nos contestan que su religión es nueva pero que es divina ; y lo prueban, porque se aumentó por la persecución de los paganos y por la sangre de sus mártires ; pero hoy toman el papel de los Diocleicanos y nos hacen tomar el suyo.

(1) Es la fuente de la ceguedad de los judíos, la de no sentir que la economía del Evangelio está en el orden de los designios de Dios y que de este modo es una consecuencia de su inmutabilidad misma.

« Le suplicamos, no por el Dios poderoso que servimos ustedes y nosotros, sino por Cristo que ustedes pretenden que tomó la condicion humana, para proponerles ejemplos que ustedes puedan seguir ; les suplicamos que obren con nosotros como obraría él mismo si estuviera aún en la tierra. Quieren ustedes que seamos cristianos y no quieren serlo ustedes.

« Pero si no quieren ser cristianos, á lo menos sean hombres : trátennos como harían si, no teniendo estas débiles luces de justicia que las naturaleza nos da, no tuvieran una religión para guiarlos y una revelación para iluminarlos.

« Si el cielo les ha amado bastante para enseñarles la verdad, les ha hecho un favor grande : ¿ pero corresponde á los hijos que poseen la herencia de sus padres odiar á los que no la tuvieren ?

« Si tienen esta verdad, no oculten la manera de proponérnosla. El carácter de la verdad, es su triunfo sobre los corazones y los espíritus, y no esta impotencia que confiesan al querer que se reciba por medio de los suplicios.

« Si son razonables, no deben hacernos perecer porque no queremos engañarlos. Si su Cristo es hijo de Dios, esperamos que nos recompensará de habernos negado á profanar sus misterios : y creemos que el Dios que servimos, vosotros y nosotros, no nos castigará por haber sufrido la muerte por una religión que nos dió antiguamente, y que creemos que nos da todavía.

« Viven en un siglo, en que la luz natural es más viva que jamás lo ha sido, en qué la filosofía ha iluminado los espíritus, en que la moral de su Evangelio ha sido más conocida, y los derechos respectivos de los hombres, el imperio de una conciencia sobre otra, son mejor establecidos. Si pues no abandonais los antiguos prejuicios, que si no poneis cuidado, constituyen vuestras pasiones, hay que confesar que sois incorregibles, incapaces de toda luz y de todainstrucción, y bien desgraciada es una nación que concede autoridad á hombres tales como vosotros.

« ¿ Queréis que os digamos ingenuamente nuestro pensamiento ? Nos mirais más bien como enemigos personales que como enemigos de religión ; pues si amaseis á ésta no la dejaríais corromper por una grosera ignorancia.

Es preciso que os advirtamos de una cosa : que si alguien en la posteridad se atreve jamás á decir que en el siglo en que vivimos los pueblos de Europa eran civilizados, os citaran para probar que eran bárbaros ; y la idea que se tendrá de vosotros será tal, que desacreditará vuestro siglo y hará odiosos á todos vuestros contemporáneos. »

Espíritu de las Leyes, XV, 13.

La revocación del edicto de Nantes.

— Ya sabes, Mirza, que unos ministros de Cha-Soliman habian formado el proyecto de obligar á todos los armenios de Persia, á abandonar el reino ó á hacerse mahometanos, con la idea de que nuestro Imperio sería siempre profanado mientras que guardara en su seno á esos infieles.

Si en esta circunstancia la ciega devoción se hubiera impuesto, se hubiese llegado al fin de la grandeza persa.

No se sabe cómo fracasó la cosa. Ni los que hicieron la propuesta, ni los que la desecharon, conocieron sus consecuencias : el azar desempeñó el papel de la razón y de la política, salvando al Imperio de un peligro mayor que aquel que hubiera podido correr con la pérdida de una batalla ó la toma de dos ciudades.

Proscribiendo á los armenios pensóse destruir en un solo día á todos los negociantes y casi todos los artesanos del reino. Estoy seguro de que el gran Cha-Abas hubiera preferido dejarse cortar ambos brazos, que firmar tal orden y que al mandar al Mogol y otros reyes de la India sus súbditos más industriosos, le hubiera parecido regalarles la mitad de sus Estados.

Las persecuciones que nuestros celosos mahometanos han hecho sufrir á los guebres los han obligado á pasar en tropel á las Indias y han privado á les persas de esta nación tan apegada á la labranza y que sólo por su trabajo, era capaz de vencer la esterilidad de nuestras tierras. No quedaba á la devocion más que una hazaña, con lo cual caía por sí solo el Imperio y con él, por consecuencia necesaria, ésta misma religión que querían hacer tan floreciente.

Si se razona sin prevención, no sé Mirza, sino conviene ue en un Estado haya varias religiones.

Se nota que aquellos que viven en las religiones toleradas, procuran en general hacerse mas útiles á su patria, que los que viven en la religión dominante, porque, alejados de los honores, no pudiendo distinguirse más que por su opulencia y sus riquezas, están dispuestos á adquirirlas por su trabajo y á aceptar los empleos más penosos de la sociedad.

Por cierto, como todas las religiones contienen preceptos útiles á la sociedad, es bueno que sean observadas con celo. ¿ Y qué habrá más capaz de animar este celo que su multiplicidad ?

Son rivales que no perdonan nada. La envidia llega hasta los particulares : cada cual se pone en guardia y teme realizar actos que deshonrarían á su partido, y lo expondrían al menosprecio y á las censuras imperdonables del partido opuesto.

Por eso se ha notado siempre, que una secta nueva, introducida en un Estado, era el medio más seguro para corregir los abusos de la antigua.

Por mucho que se diga que no es del interés del príncipe tolerar varias religiones en su Estado, aún cuando todas las sectas del mundo viniesen á establecerse en él, no le traerían ningún perjuicio porque no hay ninguna que deje de prescribir la obediencia y predicar la sumision.

Confieso que las historias abundan en guerras religiosas : pero hay que fijarse en esto : no es la multiplicidad de religiones la que ha producido estas guerras, sino el espíritu de intolerancia que animaba á aquella que se creía dominante...

Es este espíritu de vértigo, cuyos progresos no se pueden considerar más que como un eclipse total de la razon humana.

Por que después de todo, aunque no hubiera inhumanidad en afligir la conciencia agena y de ello no resultase ninguno de los malos efectos que brotan á millares, sería menester estar loco para no advertirlo. Aquel que quiere obligarme á cambiar de religión, no lo hace sin duda más que por que no cambiaría la suya, así se quisiera obligarlo á ello ; le extraña, pues, que yo no haga una cosa que él mismo no haría quizás por todo el imperio del mundo.

Cartas Persas, 85.

Contra el monaquismo,

Para vencer la pereza del clima, sería menester que las leyes procurasen quitar todos los medios de vivir sin trabajo : pero, en el Mediodía de Europa hacen todo lo contrario ; dan á los que quieren ser ociosos, plazas propias para la vida especulativa, y les atribuyen riquezas inmensas. Esta gente que vive en una abundancia que les pesa, dan con razón lo supérfluo al pueblo bajo : ha perdido la propiedad de los bienes ; lo compensan por la ociosidad que les hacen gozar, y llegan hasta amar su propia miseria.

Espíritu de las Leyes, XIV, 7.

Manos muertas

Las familias particulares pueden perecer : así pues los bienes no tienen una destinación perpétua. El clero es una familia que no puede perecer : sus bienes están fijos por siempre en él y no se pueden enajenar.

Las familias particulares pueden aumentarse : es preciso pues que sus posesiones puedan crecer también. El clero es una familia que no debe aumentar : los bienes deben, pues, ser limitados.

Nos acordamos de las disposiciones del Levítico acerca de los bienes del clero, excepto las que se refieren á los límites de estos bienes : efectivamente se ignorará siempre entre nosotros, cual es el término del cual una comunidad religiosa no puede pasar para sus adquisiciones.

Estas, si no tienen límites, resultan tan contrarias á la razón á los ojos del pueblo que, á aquel que quisiera abogar por ellas, se le consideraría como imbécil.

Las leyes civiles encuentran á veces obstáculos para cambiar abusos establecidos porque éstos están ligados con cosas que deben ser respetadas : en este caso, una disposición indirecta, demuestra más el buen espíritu del legislador, que otra que atacase á la cosa misma. En vez de prohibir las adquisiciones del clero, es menester procurar que deje de hacerlas : dejar el derecho y suprimir el hecho.

En algunos países de Europa, la consideración á los dere-

chos de los señores, ha hecho establecer en su favor un derecho de indemnización sobre los inmuebles adquiridos por las manos muertas. El interés del príncipe le ha hecho exigir un derecho de amortización en el mismo caso. En Castilla, en donde no había tal derecho, el clero lo ha invadido todo ; en Aragón, en donde hay algún derecho de amortización, adquirió menos ; en Francia, donde éste derecho y el de indemnización están establecidos, ha adquirido menos aún y se puede decir que la prosperidad de éste Estado es debida en parte á la existencia de estos dos derechos. Aumentadlos y contened la mano muerta, si es posible.

Haced sagrados é inviolables los antiguos y necesarios bienes del clero ; que sean fijos y eternos como él : pero dejad que salgan de entre sus manos las nuevas fincas.

Permitid que se quebrante la regla cuando ésta ha llegado á ser un abuso ; soportad este cuando vuelva á la regla.

Siempre se recuerda en Roma una memoria que fué mandada en ocasión de unas desavenencias con el clero. Contenía esta máxima : « El clero debe contribuir á las cargas del Estado, diga lo que quiera el Antiguo Testamento ». Se dedujo que el autor de la memoria conocía mejor el lenguaje de las gabelas que el de la religión.

Espíritu de las Leyes, XXV, 5.

Deberes del Estado con los indigentes.

No es pobre un hombre porque no tenga nada, sino porque no trabaje. El que no tiene ningún bien, pero trabaja, está tan desahogado como el que tiene cien escudos de renta sin ocuparse en nada. El que no tiene nada, pero sí un oficio, no es más pobre que el que posee diez fanegas de tierras y debe labrarlas para subsistir. El obrero que ha dado á sus hijos su arte por herencia, les ha dejado un bien que se ha multiplicado en relación á su número. No ocurre lo propio con el que tiene diez fanegas de tierra para vivir y las reparte á sus hijos.

En los países de negocios donde mucha gente no tiene más que su arte, el Estado está á menudo obligado á proveer á las necesidades de los ancianos, enfermos ó huérfanos. Un Estado bien civilizado saca esta subsistencia del fondo de las artes mismas ; da á unos trabajo

que pueden hacer y enseña á los otros á trabajar, lo que ya constituye un trabajo.

Las limosnas dadas á un hombre desnudo en las calles, no llenan las obligaciones del Estado que debe á todos los ciudadanos una subsistencia segura, el alimento, el vestir conveniente y un género de vida que no sea contrario á la salud.

Auring-Zeb á quien se preguntaba por qué no construía hospitales, dijo : « Yo haré mi imperio tan rico, qué no necesitará hospitales ». Debía haber dicho : empezaré por hacer mi imperio rico y después edificaré hospitales.

Las riquezas de un Estado suponen mucha industria. No es posible que en un número tan grande de ramas comerciales no haya siempre alguien que sufra y del cual por consiguiente, los obreros tengan necesidad momentánea.

Entonces es cuando el Estado necesita aportar un pronto socorro, ya para impedir que sufra el pueblo, ya para impedir que se subleve : en este caso es cuando se necesitan hospitales ó algún reglamento equivalente que pueda prevenir esta miseria.

Pero cuando la nación es pobre, la indigencia particular deriva de la general y por decirlo así, constituye esta misma. Todos los hospitales del mundo no podrían curar esta pobreza particular : al contrario, el espíritu de pereza que inspira, aumenta la pobreza general y por consiguiente, la particular.

Enrique VIII, queriendo reformar la iglesia de Inglaterra, destruyó á los monjes, nación perezosa que entretenía la holganza de los demás ; porque, practicando la hospitalidad, una infinidad de gente ociosa, hidalgos y burgueses, pasaba la vida yendo de convento en convento.

Suprimió también los hospitales donde el pueblo hallaba su subsistencia como los hidalgos hallaban la suya en los monasterios. Desde este cambio, el espíritu de comercio y de industria se estableció en Inglaterra.

En Roma, los hospitales hacen que todo el mundo goce de bienestar menos los que trabajan, los que tienen industria, los que cultivan las artes, los que tienen tierra, los que comercian.

He dicho que las naciones ricas necesitaban hospitales, porque la fortuna estaba sometida á mil accidentes, pero se comprende que socorros pasajeros valdrían mejor, que esta-

blecimentos permanentes. El mal es momentáneo, de modo que es preciso socorros de la misma naturaleza y que sean aplicables al accidente particular.

Espíritu de las Leyes, XXIII, 29.

El impuesto.

Las rentas del Estado son una porción que cada ciudadano da de su haber para asegurar la otra, ó para gozar de ella agradablemente.

Para fijar bien estas rentas, es menester tener consideración á las necesidades del Estado tanto como á las de los conciudadanos. No hay que imponer censos sobre las necesidades reales para otras imaginarias del Estado.

Las necesidades imaginarias son las que requieren las pasiones y las flaquezas de aquellos que gobiernan, el atractivo de un proyecto extraordinario, el deseo malsano de vanagloria y cierta impotencia de espíritu contra los caprichos. A menudo los que con un espíritu inquieto estaban bajo el príncipe al frente de los asuntos, han pensado que los menesteres del Estado, eran las necesidades de sus almas ruines.

No hay nada que la sabiduria y la prudencia deban regular con más cuidado que esta porción que se quita y la que se deja á los súbditos.

No hay que medir las rentas públicas por lo que pueda dar el pueblo, hay que medir las rentas publicas por lo que debe dar: y si se mide por lo que puede dar, es preciso que sea á lo menos por lo que pueda dar siempre.

Espíritu de las Leyes, XIII, 1.

Regla general: se pueden levantar tributos más fuertes á medida de la libertad de los súbditos y se tiene necesidad de moderarlos, á medida que aumenta la servidumbre. Siempre ha sucedido así, y así será siempre...

El impuesto de capitación es más natural en la servidumbre; el impuesto sobre las mercancías en la libertad, porque se relaciona de modo menos directo á la persona.

Es natural al gobierno despótico, que el príncipe no dé dinero á su milicia y á la gente de su corte; pero que les

distribuya tierras y por consiguiente que se levanten pocos tributos. Que si el príncipe da dinero, el tributo más natural que puede levantar es el de capitación. Este no puede ser sino muy módico ; pues como no puede hacer diversas clases considerables á causa de los abusos qe resultarían de ello, dada la injusticia y la violencia del gobierno, es preciso regularse sobre la tasa de lo que pueden pagar los más miserables.

El tributo natural, en un gobierno moderado, es el impuesto sobre las mercancías. Este impuesto realmente pagado por el comprador, dado que el mercader lo adelanta, es un préstamo que éste ha hecho ya al comprador ; así es que hay que mirar al negociante ya como deudor general del Estado, ya como acreedor de todos los particulares. Adelanta al Estado el derecho que el comprador le pagará algún día : y ha pagado por el comprador el derecho que pagó por la mercancía. Se comprende, pues, que cuanto más moderado sea el gobierno, reine más el espíritu de libertad y tengan las fortunas más seguridad, tanto más fácil será al mercader adelantar al Estado y adelantar al particular derechos elevados. En Inglaterra, un negociante presta realmente al Estado cincuenta ó sesenta libras esterlinas por cada barril de vino que recibe. ¿ Cuál es el mercader que se atrevería á hacer una cosa de este género en un país gobernado como Turquía ? Y cuándo se atreviera á hacerlo ¿ cómo podría efectuarlo con una fortuna dudosa, incierta, arruinada ?

Estas grandes ventajas de la libertad, son causas de que se haya abusado de la libertad misma. Porque el gobierno moderado ha producido admirables efectos, se suprimió esta moderación : porque se obtuvieron grandes tributos, se quiso hacerlos excesivos : y desconociendo la mano de la libertad que hacía estos regalos, se ha recurrido á la servidumbre que todo lo niega.

La libertad ha producido excesos de tributos ; pero el efecto de estos tributos excesivos, ha sido producir à su vez, la servidumbre, y el efecto de ésta ha sido la disminución de los tributos.

Espíritu de las Leyes, XIII, 12, 14, 15.

Cuando en un Estado todos los particulares son ciuda-

danos, cada uno de los cuales posee por propio dominio, lo que el príncipe por su imperio, se puede imponer sobre las personas, las tierras ó las mercancías, sobre dos de esas cosas ó las tres juntas.

En el impuesto personal la proporción injusta sería aquella que siguiera exactamente la proporción de los bienes. En Atenas se había didivido á los ciudadanos en cuatro clases : aquellos que retiraban de sus bienes quinientas medidas de frutos líquidos ó secos, pagaban al público un talento ; los que sacaban trescientas medidas debían medio talento ; los de doscientas medidas pagaban diez minas, ó sea la sexta parte de un talento ; los de la cuarta clase no daban nada. La tasa era justa, aunque no fuera proporcional : si no seguía la proporción de bienes, seguía la de los necesidades. Se juzgó que cada uno tenía una *necesidad física* igual : que ésta no debía ser materia de impuesto, que lo útil venía después y que debía pagar contribución, pero menos que lo supérfluo ; que el valor de la tasa sobre lo supérfluo, se oponía á la superfluidad.

En la tasa sobre las tierras se hacen cuadros donde se ponen las diversas clases de dominios. Pero es muy difícil de conocer estas diferencias y aún más, hallar gentes que no estén interesadas en desconocerlas. Hay, pues, en ello dos clases de injusticia : la del hombre y la de la cosa. Pero si, en general, la tasa no es excesiva, si se deja al pueblo un *necesario* abundante, estas injusticias particulares no serán nada. Si, al contrario, no se deja al pueblo más que lo que necesita en rigor para vivir, la menor desproporción tendrá la mayor consecuencia.

Si unos ciudadanos no pagan lo bastante, el daño no es grande ; su exceso de bienestar vuelve siempre al público : que unos particulares paguen demasiado, su ruina se torna contra el público. Si el Estado proporciona su fortuna á la de los particulares, el bienestar de estos bien pronto hará aumentar su fortuna. Todo depende del momento. ¿ Empezará el Estado por empobrecer á los súbditos para enriquecerse ó esperará á que súbditos desahogados lo enriquezcan ? ¿ Tendrá la primera ventaja ó la segunda ? ¿ Empezará por ser rico ó concluirá por serlo ?

Los derechos sobre la mercancías son los que los pueblos sienten menos porque no se les exigen directamente. Pueden ser tan juiciosamente dispuestos que el pueblo ignore

casi que los paga. Para ello es muy importante que sea aquel que vende la mercancia el que pague el derecho. Sabe muy bien que no paga por sí y el comprador, que en el fondo lo paga, lo confunde con el precio. Unos autores dijeron que Nerón había suprimido el derecho del vigésimo quinto de los esclavos que se vendían (1) ; sin embargo no había hecho más que ordenar que fuese el vendedor el que lo pagase en lugar del comprador. Este reglamento, que dejaba todo el impuesto, pareció que lo quitaba.

Hay dos reinos en Europa donde se han establecido impuestos muy fuertes sobre las bebidas ; en uno solo, el cervecero paga el derecho ; en el otro es sacado indiferentemente de todos los consumidores. En el primero nadie siente el rigor del impuesto. En el segundo está considerado como pesado : en aquel el ciudadano no siente más que la libertad que tiene de no pagar ; en este solo la necesidad que lo obliga á ello.

Además, para que pague el ciudadano, es preciso practicar perpétuas investigaciones dentro de su casa. Nada más contrario á la libertad y los que establecen esta clase de impuesto, no tienen la suerte de haber encontrado en este concepto la mejor clase de administración.

Espíritu de las Leyes, XIII, 7.

Es la Administración publica la de un buen padre de familia que levanta con economía y orden sus rentas.

En cuanto al impuesto de consumos el príncipe es el dueño de apresurar ó de atrasar el levantar los tributos según sus necesidades, ó las de su pueblo. Por la administración directa ahorra al Estado los provechos inmensos de los arrendatarios que lo empobrecen de infinidad de maneras. Por ella ahorra al pueblo el espectáculo de las fortunas súbitas que lo afligen. Por la administración directa el dinero sacado pasa por pocas manos, llega directamente al príncipe y por consiguiente vuelve mas pronto al pueblo. Por los consumos, el príncipe ahorra al pueblo una infinidad de malas leyes, que exigen siempre de él la avaricia importuna

(1) Vectigal quintae et vicesimæ venaliam municipiorum remissum specie magis quam vi, quia cum venditor pendere juberetur in partem pretii, emptoribus accrescebat. *Tacito, Anales*, lib. XIII.

de los arrendatarios, que enseñan una ventaja presente, en reglamentos funestos para el porvenir.

Como aquel que tiene el dinero es siempre el amo de otro, el tratante se hace despótico hasta con el príncipe mismo. No es legislador pero le obliga á dar leyes.

Confieso que á veces es útil empezar por dar en arrendamiento un derecho nuevamente establecido. Hay un arte é invenciones para prevenir los fraudes que el interés de los arrendatarios les sugiere y que el Estado no hubiera podido imaginar : el sistema del repartimiento, una vez hecho por el arrendatario, se puede con éxito establecer por administración. En Inglaterra, la administracion de la *sisa* y de la renta sobre correos tal como existen hoy, han sido levantados por arrendatarios.

Espíritu de las Leyes, XIII, 19.

Todo está perdido cuando la profesión lucrativa de los tratantes llega á ser por sus riquezas una profesión honorable. Esto puede ser bueno en los Estados despóticos, donde á menudo su empleo forma parte de las funciones de los gobernadores mismos. No está bien en las repúblicas ; y cosa semejante destruyó á la romana. No es mejor en la monarquía ; nada más contrario al espíritu de éste gobierno. El asco se apodera de todos los demás estados ; el honor pierde toda su consideración, los modos lentos, naturales, de distinguirse, ya no impresionan y el gobierno está herido en su principio.

Se ha visto en los tiempos pasados fortunas escandalosas ; era una de las calamidades de la guerra de Cincuenta Años ; pero entonces estas riquezas fueron consideradas como ridículas y nosotros las admiramos.

Espíritu de las Leyes, XIII, 20.

Contra los armamentos excesivos.

Nueva enfermedad se extiende por Europa, se ha apoderado de nuestros príncipes y les hace mantener un número desordenado de tropas. Tiene sus crisis y llega necesariamente á ser contagiosa ; porque en cuanto un Estado aumenta lo que llama sus tropas, los otros en seguida mul-

tiplican las suyas, de modo que no se gana nada en ello, más que la común ruina. Cada monarca tiene en pie todos los ejércitos que podría tener si sus pueblos estuvieran en peligro de ser exterminados ; y se llama paz á éste estado (1) de esfuerzo de todos contra todos. Así la Europa está tan arruinada que los particulares que estuvieran en la situación en que están las tres potencias más opulentas de esta parte del mundo, no tendrían de qué vivir. Somos pobres con las riquezas y el comercio de todo el universo ; y pronto, á fuerza de tener soldados, no tendremos más que soldados y seremos como los tártaros (2).

Los grandes príncipes, no contentándose con comprar las tropas de los más pequeños, procuran por todos lados pagar alianzas, es decir, casi siempre perder su dinero.

La consecuencia de tal situación es un aumento continuo de los tributos y lo que impide todos los remedios futuros : no se cuenta ya sobre las rentas, sino que se hace la guerra con el capital ; no es raro ver Estados hipotecar sus rentas durante la paz misma y emplear para arruinarse medios que llaman extraordinarios y que lo son en tal grado, que el hijo de familia más calavera apenas los podría imaginar.

Espíritu de las Leyes, XIII, 17.

Principios del derecho de gentes.

Usbek á Rhédi :

El derecho público, tal como existe hoy, es una ciencia que enseña á los príncipes hasta qué punto pueden violar la justicia sin herir sus propios intereses. ¡ Qué propósito, Rhédi, el de querer, con el fin de endurecer su conciencia, constituir la iniquidad en sistema, dar reglas para formar sus principios, y sacar de ella consecuencias !

El poder ilimitado de nuestros sublimes sultanes, que no tiene otra regla que él mismo, no produce más monstruos

(1) Verdad es que este estado de esfuerzo mantiene principalmente el equilibrio porque agota á las potencias grandes.

(2) Para eso no hay más que hacer valer la nueva invención de las milicias establecidas en casi toda Europa y llevarla al mismo exceso que se ha hecho con las tropas regulares.

que este arte indigno, el cual quiere doblegar la justicia, por muy inflexible que esta sea.

Parece, querido Rhedi, que hay dos justicias muy diferentes : una que regula los asuntos de los individuos y reina en el derecho civil ; la otra que regula los altercados que sobrevienen de pueblo á pueblo ; que tiraniza el derecho público, como si éste no fuese un derecho cívil, no, en verdad de un país particular, sino del mundo...

Los magistrados deben hacer justicia entre los ciudadanos : cada pueblo debe rendirla entre sí y otro pueblo.

De pueblo á pueblo, rara vez se necesita de un tercero para juzgar, porque los motivos de disputa son casi siempre claros y fáciles de determinar. Los intereses de dos naciones están de ordinario tan separados, que no es preciso otra cosa que amar la justicia para hallarla : no es posible desconocer su propia causa.

No así sucede en los altercados entre particulares ; como viven en sociedad, sus intereses están tan mezclados y confundidos, hay tantas clases diferentes, que es preciso que un tercero desenrede lo que la codicia de las partes, procura obscurecer.

Hay dos clases de guerras justas : las que se hacen para rechazar á un enemigo, que ataca, y las que se emprenden para socorrer á un aliado atacado.

No hubiera justicia en hacer la guerra por querellas particulares de príncipe, á menos que el caso fuese tan grave, que mereciera la muerte del príncipe, ó del pueblo que la hubiera cometido.

Así es, que un príncipe no puede hacer la guerra porque se le ha negado un honor que se le debe, ó porque se tenga un proceder poco correcto con sus embajadores, ú otras cosas semejantes, lo mismo que un particular no puede matar al que le niegue la precedencia. La razón consiste en que, debiendo ser la declaración de guerra un acto de justicia, en la cual es preciso que la pena sea proporcionada á la falta, hay que ver si aquel á quien se declara la guerra merece la muerte, porque cuando se hace la guerra á cualquiera es porque se desea castigarlo con la muerte.

En el derecho público, el acto de justicia más severo es la guerra, ya que puede tener por efecto la destrucción de la sociedad.

Las represalias pertenecen al segundo grado. Es una ley que los tribunales no han podido menos de observar midiendo la pena por el delito.

Un tercer grado de justicia es el de privar al príncipe de las ventajas que puede sacar de nosotros, proporcionando siempre la pena á la ofensa.

El cuarto acto de justicia, que debe ser el más frecuente, es el de renunciar á la alianza del pueblo del cual se tiene motivo de queja. Esta pena corresponde á la de destierro que han establecido los tribunales para apartar á los culpables de la sociedad. Así, un príncipe, á cuya alianza renunciamos, está suprimido de nuestra sociedad, y deja de ser miembro de ella.

No se puede hacer mayor afrenta á un príncipe que renunciar á su alianza, ni mayor honor que el de contraerla. No hay nada entre los hombres, que les sea más glorioso y hasta más útil, que el ver á otros siempre atentos á su conservación.

Mas para que la alianza nos ligue, es preciso que sea justa. Así, una alianza formada entre dos naciones, para oprimir á una tercera, no es legítima; y se la puede quebrantar sin crimen.

No es honor ni dignidad en un príncipe el aliarse con un tirano. Dícese que un monarca de Egipto hizo una advertencia al rey de Samos á cerca de su tiranía y de su crueldad, y le intimó á que se corrigiese. Y como no lo hiciera, le mandó decir que le retiraba su amistad y su alianza.

La conquista no da un derecho por sí misma. Cuando subsiste el pueblo, es una prenda de paz y de reparación de daño; y si el pueblo es destruido ó dispersado, es el movimiento de una tiranía.

Los tratados de paz son tan sagrados entre los hombres, que parece que son la voz misma de la naturaleza que reclama sus derechos. Son todos legítimos cuando las condiciones son tales, que ambos pueblos pueden conservarse, sin lo cual, entre ambas sociedades la que ha de perecer, privada de su defensa natural por la paz, puede buscarla en la guerra.

Porque la naturaleza, que estableció los diferentes grados de fuerza y de debilidad entre los hombres, igualó á menudo la endeblez y la fuerza, por medio de la desesperación.

He aquí, querido Rhédi, lo que llamo derecho público, derecho de gentes, ó más bien el de la razón.

Cartas Persas, 94. 95.

La guerra.

La vida de los Estados es como la de los hombres. Éstos tienen derecho á matar en caso de defensa natural, aquellos el de hacer la guerra para la propia conservación.

En caso de defensa natural, tengo derecho á matar, porque mi vida me pertenece, lo mismo que la del que me ataca, es suya : de igual modo, un Estado hace la guerra porque su conservación es justa, como otro modo de conservación.

Entre los ciudadanos, el derecho á la propia defensa no lleva consigo el de atacar. En vez de ello, no tienen más que recurrir á los tribunales. No pueden pues, ejercer, el derecho de ésta defensa sino en los casos momentáneos en los cuales se perdería uno si esperase el socorro de las leyes. Pero entre las sociedades, el derecho de defensa natural trae consigo á veces la necesidad de atacar: cuando un pueblo vé que una paz más larga colocaría á otro en estado de destruirlo, y que el atacar es el solo medio de impedir ésta destrucción.

De ahí que las pequeñas sociedades tienen con más frecuencia el derecho de declarar la guerra que las grandes, porque se hallan más veces en el caso de temer la propia destrucción

El derecho de guerra deriva, pues, de la necesidad de lo justo y de lo rígido. Si los que dirigen la conciencia ó los consejeros de los príncipes no están en su puesto, todo está perdido ; y si se funda sobre principios arbitrarios de gloria, de decoro y de utilidad, ríos de sangre inundarán la tierra.

Que no se hable sobre todo de la gloria del príncipe, Su gloria sería su orgullo ; es una pasión y no un derecho legítimo.

Verdad es que la fama de su poder pudiera aumentar las fuerzas de su Estado, pero la de su justicia la aumentaría también.

Espíritu de las Leyes, X, 2.

Del derecho de conquista.

Del derecho á la guerra deriva el de conquista, que es su consecuencia ; debe, pues, seguir su espíritu.

Cuando está conquistado un pueblo, el derecho que sobre él tiene el conquistador, sigue cuatro clases de leyes ; la ley de la naturaleza por la cual todo tiende á la conservación de las especies ; la de las luces naturales que requieren que hagamos al projimo lo mismo que quisiéramos que nos hicieran á nosotros ; la ley que forman las sociedades políticas, que son tales, que la naturaleza no ha limitado su duración ; en fin, la ley sacada de la cosa misma. La conquista es una adquisición ; el espíritu de adquisición lleva consigo el de conservación y el de uso y no el de destrucción. Un Estado que ha conquistado á otro, lo trata de una de las cuatro maneras siguientes : continúa gobernándolo según sus leyes y no se apodera más que del ejercicio político y civil ; ó le da un nuevo gobierno político y civil ; ó destruye la sociedad y la dispersa en otras ; ó bien por fin, extermina á todos los ciudadanos.

La primera manera está conforme con el derecho de gentes que seguimos hoy ; la cuarta es más conforme con el derecho de gentes de los romanos : sobre lo que dejo que se juzque hasta qué punto hemos llegado á mejorar. Aquí es menester rendir homenaje á nuestros tiempos modernos, á la razón presente, á la religión de hoy, á nuestra filosofía y á nuestras costumbres.

Los autores de nuestro derecho público, fundados sobre las historias antiguas, al salir de los casos rígidos, cayeron en grandes errores. Les dió por lo arbitrario : han supuesto un derecho á los conquistadores, no sé cual, de matar : lo que les ha hecho sacar consecuencias tan terribles como el principio y establecer máximas que los conquistadores mismos, cuando han tenido el menor sentido, jamás han practicado. Claro está que, después de la conquista, el conquistador no tiene ya el derecho de matar, porque no está en el caso de la defensa natural y de su propia conservación.

Lo que les ha hecho pensar de esta manera, es que han creído que el conquistador tenía derecho á destruir la sociedad : de donde han deducido que tenía el de destruir

á los hombres que la componen, lo que es una consecuencia falsamente sacada de un falso principio ; pues el que fuese aniquilada la sociedad, no quiere decir que los hombres que la forman, debiesen también ser destruidos. La sociedad es la unión de los hombres y no éstos mismos : el ciudadano puede perecer y el hombre quedar.

Del derecho de matar en las conquistas, los políticos han sacado el de reducir á servidumbre; pero la consecuencia está tan mal fundada como el principio.

No se tiene el derecho de reducir á servidumbre más que cuando ésta es necesaria á la conservación de la conquista. El objeto de ésta es la conservación : la servidumbre jamás constituye el objeto de la conquista, pero puede acontecer que sea un medio necesario praa llegar á la conservación.

En éste caso es contra la naturaleza de la cosa que ésta servidumbre sea eterna. Es menester que el pueblo esclavo pueda llegar á ser súbdito. La esclavitud en la conquista es cosa accidental. Cuando después de cierto tiempo todas las partes del Estado conquistador se han ligado con las del Estado conquistado, por las costumbres, casamientos, leyes, asociaciones, y una cierta conformidad de espíritu, la servidumbre debe cesar ; porque los derechos del conquistador no están fundados más que sobre la ausencia de éstas cosas, y porque hay un alejamiento entre las dos naciones, tal, que una no puede tener confianza en la otra. De modo que el conquistador que reduce al pueblo á servidumbre, debe siempre reservarse medios (y estos son sin número) para sacarlo de ella.

Espíritu de las Leyes, X, 3.

Cuál es el gobierno más conforme con la razón.

Desde que estoy en Europa, mi querido Rhédi, he visto muchos gobiernos, no es como en Asia, donde las reglas de la política son en todas partes iguales.

Muchas veces he procurado acertar *cuál era el gobierno más conforme con la razón.* Me ha parecido que el más perfecto es el que va derecho á su objeto con menos gasto; de modo que el que conduce á los hombres del modo que conviene mejor á su inclinación y predisposición, es el más perfecto.

Si en un gobierno dulce el pueblo es tan sumiso como en uno severo, el primero es preferible porque es más conforme con la razón y la severidad es un motivo extraño.

Cuenta, mi querido Rhedi, con que en un Estado las penas más ó menos crueles, no hacen que se obedezca mejor á las leyes. En los países donde los castigos son moderados, se les teme como en aquellos donde son tiránicos y horribles.

Que el gobierno sea dulce ó cruel, se castiga siempre por grados ; se aplica una pena menor ó mayor á un crimen más ó menos grande. La imaginación se doblega por sí sola á las costumbres del país donde se está : ocho días de cárcel ó una ligera multa, impresionan tanto el espíritu de un europeo criado en un país de dulzura, como la pérdida de un brazo intimida á un asiático. Atribúyese un cierto grado de temor á cierto grado de pena, y cada uno lo distribuye á su manera : la desesperación de la infamia desola á un francés y no quitaría un cuarto de hora de sueño á un turco.

Por cierto no veo que la policía, la justicia y la equidad sean mejor observadas en Turquía, Persia y Mogol que en las repúblicas de Holanda, Venecia é Inglaterra misma ; no veo que se cometa en aquellos países menos crímenes y que los hombres, intimidados por la magnitud de los castigos, estén más sometidos á las leyes.

Noto, por el contrario, una fuente de injusticia y de vejaciones en medio de éstos mismos Estados.

Hasta me parece que el príncipe, que es la ley misma, es menos amo que en ninguna otra parte.

Veo que en estos momentos de severidad hay siempre movimientos tumultuosos donde nadie es jefe y que, cuando llega á ser menospreciada la violenta autoridad, no queda de ella bastante á nadie para hacerla volver.

Que la desesperación misma de la impunidad confirma el desorden y lo hace mayor.

Que en estos Estados no se forma rebelión pequeña y que jamás hay intervalo entre la murmuración y la sedición.

Que no es preciso que los grandes acontecimientos se preparen por causas grandes ; al contrario, el menor accidente produce una gran revolución, á menudo tan imprevista por aquellos que la hacen, como por los que la sufren.

Cuando Osman, emperador de los turcos, fué destronado, ninguno de los que cometieron éste atentado pensaba cometerlo ; pedían solamente, suplicando, que se les hiciera justicia sobre un perjuicio : una voz que jamás se conoció, salió de la muchedumbre ; sonó por casualidad el nombre de Mustafá y de pronto fué este emperador.

Cartas Persas, 80.

Consejos á los legisladores.

La mayoría de los legisladores han sido hombres limitados que la casualidad ha colocado al frente de los demás, y que no han consultado casi más que sus ideas estrechas y su capricho.

Parece que hayan desconocido la grandeza y la dignidad misma de su obra : se han divertido en hacer instituciones pueriles con las cuales á la verdad, se han adecuado á los espíritus pequeños, pero desacreditadas entre la gente de buen sentido.

Se han entretenido en detalles inútiles, casos particulares : lo que prueba genio estrecho que no ve las cosas más que por partes y no abraza nada en conjunto.

Algunos han afectado el usar otra lengua que la vulgar, cosa absurda para un autor de leyes. ¿ Cómo se las puede observar si no se las entiende ?

A menudo han abolido sin necesidad las que han encontrado establecidas ; es decir, que han impulsado á los pueblos á los desórdenes inseparables de los cambios.

Verdad es que por una rareza, que proviene más de la naturaleza que del espíritu de los hombres, es necesario á veces cambiar ciertas leyes. Pero el caso es raro ; y cuando ocurre no hay que tocarlas sino con mano temblorosa ; se debe observar tanta solemnidad y precauciones, que el pueblo deduzca naturalmente que bien santas son las leyes ya que se necesitan tantas formalidades para abrogarlas.

A menudo las han hecho demasiado sutiles y han seguido ideas lógicas más que la equidad natural. Después parecieron demasiado duras y por espíritu de equidad se creyó que se debía apartarse de ellas ; pero este remedio constituía un mal nuevo. Sean cuales fueren las leyes, hay que seguirlas siempre y mirarlas como la conciencia

pública á la cual la de los particulares debe conformarse siempre.

Hay que confesar, sin embargo, que algunos entre ellos tienen una atención que demuestra mucha cordura y es que han dado á los padres una gran autoridad sobre sus hijos. Nada descarga más á los magistrados ni desembaraza más á los tribunales, nada por fin causa más tranquilidad en un Estado donde las costumbres hacen siempre mejores ciudadanos que las leyes.

Entre todos los poderes este es el de que menos se abusa : es la más sagrada de todas las magistraturas ; la única que no depende de las convenciones y hasta las ha precedido.

Se nota en los países donde se ha colocado en las manos paternas más recompensas y castigos, que las familias están mejor reguladas ; los padres son la imagen del Creador del Universo, lo cual no deja de atraer á los hombres por los motivos de esperanza y de temor, aunque pueda conducirlos también por el amor.

No terminaré esta carta sin hacerte notar la rareza del espíritu francés. Se dice que han sacado de las leyes romanas número infinito de cosas inútiles y hasta peores ; y no han tomado de ellas la autoridad paterna que aquellas establecieron como la primera autoridad legítima.

Cartas Persas, 129.

METAFISICA, RELIGION, MORAL.

La justicia divina.

Si hay un Dios, mi querido Rhedi, es preciso que sea justo ; porque si no lo es, sería el peor y el màs imperfecto de los seres.

La justicia es una relación de conveniencia que se halla realmente entre dos cosas : ésta relación es siempre la misma sea quien fuere el ser que se considera, sea éste Dios, sea un ángel ó por fin un hombre.

Verdad es que los hombres no siempre ven estas relaciones : hasta con frecuencia, cuando las ven, se alejan de ellas ; y su interés es siempre de lo que mejor se dan cuenta. La justicia eleva la voz ; pero le cuesta trabajo hacerse oir en el tumulto de las pasiones. Los hombres pueden cometer injusticias porque tienen interés en ello y prefieren su propia satisfacción á la ajena. Siempre obran por miras personales : nadie es malo gratuitamente : es preciso que tenga una razón que le determine ; y ésta es siempre razón de interés. Pero no es posible que Dios haga jamás algo injusto : en cuanto se supone que ve la justicia, es menester que necesariamente la siga : pues como no necesita de nada y se basta á sí mismo, sería el peor de todos los seres porque procedería sin interés.

De modo que aún cuando no hubiera Dios, deberíamos sin embargo amar á la justicia ; es decir esforzarnos en parecernos á éste ser del cual tenemos una idea tan hermosa y que, si existiera, sería necesariamente justo. Libres del yugo de la religión, no deberíamos serlo de la equidad.

He aquí, Rhedi, lo que me hace pensar que la justicia es eterna y no depende de las convenciones humanas. Y si dependiera, de éstas, sería una verdad terrible que precisaría ocultarse á sí mismo.

Estamos rodeados por hombres más fuertes que nosotros ; pueden perjudicarnos de mil maneras diferentes ; casi siempre lo pueden hacer impunemente. ¿ Qué descanso para nosotros el saber que hay en el corazón de todos éstos

hombres un principio superior que lucha en nuestro favor y nos pone á cubierto de sus ataques ?

Sin eso deberíamos estar en un temor continuo, pasaríamos delante de los hombres como si fueran leones ; y no tendríamos ninguna seguridad acerca de nuestro bien, nuestro honor y nuestra vida.

Todos estos pensamientos me animan en contra de estos doctores que representan á Dios como á un ser que hace un uso tiránico de su potencia ; que le hacen obrar de una manera que no quisiéramos nosotros mismos obrar así por temor á ofenderle ; que le atribuyen todas las imperfecciones que El castiga en nosotros ; y, en sus opiniones contradictorias, lo representan ya como un ser malo, ya como uno que odia el mal y lo castiga.

Cuando un hombre hace examen de conciencia, ¡ qué satisfacción para el que tiene el corazón justo ! Éste placer, por muy severo que sea, debe encantarle ; se ve tan por encima de los que no lo tienen, como por encima de los tigres y de los osos. Si, Rhedi, si yo estuviera seguro de seguir siempre inviolablemente esta equidad que tengo ante la vista, creería que soy el primero de los hombres.

Cartas Persas, 83.

La presciencia divina.

Los filósofos más sensatos que han reflexionado sobre la naturaleza de Dios, dicen que es un ser infinitamente perfecto ; pero han abusado en extremo de esta idea. Han enumerado todas las perfecciones diferentes que el hombre es capaz de tener y de imaginar y han cargado con ellas la idea de la divinidad, sin pensar que á menudo estos atributos se contrarestan y que no pueden subsistir en un mismo sujeto sin destruirse.

Los poetas occidentales dicen que un pintor, queriendo hacer el retrato de la diosa de la belleza, reunió á las más hermosas griegas y de cada una tomó lo que mejor tenía, de lo cual hizo un conjunto para que se pareciera á la más hermosa de todas las diosas. Si un hombre hubiera deducido que era rubia y morena, que tenía los ojos azules y negros, que era dulce y altiva, hubiera pasado por ridículo.

A menudo Dios carece de una perfección que pudiera darle una gran imperfección ; pero nunca está limitado más que por sí mismo. Es su propia necesidad. Así aunque Dios sea todopoderoso, no puede violar sus promesas, ni engañar á los hombres. Muchas veces la impotencia no

MONTESQUIEU (*Grabado de Ambrosio Tardieu*).

está en Él, sino en las cosas relativas ; y esta es la razón porque no puede cambiar la esencia de las cosas.

Así no hay motivo de extrañar que algunos de nuestros doctores se hayan atrevido á negar la presciencia infinita de Dios, fundándose en que es incompatible con su justicia.

Por muy atrevida que sea ésta idea, la metafísica se presta á ello maravillosamente. Según sus principios, no es posible que Dios prevea las cosas que dependen de la determinación de causas libres ; porque lo que no ha llegado no es y por consiguiente no puede ser conocido porque

la nada, que no tiene propiedades, no puede ser vista : Dios no puede leer en una voluntad que no es y ver en el alma una cosa que no existe en ella : pues, hasta que esté determinada esta acción que la determina, no está en ella.

El alma es la obrera de su determinación ; pero hay ocasiones en que es tan indeterminada, que hasta no sabe de qué lado determinarse. Muchas veces no lo hace más que para hacer uso de su libertad ; de modo que Dios no puede ver esta determinación de antemano ni en la acción del alma, ni en la que los objetos producen sobre ella.

¿ Cómo podría Dios prever las cosas que dependen de la determinación de las causas libres ? No pudiera verlas sino de dos maneras : por conjetura lo que es contradictorio con la presciencia infinita ; ó bien las vería como efectos necesarios que seguirían infaliblemente á una causa que de igual modo las produciría, lo que es aún más contradictorio, porque el alma sería libre por hipótesis ; y en el hecho no lo sería más que una bola de billar lo es de moverse cuando está impulsada por otra.

No creas, sin embargo, que quiera yo limitar la ciencia de Dios. Como hace obrar á las criaturas á su arbitrio, conoce todo lo que quiere conocer. Pero aunque pueda ver todo, no usa siempre de esta facultad : deja de ordinario á la criatura la facultad de obrar ó no para dejarle la de merecer ó desmerecer : entonces renuncia al derecho que tiene de obrar sobre ella y de determinarla. Pero cuando quiere saber algo lo sabe siempre ; porque no tiene más que querer que ocurra como El lo ve y determinar á las criaturas conforme á su voluntad. Así es como deduce todo lo que ha de acontecer del número de cosas puramente posibles, fijando por sus decretos las determinaciones futuras de los espíritus y privándolos del poder que les dió de obrar ó de no obrar.

Si se puede usar de una comparación, en una cosa que está por encima de las comparaciones, haremos esta : un monarca ignora lo que su embajador hará en un asunto importante ; si quiere saberlo no tiene más que ordenarle que obre de tal modo y podrá asegurar que ocurrirá la cosa como la proyecta.

El Alcorán y los libros de los judíos protestan sin cesar contra el dogma de la presciencia absoluta : Dios aparece en ellos como ignorando la determinación futura de los espí-

ritus ; y parece que sea la primera verdad que Moisés haya enseñado á los hombres.

Dios coloca á Adán en el Paraíso terrestre con la condición de que no coma de cierta fruta ; precepto absurdo en un ser que conocería las determinaciones futuras de las almas : porque en fin ¿ un tal ser puede poner condiciones á sus gracias sin hacerlas irrisorias ? Es como si un hombre que sabiendo la toma de Bagdad, dijera á otro : le doy cien *tomanes* si Bagdad no está tomada. ¿ No sería una broma de mal gusto ?

Mi querido Rhedi ¿ á qué tanta filosofía ? Dios está tan alto que no llegamos á percibir ni sus imágenes. No lo conocemos bien más que en sus preceptos. Es inmenso, espiritual infinito. Que su grandeza nos vuelva á traer á nuestra debilidad. Humillarse siempre es siempre adorarle.

Cartas Persas, 69.

Contra Spinoza y Hobbes.

Un gran genio me ha dicho que yo moriría como un insecto. Procura halagarme con la idea de que no soy más que una modificación de la materia. Emplea un orden geométrico y razonamientos que, según se pretende, son muy fuertes y que á mí me han parecido muy obscuros, para elevar mi alma á la dignidad de mi cuerpo y en vez de este espacio inmenso que abraza mi espíritu, me entrega á mi propia materia y á un espacio de cuatro ó cinco pies en el Universo.

Según él no soy un ser distinguido entre los demás seres ; me quita todo lo que yo me creía de más personal. Ya no sé donde hallar á este yo por el cual tanto me interesaba ; estoy más perdido en el espacio que una partícula de agua en el Océano. ¿ A qué la gloria ? ¿ A que la vergüenza ? ¿ Para qué esta modificación que no constituye ninguna ? ¿ Quiere, por decirlo así, hacer un cuerpo aparte en el universo ? No es ni esta, ni aquella ; en nada se distingue del ser y en la universalidad de las sustancias han sido, han pasado sin distinción el león y el insecto, Carlomagno y Chilperico.

Éste mismo filósofo consiente, en mi favor, en destruir en mí la libertad ; todas las acciones de mí vida no son

más que como la accion del agua regia que disuelve el oro, como la del imán que ya atrae, ya rechaza al hierro, ó la del calor que ablanda ó endurece el barro. Me quita el motivo de todas mis acciones y me alivia de toda la moral. Me honra hasta el punto de querer que yo sea un gran bandido sin crímenes, y sin que nadie tenga derecho á censurarme. Tengo muchas gracias que dar á este filósofo.

Otro mucho menos exagerado y por consiguiente mucho más peligroso que el primero (Hobbes), me advierte que desconfíe en general de todos los hombres, y no solo de ellos, sino también de todos los seres que me son superiores : pues me dice que la justicia no es nada en sí y no otra cosa que lo que las leyes del imperio ordenan ó defienden. Lo siento : pues obligado á vivir con los hombres, me hubiera alegrado de que tuviesen en el corazón un principio interior que me tranquilizase acerca de ellos, y no estando seguro de que haya en la naturaleza otros seres más poderosos que yo, hubiera deseado que tuviesen una regla de justicia que les prohibiese el hacerme daño.

Hobbes dice que no siendo el derecho natural más que la libertad de hacer todo lo que sirve á nuestra conservación, el estado natural del hombre es la guerra de todos contra todos. Pero además de ser falso que la defensa traiga forzosamente consigo la necesidad de atacar, no es preciso suponer, como lo hace él, á los hombres como caídos del Cielo ó saliendo armados ya de la tierra tales casi como los soldados de Cadmo para destruirse entre sí : no es ese el estado de los hombres.

El primer hombre, el único, no teme á nadie. Este hombre solo que hallaría una mujer, solà también, no le haría la guerra. Todos los demás nacerían en una familia y bien pronto en una sociedad. Aquí no hay guerra : al contrario, el amor, la educación, el respeto, el agradecimiento ; todo respira la paz.

No es verdad que dos hombres caídos de las nubes en un país desierto buscasen por miedo el atacarse y el subyugarse. Cien circunstancias unidas al natural particular de cada hombre, pudieran hacerle obrar de modo diferente. El aire, el gesto, el porte, la manera particular depensar, causarían diferencias. Primero, el temor no les llevaría á atacar, sino á huir. Las manifestaciones de temor respectivo bien pronto les harían acercarse por el fastidio de estar solos

y el placer que todo animal siente al acercarse á otro de la misma especie, le conduciría á unirse y mientras más desgraciados fueran, más determinados estarían á ello. Hasta aquí no se ve anti-ocupacion (*sic*), ocurriría como con los otros animales que no hacen la guerra á los de su especie más que en casos particulares, aunque se hallan diariamente en las selvas casi en las mismas condiciones que los hombres de Hobbes. Los primeros sentimientos serían para las primeras necesidades que se sintiesen y no para las comodidades de la dominación. Sólo cuando está formada la sociedad, y los particulares se encuentran en la abundancia de la paz, teniendo en todos instantes la ocasión de sentir la superioridad de su espíritu ó de sus talentos, procuran volver en su favor las principales ventajas de ésta sociedad. Hobbes quiere que los hombres hagan lo que los leones mismos no hacen. Unicamente por el establecimiento de las sociedades, abusan unos de otros y llegan á ser los más fuertes ; antes son todos iguales.

Si establecen las sociedades es por un principio de justicia, luego lo tenían.

Pensamientos y fragmentos inéditos, tomo I, 394-395.

Que si vale más ser ateo que idólatra.

M. Bayle pretendió que valía más ser ateo que idólatra ; es decir, en otros términos, que es menos peligroso no tener religión ninguna que tener una mala. « Quisiera mejor, dice, que se dijera de mí que no existo que se afirmase que soy un mal hombre ». Esto no es más que un sofisma, fundado en que no es de utilidad alguna para el género humano que se crea que cierto hombre existe y en cambio es muy útil creer que Dios es. A la idea de que no existe, sigue la de nuestra independencia ; ó si no podemos tener esta idea, la de nuestra rebelión. Decir que la religión no es un motivo reprimente porque no siempre reprime, es decir que las leyes civiles tampoco son un motivo reprimente. Es razonar mal contra la religión, reunir en una gran obra una larga enumeración de los males que ha producido, si no se hace también la de los beneficios que ha hecho. Si quisiera contar todos los daños que han producido en el mundo las leyes civiles, la monarquía, el go-

bierno republicano, diría cosas espantosas. Aún cuando fuese inútil que los súbditos tuviesen una religión, no lo sería que los príncipes la tuvieran y que blanqueasen de espuma el único freno que puedan tener aquellos que no temen á las leyes humanas.

Un príncipe que ama la religión y la teme ó es un león que cede á la mano que lo halaga ó á la que lo apacigua: aquel que teme la religión y la odia, es como las fieras que muerden la cadena que se opone á que embistan á los transeuntes: aquel que no tiene religión ninguna, es el animal terrible que no siente su libertad más que cuando desgarra y devora.

La cuestión no es saber si valdría mejor que cierto hombre ó cierto pueblo no tuvieran religión ó abusaran de la que tienen, sino averiguar cual es el menor mal: que se abuse á veces de la religión ó que no haya ninguna entre los hombres.

Para disminuir el horror del ateismo se ataca demasiado á la idolatría. No es verdad que, cuando los antiguos elevaban altares á algún vicio, esto significase que amaban ese vicio: esto quería decir, al contrario, que lo odiaban. Cuando los lacedemonios elevaron un templo al Miedo esto no significaba que esta nación belicosa pidiera, que el miedo se apoderase de sus corazones en medio del combate.

Había divinidades á quienes se pedía no inspirasen el crimen y á otras que lo impidieran.

Espíritu de las Leyes, XIV, 2.

La religión cristiana.

La religión cristiana está alejada del puro despotismo: es que la dulzura, tan recomendada en el Evangelio, se opone á la cólera despótica con la cual el príncipe se haría justicia y ejercería sus crueldades...

Mientras que los príncipes mahometanos dan sin cesar la muerte ó la reciben, la religión entre los cristianos hace á los príncipes menos tímidos y por consiguiente menos crueles. El príncipe cuenta con sus súbditos y éstos con él. ¡Cosa admirable! La religión cristiana, que no parece tener otro objeto más que la felicidad en la otra vida, constituye además nuestra dicha en esta. Es la religión

cristiana la que, á pesar de la magnitud del imperio y el vicio del clima, se ha opuesto á que el despotismo se establezca en Etiopia, y ha llevado al centro de Africa las costumbres de Europa y sus leyes...

Que se coloque de un lado ante los ojos las matanzas continuas de los reyes y jefes griegos y romanos, y por otro, la destrucción de los pueblos y de las ciudades por estos mismos jefes Thimur y Gengiskan, que han devastado á Asia y veremos que debemos al cristianismo un cierto derecho político en el gobierno, y en la guerra cierto derecho de gentes que la naturaleza humana jamás agradecerá bastante.

Es este derecho de gentes el que hace entre nosotros que la victoria deje á los pueblos vencidos estas grandes cosas : la vida, la libertad, los bienes y siempre la religión.

Se puede decir que los pueblos de Europa no están hoy más separados que lo estaban en el imperio romano, llegado á ser despótico y militar, los pueblos y los ejércitos, ó que no lo estaban, los ejércitos entre sí : por un lado éstos se hacían la guerra : y por otro se les otorgaba el pillaje de las ciudades y el reparto ó la confiscación de las tierras.

Espíritu de las Leyes, XIV, 3.

M. Bayle, después de haber insultado á todas las religiones, ataca también á la religión cristiana ; se atreve á declarar que verdaderos cristianos no formarían un estado que pudiese subsistir. ¿ Por qué no ? Serían ciudadanos perfectamente al tanto de sus deberes y que tendrían gran celo en cumplirlos ; comprenderían perfectamente las leyes de la defensa natural ; y mientras más creyeran deber á la religión, más pensarían deber á la patria. Los principios del cristianismo bien grabados en el corazón, serían muchísimo más fuertes que este falso honor de la monarquía, estas virtudes humanas de las repúblicas y este temor febril de los Estados despóticos.

Es estraño que se pueda imputar á éste grande hombre el haber desconocido el espíritu de su propia religión ; que no haya sabido distinguir los órdenes para el establecimiento del cristianismo con éste mismo, ni los preceptos del Evangelio con sus consejos. Cuando el legislador, en

vez de dar leyes, dió consejos, se que vió que éstos, si fueran ordenados como leyes, serían contrarios al espíritu de éstas leyes.

Espíritu de las Leyes, XXIV, 6.

La religión pagana, que no prohibía más que algunos groseros crímenes, que detenía la mano, y abandonaba el corazón, podía tener crímenes inexpiables ; pero una religión que enfrena todas las pasiones, que no se preocupa más de las acciones que de los deseos y de los pensa mientos ; que no nos tiene sujetos por cadenas, sino por un número incalculable de hilos ; que deja atras á la justicia humana, y empieza otra justicia ; que está hecha para guiar sin cesar desde el arrepentimiento al amor y del amor al arrepentimiento ; que coloca entre el juez y el criminal un gran mediador, entre éste y el justo un gran juez ; una tal religión no debe tener crímenes inexpiables. Pero aunque haya dado temores y esperanzas á todos, hace sentir bastante, que si no hay crimen que por su naturaleza sea inexpiable, una vida entera puede serlo ; que sería peligrosísimo atormentar sin cesar á la misericordia con nuevos crímenes y nuevas expiaciones ; que inquietos acerca de antiguas deudas, jamás desquitados con el Señor, debemos temer contraer otras, y colmar la medida, y llegar hasta el término donde acaba su paternal bondad.

Espíritu de las Leyes, XXIV, 13.

El Estoicismo

Las diversas sectas de filosofía, entre los antiguos, podían ser consideradas como especies de religión. Jamás ha habido ninguna cuyos principios fuesen más dignos del hombre y más propios para formar gente de bien, que la de los estoicos y si pudiera durante un momento dejar de pensar que soy cristiano, no podría menos de poner la destrucción de la secta de Zenón entre las desgracias del género humano.

Ella no exageraba más que las cosas en las cuales había grandeza, el desprecio á los placeres y al dolor.

Ella sola sabía hacer ciudadanos ; ella sola hacía los grandes hombres y los grandes emperadores.

Hágase por un momento abstracción de las verdades reveladas ; búsquese en toda la naturaleza y no se hallará nada superior á los Antoninos ; Juliano mismo, Juliano (un sufragio arrancado así no me hará cómplice de su apostasía) ; no, no hubo después de él príncipe más digno de gobernar á los hombres.

Mientras que los estoicos miraban como cosa vana las riquezas, las grandezas humanas, el dolor, las penas, los placeres, no estaban ocupados sino en trabajar por la felicidad humana y ejercer los deberes de sociedad, parece que miraban este espíritu sagrado que creían tener en sí mismos como, una especie de providencia favorable que velase sobre el género humano.

Nacidos para la sociedad, pensaban todos que su destino era trabajar para ella, siéndose tanto menos gravosos cuanto que sus recompensas residían todas en ellos mismos que felices sólo por su filosofía, parecía que sólo la dicha de los demás pudiese aumentar la suya.

Espíritu de las Leyes, XIV, 10.

Deberes del crítico.

No es buena aquella manera de razonar, que empleada contra cualquier buen libro puede hacerlo parecer tan malo como uno malo cualquiera, y que practicada contra algún mal libro puede darle el viso de bueno, tanto como uno que lo sea de verdad.

Tampoco es bueno aquel modo de razonar que consiste, respecto de las cosas que de se trata, en recordar otras que no son accesorias, confundiendo las diversas ciencias y las ideas de cada ciencia.

No hay que argumentar acerca de una obra que trate de una ciencia por razones que pudieran atacar á la ciencia misma.

Cuando se critica una obra, especialmente una gran obra, es preciso procurar adquirir un conocimiento particular de la ciencia tratada y leer los autores aprobados que ya han escrito sobre ésta ciencia, á fin de ver si el autor se ha apartado de la manera aceptada y corriente de tratarla.

Cuando un autor se explica por palabras ó por escritos

que son la imagen de aquellas, es contra la razón suprimir los signos exteriores de su pensamiento para buscar estos porque no hay más que él que sepa cuales son sus pensamientos. Es mucho peor cuando sus ideas son buenas y se le atribuyen malas ideas.

Cuando se escribe contra un autor y se irrita uno contra él, hay que probar las calificaciones por las cosas y no éstas por las calificaciones.

Cuando se vé en un autor una buena intención general, se podrá equivocar menos si en cierto punto que se cree dudoso se juzga según la intención general, que no atribuyéndoles una mala intención particular.

En los libros hechos para el recreo, tres ó cuatro páginas dan la idea del estilo y de los atrativos de la obra : en los libros de razonamientos no se puede apreciar nada como no se tenga toda la ilación.

Como es muy difícil hacer una buena obra y muy sencillo el criticarla porque, el autor ha tenido que guardar todos los desfiladeros y el crítico no ha tenido que forzar más que uno, no debe el crítico equivocarse y si ocurriese que siempre se equivocara sería inexcusable.

Además, pudiendo la crítica ser considerada como una ostentación de la propia superioridad sobre los demás, y su efecto ordinario, el de dar unos ratos deliciosos al orgullo humano, los que se entregan á ella son siempre merecedores de la equidad, pero pocas veces de la indulgencia.

Y como entre todos los géneros de escritores es aquel donde es más difícil demostrar un buen natural, hay que poner cuidado en no aumentar por la acidez de las palabras la tristeza de la cosa.

Cuando se escribe sobre materias grandes no basta consultar el celo sino también sus luces y si el cielo no ha otorgado mucho talento, se puede suplir la falta por la desconfianza en sí, la exactitud, el trabajo y la reflexión.

El arte de hallar en una cosa que tiene un buen sentido natural, todos los malos que un espíritu que no razona justamente, puede darle, no es útil á los hombres ; los que lo practican se parecen á los cuervos que huyen de los cuerpos vivos y vuelan por todas partes para buscar cadáveres.

Tal manera de criticar produce dos inconvenientes gran-

des. El primero es que corrompe el espíritu de los lectores por una mezcolanza de verdad y de falsedad, de bueno y de malo ; se acostumbran á buscar un mal sentido en las cosas que naturalmente tienen el mejor, de donde les es fácil pasar á esta disposición de buscar un buen sentido en las cosas que naturalmente tienen uno malo : se les hace perder la facultad de razonar de un modo justo, para impulsarlos á las sutilidades de una mala dialéctica. El segundo inconveniente es que, haciendo sospechosos los buenos libros por este modo de razonar, no se tienen otras armas para atacar á las malas obras, de modo que el público ya no tiene regla para distinguirlas. Si se trata de espinosistas y de deistas, á los que no lo son ¿ qué se dirá de los que lo son ?

Aunque fácilmente podamos pensar que los que contra nosotros escriben, sobre materias que interesan á todos los hombres, están impulsados á ello por la fuerza de la caridad cristiana, sin embargo, como la naturaleza de ésta virtud es la de no poder ocultarse, que se deja ver en nosotros á pesar nuestro, y que resalta y brilla por todas partes, si aconteciere que en dos escritos contra la misma persona, uno después de otro, no se hallase ninguna señal de esta caridad, que no resultara en frase ninguna, giro, palabra, ni expresión, aquel que hubiera escrito tales obras, tendría justo motivo de temer no haber sido llevado á ello por la caridad cristiana y como las virtudes puramente humanas son en nosotros el efecto de lo que se llama el buen natural, si fuera imposible descubrir vestigio alguno de este buen natural, el público pudiera deducir que estos escritos no serían ni aún el efecto de virtudes humanas.

A los ojos de los hombres las acciones son siempre más sinceras que los motivos, y les es más fácil de creer que el acto de decir injurias atroces es un mal, que persuadirse de que el motivo que las hace decir es un bien.

Cuando un hombre tiene apego á un estado que hace respetar la religión y que ésta hace respetar, y que ataca delante del mundo á un hombre que vive en él, es esencial que mantenga, por su manera de obrar, la superioridad de su carácter. El mundo está muy corrompido : pero hay ciertas pasiones que se hallan en él muy comprimidas ; las hay favoritas que prohiben á las otras aparecer. Consi-

dérese á la gente del mundo entre sí; no hay nadie más tímido : es el orgullo que no se atreve á decir su secreto y en las consideraciones que tiene para los demás se quita para concentrarse. El cristianismo nos da la costumbre de someter este orgullo, el mundo, la de ocultarlo. Con la poca virtud que tenemos ¿ qué sería de nosotros si toda nuestra alma estuviera en libertad y si no pusiéramos cuidado en las menores palabras, signos y gestos ? Pues cuando hombres de carácter respetado se dejan llevar de arrebatos que la gente del mundo no se atreveria á manifestar, estos comienzan á creerse mejores de lo que lo son en efecto ; lo que es un mal muy grande.

Nosotros, gente del mundo, somos tan débiles que merecemos ser tratados con extremada consideración. Así, cuando se nos hace ver todas las marcas exteriores de las pasiones violentas, ¿ qué hemos de pensar del interior ? ¿ Se puede esperar que nosotros con nuestra temeridad acostumbrada en juzgar, no juzguemos ?

Se puede notar en las disputas y en las conversaciones lo que acontece á la gente cuyo espíritu es duro y difícil : como no combaten para ayudarse unos á otros sino para derribarse, se alejan de la verdad ; no en relación de la grandeza ó de la pequeñez de su espíritu, sino de la rareza ó de la inflexibilidad más ó menos grande de su carácter. Lo contrario ocurre á aquellos á quienes la naturaleza ó la educación han dado dulzura : como sus disputas son socorros mútuos que concurren al mismo objeto, que no piensan diferentemente más que para llegar á pensar de igual modo, hallan la verdad á proporción de sus luces : esta es la recompensa de un buen natural.

Cuando un hombre escribe sobre materias de la religión no es menester que cuente tanto sobre la piedad de los que lo leen que diga cosas contrarias al buen sentido ; porque para acreditarse con los que tienen más piedad que luces, se desacredita con aquellos que tienen más luces que piedad.

Y como la religión se defiende mucho por sí sola, pierde más cuando está mal defendida que cuando no lo está ni poco ni mucho.

Si ocurriese que un hombre después de perder sus lectores atacara á alguien de alguna reputación y hallase de este modo el medio de que lo leyeran, quizás pudiera

sospecharse que, bajo el pretexto de sacrificar esta víctima á la religión la sacrificaba á su amor propio.

La manera de criticar de que hablamos es la cosa del mundo más adecuada para limitar la extensión y disminuir, si me atrevo á usar este término, la suma del genio nacional.

La teología tiene sus límites, sus fórmulas, porque siendo conocidas las verdades que enseña, es menester que los hombres se apeguen á ellas y es preciso impedirles que de ellas se aparten, para ello es necesario que el genio no tome vuelo, se lo circunscribe por decirlo así, en un recinto. Pero es burlarse del mundo el querer colocar esta misma barrera en torno de los que tratan de ciencias humanas. Los principios de la geometría son muy verdaderos : pero si se aplicasen á cosas de gusto, se haría desbarrar á la razón misma. Nada ahoga más la doctrina que vestir todas las cosas con toga de doctor. La gente que quiere siempre enseñar, impide mucho que se aprenda, no hay genio que no se estreche cuando se le envuelve en un millón de escrúpulos vanos. ¿ Tenéis las mejores intenciones del mundo ? Se os obligará á dudar de ellas. No podéis ocuparos en decir bien cuando estais asustados por el temor de decir mal y en vez de seguir nuestro pensamiento no os ocupáis más que de los términos que pueden escapar á la sutilidad de los críticos. Se os coloca una chichonera en la cabeza para deciros á cada palabra : cuidado con caer, quereis hablar como vos y yo quiero que hables como yo. ¿ Queréis tomar vuelo ? Os sujetan por la manga. ¿ Tenéis fuerza y vida ? Os la quitan á al filerazos. Os elevais un poco y he aquí la gente que toma su vara de medir, levanta la cabeza y os gritan que bajeis para mediros. ¿ En vuestro camino correis ? Quisieron que reparáseis en todos los guijarrillos que las hormigas han colocado en vuestro camino. No hay ciencia ni literatura que puedan resistir este pedantismo. Nuestro siglo ha formado academias ; se quisiera hacernos volver á las escuelas de los siglos tenebrosos. Descartes es bien propio para tranquilizar á aquellos que con un genio infinitamente inferior al suyo tienen intenciones tan buenas como él : ese grande hombre siempre ha sido acusado de ateismo y no se emplean hoy contra los ateos argumentos más fuertes que los suyos.

Por lo demás no debemos considerar las críticas como

personales, más que en los casos en los cuales aquellos que las hacen, han querido que resulten tales. Está muy permitido el criticar las obras que se han dado al público por que sería ridículo que los que han querido iluminar á los demás no quisiesen ilustrarse. Los que nos advierten son compañeros en nuestros trabajos. Si el crítico y el autor buscan la verdad, tienen el mismo interés porque la verdad es el bien de todos los hombres : serán confederados, no enemigos.

Defensa del espíritu de las Leyes.

Sobre la felicidad.

Para ser feliz es menester tener un objeto porque es el medio de dar vida á nuestras acciones. Llegan á ser más importantes, según la naturaleza del objeto y por esto ocupan más á nuestra alma.

Ved esta hermosa frase de Plutarco : « Sí, si se pudiera comprar la dicha ».

Se es feliz en la persecución de un objetivo, aunque la experiencia haga ver que no se lo es por él mismo, pero nos basta esta ilusión. La razón consiste en que nuestra alma es una serie de ideas. Sufre cuando no está ocupada como si esta serie estuviese interrumpida y se amenazara su existencia. Lo que hace que no seamos felices es que quisiéramos ser como dioses ; pero nos basta ser dichosos como hombres.

Aquellos que por su estado no tienen ocupaciones necesarias deben procurárselas. La más conveniente para la gente que tiene educación, la lectura, nos quita algunas horas que nos serían insoportables en el vacío diario y puede á menudo hacer deliciosas las horas entretenidas.

Las grandes ciudades tienen la ventaja de que puede uno volverse ; si se ha escogido mal sociedad se encuentra otra.

En las repúblicas se tiene amigos y enemigos ; no se tiene ni uno ni otro en las monarquías. Ahí se odia ; aquí se menosprecia. Ahí la amistad está fundada sobre intereses ; aquí sobre placeres.

Se es más dichoso por las diversiones que por los pla-

ceres. Es que las primeras descansan igualmente de las penas y de los placeres.

El alma tiene su ser que debe ser considerado y halagado como el cuerpo.

Los animales son una especie de instrumentos de cuerda : sus nervios desempeñan el papel de cuerdas en los instrumentos de música. Los que tocan estos deben dar el grado de tensión para sacar sonidos. Si otro tanto no se halla en el hombre, el comercio entre el alma y los objetos está de algún modo interrumpido, por lo menos este comercio le llega á ser tan penoso que su estado le es insoportable.

Los grandes señores están de ordinario en una gran penuria de placeres del alma. Esto es motivo de que den gran importancia á los placeres del cuerpo porque no hay casi más que estos que esten favorecidos por su estado, y que puedan ser consecuencia de su grandeza. Pero esta misma coloca á las distraciones del espíritu á tal distancia de ellos, que no las alcanzan. Su grandeza les ordena que se fastidien. Les serían precisas conquistas para distraerlos, pero sus vecinos se oponen á ello. Carlos V y el rey Victor buscaron un retiro para salvarse de la intranquilidad en la cual se hallaban. Bien pronto les pareció el retiro más insoportable que sus inquietudes y que valía mejor gobernar, al mundo que aburrirse en él y que un estado de agitación es más propio para el alma que el aniquilamiento. Si algunos cartujos son felices, seguramente no es porque estén tranquilos, sino por que su alma está puesta en actividad por grandes verdades : impresionados por el estado de nuestra vida, pueden tener la alegría de ella, como un príncipe desgraciado, derribado del trono, llega á ser feliz cuando ve de éste trono acercarse á él.

Procuremos acomodarnos á esta vida ; no á ésta corresponde acomodarse á nosotros. No estemos ni demasiado vacíos, ni sobrado llenos.

Si estamos destinados á aburrirnos, sepamos aburrirnos y para ello evaluemos bien los placeres que perdemos y no rebajemos el precio á los que podemos adquirir.

Cuando quedé ciego comprendí enseguida que sabría serlo.

Se puede contar que en la mayoría de las desgracias no hay más que saber retroceder.

En este caso la mayoría de las desgracias entrarán en el plan de una era feliz. Es fácil, con una poca reflexión, deshacerse de las pasiones tristes.

M. Rousseau ha dicho acertadamente : « He visto que era más fácil sufrir que vengarse ».

La mayoría de las gentes perjudican sin tener la menor intención de ello. Tienen rasgos de enemistad y jamás son enemigos. Hablaron contra uno y tan solo querían hablar. Es una de sus necesidades y la han satisfecho : hablaron contra uno porque se hallaban en la imposibilidad de callarse. ¡ Esta gente que os han mostrado poca benevolencia, os servirían con gusto se lo pidiérais y criticarían con toda su alma á los mismos á quienes han alabado en contra vuestra ! ¡ Hacéos justicia ! ¿ Estaís hechos para que todo el mundo os alabe ? Lo que se ha dicho ¿ no es tan ofensivo sino porque teneís sobrada delicadeza ? ¿ No empezais á merecerlo en cuanto teneis la flaqueza de quejaros de ello ? Si no se han guardado bastantes formas para vosotros, se ha sido descortés y no usted. Cuando fuese verdad que se os ha escaseado la estima, nadie os obliga á que os midais por el grado de estima que cierta persona os tiene. Podeis muy bien no conformaros con esa evaluación. La mayoría de los menosprecios no valen más que menosprecio. Las cosas que deshonran, no producen este efecto más que porque está establecido que no se las puede menospreciar, y que no manifestar su resentimiento es convenir en ello. No extendais, pues, contra vosotros el capítulo del deshonor y atended con exactitud á lo que prescribe.

¿ Teneis una pasión naciente ? Comparad bien la sucesión de dicha y de desgracia que puede naturalmente resultar de ello. No hablo desde el punto de vista de la religión pues no hubiera que deliberar entonces. Hablo bajo el concepto de esta vida. Pero á lo menos si teneis que confiar vuestra dicha ¿ á quién la entregais ? ¿ Y no será el caso donde el amor á vosotros mismos ordene escoger bien ? Muy pocas veces resulta verdad que el corazón esté hecho para uno solo y que esté fatalmente destinado á uno solo y que un poco de razón no pueda destinarlo á otro.

Al tratar de felicidad me pareció que debía tomar ideas comunes y contentarme con hacer comprender, lo que yo

Photo Quittard, Bordeaux.

ESTATUA DE MONTESQUIEU EN BURDEOS.

sentía y llevar al alma ajena la paz de la mía. No es preciso mucha filosofía para ser feliz. No hay más que tomar ideas algo sanas. Un minuto de atención por día basta y no es preciso entrar para ello en un aposento para concentrarse : estas cosas se aprenden en el tumulto del mundo mejor que en un aposento.

He visto gentes morir de pena porque no se les daba empleo que hubieran estado obligados á rechazar si se les hubiera ofrecido.

Hermosas palabras de Séneca : *Sic praesentibus voluptatius butaris, ut futuris non noceas.*

¿ Ha perdido una madre su hermosura ? Se ve que se enorgullece con la de su hija.

Se es feliz en el círculo de sociedades donde se vive ; prueba de ello los galeotes. Pues cada cual se hace su propio círculo en el que se mueve para ser feliz.

Como los placeres están á menudo mezclados de penas, éstas están á menudo mezcladas de placeres. No se pudiera creer hasta donde llega la delicia de las aflicciones falsas cuando el alma siente que atrae la atención y la piedad ; es un sentimiento agradable. Se ve bien ingenuamente este recurso del alma en el juego : mientras que uno se vanagloría de ganar y se cree que es un personaje más importante porque gana, se ve á los que pierden buscar una infinidad de consuelitos por sus quejas é interpelaciones dirigidas á los que les rodean. Se habla de uno mismo y eso le basta al alma.

Más aún. Las verdaderas aflicciones tienen su delicia, no fastidian nunca porque ocupan mucho el alma. Es un placer cuando les gusta hablar, es uno también cuando les agrada callar y tan grande que no se puede distraer á nadie de su dolor sin causarle otro más vivo.

Es un placer la lectura cuando el alma se identifica con los objetos por los cuales se interesa. Hay tal amor cuya pintura ha causado más placer á los que la han leido que á los que lo sintieron. Pocos jardines hay tan hermosos que hayan agradado más á los que se pasean por ellos, que la descripción de los jardines de Alcides.

El alma es una obrera eterna que trabaja sin cesar para ella misma.

Tratándose de la belleza femenina, hay pocos hombres que, cuando sus pasiones están tranquilas, no sientan más

encanto con un hermoso retrato que á la vista de su original.

Pensamientos y fragmentos inéditos, I, 28-290.

Si el progreso de las letras, ciencias y artes es una cosa perniciosa.

Rhedi á Usbek :

Me hablastes mucho en una de tus cartas de la ciencia y artes cultivados en Occidente. Me vas á mirar como un bárbaro, pero no sé si la utilidad que se saca de ellos compensa á los hombres del mal uso que se hace diariamente.

He oído decir que el solo invento de las bombas había quitado la libertad á todos los pueblos de Europa. Los príncipes, no pudiendo confiar ya la guardia de las plazas á los burgueses, quienes á la primera bomba se hubieran entregado, tienen un pretexto para mantener un grueso cuerpo de tropas regulares con las cuales luego han oprimido á sus súbditos.

Sabes que después de la invención de la pólvora no hay plazas inexpugnables ; es decir, Usbek, que ya no hay asilo en la tierra contra la injusticia y la violencia.

Temo siempre que no se llegue por fin á descubrir algún secreto que procure una vía más abreviada para hacer perecer á los hombres, destruir los pueblos y las naciones enteras.

Has leído á los historiadores : pon gran cuidado ; casi todas las monarquías no han sido fundadas más que sobre la ignorancia de las artes y han sido destruidas tan solo porque las han cultivado con exceso. El antiguo imperio de Persia puede servirnos de ejemplo doméstico.

No hace mucho tiempo que estoy en Europa, pero he oído hablar á gente sensata de los estragos de la química. Parece que es una cuarta plaga que arruina á los hombres y los destruye poco á poco, pero continuamente ; mientras que la guerra, la peste, el hambre los destruye en conjunto pero con intervalos.

¿ De qué nos ha servido la invención de la brújula y el descubrimiento de tantos pueblos, más qué para comunicarnos sus enfermedades, mejor que sus riquezas ? El oro y la plata habían sido establecidos por una conven-

ción general para formar el precio de todas las mercancías y una fianza de su valor por la razón de que éstos metales eran raros é inútiles para otros usos. ¿ Qué nos importaba, pues, que llegaran á ser más comunes y que para marcar el valor de una mercancía tuviésemos dos ó tres signos en vez de uno ? Era tan solo más incómodo.

Mas por otro lado, ésta invención ha sido bien perniciosa para los países que han sido descubiertos. Naciones enteras han sido destruidas ; y los hombres que han escapado á la muerte, han sido reducidos á una servidumbre tan ruda, que la relación hace extremecer á los musulmanes.

¡ Dichosa la ignorancia de los hijos de Mahoma ! ¡ Amable sencillez tan querida por nuestro santo profeta, me recuerda siempre la ingenuidad de los tiempos antiguos y la tranquilidad que reinaba en el corazón de nuestros primeros padres !

Usbek á Rhedi.

O bien no piensas lo que dices, ó bien obras mejor que piensas. Has dejado tu patria para instruirte y desprecias toda instrucción ; llegas para formarte en un país donde se cultivan las artes y las miras como perniciosas. ¿ Te lo digo, Rhedi ? Estoy mas de acuerdo contigo que tú mismo.

¿ Has reflexionado bien en el estado bárbaro y desgraciado donde nos lleva la pérdida de las artes ? No es necesario imaginárselo, se puede ver. Existen aún pueblos en la tierra, entre los cuales, un mono, regularmente instruido, pudiera vivir con honra ; se hallaría casi á la altura de los otros habitantes ; no se le encontraría el espíritu singular ni el carácter extraño ; pasaría como otro cualquiera y hasta lo distinguirían por su gracia.

Dices que los fundadores de los imperios casi todos han ignorado las artes. No niego que los pueblos tártaros hayan podido, como torrentes impetuosos, esparcirse por la tierra y cubrir con sus feroces ejércitos los reinos más civilizados; pero fíjate, han aprendido las artes, ó bien las hacen ejercer á los pueblos vencidos ; sin lo cual su potencia hubiera pasado como el ruido del trueno y de las tempestades.

Temes, dices, que se invente algún modo de destrucción más cruel que el que está en uso. No, si una invención fatal

llegase á descubrirse, sería pronto prohibida por el derecho de gentes, y el consentimiento unánime de las naciones sepultaría éste descubrimiento. No está en el interés de los príncipes hacer conquistas por semejantes vías : deben buscar súbditos y no tierra.

Te quejas del invento de la pólvora y de la bombas, te parece extraño que ya no haya plaza inexpugnable, es decir que las guerras se terminen hoy más pronto que antiguamente.

Debes haber notado, leyendo las historias, que desde la invención de la pólvora, las batallas son menos sangrientas que antes, porque ya no hay casi combates cuerpo á cuerpo.

Y cuando se hubieran hallado algunos casos particulares donde un arte hubiera sido perjudicial ¿ se debe por eso desecharlo ? ¿ Piensas, Rhedi, que la religión traída por nuestro santo profeta del cielo, sea perniciosa porque servirá un día para confundir á los pérfidos cristianos ?

Crees que las artes relajan á los pueblos y por eso son causa de la caída de los imperios. Hablas de la ruina de los antiguos persas que fué el efecto de su desidia pero falta mucho para que este ejemplo sea decisivo, porque los griegos que les vencieron y los subyugaron tantas veces, cultivaban las artes con muchísimo más esmero que ellos.

Cuando se dice que las artes hacen á los hombres afeminados, no se habla, al menos, de los que se aplican á ello, porque no están jamás en la ociosidad, la cual entre todos los vicios, es el que debilita más el valor.

No se trata, pues, sino de aquellos que gozan de las artes. Pero ya que en un país civilizado los que disfrutan de las comodidades de un arte están obligados á cultivar otro, á menos de verse reducidos á vergonzosa pobreza, resulta que la ociosidad y la desidia son incompatibles con las artes.

París es quizás la ciudad del mundo más sensual y donde se refinan más los placeres ; pero quizás es aquella donde se lleva una vida más dura. Para que un hombre viva deliciosamente, es preciso que un ciento de otros trabaje sin cesar. A una mujer se le ha puesto en la cabeza que debe presentarse en una reunión con cierto atavío ; es preciso que desde este momento cincuenta artesanos no duerman ni tengan tiempo de comer ni de beber, manda

ella y la obedecen con más prontitud que á nuestro monarca, porque el interés es el mayor monarca de la tierra.

Este ardor para el trabajo, esta pasión por enriquecerse, pasa de una á otra condición, desde los artesanos hasta los grandes. A nadie gusta el ser más pobre que aquel que está inmediatamente debajo de él. Se ve en París algún hombre que tiene con qué vivir hasta el día del juicio y sin embargo trabaja sin cesar y corre riesgo de acortar sus días para amontonar, como dice, con qué vivir.

El mismo espíritu invade la nación ; no se ve más que el trabajo y la industria. ¿ Dónde está ese pueblo afeminado de quién tanto hablas ?

Supongo, Rhedi que no se sufra en un reino más que las artes absolutamente necesarias á la cultura de las tierras, que sin embargo son numerosas y que se deseche á todas aquellas que nos sirven más que á la voluptuosidad ó á la fantasía. Sostengo que este estado sería uno de los más miserables del mundo.

Aun cuando los habitantes tuviesen bastante valor para prescindir de tantas cosas adecuadas á sus necesidades, el pueblo desmejoraría todos los días y el Estado llegaría á ser tan débil que no habría potencia tan pequeña que no pudiese conquistarlo.

Sería sencillo el entrar en larga numeración y hacerte ver que las rentas de los particulares cesarían casi en absoluto y por consiguiente la del príncipe. No habría casi ya relación de facultades entre los ciudadanos ; se vería terminar esta circulación de riquezas y esta progresión de rentas que proviene de la dependencia en que se hallan las artes, unas de otras ; cada particular viviría de su tierra y no sacaría de ella más que lo justo, lo necesario para no morir de hambre. Pero como no es á veces la vigésima parte de las rentas de un Estado, sería menester que el número de habitantes disminuyera en proporción y que no quedara más que la vigésima parte.

Repara hasta donde llega el producto de la industria. Un capital no produce anualmente á su dueño más que la vigésima parte de su valor ; pero con un doblón de color, un pintor hará un cuadro que le valdrá cincuenta. Se puede decir lo mismo de los artífices, los que trabajan en lana, seda y de todos los demás artesanos.

De todo esto se puede deducir, Rhedi, que para que un

príncipe sea poderoso, es preciso que sus súbditos vivan en las delicias ; es menester que procure darles toda clase de superfluidades, con tanto esmero como si se tratara de las necesidades de la vida.

Cartas Persas, 105 y 106.

Historia de los Trogloditas.

Había en la Arabia un pueblecito llamado Troglodita, que, procedía de estos antiguos trogloditas que, á creer á los historiadores, se parecían más á las bestias que á los hombres. No eran éstos contrahechos ; no eran velludos como osos, no silbaban, tenían dos ojos : pero eran tan malos y tan feroces que no exístia entre ellos ningún principio de equidad ó de justicia.

Tenían un rey de origen extranjero que queriendo corregir la maldad de su naturaleza, les trataba severamente, pero conspiraron contra él, lo mataron y exterminaron á toda la familia real.

Después de dado el golpe, reuniéronse para escoger un gobierno y después de muchas discusiones crearon magistrados. Pero apenas elegidos, les llegaron á ser insoportables y los mataron también.

Este pueblo libre ó libertado de este nuevo yugo, ya no escuchó más que su natural salvaje. Todos convinieron en que ya no obedecerían á nadie, y que cada cual cuidaría únicamente de sus intereses sin consultar los ajenos.

Esta resolución unánime halagaba en extremo á todos los particulares. Decían: « ¿ Por qué he de matarme trabajando para gente que no me importa ? Pensaré únicamente en mí, viviré feliz : ¿ qué se me da de que lo sean los demás ? Atenderé á todas mis necesidades y con tal que lo consiga, no me preocuparé en si todos los demas trogloditas están en la miseria. »

Se estaba en el mes de la siembra. Todos dijeron : « No labraré el campo más que lo preciso para que me suministre el trigo que necesito yo para mi sustento. Inútil mesería mayor cantidad. No me cansaré inutilmente. »

Las tierras de ese pequeño reino no eran de la misma clase; algunas había áridas y montañosas ; y otras en terreno bajo eran regadas por varios arroyos. Aquel año la

sequía fué muy grande, de modo que las cosechas en tierras altas faltaron en absoluto, mientras que las que fueron regadas produjeron mucho. De modo que los pueblos de las montañas perecieron casi todos de hambre á causa de la dureza de los demás, que se negaron á partir con ellos la cosecha.

El año siguiente fué muy lluvioso, los lugares altos gozaron de fertilidad extraordinaria y las tierras bajas estuvieron inundadas. La mitad del pueblo gritaba de hambre pidiendo alimento : pero hallaron á estas miserables gentes tan duras como lo habían sido ellos...

Un hombre poseía un campo bastante fértil que cultivaba esmeradamente : dos vecinos suyos se reunieron, y lo echaron de su casa, ocuparon su terreno ; constituyeron entre sí una unión para defenderse contra aquellos que quisiesen usuparlo ; y en efecto, sostuvieronse allí durante varios meses. Pero uno de los dos, aburrido de compartir aquello de que podía gozar solo, mató al otro, y consiguió ser dueño único de aquel campo. No fué largo su dominio: otros dos trogloditas vinieron á atacarlos : hallóse demasiado débil para defenderse, y le mataron.

Un troglodita, casi desnudo, vió lana puesta en venta : preguntó el precio, el mercader pensó : « Es natural que no debería esperar más por la lana que el precio de dos medidas de trigo, pero voy á venderla cuatro vez más cara á fin de tener ocho medidas. » Fué menester quedar conforme y pagar el precio pedido. « Me alegro, dijo el mercader, ahora tendré trigo ». ¿ Qué dice usted ? contestó el comprador ¿ necesita trigo ? Tengo para vender : solo el precio le estrañará quizás ; pues sabrá usted que el trigo está caro en extremo y que el hambre reina en todas partes : pero devuelvame usted mi dinero y le daré una medida de trigo ; no lo daría más barato aún cuando supiera que iba usted á morir de hambre ».

Mientras tanto, una cruel enfermedad causaba estragos en la comarca, un hábil médico llegó del país vecino y curó con tanto acierto que sanó á todos los que se pusieron en sus manos. Cuando cesó la enfermedad, se llegó á casa de todos aquellos á quienes había curado pidiendo su salario ; pero todos se negaron ; volvió á su país y llegó agobiado de causancio por tan largo viaje. Mas, poco tiempo después, se enteró de que la misma enfermedad reinaba otra

vez y desolaba de nuevo á aquella ingrata tierra. Esta vez se llegaron á él sin esperar á que viniese : « Váyanse, les dijo, hombres injustos ; tenéis en el alma un veneno más mortal que aquel que quereis curar, no mereceis ocupar un lugar en la tierra, porque no teneis humanidad y las reglas de la equidad os son desconocidas; creería ofender á los dioses que os castigan, si me opusiera á la justicia de su cólera. »

Ya ve, mi querido Mirza, como perecieron los troglo-ditas por su maldad misma y fueron las víctimas de sus propias injusticias. De tantas familias no quedaron más que dos, las cuáles se salvaron de las desgracias nacionales. Existían en ese país dos hombres muy singulares : tenían humanidad ; conocían la justicia ; amaban la virtud ; y estaban tan ligados por la rectitud de su corazón como por la corrupción de los agenos, veían la desolación general y no la sentían sino por la conmiseración que les inspiraba. Era éste un nuevo motivo de unión. Trabajaban con común solicitud, para el común interés ; no tenían desavenencias más que aquellas á que daba lugar una dulce y tierna amistad ; y en el más apartado lugar de la comarca, separados de sus compatriotas indignos de su presencia, llevaban vida feliz y tranquila : parecía que la tierra producía por sí sola, cultivada por tan virtuosas manos.

Amaban á sus esposas, las cuáles los querían tiernamente, Ponían todo su esmero en educar á sus hijos en la virtud. Se les representaba sin cesar las desgracias de sus compatriotas, poniéndoles delante de la vista este ejemplo tan triste, sobre todo les hacían sentir que el interés de los particulares se halla siempre en el interés común ; que querer separarse de éste es perderse ; que la virtud no es cosa que debe costarnos trabajo ; que no hay que mirarla como un penoso ejercicio y que la justicia para el prójimo es caridad para nosotros.

Pronto tuvieron el consuelo de los padres virtuosos, qué es el de tener hijos parecidos á ellos.

El joven pueblo que se elevó en torno de ellos, creció por felices casamientos : el número aumentó, la unión fué igual ; y la virtud, lejos de debilitarse en la multitud, se fortaleció, al contrario, por mayor número de ejemplos.

¿ Quién pudiera pintar aquí la felicidad de estos troglo-ditas ? Un pueblo tan justo debía ser amado por los dioses.

En cuanto abrió los ojos para conocerlos empezó á temerles y la religión vino á suavizar en las costumbres lo que la naturaleza había dejado demasiado rudo.

Instituyeron fiestas en honor á sus dioses. Las muchachas, adornadas con flores, y los muchachos, celebrábanlos por sus danzas y músicas campestres ; después se celebraban festines donde no menos reinaba la alegría que la frugalidad...

Iban al templo para pedir favores á los dioses : no las riquezas y onerosa abundancia : semejantes anhelos eran indignos de los felices trogloditas : no sabían desearlos más que para sus compatriotas. No se arrodillaban al pie de los altares más que para pedirles la salud de sus padres, la unión de sus hermanos, el cariño de sus mujeres, el amor y la obedencia de sus hijos. Las muchachas venían á traer el tierno sacrificio de su corazón y no les pedían otras gracias más que la de poder hacer feliz á un troglodita.

Por la noche cuando los rebaños dejaban las praderas y los bueyes cansados traían el arado, se reunían ; y en una comida frugal, contaban las injusticias de los primeros trogloditas y sus desgracias, la virtud renaciente con un nuevo pueblo y su felicidad : celebraban la grandeza de los dioses, sus favores siempre presentes á los hombres que les imploran, y su cólera inevitable para los qué no les temen ; describían luego las delicias de la vida campestre y la felicidad de una condición siempre adornada por la inocencia. Bien pronto se abandonaban á un sueño que jamás interrumpían anhelos ni penas.

La naturaleza no proveía menos á sus deseos que á sus necesidades. En esta feliz comarca, la codicia era desconocida : se hacían regalos y el que daba creía siempre llevar ventaja sobre el otro. El pueblo troglodita se miraba como una sola familia : los rebaños estaban casi siempre confundidos ; el único trabajo que se ahorraba de ordinario era el de repartirlo.

Jamás te hablaré bastante de la virtud de los trogloditas. Uno de ellos decía un día : « Mi padre debe mañana labrar su campo : me levantaré dos horas antes que él y cuando llegue al sitio lo hallará labrado ».

Otro pensó : « Me parece que mi hermana tiene inclinación hacia un joven troglodita pariente nuestro :

hablaré á mi padre y haré por determinarlo á que los case ».

A otro vinieron á decirle que los ladrones se habían llevado su rebaño : « Lo siento mucho, dijo, porque había una ternera toda blanca, que queria ofrecer á los dioses ».

Se oyó decir á otro : « Es preciso que vaya al templo para dar gracias á los dioses : por que mi hermano, á quien mi padre ama tanto, y á quien tengo tanto cariño, ha recuperado la salud ».

O bien : « Hay un campo que toca al de mi padre y los que lo cultivan están diariamente expuestos á los rayos del sol : tengo que ir y plantar dos árboles, á fin de que ésta pobre gente pueda algunas veces descansar á la sombra ».

Un día en que varios trogloditas estaban reunidos, habló un anciano de un joven del cual sospechaba que había cometido una mala acción y se lo reprochó : « No creemos que haya cometido este crimen, pero si lo ha cometido, ¡ ojalá muriera el último de su familia ! »

Se dijo á un troglodita que unos extranjeros habían saqueado su casa y se lo habían llevado todo : « Si no fueran injustos, contestó, desearía que los dioses les otorgasen gozar de ellos más tiempo que yo ».

Tantas prosperidades no dejaban de ser miradas con envidia ; se reunieron los pueblos vecinos y con vanos pretextos resolvieron quitarles los rebaños. En cuanto fué conocida esta resolución, los trogloditas mandaron á su encuentro embajadores que les hablaron en esta forma :

« ¿ Qué os han hecho los trogloditas ? ¿ Han hurtado vuestras mujeres ó vuestros rebaños, ó han devastado vuestros campos ? No : somos justos y tememos á los dioses. ¿ Que pedís, pues, de nosotros ? ¿ Queréis lana para tejer vuestros vestidos ? ¿ Leche de nuestros rebaños ó frutas de nuestra tierra ? Abajo las armas, vénganse con nosotros y les daremos todo esto. Pero juramos por lo que hay de más sagrado, que si entran en nuestras tierras como enemigos, los miraremos como pueblo injusto y los trataremos como si fuesen fieras ».

Esas palabras fueron acogidas con desdén ; aquellos pueblos salvajes entraron con armas en la tierra de los tro-

glodítas que se creían defendidos únicamente por su inocencia.

Pero estaban bien dispuestos á la defensa. Colocaron á sus mujeres y á sus hijos en medio de ellos. Estaban admirados de la injusticia de sus enemigos y no de su número. Un ardor nuevo se había apoderado de su corazón : uno quería morir por su padre, otro por su mujer é hijos, éste por sus hermanos, aquél por sus amigos, todos por el pueblo troglodita ; el sitio del que moría estaba tomado por otro quien además de la causa común tenía también una muerte particular que vengar.

Tal fué el combate de la injusticia y de la virtud. Estos pueblos cobardes que no buscaban más que el botín, no se avergonzaron de huir ; y cedieron á la virtud de los trogloditas sin que les conmoviera.

Como el pueblo aumentaba todos los días, los trogloditas creyeron oportuno escoger un rey : convinieron en que había que conceder la corona al más justo ; y eligieron á un anciano venerable por su edad y larga virtud. No había querido éste hallarse en la reunión y se había retirado á su casa, con el corazón lleno de pena.

Cuando se le mandó diputados para enterarle de la elección que se había hecho : « ¡ No permita Dios, dijo, que cause yo á los trogloditas el daño de que pueda creerse que no hay nadie entre ellos más justo que yo ! Me confieren la corona y si lo quieren absolutamente tendré que aceptarla, pero sepan que moriré de dolor de haber visto al nacer trogloditas libres y de verlos ahora sujetos ». Y con estas palabras se puso á derramar torrentes de lágrimas. « ¡ Día desgraciado ! decía ¿ por qué habré vivido tanto ? » Luego exclamó con voz severa : « Ya comprendo de lo que se trata. ¡ Oh trogloditas ! vuestra virtud empieza á pesaros. En el Estado en que os halláis, no teniendo jefe, es preciso que seáis virtuosos á pesar vuestro, sin lo cual no podríais subsistir y caeríais en la desgracia de vuestros primeros padres. Pero este yugo os parece demasiado duro : preferís ser sometidos á un príncipe y obedecer sus leyes, menos rígidas que vuestras costumbres. Sabéis que entonces podreis contentar vuestras ambiciones, adquirir riquezas y languidecer en una cobarde voluptuosidad y que con tal de evitar el caer en los grandes crímenes, no necesitareis virtud ». Paró un momento y sus lágrimas siguieron

cayendo más abundantes. ¿ Y qué pretendeis que haga ? ¿ Cómo puede ser que yo mande algo á un troglodita ? ¿ Queréis que éste realice una acción virtuosa porque se la mande yo, cuándo la haría lo mismo sin mí y por sola disposición natural ? ¡ Oh trogloditas ! estoy al final de mi vida, la sangre se me hiela en las venas ; pronto iré á ver á mis sagrados antepasados ¿ por qué queréis que les aflija y que esté obligado á decirles que he dejado á los trogloditas bajo otro yugo que el de la virtud ? »

Cartas Persas, 10-14.

FIN

INDICE DE MATERIAS

PREFACIO 7

I. MONTESQUIEU. — *Su vida y sus obras* 11

II. *Su obra* 21

Bibliografía 49

TEXTOS ESCOGIDOS

Las leyes en su naturaleza y su especie 53

De las leyes en general 53

De las leyes de la naturaleza 55

Origen de las leyes positivas 57

Objeto y plan del Espíritu de las Leyes 58

Prefacio del Espíritu de las Leyes 60

No es la fortuna la que domina al mundo 61

Las leyes y la forma de gobierno.

Principio de los diversos gobiernos 63

De las leyes relativas á la naturaleza de la democracia 64

Del principio de la democracia 69

Cómo las leyes pueden inspirar el amor á la igualdad y á la frugalidad 72

De la educación en el gobierno democrático 76

Cómo se corrompen las democracias 76

De las leyes relativas á la naturaleza de la aristocracia 77

Del principio de la aristocracia 78

Cómo la aristocracia puede cambiarse en democracia 80

De las leyes relativas á la naturaleza de la monarquía 82

La nobleza en la monarquía 84

De la constitución de Inglaterra 86

La monarquía francesa 96

Del principio de la monarquía 102

La educación en las monarquías..... 103
De la excelencia del gobierno monárquico... 106
Cómo se corrompe la monarquía..... 107
De las leyes relativas á la naturaleza del Estado despótico..... 108
Del principio del despotismo..... 112
La educación en el despotismo..... 112
La obedencia en el despotismo..... 114
Que el poder más despótico está siempre limitado en algún punto..... 115
De los pueblos cazadores y pastores..... 116
En qué consiste la unión en un Estado..... 117

Las leyes y el medio físico y moral.

Cuán diferentes son los hombres en los diversos climas..... 119
Qué el legislador debe considerar el clima... 122
Cómo el gran calor produce la esclavitud..... 123
De la poligamia..... 124
De las leyes en su relación con la naturaleza del suelo..... 126
De las leyes en su relación con la extensión del territorio..... 128
De algunas causas del despoblamiento del universo..... 131
De las leyes en su relación con las costumbres y las maneras..... 138
Es preciso á veces procurar no cambiar..... el espíritu general de una nación..... 139
Una frase de Solón..... 140
Medios de cambiar las costumbres y las maneras de una nación..... 141
Las costumbres..... 142
Causas físicas y causas morales..... 143
Cómo las leyes pueden contribuir á formar las costumbres, las maneras y el carácter de una nación. Ejemplo del pueblo inglés..... 144
La ley causa moral..... 154
De las leyes en su relación con el comercio.. 154
Del espíritu de comercio..... 156

El ideal político de Montesquieu.

La libertad..... 158

La esclavitud 159
Contra la esclavitud de los negros 162
De las leyes penales 163
De la tortura contra los criminales 164
Política y religión 165
De la tolerancia religiosa 166
La Inquisición 168
La revocación del Edicto de Nantes 172
Contra el monaquismo 174
Las manos muertas 174
Deberes del Estado con los indigentes 175
El impuesto 177
Contra los armamentos excesivos 181
Los principios del derecho de gentes 182
De la guerra 185
Del derecho de conquista 186
Cuál es el gobierno más conforme á la razón. 187
Consejos á los legisladores 189

Metafísica. — Religión. — Moral.

La justicia divina 191
La presciencia divina 192
Contra Espinosa y Hobbes 195
Que si vale más ser ateo que idólatra 197
La religión cristiana 198
El estoicismo 200
Deberes del crítico 201
Sobre la felicidad 206
Si el progreso de las ciencias y artes es cosa perniciosa 211
Historia de los Trogloditas 215

FIN DEL INDICE

Imp. Louis BELLENAND, Fontenay-aux-Roses. — 18.806

EN LA MISMA CASA EDITORIAL

En rust.: 2 fr. — **LOS GRANDES FILÓSOFOS** — En pasta: 2 fr. 75

PUBLICADO:

PLATÓN — DESCARTES — MONTESQUIEU

En rust.: 2 fr. — **ENCICLOPEDIA LITERARIA ILUSTRADA** — En pasta: 2 fr. 75

PUBLICADO:

GRECIA — INDIA — POETAS LATINOS
PROSISTAS LATINOS — NORUEGA — PERSIA

En rust.: 1 fr. 50 — **COLECCIÓN HISTÓRICA ILUSTRADA** — En pasta: 2 fr. 25

PUBLICADO:

LA ABDICACIÓN DE BAYONA
LOS DÍAS DE TRIANÓN
LA CORTE GALANTE DE CARLOS II
ESPAÑA EN 1810
LOS DÍAS DE LA MALMAISON
LA VERDADERA REINA MARGOT

En rust.: 2 fr. 25 — **VIDA ANECDÓTICA Y PINTORESCA DE LOS GRANDES ESCRITORES** — En pasta: 3 fr.

PUBLICADO:

GEORGE SAND — LORD BYRON — GŒTHE

En rust.: 3 fr. 50 — **OBRAS MAESTRAS UNIVERSALES ILUSTRADAS** — En pasta: 4 fr. 25

PUBLICADO:

STENDHAL: **EL ROJO Y EL NEGRO**
George SAND: **LA ULTIMA ALDINI**
BALZAC **EL LIRIO EN EL VALLE**
STENDHAL: **LA CARTUJA DE PARMA**

En rust.: 3 fr. 50 — **AUTORES MODERNOS** (Colección ilustrada) — En pasta: 4 fr. 25

PUBLICADO:

A. HERMANT: **LAS CONFIDENCIAS DE UNA ABUELA - LOS TRANSATLANTICOS**
Marcel PRÉVOST (de la Academia francesa):
Las Vírgenes fuertes: FEDERICA — LEA (2 *Tomos*)
Paul BOURGET (de la Academia francesa): **DRAMAS DE FAMILIA**
Maurice BARRÈS (de la Academia francesa): **EL JARDIN DE BERENICE**

En rust.: 4 fr. 50 — TURGAN — En pasta: 6 fr.

LA AVIACIÓN

(*Traducción de* José Muñoz Escámez — 85 *Ilustraciones*)

Fontenay-aux-Roses (Seine). — Imp. L. Bernenand — 19.099